



Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior

ENTES ESTATALES

Cuenta Pública 2016

FASE DE COMPROBACIÓN



ÍNDICE

CONSIDERANDUM.....	5
PRESENTACIÓN	6
1. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	9
2. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO	13
2.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno	13
2.2. Gestión Financiera	16
2.2.1. Cumplimiento de Disposiciones	17
2.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	17
2.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental .	19
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO, TÉCNICO Y DE LEGALIDAD.....	25
3.1. Poder Legislativo	25
3.2. Poder Judicial.....	25
3.3. Organismos Autónomos	26
3.4. Poder Ejecutivo	27
3.4.1. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto.....	27
3.4.1.1. Análisis de los Ingresos	28
3.4.1.2. Análisis de los Egresos Presupuestales	31
3.4.1.3. Organismos Públicos Descentralizados	37
3.4.1.4. Fideicomisos.....	53
3.4.1.5. Municipios.....	73
3.4.2. Infraestructura para el Desarrollo	79
3.4.2.1. Obra Pública en Entes Fiscalizables	83

3.5.	Estados Financieros Armonizados	91
3.5.1.	Análisis e Interpretación	103
3.6.	Activo Circulante y No Circulante	108
3.7.	Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar	112
3.7.1.	Cuentas por Pagar a Corto Plazo / Pasivo Circulante.....	114
3.7.2.	Situación de la Deuda Pública y Bursatilización.....	115
3.7.3.	Análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio	129
3.7.4.	Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados	130
3.8.	Otros Temas Relacionados	131
3.8.1.	Auditorías Efectuadas con Base en el Convenio de Coordinación con la Auditoría Superior de la Federación.	131
3.8.2.	Fortalecimiento al Control Interno, trabajos conjuntos en el cierre, seguimiento a observaciones y fortalecimiento de algunos procedimientos	136
3.8.3.	Cuentas Bancarias no registradas.....	138
3.8.4.	Auditoría a la nómina de la Secretaría de Educación.	138
3.8.5.	Depuración y Conciliación de Saldos.	139
3.8.6.	Contingencias Fiscales	141
3.8.7.	Donaciones de PEMEX al Gobierno del Estado.	142
3.9.	Resultado del Informe	144
3.9.1.	Observaciones	144
3.9.2.	Recomendaciones	188
3.9.3.	Conclusión	190
4.	RESUMEN DEL INFORME	194

CONSIDERANDUM

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 52 y 53 precisa que la Comisión Permanente de Vigilancia una vez que recibe del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) el “**Informe del Resultado de la Fiscalización Superior**” a las Cuentas Públicas de los Poderes Públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), de los Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales y previo análisis y evaluación del mismo, emite el “**Dictamen Legislativo**” correspondiente y lo somete a la aprobación del H. Congreso del Estado.

En este sentido, la Cuenta Pública es un documento informativo que emiten los Entes Fiscalizables, en donde se revela a través de los distintos Estados Financieros e informes que integran este documento, las condiciones de la administración de los recursos financieros a lo largo de un ejercicio de 12 meses (enero – diciembre).

Por su naturaleza la Cuenta Pública es un informe unilateral que no es sometido a un proceso de aprobación; queda sujeto a un proceso de fiscalización, contemplado en preceptos de Ley como un ejercicio de autoridad del Poder Legislativo, que a través de la Comisión Permanente de Vigilancia determina si por los resultados generados en los informes que le entrega el ORFIS de las auditorías realizadas, son suficientes para la emisión del “**Dictamen Legislativo**” y en base a este proponer su aprobación al pleno del H. Congreso del Estado, para con ello permitir el inicio de la “**Segunda Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones**” a los servidores públicos o personas responsables.

Artículos en comentario

Artículo 52. *La Comisión, al recibir el Informe del Resultado, procederá a emitir el dictamen legislativo y propondrá, al someterlo a la aprobación del Congreso, en su caso, que se incoe la fase de determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en contra de los servidores públicos o personas responsables que no solventaron los Pliegos de Observaciones que hagan presumible la existencia de irregularidades, el incumplimiento de las disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos o las conductas ilícitas que impliquen daño al patrimonio de los Entes Fiscalizables.*

Artículo 53. *Una vez que el Congreso apruebe el dictamen relativo al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas, instruirá al Órgano, en su caso, la incoación de la fase de determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones a los servidores públicos o personas responsables.*

PRESENTACIÓN

Este documento aborda el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2016, respecto de la Gestión Financiera del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La información que se muestra plantea los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

El entorno de la Fiscalización Superior está determinado por dos aspectos específicos que lo regulan, el primero a partir de la legislación de este tema contenido en la Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobada por el H. Congreso del Estado el treinta de julio de dos mil quince y publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 308, el cuatro de agosto del mismo año; que precisa la cronología desde la presentación de las Cuentas Públicas hasta la notificación del Dictamen y el establecimiento de sanciones y el segundo por la exigencia para la observancia de los fundamentos jurídicos y marco normativo que está determinado para esta función, tanto a nivel estatal como nacional e internacional, aspectos que detallamos a continuación:

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz es practicada de acuerdo al siguiente proceso:

1. La Cuenta Pública del Gobierno del Estado es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN); dicho documento contiene la información consolidada de los Entes Fiscalizables ejecutores del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos del Estado.
2. El H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS, para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.

3. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación observable y, en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario público.
4. En esta fase, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que en un plazo de 20 días presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes, a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
5. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016**.
6. Como conclusión de la Fase de Comprobación el H. Congreso a la recepción del Informe del Resultado analiza y emite el Dictamen correspondiente con las instrucciones específicas a los Entes Fiscalizados y al propio ORFIS para que ejecute la Segunda Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, notificando para su atención lo considerado en el Dictamen de referencia, otorgando los plazos correspondientes tanto para la solventación así como para la presentación de los recursos legales procedentes.

Las acciones de Fiscalización Superior aplicadas a la Cuenta Pública 2016, se llevaron a cabo por el ORFIS atendiendo a los fundamentos jurídicos y al marco normativo determinados en:

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
2. **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
3. **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, párrafo cuarto, fracciones III y V.
4. **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintisiete de enero de dos mil diecisiete.
5. **Sistema Nacional de Fiscalización**.

6. **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF)** 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y 200 Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
7. **Normas Internacionales de Auditoría.**
8. **Acuerdo Tercero de la XCI de la Reunión del Consejo Directivo de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS)** y al artículo Transitorio Quinto de la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 16 de junio de 2016 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
9. **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX, y 67, fracción III.
10. **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
11. **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones II, III, IV, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVII y XVIII, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 16, 17, 18, 19, 20, 21, fracción I inciso b), 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, fracción II, y párrafos último, penúltimo y antepenúltimo, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117, 121, fracciones I, II, V, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXII, XXV y XXVI, y 126, fracciones I, II y III.
12. **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 470 de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince, artículos 1, 3, 6, 13, 14, 15, 16, fracciones V, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII, 17, fracciones V y VIII, y 33, fracciones III, IV, V, VI y XXVIII.
13. **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, aplicables a la Cuenta Pública 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 de fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete.
14. **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
15. **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 244, de fecha veinte de junio del dos mil diecisiete.



1. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) anualmente aplica acciones técnicas de Auditoría respecto de las “Cuentas Públicas de los Poderes Estatales”, estas últimas constituyen la “Base para la Fiscalización Superior” que por mandato de Ley debe realizar el ORFIS; en este sentido, está definido con precisión tanto en las leyes correspondientes como en otras normativas el qué y el cómo de la presentación de estos informes anuales:

1. Definiciones y Lineamientos

- a) Cuenta Pública, documento a que se refiere el artículo 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los informes correlativos que el Poder Ejecutivo del Estado debe remitir anualmente al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Cuenta Pública, artículo 33 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que Cuenta Pública es “el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso, durante los plazos establecidos en la presente Ley, a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación.”
- c) La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece que los Entes Públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Los artículos 52, 53 y 54 de la LGCG establecen: lo mínimo que debe contener la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, que la presentación debe ser en forma anual, sin que lo anterior limite la exhibición de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan las disposiciones jurídicas de los órdenes de gobierno correspondientes y que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.
- d) El Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, con dos reformas de fechas 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, establece que la Cuenta Pública de la Entidad Federativa se integrará por los apartados de Resultados Generales y estados financieros consolidados, así como cuatro tomos con la información contable, presupuestaria, programática y anexos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos; además, se adicionará la información relativa al Sector Paraestatal.



- e) La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) es la encargada de formular e integrar la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado, en cumplimiento de su responsabilidad y deber legal establecido en el artículo 288 del Código número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y con reformas de fechas 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016.

2. Integración de la Cuenta Pública

La integración de la Cuenta Pública deriva de lo estipulado en el artículo 34 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en concordancia con el Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que las Cuentas Públicas contendrán información clasificada en los siguientes rubros:

- I. Información Contable;
- II. Información Presupuestaria;
- III. Información Programática;
- IV. Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender requerimientos;
- V. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal; y
- VI. La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por Dependencia y Entidad.

Conforme al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Cuenta Pública del Gobierno del Estado contará con los siguientes puntos:

- I. Información Contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- II. Información Presupuestaria, en cumplimiento de la fracción II del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- III. Información Programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia y en el programa económico anual:
 - a) Ingresos Presupuestarios
 - b) Gastos Presupuestarios
 - c) Postura Fiscal
 - d) Deuda Pública y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por Dependencia y Entidad.



3. Estructura de la Cuenta Pública de la Entidad Federativa, conforme al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, que deberá contener lo siguiente:

- a) Resultados Generales.
- b) Información Contable, que contendrá los Estados Financieros Consolidados de la Entidad Federativa.
- c) Tomo del Poder Ejecutivo: Información Contable, Información Presupuestal, Información Programática, Anexos y Organismos Públicos Descentralizados.
- d) Tomo del Poder Legislativo: Información Contable, Presupuestal y Programática.
- e) Tomo del Poder Judicial: Información Contable, Presupuestal y Programática.
- f) Tomo de Órganos Autónomos: Información Contable, Presupuestal y Programática.
- g) Un Tomo de Anexos y la información correspondiente al Sector Paraestatal.

4. Contenido de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Tomo I.- Resultados Generales

1. Panorama Económico y Postura Fiscal.
2. Ingresos Presupuestarios.
3. Gastos Presupuestarios.
4. Aplicación de los Recursos Provenientes del Gobierno Federal.
5. Deuda Pública.

Tomo II.- Poder Ejecutivo

1. Estados Consolidados del Gobierno del Estado.
2. Poder Ejecutivo Consolidado.

Tomo III.- Poder Legislativo

1. Poder Legislativo.
2. Órgano de Fiscalización Superior del Estado (Organismo Autónomo).

Tomo IV.- Poder Judicial

1. Poder Judicial.
2. Fideicomiso del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.
3. Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz.

Tomo V.- Organismos Autónomos

1. Organismo Público Local Electoral (OPLE).
2. Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).
3. Universidad Veracruzana (UV).
4. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI).
5. Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP).
6. Fiscalía General del Estado (FGE).
7. Tribunal Electoral de Veracruz (TEV).
8. El Colegio de Veracruz (COLVER).



Tomo VI.- Sector Paraestatal

1. Sector Paraestatal.
 2. Organismos Públicos Descentralizados.
- 5. La Cuenta Pública del Estado se debe difundir en sus respectivas páginas de internet, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 5 y la fracción IV del Transitorio Cuarto de la LGCG.**

Al revisar el cumplimiento, adopción e implementación de los documentos técnicos contables en materia de armonización en la Cuenta Pública 2016, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizara conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión y que dicha información fuese publicada en su página de internet.

ORIGINAL ORFIS



2. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO

2.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones y un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y la normatividad aplicable.

La Administración Pública que ejercen las Entidades Federativas debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y lograr los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) realizó la evaluación de las medidas de Control Interno a través de instrumentos tales como guías y cuestionarios, mismos que permitieron determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de la Cuenta Pública; el resultado de la evaluación se incluye en cada uno de los informes de las revisiones realizadas a los Entes Fiscalizables de la Administración Pública del Estado.

Al respecto, en las auditorías practicadas a cada una de las Dependencias y Entidades, se verificó la observancia al Decreto número 623 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al ejercicio fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 518 el 29 de diciembre de 2015.

El mencionado ordenamiento señala que las Dependencias y Entidades, en la ejecución del gasto público deberán cumplir con las disposiciones en el ámbito de sus atribuciones y administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad y transparencia, alineados a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 (PVD).

Asimismo, el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz señala su formulación bajo los principios del Presupuesto Basado en Resultados, por lo que se establece la obligación de las Dependencias y Entidades para ejecutar sus Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales en apego a los objetivos y metas establecidas en los Planes Sectoriales y que deberán encaminarse hacia la generación y entrega de bienes, servicios y productos en ellos establecidos; siendo su responsabilidad dirigirlos a la población objetivo.



La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), como Dependencia responsable de la consolidación de las cifras, procedió a recabar la información financiera, presupuestal, contable y programática emanada de las diversas Unidades Presupuestales, quienes son las responsables del ejercicio de los recursos públicos, con el fin de formular la Cuenta Pública 2016, derivado de sus atribuciones como Dependencia encargada de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, conforme lo establecen principalmente los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 288 del Código número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de los Lineamientos y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Al llevar a cabo la evaluación del Control Interno relativa al proceso de integración y consolidación, se efectuaron procedimientos de revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2016, tomando en cuenta que la contabilidad para estos fines se realizó de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Ley de Ingresos, al Presupuesto de Egresos, así como a los criterios y políticas de registro contable y presupuestario utilizadas por las entidades gubernamentales.

En el proceso de la Fiscalización Superior y en la evaluación de la eficiencia del Control Interno de los Entes Estatales, se han identificado “ventanas de oportunidad” que deben ser atendidas para el debido cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para prevenir errores u omisiones y consolidar el Sistema de Control Interno. A continuación se mencionan algunas de estas:

1. En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y eficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.
- c) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- e) Respecto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- f) Respecto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.

- g) La guarda y custodia de bienes muebles es un tema que requiere de controles para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- h) En materia de adquisiciones, establecer los debidos controles que aseguren contrataciones a los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa en materia.
- i) Establecimiento de procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.
- l) Dictaminación de Estados Financieros oportunamente, para que los resultados apoyen en la toma de decisiones.
- m) Erogaciones conforme a los montos autorizados e instruidos por el Órgano de Gobierno.

En aspectos de Obra Pública:

- n) Implementación de controles para contratar los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- o) Desarrollar esquemas de control y seguimiento desde los procesos preliminares de formalización de operaciones y contratación hasta la terminación y entrega correspondiente:
 - Otorgar anticipos de obra conforme lo establecen los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
 - Respecto de la amortización oportuna de los anticipos, verificar la congruencia que debe darse entre los avances físico y financiero.
 - Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
 - El cumplimiento de los contratos de obra y convenios modificatorios; aplicando, en caso procedente las penas convencionales establecidas.
 - Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
 - Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

En aspectos generales:

- p) Evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- q) Concordancia en la información financiera, en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos y los registros presupuestales y contables.
- r) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega-Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.

- s) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- t) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- u) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

Es preciso señalar que el Gobierno del Estado requiere fortalecer su esquema general sobre la eficiencia y efectividad del control interno en materia de administración financiera y en forma particular respecto de las actividades de las Dependencias, Entidades y Fideicomisos, para el manejo de las cuentas bancarias, propiciar la recuperación de las cuentas por cobrar en el ejercicio en el que se causen; el control de almacenes y de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, registro y presentación de activos diferidos vigilando que cuenten con el soporte documental correspondiente, evitar la generación de pasivos cuando no exista posibilidad de flujos para el pago de los mismos, contar con las autorizaciones para las afectaciones del patrimonio, cumplir con el calendario de ministraciones con la finalidad de que los flujos de recursos permitan el logro de metas y objetivos establecidos, prever en materia de obligaciones fiscales y de seguridad social el entero ante las autoridades correspondientes y el fortalecimiento los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, así como la entrega de apoyos por concepto de subsidios, ayudas y transferencias.

En el mismo sentido, debe establecer controles dirigidos a asegurar el destino de los recursos federales para los fines por los que son radicados de parte de la Federación, sin que exista la posibilidad de que se tornen estos recursos como fuente de financiamiento para el gasto corriente administrativo.

2.2. Gestión Financiera

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 2, fracción XIV, define a la Gestión Financiera como “la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan el Poder Público, los Organismos, la Universidad Veracruzana, los Ayuntamientos, Entidades Paraestatales, Paramunicipales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Estatal o Municipal, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.



2.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

2.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el Marco Jurídico y Normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contiene los principios y objetivos nacionales. Establece la existencia de Órganos de autoridad, sus facultades y limitaciones, así como la estructura, funcionamiento y facultades de los Poderes Federales y Locales.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito para Vivienda.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales, establece las bases de coordinación entre las Entidades Federativas y el Ejecutivo Federal.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece el ejercicio y control del gasto público federal para el año 2016.



Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Poder Judicial del Estado.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, promueve la máxima publicidad de los actos de los Entes Fiscalizables, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de coordinación entre los Municipios y el Ejecutivo del Estado en materia de aguas.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal de 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.



- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado, publicados en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 172 de fecha 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los Fideicomisos Públicos que constituyan las Dependencias y Entidades, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- Decretos que ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos.
- Contratos que regulan las relaciones entre el fideicomitente y el fiduciario en los Fideicomisos.
- Reglas de operación, lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.

2.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, gastos y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

El Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos, con el fin de lograr la armonización contable de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y la Ciudad de México; los Municipios; los Órganos Políticos Administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.



De acuerdo a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable”, publicada en el Diario de la Federación el 30 de diciembre de 2013, en esta norma establece que la consolidación la formulará, para el caso de las Entidades Federativas, la Secretaría de Finanzas o su equivalente, por lo que los Entes Públicos de la Entidad Federativa remitirán la información en los términos y por los conductos que la Secretaría de Finanzas o su equivalente les solicite; además de lo anterior establece criterios y lineamientos a seguir para llevar a cabo la consolidación.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave elaboró y presentó la Cuenta Pública Consolidada 2016, misma que se integra de VI Tomos, que contienen la información financiera, contable, presupuestal y programática de los Entes Fiscalizables: Tomo I Resultados Generales, Tomo II Poder Ejecutivo, Tomo III Poder Legislativo y Órgano de Fiscalización Superior del Estado, Tomo IV Poder Judicial, Fideicomiso del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia y Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz, Tomo V Órganos Autónomos: Organismo Público Local Electoral, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Universidad Veracruzana, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, la Fiscalía General del Estado, el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz y El Colegio de Veracruz; Tomo VI Sector Paraestatal: Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Glosario de Términos.

Asimismo, se llevó a cabo la aplicación de la Guía de Revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC, obteniendo como resultado que existen situaciones pendientes de atender, como son:

1. **Depreciación.-** En el caso de la depreciación, algunos Entes Fiscalizables presentan gestiones ante la SEFIPLAN, sin embargo, no hay evidencia del reconocimiento contable, por lo que en el Informe del Resultado de los Entes que presentaron dicha situación, se emitió la siguiente recomendación: “Realizar acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, en este sentido y como parte de la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, se dará seguimiento para verificar su cumplimiento.

De igual forma, se emitió la Recomendación RP-014/2016/003 en la Cuenta Pública Consolidada: “Realizar los criterios y lineamientos para que las Dependencias y Entidades den cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”.

2. **Ingresos Devengados.-** Algunos Entes Fiscalizables no acumulan los ingresos devengados en el Estado Analítico de Ingresos, por lo que se emitió la siguiente recomendación en el Informe del Resultado de los que presentaron dicha situación:



“ ...

- a) Acumular los ingresos del ente público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.
- b) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.”

Igualmente, es viable continuar con las acciones necesarias para alinear los sistemas de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

Por otra parte, a partir de la reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental del 30 de diciembre de 2015, se emitieron las Reglas de Operación para los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas el 29 de febrero de 2016, donde se estableció que las Entidades de Fiscalización Superior Locales deberían emitir un pronunciamiento respecto a la validez y confiabilidad de la información sobre los avances en la armonización de la contabilidad que fueran reportados por cada Ente Público, conforme al marco de referencia que en la materia determinara la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

En este sentido, en la XIX Asamblea General de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), celebrada en el mes de mayo de dos mil dieciséis, se acordó que para cumplir con las obligaciones que señalan las Reglas en cita, sería a través de los procedimientos de auditoría aplicados a las Guías de Cumplimiento diseñadas por el CONAC; sin embargo, de manera posterior, la ASF determinó que como complemento de dicho marco de referencia, se integrarían además los siguientes documentos:

1. Reporte de Cuenta Pública Estatal
2. Guía de Cumplimiento de Entidades Federativas
3. Seguimiento de las Obligaciones del Título V de la LGCG

Derivado de lo anterior, el ORFIS emitió los siguientes resultados:

Resultados Guía de Cumplimiento.

Para medir los avances de la Entidad Federativa, se aplicó y validó la Guía de Cumplimiento dentro del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, la cual consta de un total de 225 obligaciones, clasificadas de acuerdo a los apartados que se muestran en el cuadro número 1.

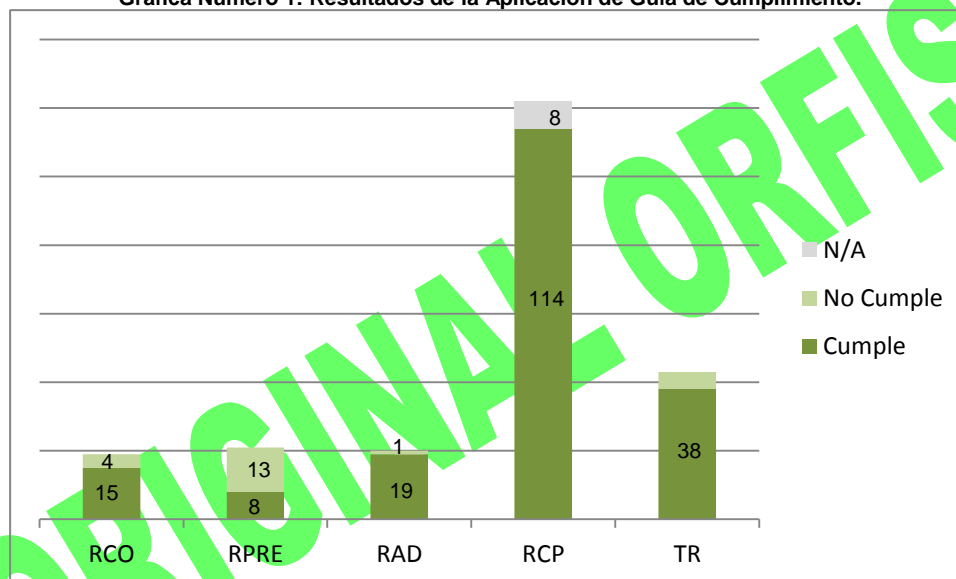


Cuadro Número 1: Apartados de la Guía de Cumplimiento.

No.	Apartado	Obligaciones
1	Registros Contables (RCO)	19
2	Registros Presupuestales (RPRE)	21
3	Registros Administrativos (RAD)	20
4	Registro de Cuenta Pública (RCP)	122
5	Transparencia (TR)	43
Total		225

Derivado de la aplicación de la Guía en referencia, de manera general se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfica Número 1: Resultados de la Aplicación de Guía de Cumplimiento.



El Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, cumple con 194 obligaciones, determinándose un porcentaje de cumplimiento del 89.4%, respecto al total de ellas.

En este sentido, de manera específica por cada uno de los apartados de la Guía de Cumplimiento se identificó lo siguiente:

1. Registros Contables.

Se observa un 78.9% de cumplimiento en cuanto a las obligaciones relacionadas con los registros contables, destacándose que se cuenta con Manual de Contabilidad, constitución de provisiones, el registro en cuentas específicas de bienes muebles e inmuebles, éstos últimos como mínimo a valor catastral, así como de las obras en proceso y fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos.



No obstante lo anterior, no se cumple con lo siguiente:

- a) Obras y/o acciones no capitalizables, las cuales no han sido reclasificadas a la cuenta de gasto 5.6.1 Inversión Pública no Capitalizable, por lo que el saldo de esta cuenta no representa un derecho como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) No muestran las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos (8.1 Ley de Ingresos y 8.2 Presupuesto de Egresos).
- c) No se cuenta con matrices de conversión.

2. Registros Presupuestarios

Se identifica un cumplimiento del 38.1% en cuanto a las obligaciones de los registros presupuestarios.

Al respecto, el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz cuenta con los siete clasificadores, mismos que se encuentran interrelacionados con la Lista de Cuentas; sin embargo, el sistema utilizado por la Entidad Federativa, SIAFEV (Sistema de Aplicaciones Financieras del Gobierno del Estado de Veracruz), no permitió en el ejercicio 2016 el registro contable automático, ni consideró los momentos contables de ingresos y egresos en consecuencia no se sistematizó la emisión periódica de los estados financieros.

Asimismo, se emitió la observación número FP-014/2016/034 ADM derivado de la Fiscalización a la Cuenta Pública Consolidada, como sigue:

De la revisión a la Información Presupuestal, presentada en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del ejercicio 2016, se observó que el Estado Analítico de Ingresos muestra un Presupuesto Modificado por 101,232.3 MDP, en tanto el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto, presenta un Presupuesto de Egresos Modificado por la cantidad de 106,448.2 MDP.

Lo anterior, genera una diferencia de insuficiencia presupuestal de 5,215.9 MDP; por lo que incumple con lo establecido en el artículo 6 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

No obstante lo anterior, el monto devengado del Presupuesto de Egresos por 97,403.8 MDP resultó inferior al monto modificado del Presupuesto de Egresos que fue del orden de 106,448.2 MDP, que de acuerdo con las cifras presentadas muestran un subejercicio de 9,044.4 MDP y respecto de los ingresos presupuestarios un importe de 3,828.5 MDP.



3. Registros Administrativos

Referente a los registros administrativos se tiene un cumplimiento del 95.0% de las obligaciones, las cuales corresponden a los registros, levantamientos de inventarios de bienes muebles e inmuebles, mismos que se encuentran debidamente conciliados con los registros contables.

En cuanto a las obligaciones de los recursos transferidos, se destaca su registro específico por cada fondo, programa o convenio, según corresponda, aplicación de acuerdo a las reglas de operación, pagos realizados de manera electrónica, informes sobre el avance en el ejercicio de los recursos o de las obras y acciones, así como la aplicación de indicadores que permiten medir los avances físicos y financieros.

No obstante lo anterior, no se da cumplimiento a la cancelación de la documentación comprobatoria del egreso.

4. Registro de Cuenta Pública

Por lo que hace a las obligaciones de la Cuenta Pública, se determinó un cumplimiento del 100.0%.

5. Transparencia

En relación a las obligaciones de transparencia, se tuvo un nivel de cumplimiento del 88.4% de ellas, tanto las relacionadas con la Cuenta Pública, Inventarios, Programa de Evaluaciones y Resultados, así como las establecidas en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es importante señalar que mediante Oficio No. OASF/1331/2017 de fecha 15 de agosto de 2017, el Auditor Superior de la Federación hizo del conocimiento al Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz lo siguiente:

“... una vez consultada la página de internet de esa entidad federativa: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2017/>, se observa a esta fecha un cumplimiento promedio del 88.2%, en la obligación de publicar los informes trimestrales del uso y destino de los recursos en los plazos establecidos en la Ley correspondiente al segundo trimestre de 2017, toda vez que se omitieron los siguientes reportes:

- *Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas 2017.*
- *Formato de Información de la aplicación de recursos de FORTAMUN (No justifica la omisión en términos del artículo 76 de la LGCG).” (Sic)*



3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO, TÉCNICO Y DE LEGALIDAD

3.1. Poder Legislativo

Para el adecuado cumplimiento de las atribuciones conferidas al Poder Legislativo a través de H. Congreso del Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto número 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2016, previó un presupuesto de 676.9 MDP monto que significó un aumento de 9.0% frente al presupuesto original del ejercicio 2015.

El Resultado de la Fiscalización correspondiente al Congreso del Estado de Veracruz, se presenta en su respectivo Informe, en el Tomo I, Volumen 9.

3.2. Poder Judicial

Para el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Poder Judicial y Organismos en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto número 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2016, dispuso de un presupuesto en cantidad de 1,494.1 MDP monto que significó una disminución del 5.6% frente a lo presupuestado del año 2015.

Derivado de la Fase de Comprobación realizada por el ORFIS se determinaron las siguientes inconsistencias:

Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
	Administrativas	Daño		
H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura	5	0	12	17
Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz	0	0	5	5
Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial	0	0	2	2
Fideicomiso de Administración e Inversión número F/407807-7	0	0	0	0
Totales	5	0	19	24



El Resultado de la Fiscalización correspondiente a los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura; Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz; Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial y Fideicomiso de Administración e Inversión número F/407807-7, se presenta en su respectivo Informe, en Tomo I, Volumen 9.

3.3. Organismos Autónomos

De acuerdo a la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los Organismos Autónomos del Estado contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que le permitan emitir las reglas conforme a las cuales sistematizarán la información bajo su resguardo.

Estos Organismos realizan actividades Estatales en concordancia con lo estipulado en las Leyes específicas que los regulan, por lo que para el cumplimiento de las actividades Estatales que se realizan se otorgó un presupuesto por un monto de 4,526.4 MDP que implicó un incremento para los Organismos Autónomos de 538.0 MDP, que significó un aumento del 13.5% con respecto de lo aprobado en el ejercicio 2015.

Cuadro Número 2: Comparativo de Presupuesto Autorizado de Organismos Autónomos

No.	Ente Fiscalizable	Presupuesto Autorizado (MDP)		Variación	% de Variación
		2016	2015		
1	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	1,009.0	340.5	668.50	196.3
2	Comisión Estatal de Derechos Humanos	48.0	48.0	0.00	0.0
3	Universidad Veracruzana	2,293.2	2,465.5	-172.3	-7.0
4	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	39.0	39.0	0.00	0.0
5	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	20.1	20.1	0.00	0.0
6	Fiscalía General del Estado	1,008.8	963.7	45.10	4.7
7	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	83.3	83.8	-0.50	-0.6
8	El Colegio de Veracruz	25.0	27.8	-2.80	-10.1
Totales		4,526.4	3,988.4	538.0	13.5

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Decreto Número 319 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2015 y Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2016.



Derivado de la Fase de Comprobación realizada por el ORFIS se determinaron las siguientes inconsistencias:

No.	Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
		Administrativas	Daño		
1	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	1	0	3	4
2	Comisión Estatal de Derechos Humanos	1	0	2	3
3	Universidad Veracruzana	10	0	7	17
4	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1	0	3	4
5	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	0	0	4	4
6	Fiscalía General del Estado	9	0	8	17
7	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	1	0	5	6
8	El Colegio de Veracruz	4	1	4	9
Total		27	1	36	64

El Resultado de la Fiscalización correspondiente a los Organismos Autónomos se presenta en su respectivo Informe, en el Tomo I, Volumen 9.

3.4. Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se encuentra integrado por las Dependencias Centralizadas que se encargan del estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos y Entidades Paraestatales divididas en Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, las comisiones, comités y juntas creados por el Congreso o por Decreto del propio Ejecutivo que cuenten con asignación presupuestal.

3.4.1. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto

La evaluación del ejercicio del presupuesto consistió en el análisis de los ingresos y egresos presupuestales presentados en el Informe relativo de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de ejercicio 2016, de acuerdo a la información reflejada, los importes fueron los siguientes:



Cuadro Número 3: Ingresos y Egresos Presupuestales del Ejercicio 2016

Concepto	Importe (MDP)
Ingresos	
Ingresos Propios	7,490.4
Participaciones Federales y Anticipo Extraordinario	36,218.7
Aportaciones Federales	45,982.3
Convenios Federales y Aportaciones Diversas	11,541.0
Total de Ingresos Presupuestales	101,232.4
Egresos	
Gasto Corriente	64,218.6
Transferencia a Poderes, Organismos Autónomos y Municipios	25,726.0
Deuda Pública	4,110.3
Gasto de Capital	3,348.9
Total de Egresos Presupuestales	97,403.8
Resultado Presupuestal	3,828.6

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, págs. 21 y 88.

Tal como se muestra en el cuadro anterior, en el ejercicio 2016 los ingresos presupuestales totales en el Estado fueron de 101,232.4 MDP; de estos recursos 94,054.9 MDP se ejercieron en gasto corriente y transferencias a Poderes, Organismos Autónomos, Municipios y Organismos Descentralizados y Deuda Pública; y un monto de 3,348.9 MDP se ejerció en gasto de capital, por lo que el resultado presupuestal obtenido en el ejercicio fue de 3,828.6 MDP.

3.4.1.1. Análisis de los Ingresos

Conforme a lo señalado en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, la Política de Ingresos fue la siguiente:

“Durante 2016 la Administración tuvo como prioridad restablecer el orden y recuperar la fortaleza de las finanzas públicas para cumplir con los compromisos establecidos en el presupuesto estatal”.

“La conducción y manejo de la Política de Ingresos fue consistente con los objetivos marcados en el PVD, el Plan de Ajuste y los lineamientos de disciplina presupuestal. El presupuesto de Ingresos del Estado en 2016 ascendió a 98,534.7 MDP, inferior en 4,039.3 MDP y 3.9 por ciento nominal a lo aprobado en 2015. Considerando sólo el presupuesto de Ingresos Ordinarios, arrojan una disminución de 249.0 MDP y 0.3 por ciento anual en términos nominales. La planeación, programación y presupuestación de los ingresos estatales reflejó los ajustes que hizo la SHCP en las metas de finanzas públicas federales para mantener la estabilidad fiscal y económica.



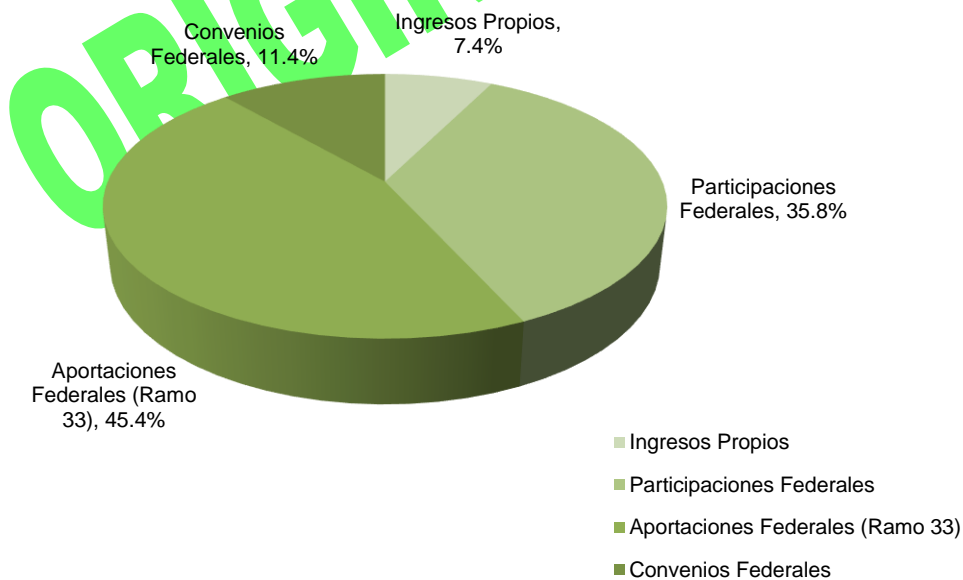
Durante 2016 los esfuerzos de la Política de Ingresos se enfocaron en la prioridad de fortalecer los Ingresos Ordinarios, logro necesario para ayudar a recuperar el margen de maniobra del presupuesto de egresos. Por ello se perseveró en la implementación de las estrategias: a) Fortalecer la estructura tributaria y los beneficios fiscales; b) Aumentar la eficiencia y equidad del sistema de recaudación; c) Ampliar el universo de contribuyentes e incentivar la formalidad; d) Mejorar la fiscalización para combatir la evasión y elusión fiscal; y e) Impulsar la coordinación y colaboración hacendaria”.

Las transformaciones y programas implementados disminuyeron la recaudación de los ingresos ordinarios, que representó un decremento anual del 5.9% con respecto a lo percibido en el ejercicio anterior y un incremento del 2.7% frente a lo estimado (cuadro 2.6, pág. 57, Tomo I, Cuenta Pública 2016).

Ingresos Presupuestales Totales

Durante el ejercicio se muestra que los ingresos presupuestales totales al 31 de diciembre de 2016, ascendieron a 101,232.4 MDP, monto que significó un decremento del 5.9% frente a los ingresos del año 2015, integrados en su parte más significativa con el 45.4% (45,982.3 MDP) de Aportaciones Federales (Ramo 33); el 35.8% (36,218.7 MDP) de Participaciones Federales; seguidos por el 11.4% (11,541.0 MDP) de Convenios Federales; y un 7.4% (7,490.4 MDP) derivados de ingresos propios (cuadro 2.6, pág. 57, Tomo I, Cuenta Pública 2016); mismos que se muestran en la gráfica número 2.

Gráfica Número 2: Ingresos Presupuestales Totales



Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, página 71.



Los ingresos presupuestales totales se incrementaron en 2.7% respecto al presupuesto original de 98,534.7 MDP, contemplado en la Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, publicada en la Gaceta Oficial del Estado del 28 de diciembre de 2015.

- **Ingresos Propios**

Los ingresos provenientes del esfuerzo recaudatorio del Estado, ascendieron a 7,490.4 MDP, cifra que disminuyó en un 17.8% de la meta presupuestal por 9,113.4 MDP, mismos que representaron una disminución del 49.5% con respecto a los ingresos del ejercicio anterior. Dichos ingresos se integraron principalmente por los impuestos y aprovechamientos, con un 52.1% y 25.0%, respectivamente.

La meta presupuestal de recaudación del Estado no se alcanzó ya que aun cuando los productos y aprovechamientos tuvieron un impacto positivo del 11.2% y 334.4%, los impuestos y derechos no cumplieron con las metas establecidas en la Ley de Ingresos del Estado 2016 en un 20.0% y 0.2%, respectivamente.

Cabe señalar que la Cuenta Pública atribuye la principal disminución frente a la previsión presupuestal de los impuestos, por la sobreestimación del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP), debido a que en la Ley de Ingresos del Estado 2016 se incluyó la recaudación derivada de la nómina de los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y en el ISERTP cobrado en 2016 no se registraron dichos recursos.

- **Ingresos Provenientes de la Federación**

En lo que respecta a las Participaciones, Aportaciones y Convenios Federales, se presupuestaron 89,421.3 MDP, de los que se recibieron 93,741.9 MDP, lo que generó una variación favorable del 4.8%, así como una disminución del 2.8% en relación a los recursos obtenidos durante el ejercicio anterior.

- **Participaciones Federales**

Las Participaciones Federales ascendieron a 36,218.7 MDP, lo que significó un incremento del 8.0 % respecto a las obtenidas en el ejercicio 2015; de éstas, el Fondo General representa el 85.1% del total de las Aportaciones Federales con un monto de 30,836.9 MDP, el cual presenta un incremento del 9% con relación al ejercicio anterior; la principal disminución se refleja en el Fondo de Extracción de Hidrocarburos por 277.7 MDP que representa el 50.5%.



- **Aportaciones Federales**

De las Aportaciones Federales del Ramo 33, las mayores ampliaciones presupuestales se presentaron en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud con el 6.4% y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos con el 2.0% los cuales, al compararlos con los percibidos durante 2015, destaca los incrementos en 7.6% y 4.9%, respectivamente.

- **Convenios Federales**

Los ingresos por Convenios Federales ascendieron a 11,541.0 MDP, lo que significó un decremento del 35.5% respecto a los obtenidos en el ejercicio 2015, donde la principal disminución se refleja en los ingresos federales para la Universidad Veracruzana por 1,141.7 MDP que representa un 100.0%.

Cabe resaltar que los ingresos propios obtenidos por 7,490.4 MDP representan el 7.4%, de los recursos totales, mientras que los provenientes de la Federación por 93,741.9 MDP constituyen el 92.6%, por lo que se observa que financieramente el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado mantiene una dependencia considerable de los recursos federales.

3.4.1.2. Análisis de los Egresos Presupuestales

La Política de Gasto en el ejercicio 2016, está relacionada con los objetivos atendiendo las directrices establecidas en los Planes Veracruzanos de Desarrollo 2010-2016 y 2016-2018. El Gobierno del Estado de Veracruz señala que ha realizado acciones de búsqueda de equilibrio y consolidación financiera, como se menciona en el texto dirigido a la "Política del Gasto".

"[...]

Se implementó una política de austeridad, con apego a la normatividad estatal expresada, entre otras directrices, en los Lineamientos Generales que establecen las políticas del ejercicio del presupuesto, modernización de la gestión administrativa y austeridad del gasto público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016; así como en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Plan de Ajuste del Gasto Público.

Se propuso buscar el equilibrio entre los ingresos y egresos, mediante la contención de las partidas presupuestarias a los techos autorizados y disminución de los gastos operativos.



El Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) fueron los instrumentos que determinaron y sustentaron las etapas de programación, presupuestación, ejecución y evaluación de los recursos.

La mayor parte del presupuesto asignado a los Programas Presupuestarios (PP's) y las Actividades Institucionales (AI's), se ejerció en aquéllos relacionados con los sectores educación, salud y seguridad pública.

En salud se mantuvieron los programas de medicina preventiva, que abarca desde información de padecimientos como tuberculosis, VIH Sida y por transmisión de mosquitos, además de proporcionar la atención médica de primer y segundo nivel y el servicio dental en las comunidades.

La educación de calidad se continuó impulsando en todos los niveles. Para ellos, se realizó el Concurso de Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica, que evalúa la formación profesional de los aspirantes a formar parte del magisterio. En materia de educación especial, se efectuó una reunión con catedráticos brasileños para intercambiar experiencias acerca de las prácticas pedagógicas aplicadas por ambas partes.

La seguridad y protección de las personas en su integridad física y patrimonial contó con el apoyo estatal, a través del Mando Único y de las instituciones que integran el Grupo de Coordinación Veracruz.

En actividades productivas, se estimuló el sector agropecuario con la entrega de maquinaria y equipo del Programa de Fomento al Cultivo, Industrialización y Comercialización de Cítricos. En apoyo a los productores cafetaleros se proporcionaron paquetes tecnológicos por medio del Programa Emergente.

[...]"

Gasto Público Presupuestal

El gasto público presupuestado para el año 2016 ascendió a 98,534.7 MDP, conforme al Decreto número 623 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 518 del 29 de diciembre de 2015, de los que se ejercieron 97,403.8 MDP, lo que representa una disminución de 1,130.9 MDP equivalente al 1.1%, así como una disminución del 6.4% con relación a los recursos ejercidos en 2015. Los pagos relacionados con la amortización y el servicio de la deuda pública fueron por 4,110.3 MDP.

En la Cuenta Pública 2016 se incluyeron diversas clasificaciones que permiten observar los resultados del ejercicio del gasto, así como los conceptos, programas y áreas de gobierno en los que se aplicaron los recursos públicos. Dichas clasificaciones son las siguientes:



- Clasificación Económica (tipo de gasto)
- Clasificación Administrativa
- Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo concepto)
- Clasificación Económica (tipo de gasto)
- Clasificación Funcional (finalidad y función)
- Clasificación Programática

Gasto del Sector Público Presupuestario

El gasto público se clasifica en gasto programable y gasto no programable; el primero de ellos se define como: *“Las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población”* en tanto que en el segundo son las *“Las erogaciones que derivan del cumplimiento de las obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población”* (pág. 164, Tomo I, Cuenta Pública 2016).

- El gasto programable, integrado por el gasto del Gobierno del Estado, incluyendo los tres Poderes Públicos y Organismos Autónomos, presentó un importe de 74,620.5 MDP durante el ejercicio 2016, que al ser comparado con los 75,797.8 MDP presupuestados, muestran una disminución del 1.6%, equivalentes a 1,177.3 MDP;
- El gasto no programable ascendió a 22,783.3 MDP, cifra superior en 0.2% al previsto originalmente por 22,736.9 MDP.

Clasificación Económica

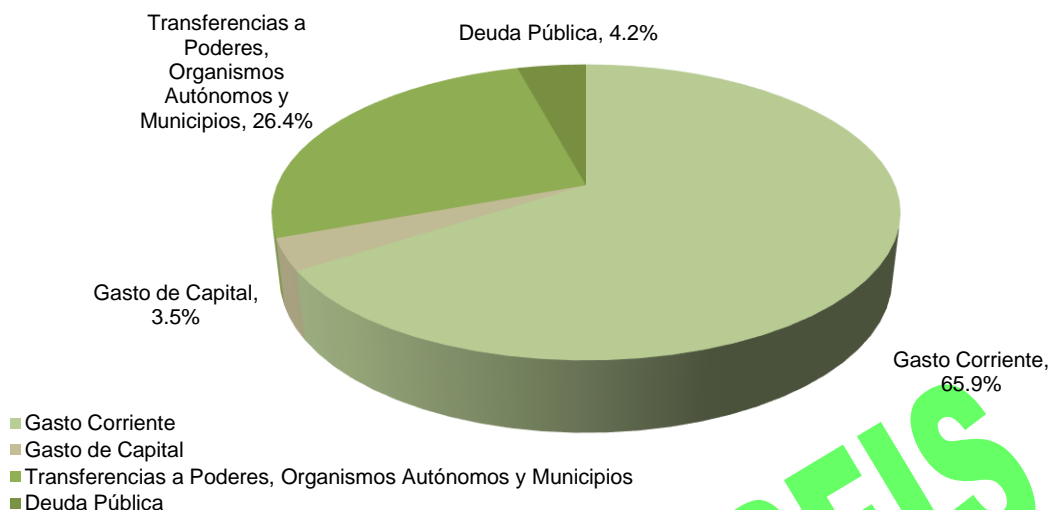
La clasificación económica del gasto, se define como el *“Elemento de programación presupuestaria que permite identificar cada renglón del gasto público según su naturaleza económica, en corriente o de capital; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son aquellos que incrementa la capacidad de producción, como la inversión física directa y las inversiones financieras propiamente dichas. Esta distribución permite medir la influencia del gasto público en la economía”* (Págs. 154 y 155, Tomo I, Cuenta Pública 2016).

Esta clasificación agrupa los recursos devengados por los Entes Públicos, en función de la naturaleza económica de los bienes y servicios que adquieren, a fin de determinar y medir el impacto de la política de gasto y de la gestión fiscal en la economía estatal.

- El gasto público se integró principalmente con el 65.9% de recursos ejercidos en gasto corriente, el 3.5% en gasto de capital y el 26.4% de transferencias a Poderes, Organismos Autónomos y Municipios; también incluyó provisiones salariales económicas y el 4.2% correspondiente a deuda pública. La distribución porcentual de los egresos totales, tomando como base la clasificación económica del gasto, se muestra en la siguiente gráfica:



Gráfica Número 3: Egresos Totales



Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, página 88.

Gasto Corriente

Como se presenta en el cuadro 3.2 de la página 88, Tomo I, de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, el Gasto Corriente disminuyó 5.8% respecto al ejercido en 2015; asimismo, se observa un incremento del 3.7% sobre los 61,943.3 MDP presupuestados, cuyo importe final alcanzó los 64,218.6 MDP, de los cuales el 68.4% fue aplicado en Servicios Personales, el 27.6% en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas, el 2.8% en Servicios Generales y el 1.2% restante en Materiales y Suministros; siendo los dos primeros rubros los que tuvieron variaciones presupuestales más significativas, con el 7.5% y -7.7%, respectivamente.

Gasto de Capital

El Gasto de Capital, destinado generalmente a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como por infraestructura para el desarrollo (inversión pública), fue inferior en 54.3% respecto a lo devengado en 2015; asimismo, tuvo un incremento del 4.1% sobre los 3,215.9 MDP presupuestados, ejerciendo finalmente 3,348.9 MDP.

En infraestructura para el desarrollo se devengó un monto de 3,331.4 MDP, los cuales representan el 99.5% del total erogado por el gasto de capital, mostrando una disminución del 53.8% respecto al ejercicio 2015.

El gasto destinado a bienes muebles e inmuebles por 17.5 MDP tuvo una variación de 84.8% por debajo del ejercicio anterior y una disminución del 43.5% con respecto a lo presupuestado.



Transferencias a Poderes, Organismos Autónomos y Municipios

Las Transferencias de recursos efectuadas a los Poderes y Organismos Autónomos del Estado, así como a los Municipios, sumaron 25,726.0 MDP, cifra superior en 5.5% respecto a lo presupuestado por 24,384.8 MDP. De los recursos devengados, el 72.6% les correspondieron a los Municipios (18,673.0 MDP), el 8.9% a la Universidad Veracruzana (2,293.2 MDP), el 5.9% al Poder Judicial (1,526.2 MDP), el 4.3% a la Fiscalía General del Estado (1,093.7 MDP), el 3.9% al Organismo Público Local Electoral (1,009.0 MDP), el 2.9% al Poder Legislativo (751.9 MDP), el 0.7% al Órgano de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz (179.6 MDP), el 0.3% al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (83.3 MDP), el 0.2% a la Comisión Estatal de Derechos Humanos (48.0 MDP), el 0.2% al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (39.0 MDP), el 0.1% restante se distribuyó entre la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (20.1 MDP) y El Colegio de Veracruz (9.0 MDP).

Deuda Pública

Para solventar los pagos relacionados con la amortización y el servicio de la Deuda Pública, en 2016 se devengaron 4,110.3 MDP, que significó un aumento del 23.5% con respecto al ejercicio 2015.

Clasificación Administrativa

El monto ejercido en la clasificación administrativa del gasto, detallado en el cuadro 3.5 (pág.96, Tomo I, Cuenta Pública 2016), asciende a 97,403.8 MDP, de esos recursos, el 73.2% lo ejercieron las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos y el 26.8% en el Sector Central.

En esta clasificación se observa que de los 71,288.9 MDP ejercidos por las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos, el 44.0% de los mismos le fue asignado al Sector Educativo y el 13.3% al Sector Salud, que representaron una disminución del 5.8% y del 5.4%, respectivamente.

Clasificación Funcional

En la Clasificación Funcional del Gasto, descrita como la *“Agrupación de los gastos por función y subfunción de acuerdo con los propósitos a que están destinados. Su objetivo es presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción de los gastos públicos que se destinan a cada tipo de actividad o servicio”* (pág. 155, Tomo I, Cuenta Pública 2016), observándose una consistencia en el total del gasto con respecto a las otras clasificaciones. De lo devengado el 62.0% (60,337.1 MDP) se destinó al Desarrollo Social, el 11.1% (10,844.0 MDP) a Gobierno, el 1.3% (1,254.7 MDP) al Desarrollo Económico y el 25.6% (24,968.0 MDP) a Otras no Clasificadas, como se muestra en el siguiente cuadro:



Cuadro Número 4: Clasificación Funcional del Gasto

CONCEPTO	EJERCIDO (MDP)	%
Gasto en Gobierno	10,844.0	11.1
Gasto en Desarrollo Social	60,337.1	62.0
Gasto en Desarrollo Económico	1,254.7	1.3
Otras no Clasificadas	24,968.0	25.6
TOTAL	97,403.8	100.0

Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, pág. 97.

Gasto en Gobierno

Del gasto en Gobierno, la mayor parte de los recursos se asignaron a las funciones de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior por 3,803.7 MDP y Justicia por 3,151.7 MDP, equivalentes al 35.0% y al 29.0%, respectivamente.

Gasto en Desarrollo Social

El gasto en Desarrollo Social, tiene como objetivo mejorar los niveles de bienestar social, a partir de una distribución equitativa del ingreso y el combate a la pobreza, siendo dos indicadores de bienestar de la población; el estado de salud y el nivel de educación, mostrando un devengo total por 60,337.1 MDP, que representa el 62.0% del presupuesto total.

Gasto en Desarrollo Económico

El gasto en Desarrollo Económico se destinó principalmente a impulsar las funciones de comunicaciones con 590.4 MDP (47.1%), asuntos económicos, comerciales y labores en general por 307.0 MDP (24.5%), agropecuaria, silvícola, pesca y caza con 146.7 MDP (11.7%), y ciencia, tecnología e innovación con 137.3 MDP (10.9%).

Otras no Clasificadas

Finalmente en el apartado de Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores se consideran los recursos devengados por diferentes niveles y órdenes de gobierno, que por sus actividades no fueron susceptibles de etiquetar en las funciones antes mencionadas, conforme a lo establecido en la Cuenta Pública 2016 y que representan el 25.6% del total del gasto.

Categoría Programática

El análisis de la última clasificación denominada Categoría Programática del Gasto, se presenta en el punto 3.7.4, correspondiente a la evaluación del Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados en el ejercicio 2016 en un total de 72 Programas Presupuestarios (PP's) se ejerció un importe devengado de 97,403.8 MDP.



3.4.1.3. Organismos Públicos Descentralizados

En la clasificación económica del gasto se reflejan transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas devengado por 17,745.7 MDP; mismos que se encuentran integrados principalmente por las disposiciones que se destinan a los Organismos Públicos Descentralizados por un importe de 8,651.1 MDP y Fideicomisos por 366.5 MDP.

Estos Organismos contribuyen a la descentralización administrativa al descongestionar el Poder Central y coadyuvar a un acercamiento con la población objetivo.

Los recursos destinados a los Organismos Públicos Descentralizados reportados en la Cuenta Pública ascendieron a 8,651.1 MDP, monto que incluyó la asignación a los siguientes Sectores: Agropecuario, Rural y Pesca por 32.1 MDP, Salud por 4,882.3 MDP, Educación por 2,505.3 MDP, Desarrollo Social por 38.1 MDP, Gobierno por 26.2 MDP, Comunicación Social por 110.1 MDP, Trabajo, Previsión Social y Productividad por 160.5 MDP, Turismo y Cultura por 79.0 MDP, Medio Ambiente por 67.5 MDP e Instituto de Pensiones del Estado por 750.0 MDP (Cuadro 3.3, pág. 91, Tomo I, Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz).

En el Cuadro 3.3, señalado en la página 91, Tomo I, de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, se muestra el detalle de estas transferencias, en las que destacan las realizadas al Régimen Estatal de Protección Social en Salud con 51.9%, seguido del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz con 11.9%, el Instituto de Pensiones del Estado con 8.7%, Institutos Tecnológicos de Educación Superior con 6.0% y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia con 4.4%.

Es importante señalar que algunos Organismos Públicos Descentralizados no están operando por no contar con recursos para cumplir con su objetivo y únicamente están generando gasto corriente; por lo cual, los Entes Fiscalizables que funjan como Coordinadores de Sector en conjunto con la Contraloría General del Estado, deberán dar seguimiento a aquellos Organismos Públicos Descentralizados que no operaron o que habiéndolo hecho ya cumplieron con su Decreto de Creación, para determinar la factibilidad de su extinción.

Al respecto, se emitió la Recomendación RP-014/2016/013 de la Fiscalización a la Cuenta Pública Consolidada: Realizar un estudio exhaustivo respecto de la viabilidad y justificación de la existencia y operatividad de los Organismos Públicos Descentralizados, a partir de sus objetivos y del análisis sectorial en los que se encuentran adscritos.

Considerando la relevancia de las operaciones de algunos Organismos Públicos Descentralizados, dentro del monto total de recursos financieros aplicados en este apartado, a continuación señalamos algunos de ellos, cuyas particularidades permiten evaluar el comportamiento y la problemática de estos, refiriéndonos al Instituto de Pensiones del Estado, a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, a la Universidad Popular Autónoma de Veracruz y a los Institutos Tecnológicos Superiores, respecto al manejo y administración de los ingresos y egresos, así como de sus operaciones.

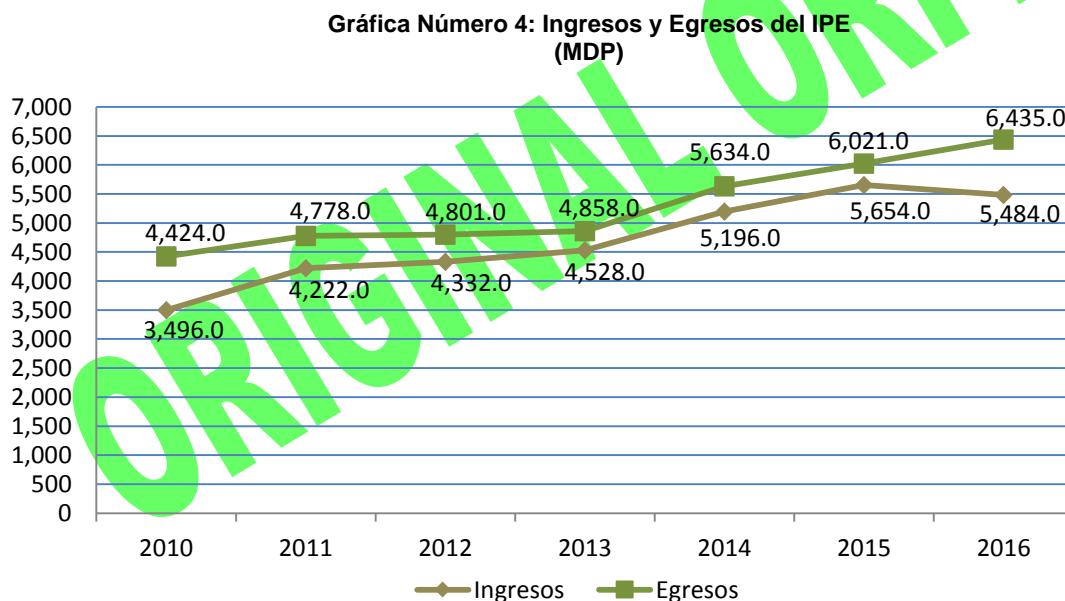


Instituto de Pensiones del Estado

Atendiendo a la situación financiera actual del Instituto que representa una contingencia para las finanzas del Estado, por la dependencia económica que tiene para cubrir con recursos estatales los deficientes operativos que enfrente, se analiza en el presente apartado su comportamiento.

En el rubro de seguridad social, el Gobierno Estatal destinó 750.0 MDP al Instituto de Pensiones del Estado, de acuerdo a lo señalado en la Cuenta Pública 2016 (pág. 99, Tomo I, Cuadro 3.3).

Basándose en la información financiera entregada por el Instituto de Pensiones del Estado del ejercicio 2014 al 2016 y la información histórica de las Cuenta Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado 2010 al 2013, se elaboró la siguiente gráfica que muestra la evolución, a través de los diversos ejercicios, de los ingresos y egresos del Instituto; los primeros integrados básicamente por las cuotas de trabajadores, las aportaciones del Gobierno del Estado y Organismos, los obtenidos por arrendamientos, inversiones y préstamos; y los segundos, constituidos principalmente por las prestaciones institucionales de pensiones y jubilaciones.



Fuente: Cuentas Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado 2010 al 2013; Estados Analíticos de Ingresos y Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa al 31 de diciembre de 2014 al 2016.

Como puede observarse, la tendencia de crecimiento de los ingresos y egresos de 2010 a 2015, ha sido muy similar para 2016 los egresos sobrepasaron a los ingresos en 951.0 MDP. Los ingresos disminuyeron en 3.0% y los egresos incrementaron en un 6.9% con respecto a los percibidos y ejercidos en el año 2015, situación que provoca el quebranto financiero que en forma paulatina ha disminuido el equilibrio de las finanzas de la Institución, afectando con ello su patrimonio.



En el año 2016, el ingreso por cuotas y aportaciones para financiar prestaciones ascendió a 3,635.0 MDP, mientras que el gasto por concepto de pensiones y jubilaciones en ese año fue de 5,954.5 MDP; esto equivale a un faltante del 39.0% del importe recibido por concepto de cuotas y aportaciones; lo que significa que con los subsidios que el Gobierno del Estado le ha transferido más la recuperación de los préstamos, lo obtenido por diversos servicios que presta el Instituto y el fondo de la reserva técnica, han hecho posible que se cubra parcialmente el faltante mencionado, no omitiendo mencionar que esta situación debilita la estabilidad financiera del Instituto a mediano plazo.

En este contexto durante el ejercicio 2016, el Comité Técnico del Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica, autorizó disponer recursos por la cantidad de 1,126.6 MDP, para el pago de obligaciones y prestaciones pendientes de cubrir por el Instituto, como se detalla a continuación:

Cuadro Número 5: Disposición de recursos del Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica

Acuerdo	Fecha	Importe Recibido (MDP)
CTF/005/16	11/02/2016	545.0
CTF/009/16	03/03/2016	221.6
CTF/018/16	20/05/2016	360.0
Total		1,126.6

Fuente: Actas del Comité Técnico del Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica al 31 de diciembre de 2016

Por otra parte, de acuerdo a la información financiera del Instituto de Pensiones del Estado se determinó que en Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo tiene registrado el adeudo del Gobierno del Estado como responsable solidario por concepto de insuficiencia de recursos para el pago de obligaciones de acuerdo a lo que establece el artículo 98 de la Ley Número 287 de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; al 31 de diciembre de 2016 se tiene un saldo por 6,304.5 MDP (pág. 15, Cuenta Pública del IPE), que está integrado de la siguiente forma:

Cuadro Número 6: Integración del adeudo del Gobierno del Estado por concepto de Déficit Institucional

Año	Déficit Institucional (MDP)
2009	316.3
2010	675.8
2011	548.4
2012	861.7
2013	964.3
2014	1,561.1
2015	1,376.9
TOTAL	6,304.5

Fuente: Estado de Situación Financiera y Notas a los Estados Financieros del IPE al 31 de diciembre de 2016.



Cabe señalar que para la presentación de los saldos al cierre del ejercicio en los Estados Financieros del Instituto, no se incluye el déficit del ejercicio 2016 en la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un monto de 1,582.8 MDP (pág. 29, Cuenta Pública del IPE), sino que su reconocimiento es posterior al cierre del ejercicio, desglosando su integración en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 7: Determinación del Déficit Institucional 2016

Concepto	Monto (MDP)
Cuotas y Aportaciones	3,635.1
Menos:	
Ingreso Patrimonial (1.68%)	209.9
	3,425.2
Más:	753.4
70% de Intereses Recuperados de Programas de Prestamos	3.4
Subsidio 2016	750.0
Remanente para pago de prestaciones	4,178.6
Menos:	
Pago de Obligaciones Institucionales	5,761.4
Déficit 2016	-1,582.8

Fuente: Reporte de la aplicación temporal de recursos en base a flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2016.

Como se puede observar para la determinación del déficit institucional sólo se consideran los conceptos y los porcentajes en la proporción establecida en Ley, tanto en ingresos como en egresos.

Considerando lo anterior, el monto total que el Gobierno del Estado debe cubrir al Instituto de Pensiones del Estado al 31 de diciembre de 2016, es por 7,887.3 MDP, integrado de la siguiente forma:

Cuadro Número 8: Determinación del adeudo de Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2016

Concepto	Monto (MDP)
Déficit de Ejercicios Anteriores	6,304.5
Subtotal (monto registrado al 31/12/2016)	6,304.5
Déficit del ejercicio 2016 que el IPE registra contablemente como cuenta por cobrar en 2016	1,582.8
Total	7,887.3

Fuente: Balanza de Comprobación del IPE al 31 de diciembre de 2016 y Reporte de la aplicación temporal de recursos en base a flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2016.



Es evidente el incremento del déficit institucional a través de los años, ya que la diferencia entre los ingresos por cuotas y aportaciones y el pago por las pensiones se han visto gradualmente incrementadas.

Adeudos de Organismos Incorporados

Otro factor que ha generado un impacto desfavorable en las finanzas del Instituto, son la omisión o atraso del entero de cuotas y aportaciones por parte de los Organismos incorporados al IPE, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 se cuantifica un monto de 804.0 MDP, integrados como se muestran a continuación:

Cuadro Número 9: Adeudos de Organismos Incorporados al IPE al 31 de diciembre de 2016

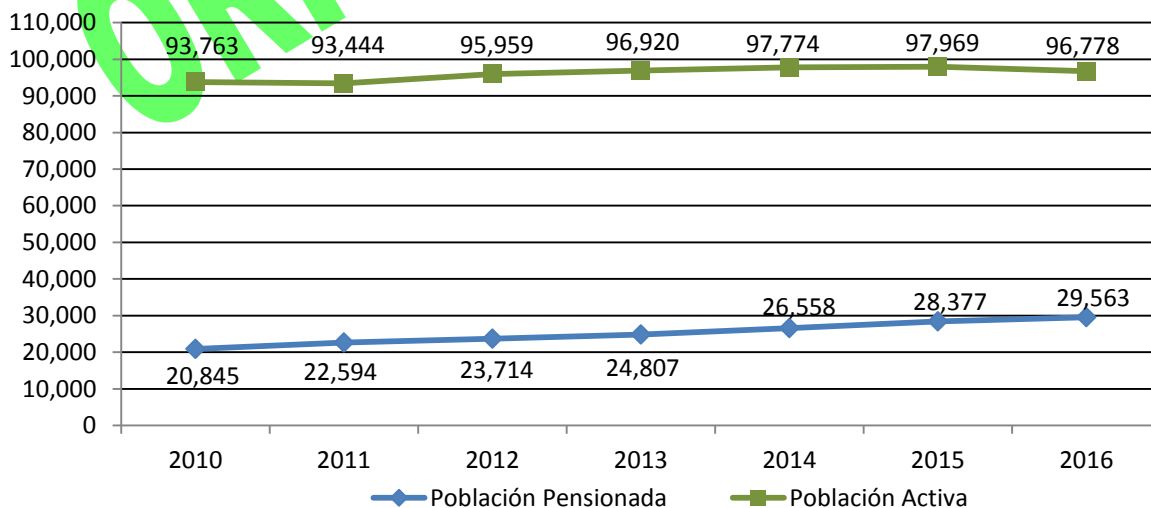
Organismos	Adeudo (MDP)
Entidades Municipales	33.0
Organismos Incorporados	771.0
Total	804.0

Fuente: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2016.

Población Derechohabiente

La valuación actuarial del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE) realizada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley Número 287, señala que al cierre del ejercicio 2016 el IPE tenía registrados 126,341 derechohabientes, de los cuales 96,778 corresponden a trabajadores activos y 29,563 a jubilados y pensionados, lo que equivale al 76.6% y 23.4% en cada caso, cifras que mostraron decrementos e incrementos nominales de 1.2% y 4.2%, respectivamente, en relación al ejercicio 2015 (Gráfica Número 5).

Gráfica Número 5: Población Derechohabiente 2010-2016



Fuente: Cuentas Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado 2010 al 2013; y valuación actuarial del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE) 2014 al 2016.



En la gráfica anterior se puede observar el crecimiento de la población activa y pensionada, observando que de 2010 a 2015 se mantiene un crecimiento general y es hasta 2016 que se marca un descenso considerable en la población activa, no obstante el incremento acumulado es del 3.2% equivalente a una tasa promedio anual del 1.1%.

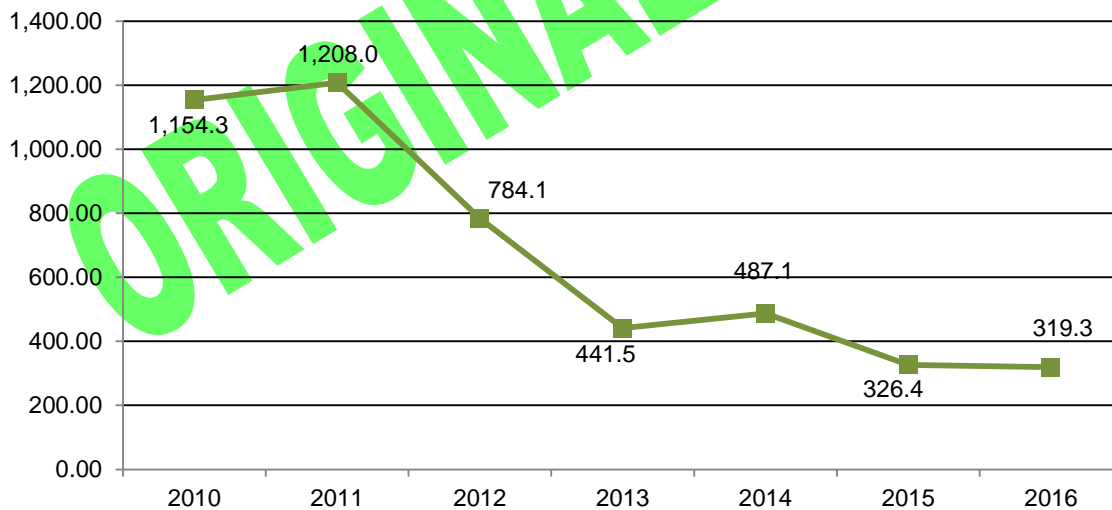
En cuanto a los pensionados y jubilados, de 2010 a 2016 su incremento significó el 41.8%, lo que equivale a una tasa promedio anual del 6.2%, presentando un incremento con relación al ejercicio anterior de 4.2%.

Es importante resaltar que el comportamiento presentado entre la población pensionada y activa, agrava la situación financiera del Instituto, ya que los pensionados se incrementan año con año, mientras el número de población activa se va reduciendo y con ello el flujo de cuotas y aportaciones que percibe el IPE.

Programa de Préstamos

El Instituto continuó con el Programa de Préstamos, tanto a corto como mediano plazo domiciliados, permitiendo otorgar 319.3 MDP líquidos; en comparación con el ejercicio 2015, se muestra un decremento del 2.2% en el monto de los recursos líquidos otorgados:

Gráfica Número 6: Monto de Préstamos a Corto y Mediano Plazo

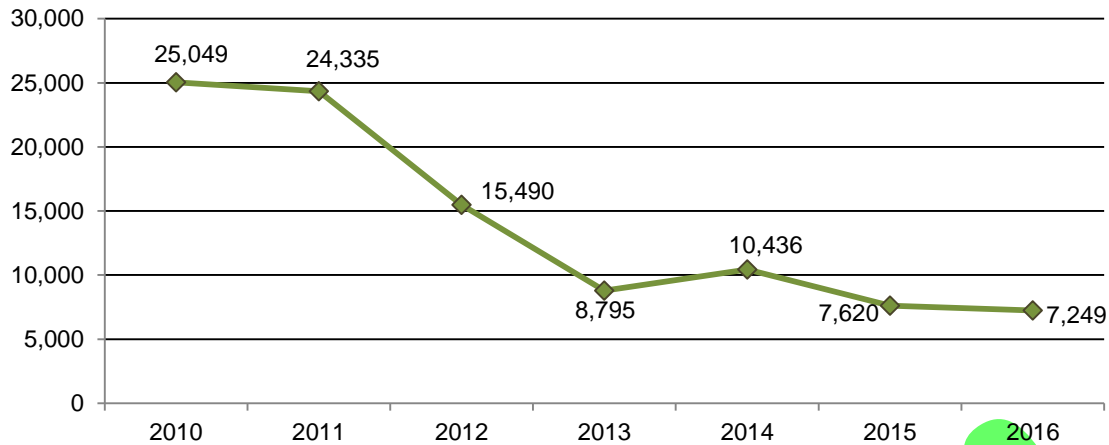


Fuente: Cuentas Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado 2009 al 2013; Informe de Actividades del Instituto de Pensiones del Estado correspondiente a los ejercicios de 2014 al 2016.

Con relación al número de préstamos otorgados en 2016, fue de 7,249, para beneficiar a igual número de derechohabientes, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:



Gráfica Número 7: Número de Préstamos a Corto y Mediano Plazo



Fuente: Cuentas Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado 2009 al 2013; Informe de Actividades del Instituto de Pensiones del Estado correspondiente a los ejercicios de 2014 al 2016.

Los préstamos otorgados por el IPE en el ejercicio 2016 presentaron un decremento nominal del 4.9% en comparación con el ejercicio anterior, debido a que pasaron de 7,620 a 7,249 préstamos (Gráfica Número 7).

Reserva Técnica

De acuerdo al artículo 3 fracción VII de la Ley Número 287 de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la reserva técnica se define como:

“Al Fondo Económico que se crea mediante contrato de “Fideicomiso” y se constituye con los recursos en efectivo o en especie que se integran, invierten y administran para garantizar las prestaciones y servicios que emanan de la presente Ley.”

De acuerdo al artículo 66 de la precitada Ley, la reserva se incrementará por el 70% de los rendimientos generados por los préstamos a corto y mediano plazo que se generen en el ejercicio; asimismo, el artículo 100 señala que las reservas podrán ser aplicadas a través de actividades financieras o mercantiles u otros tipos de inversión, siempre y cuando los recursos tomados de las reservas con sus respectivos rendimientos sean reintegrados al fondo.

Considerando el saldo del Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica al cierre del ejercicio 2016, por un monto de 967.2 MDP y los recursos pendientes de transferir por el Instituto a la Reserva Técnica al 31 de diciembre de 2016, los cuales suman la cantidad de 5,148.2 MDP, integrados de la siguiente forma:

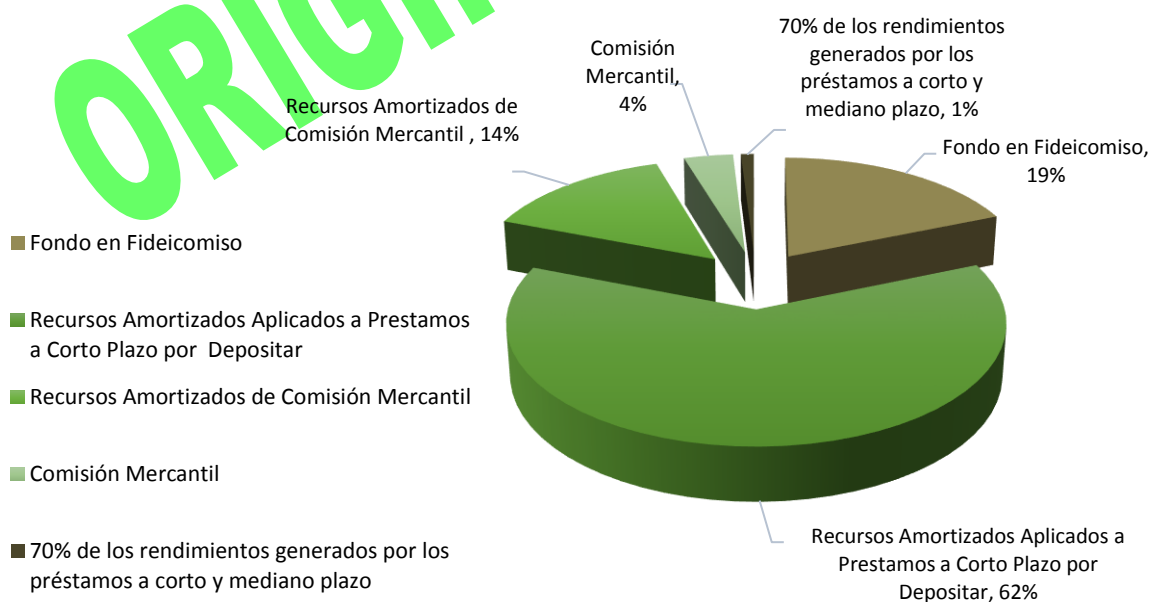
Cuadro Número 10: Integración de la Reserva Técnica al 31 de diciembre de 2016, considerando los recursos pendientes de transferir por el IPE

Concepto	Monto (MDP)
Fondo en Fideicomiso	967.2
Recursos Amortizados Aplicados a Préstamos a Corto Plazo por Depositar	3,193.9
Recursos Amortizados de Comisión Mercantil	744.4
Comisión Mercantil	192.2
70% de los rendimientos generados por los préstamos a corto y mediano plazo	50.5
Total	5,148.2

Fuente: Balanza de Comprobación del Instituto de Pensiones del Estados al 31 de diciembre de 2016.

De acuerdo a esta integración, se puede observar en la siguiente gráfica que el fondo en fideicomiso representa un 19% del monto total del que debería disponer la reserva y un 63% corresponde a los recursos amortizados aplicados a préstamos a corto plazo pendiente de depositar al Fideicomiso, el 14% restante se encuentra integrado por los recursos amortizados de comisión mercantil de ejercicios anteriores que no han sido transferidos al Fideicomiso, el 4% de la comisión mercantil otorgada en el 2015, los recursos aplicados a préstamos a corto plazo y el 70% de los rendimientos generados por los préstamos a corto y mediano plazo durante el ejercicio 2016:

Gráfica Número 8: Integración de la Reserva Técnica del IPE y Recursos Pendientes de Transferir

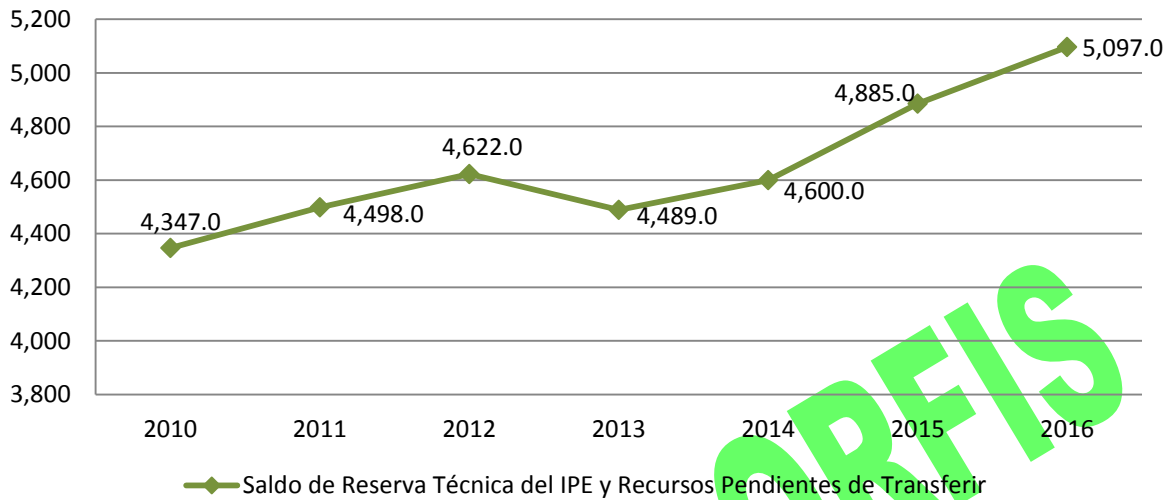


Fuente: Balanza de Comprobación del Instituto de Pensiones del Estados al 31 de diciembre de 2016



La Reserva Técnica del IPE y los recursos pendientes de transferir mostraron un incremento nominal de 4.3% para 2016 respecto a los niveles alcanzados en el ejercicio anterior. En términos monetarios, la reserva pasó de 4,885.0 a 5,097.0 MDP, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

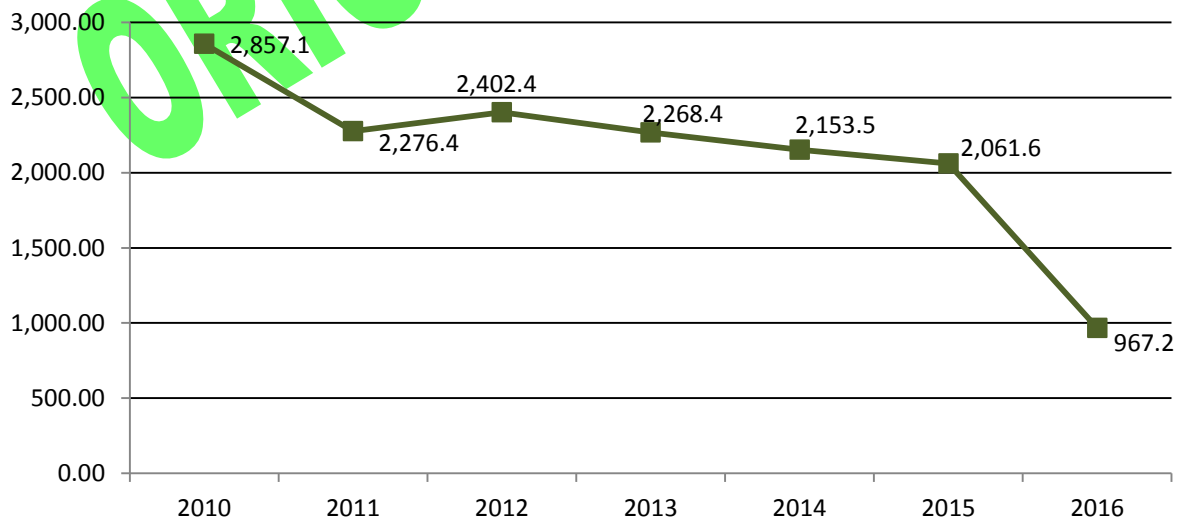
Gráfica Número 9: Reserva Técnica del IPE y Recursos Pendientes de Transferir (MDP)



Fuente: Cuentas Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado del 2000 al 2013 y Estado de Activos, Pasivos y Patrimonio (Balance General) del IPE al 31 de diciembre de 2014 al 2016.

No obstante el aumento en el monto total mostrado en la gráfica número 9, el monto de la reserva en el Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica mostró un decremento del 53.0%, ya que pasaron de 2,061.6 a 967.2 MDP en el ejercicio 2016, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 10: Saldo en los Fideicomisos de las Reserva Técnica del IPE de 2010 a 2016 (MDP)

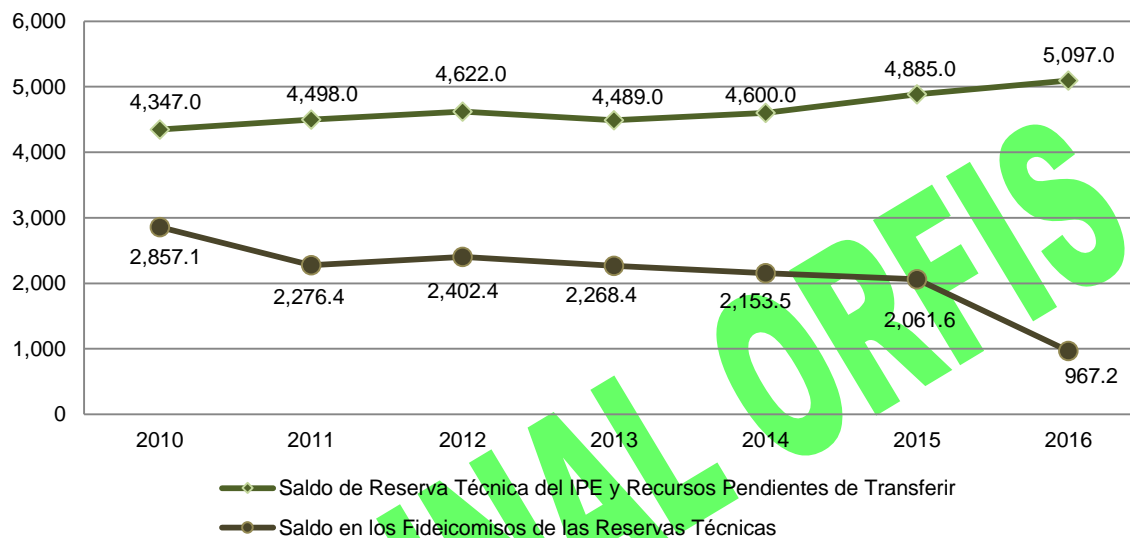


Fuente: Estados Financieros del Instituto de Pensiones del Estado y Notas a los Estados Financieros de los ejercicios 2010 a 2016



Al comparar el saldo de la reserva técnica considerando los recursos que se encuentran pendientes de transferir, presentados en la gráfica número 9 con el saldo existente en el Fideicomiso de la Reserva Técnica, reflejado en la gráfica número 10, se puede observar la diferencia existente a partir del ejercicio 2010 así como la tendencia a incrementar en los últimos años de los recursos pendientes de transferir, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 11: Comparativo entre el Saldo de la Reserva Técnica del IPE considerando los Recursos Pendientes de Transferir y el Saldo en los Fideicomisos de las Reservas Técnicas del IPE de 2010 a 2016. (MDP)



Fuente: Cuentas Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado de 2010 a 2016, Estados Financieros del Instituto de Pensiones del Estado y Notas a los Estados Financieros de los ejercicios 2008 a 2016.

Nota: De 2010 a 2014 las Reservas se encontraban administradas a través de 3 Fideicomisos, con la entrada en vigor de Ley Número 287, se unifica al Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica.

Estudio Actuarial

De acuerdo al artículo 113 de la Ley Número 287 de Pensiones del Estado en el que se establece que “el Instituto deberá realizar un estudio actuarial anualmente por profesionales en la materia para conocer la situación del régimen que establece esta Ley”, se solicitó al Instituto de Pensiones del Estado proporcionara como información complementaria para la revisión de la Cuenta Pública, el estudio actuarial correspondiente al ejercicio 2016.

El estudio de la valuación actuarial del sistema de pensiones y prestaciones contingentes del Instituto de Pensiones del Estado (IPE), con fecha de corte al 31 de diciembre de 2016, fue realizado por el Despacho “Valuaciones Actuariales del Norte S.C., Consultoría Actuarial”, el cual presenta sus resultados considerando los “*Términos de referencia para la Valuación Actuarial de las Instituciones Estatales de Seguridad Social*”

Señalando que la necesidad del estudio radica en que:

“El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del Instituto...” (Sic).

“La situación económica del Instituto no se refleja en los estados financieros, pues estos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados ni en qué momento serán exigibles. Los estados financieros solamente indican la suficiencia de las reservas para el pago de pensiones actuales y para gastos de administración, lo cual no necesariamente implica una situación financiera correcta, pues deberá considerarse la exigibilidad de las prestaciones en el mediano y largo plazo.”(Sic).

Para la valuación actuarial, la Consultoría utilizó dos metodologías de financiamiento, la Prima Media General (PMG), consistente en determinar la aportación del año al fondo o costo normal, a través de un método de financiamiento colectivo a grupo cerrado y a grupo abierto y la Prima Óptima de Liquidez, consistente en determinar la menor o las menores primas expresadas en porcentaje de la nómina integrada del personal actualmente activo, que se estima garantice la liquidez perenne de las instituciones de seguridad social y que deberá ser igual para las actuales y futuras administraciones, evitando así caer en extremos como la amortización anticipada de los pasivos contingentes o como el diferimiento de su pago, de lo cual se determinó lo siguiente:

“La Ley de Pensiones del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, implica ahorros en los flujos de egresos, por lo que disminuyen los déficits actuariales, aunque no libera al Instituto de ser inviable financieramente en el mediano plazo.” (Sic)

“... la reforma disminuye la presión hacia las finanzas del Instituto y da mayores esperanzas a los trabajadores de recibir una pensión digna y de conservar su fuente de trabajo.” (Sic)

“...para equilibrar los ingresos y los egresos de dicho sistema, es recomendable llevar a cabo nuevas reformas, modificando principalmente los requisitos para alcanzar una pensión por jubilación del personal en transición con ingreso anterior al 26 de Noviembre de 2007, incrementando gradualmente la edad mínima requerida de 53 a 60 o 65 años; indexar el incremento a las pensiones al Índice Nacional de Precios al Consumidor; o bien, bajo las condiciones actuales y para que el esquema sea económicamente viable, establecer las cotizaciones en el 56.00% del 2017 al 2050 y del 36.79% del 2051 en adelante de la nómina del personal activo, en lugar de las cuotas y aportaciones que se establecen en la nueva Ley.” (Sic)

“... aun modificándose los requisitos para adquirir una pensión por jubilación y debido al avanzado estado del sistema de pensiones, el Instituto podría requerir de aportaciones o subsidios adicionales a las aportaciones establecidas en la nueva Ley.” (Sic)

Este estudio valora una reserva de 12,288.2 MDP que entre otros conceptos incluye las cuentas por cobrar por un importe de 8,303.6 MDP dentro de las cuales se encuentran los adeudos del Gobierno del Estado y los adeudos de los organismos incorporados, entre otros, que de no recuperarse afectaría gravemente la estabilidad financiera del Instituto de Pensiones del Estado, ya que los cálculos actuariales fueron realizados incluyendo estos recursos.

Finalmente, considerando lo presentado en el citado estudio actuarial y la situación del Instituto de Pensiones del Estado reflejada en su información financiera, el Consejo Directivo y la Dirección General deberán implementar las acciones para revertir la problemática que enfrenta el Instituto, como son: obtener los recursos pendientes por déficit institucional; realizar las gestiones con los organismos adheridos para que enteren puntualmente las cuotas que los trabajadores aportan; abstenerse de realizar inversiones con alto riesgo de recuperación, como las Comisiones Mercantiles; buscar alternativas dentro del marco normativo aplicable para obtener recursos adicionales y establecer las condiciones para que los bienes que integran su Portafolio Inmobiliario, que al 31 de diciembre de 2016 asciende a 3,309.3 MDP, generen beneficios o utilidades por concepto de arrendamiento o funcionamiento, inclusive evaluar la factibilidad de vender los que sean susceptible de ello, previo análisis de costo beneficio para determinar la viabilidad financiera.

Conclusión

El resultado de la fiscalización correspondiente a este Organismo Público Descentralizado, se presenta en su respectivo Informe del Resultado, algunas de las situaciones observadas se mencionan a continuación:

- El adeudo que tiene la Secretaría de Finanzas y Planeación, que incluye el déficit institucional generado en los ejercicios del 2009 al 2016.
- El adeudo por parte de la Operadora de Hoteles Xalapa Chachalacas, S. de R.L.
- Las cuentas por cobrar pendientes de recuperar por concepto de cuotas y aportaciones a cargo de Organismos incorporados al Instituto.
- Las cuentas por pagar que incluyen contribuciones fiscales pendientes de enterar, que podrían generar un pasivo contingente.
- Las inversiones financieras realizadas sin autorización del Consejo Directivo.
- Los recursos pendientes de transferir al Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica.
- Las pensiones pendientes de pago.
- La falta de evidencia de la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la nómina y prestaciones a favor de los pensionados.
- La necesidad de revisar las bases de cotización que permitan en el mediano y largo plazo, autofinanciar los fondos de pensiones, apoyándose para el efecto en el Estudio Actuarial que de acuerdo a la Ley debe obtener anualmente.

Comisión del Agua del Estado de Veracruz

En el Estado de Veracruz el servicio de agua potable, alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales estuvo a cargo hasta 1980 de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas a través de las ahora extintas Juntas Federales de Mejoras Materiales. La descentralización de dichos servicios de la Federación, se inició en 1980, y se formalizó en 1981 con la suscripción del Convenio entre la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras pública y el Gobierno del Estado de Veracruz, reglamentando la prestación de los servicios con la expedición

de la Ley No. 80, publicada en noviembre de 1981, dando sustento legal a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA). En 1990, con la expedición de la Ley No. 72 de Agua y Saneamiento para el Estado de Veracruz, se crea la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), como un organismo público descentralizado, dependiente del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de promover convenios con los municipios para la creación de Comisiones Municipales, también con autonomía y personalidad jurídica propia, y cuya constitución y funcionamiento, se regulan por la Ley Número 72, antes citada.

En 2001 con la Ley No. 21 de Aguas del Estado de Veracruz, se crea la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), como un Organismo Público Descentralizado, dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, estableciendo que la Comisión fungiría como un Organismo Operador Estatal, responsable de la coordinación, plantación y supervisión del Sistema Veracruzano del Agua.

Con la reforma del 6 de junio de 2006, realizada a la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz, se establece que los Organismos Operadores de carácter municipal o regional creados como descentralizados y en donde los municipios aún no hubieran formalizado la transferencia del servicio, se integrarían a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, como Oficinas Operadoras de ésta.

Atendiendo a lo establecido en la reforma a la Ley, en el ejercicio 2016, la CAEV contó con 69 Oficinas Operadoras, quienes son las responsables directas de la organización, dotación, administración, operación, conservación, mantenimiento, rehabilitación o ampliación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, en la circunscripción regional, municipal o intermunicipal que le corresponda.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2016, la CAEV refleja un saldo en la cuenta de Anticipos a Contratistas por un importe de 237.4 MDP, correspondiente en su mayoría a saldos de ejercicios anteriores; sin embargo, dada la mecánica operativa de los pagos realizados a través de la SEFIPLAN, este Organismo desconoce si la totalidad de los anticipos han sido pagados a los contratistas; como parte de la documentación presentada por la CAEV en la Fase de Comprobación, se identificó que a la fecha se encuentra realizando un análisis de estos anticipos, respecto a los cuales se han formalizado actas de terminación anticipada. Por lo cual, es fundamental que se realice una conciliación entre las áreas administrativas, las de infraestructura de la CAEV y la SEFIPLAN, con la finalidad de realizar los procesos correspondientes, y/o en su caso, depurar los importes improcedentes.

No obstante lo anterior, es de destacar que en virtud de las operaciones irregulares realizadas en 2014 con recursos federales que no fueron ejercidos ni reintegrados a la Tesorería de la Federación, esta situación fue denunciada ante la Séptima Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción Cometidos por Servidores Públicos, integrada con número de Investigación C.I. FESP/552/2016/VII/12; asimismo, en los ejercicios 2015 y 2016, no fueron transferidos recursos federales, impactando desfavorablemente.

De acuerdo a la importancia que representa la dotación del servicio de agua potable, alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales que otorga la Comisión, es necesario que se ingresen más recursos para mantener, mejorar y construir la infraestructura hidráulica necesaria para la obtención, potabilización, distribución y tratamiento del agua, ya sean de orden estatal o federal; así también se requiere actualizar los procedimientos operativos y administrativos existentes a fin de que las oficinas operadoras funcionen conforme a los lineamientos que establezca la Comisión; modernizar el sistema electrónico para el registro contable de las operaciones, de tal forma que la información financiera y presupuestal emitida a nivel central y por las oficinas operadoras cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el CONAC.

Dadas las condiciones que anteceden, es fundamental reformar su estatus jurídico con el objetivo de administrar sus recursos de manera independiente y contar con competencias y facultades que le permitan cumplir con sus metas y maximizar la eficiencia de sus servicios.

El resultado de la Fiscalización correspondiente a este Organismo Público Descentralizado; así como, el de las 10 Oficinas Operadoras de Agua que se incluyeron en la revisión, se detallan en los Informes del Resultado de cada Ente Fiscalizable.

Universidad Popular Autónoma de Veracruz

El 1 de agosto de 2011, se publica la Ley Número 276, creando a la Universidad Popular Autónoma de Veracruz (UPAV), como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, la cual goza de personalidad jurídica y patrimonio propios y está sectorizada a la Secretaría de Educación del Estado.

Su objetivo es impartir servicios educativos de nivel medio superior y educación superior, de manera permanente y en especial en aquellas comunidades de la Entidad con alto rezago educativo con el fin de formar estudiantes y profesionales con conocimientos suficientes y pertinentes que el Estado y el País requieran, además de impartir servicios educativos de capacitación y formación para el trabajo y realizar labores de investigación educativa acorde a sus fines. Sus autoridades son la Junta de Gobierno, el Rector y el Consejo Técnico-Académico; la autoridad ejecutiva y representación legal recaerá en el Rector, mismo que debe contar, entre otros, con amplia experiencia académica y prestigio profesional, de conformidad a lo señalado en su estatuto jurídico.

Al ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, debe normar su actuación por la doctrina contenida en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la Ley de Educación para el Estado, además de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado y en la normatividad específica que emitan sus autoridades.



La UPAV celebró con fecha 25 de agosto de 2011 y ratificó en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 27 de junio de 2014, el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de los Programas de Educación, con la Asociación Civil (A.C.) “Alianza para el Fomento del Aprendizaje”, en el que se establece que la A.C. administrará las aportaciones y derechos de cobro generados por los servicios que conforme a Ley tiene la atribución de brindar la Universidad a las comunidades de la entidad con alto rezago educativo.

A través del Convenio citado la Universidad transfiere a un particular la facultad de administrar los servicios que ofrece de acuerdo al objeto para la cual fue creada, es decir, una Asociación Civil está administrando los servicios que proporciona un Organismo Público Descentralizado. Además, de acuerdo a lo que señala el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de los Programas de Educación, también tiene la facultad de promover, seleccionar y en su caso, aceptar la colaboración voluntaria de personas físicas o morales interesadas en el impulso y asesoramiento, y actividades en beneficio de los servicios educativos que presta la Universidad, situación que se contrapone a lo establecido en la Ley Número 276, anteriormente citada, que crea la Universidad Popular del Estado de Veracruz.

La A.C. (Patronato) es una figura dentro de la operación de la UPAV que limita la transparencia de sus operaciones, al impedir que la Universidad refleje sus ingresos y egresos reales al transferir al Patronato el control financiero de las cuotas, así como de la aplicación de estos recursos; sin embargo, la Ley Número 276 de creación le confiere los elementos jurídicos suficientes para que administre su patrimonio, incluidos los derechos de cobro generados por la prestación de servicios educativos; por tal atribución, la Universidad debe emitir su propia normatividad interna que regule la captación, administración y aplicación de ingresos derivados de los derechos de cobro mencionados anteriormente y de igual manera, debe establecer lineamientos que especifiquen las cuotas de cobro, tasas o porcentajes aplicables a los servicios que ofrece, todo ello con la finalidad de realizar un manejo transparente de los recursos, apegado a la legalidad.

Lo mencionado en los párrafos anteriores establece con precisión que el funcionamiento de la Universidad está en un área de opacidad respecto a los recursos financieros que aportan los estudiantes por el pago de los servicios recibidos en dicha instancia educativa, ya que los ingresos que se obtienen por la enseñanza que presta la UPAV no son informados ni considerados para la elaboración de su información financiera, incumpliendo las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 7 y 19 de su Ley de Creación.

Como resultado de la Fiscalización correspondiente a este Organismo Público Descentralizado, se determinaron diversas inconsistencias, entre las que destacan, omisiones relativas a la falta de transparencia en el manejo y ejercicio de los recursos y el acceso a la información pública, ya que omite el cabal cumplimiento de las obligaciones a las que es sujeta; asimismo, no proporcionó la documentación y/o información necesaria para la fiscalización de la gestión de los recursos generados por su operatividad como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo.



En virtud de las limitaciones y hallazgos de las auditorías financiera y de legalidad, el Titular del Sector Educativo, por acuerdo del C. Gobernador del Estado en su calidad de Presidente Honorario, instruirá al Presidente Ejecutivo del Patronato, para que ponga a disposición de este Órgano toda la información que le sea requerida para atender la auditoría especial financiera y de legalidad que como extensión de la revisión a la UPAV por el ejercicio 2016, llevará a cabo el ORFIS en la A.C.; rindiendo un “Informe de Alcance” a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de los hallazgos y resultados de su revisión, en un plazo no mayor a 4 meses.

El resultado de la Fiscalización correspondiente a este Organismo Público Descentralizado, se detalla en el respectivo Informe del Resultado de este Ente.

Institutos Tecnológicos Superiores

Actualmente el Estado de Veracruz cuenta con veintiún Institutos Tecnológicos Superiores, que fueron creados como Organismos Públicos Descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios; dichos Entes son coordinados por la Dirección de Educación Tecnológica y están sectorizados a la Secretaría de Educación de Veracruz; es importante mencionar que esas instituciones de educación superior representan para la juventud veracruzana, así como para aquellos jóvenes de estados colindantes al territorio veracruzano, una oportunidad de acceso a la educación superior, de tal manera que se logre la formación de profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, con la finalidad de que la investigación sea traducida en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de la vida de la comunidad o región en la que se encuentran distribuidos estos Institutos en todo el territorio veracruzano.

Para lo anterior, las Entidades antes señaladas deben mantener y fortalecer los controles internos establecidos para la administración de los recursos, así como promover la capacitación continua, de tal forma que el personal administrativo y académico cuente con el perfil adecuado para desempeñar las funciones encomendadas.

Asimismo, es pertinente que se realicen las acciones necesarias para mantener actualizados los Convenios de Coordinación firmados con Instancias Federales para la Creación, Operación y Apoyo Financiero; así como asegurarse que se apeguen a los preceptos aplicables descritos en los citados convenios, leyes, reglamentos y lineamientos emitidos por las instancias normativas.

Cabe señalar que derivado de la celebración de los convenios citados en el párrafo anterior, los Institutos deben recibir del Gobierno del Estado apoyos financieros a efecto de contribuir, impulsar y consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica de la Entidad, por lo que en ese contexto deberá aportar el cincuenta por ciento de los recursos del presupuesto anual que se haya destinado a cada una de esa Entidades de Educación Superior Tecnológica, por parte de la Secretaría de Educación Pública, señalando que a la fecha el Gobierno del Estado deberá implementar acciones a fin de regularizar los adeudos por concepto de los recursos no transferidos a esas entidades de educación superior tecnológica, situación que de no realizarse se materializarían riesgos en perjuicio de la educación impartida en la entidad veracruzana.



Por otra parte, la Dirección de Educación Tecnológica (DET), perteneciente a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), debe precisar acciones de control y supervisión, a fin de que se promuevan mejores prácticas de administración y gestión, en su caso, promover adecuaciones legales que permitan impulsar las funciones de coordinación y evaluación en materia de educación tecnológica, con la finalidad de fortalecer los servicios educativos y que esas acciones se reflejen en la oferta de educación de alta calidad, dirigida a una mayor población estudiantil.

En este sentido, el Director de Educación Tecnológica deberá coadyuvar con las respectivas autoridades de los Institutos, para buscar en todo momento la mejora en los resultados; asimismo, fortalecer los controles internos que a su vez permitirán atender los señalamientos y recomendaciones realizadas por las Entidades Fiscalizadoras y el Órgano Interno de Control respectivo.

Por las consideraciones anteriores, es fundamental reformar el estatus jurídico de esta Dirección con el objetivo de administrar los Institutos Tecnológicos de manera independiente y contar con presupuesto, competencias y facultades que le permitan cumplir con sus metas y maximizar la eficiencia de sus servicios.

3.4.1.4. Fideicomisos

La Administración Pública Estatal se ha apoyado en la figura de los Fideicomisos Públicos como un instrumento jurídico-administrativo, cuyo principal objetivo es fomentar el desarrollo económico y social, a través de aportaciones realizadas por el Gobierno del Estado y administradas por una institución fiduciaria, en el cual su Órgano de Gobierno es el Comité Técnico.

Los Fideicomisos Públicos le permiten al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atender los intereses de la colectividad al propiciar, promover y reforzar las actividades económicas, mediante políticas tendientes a satisfacer las necesidades de los diferentes sectores productivos, económicos y sociales de la población.

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN), en calidad de Fideicomitente Único, tiene la función de consolidar la información financiera para efectos de registro de los saldos patrimoniales en la Contabilidad Gubernamental, así como su integración para la presentación en la Cuenta Pública Consolidada que se entrega anualmente al H. Congreso del Estado.

De acuerdo a la información financiera emitida por las instituciones fiduciarias y en su caso las áreas operativas de los Fideicomisos Públicos que se encontraron vigentes al 31 de diciembre de 2016, reportan un saldo patrimonial total por 2,527.4 MDP (pág. 97, Tomo II, Poder Ejecutivo de la Cuenta Pública Consolidada).



Con el objeto de complementar y precisar lo anterior, a continuación se muestra un cuadro en el que se detallan los Fideicomisos que fueron revisados por el ORFIS en la Fiscalización al ejercicio 2015 y los Fideicomisos Públicos auditados por el ejercicio de 2016:

Cuadro Número 11: Conciliación de Fideicomisos Auditados

Conciliación de Fideicomisos Fiscalizados por el Ejercicio 2015 vs Fideicomisos Fiscalizados por el Ejercicio 2016			
Concepto		Parcial	Total
	Fideicomisos Públicos auditados por el ejercicio 2015:		38
	Fideicomisos Públicos constituidos por el Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2015.	31	
	Fideicomiso en el cual el Gobierno del Estado es Fideicomitente en coordinación con otro Organismos Descentralizado.	1	
	Fideicomisos creados por Entidades del Poder Ejecutivo.	5	
	Fideicomiso en el cual el Gobierno del Estado es Fideicomitente Sustituto.	1	
(+)	Fideicomisos creados y/o fiscalizados en el ejercicio 2016:		4
	Fideicomisos Públicos constituidos por el Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2016.	1	
	Fideicomisos Bursátiles constituidos por el Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2016.	3	
(-)	Fideicomisos extinguidos y/o no fiscalizados en el ejercicio 2016:		11
	Fideicomisos Públicos constituidos por el Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2016.	8	
	Fideicomisos unificados creados por Entidades del Poder Ejecutivo.	3	
(=)	Fideicomisos Públicos auditados por el ejercicio 2016:		31

Fuente: Programa Anual de Auditorías del Ejercicio 2015 y 2016.

Es importante señalar que en el Programa Anual de Auditoría se proyectó realizar 32 auditorías integrales a los Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo, entre los que se incluyó el Fideicomiso Irrevocable de Administración para Diseñar y Operar un Sistema Conjunto de Colección, Conducción, Tratamiento y Disposición final de las Aguas Residuales Municipales e Industriales generadas en las Zonas del Alto Río Blanco (FIRIOB).

De acuerdo a esta programación en la etapa de planeación, se analizó el Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 466, de fecha 22 de noviembre de 2016, que en su artículo 7, donde exime al FIRIOB de la aplicación de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz, señalando a la Secretaría de Medio Ambiente y la Comisión del Agua responsables de realizar el debido seguimiento a su operación y funcionamiento.



Adicionalmente, de la revisión a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de la Dirección General de Fideicomisos y Desincorporación de Activos, se identificó que el Gobierno del Estado de Veracruz limitó su participación respecto al Fideicomiso en donar el terreno en el que se construyó la planta de tratamiento de agua; asimismo, indican que no se tiene mayor participación en la operación o administración del Fideicomiso y que las inversiones para la construcción, operación, mantenimiento y gastos de administración de la planta de tratamiento de aguas, se han realizado con recursos privados provenientes de las empresas fideicomitentes, por lo que la auditoría a este Fideicomiso fue cancelada, disminuyendo el número a 31 auditorías integrales a Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo.

Atendiendo a los ingresos recaudados, importancia patrimonial o de riesgo que representan en sus respectivos sectores se dedica una mención específica al ejercicio de los siguientes Fideicomisos: Fideicomiso Público de Administración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (FPAISERTP), Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2001 denominado Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR GOB EDO) y el Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fideicomiso Público de Administración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (FPAISERTP)

- **Antecedentes**

El Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, derivó del Impuesto Sobre Nómina que entró en vigor en el año 2001; regulado en el Libro Tercero, Título Primero del Código Financiero para el Estado de Veracruz, estableciéndose en el artículo 99, que son sujetos de este impuesto las personas físicas y morales, así como los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, los Organismos Descentralizados, los Desconcentrados, los Autónomos y los Fideicomisos de los tres órdenes de Gobierno. La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), es la Dependencia del Poder Ejecutivo, responsable de la recaudación y administración de este impuesto. La tasa a pagar originalmente fue del 2%; sin embargo, el artículo 101 del Código ha sido reformado y modificado en dos ocasiones, quedando homologada una tasa del 3%, para todos los sujetos obligados.



- **Destino del Impuesto**

De un inicio los importes recaudados por este concepto estaban destinados con base de garantía líquida en el otorgamiento de créditos para las micro, pequeñas y medianas empresas y al financiamiento del gasto público en los rubros de obra pública e inversión de capital para salvaguardar la protección civil en una o varias regiones o zonas de la entidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 105 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo reformado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 418 de fecha 20 de octubre de 2015, su primer párrafo y se adicionaron al mismo los incisos a), b), c), d), y e); así como, un segundo párrafo; para que el destino de este impuesto fuera aplicado de la siguiente manera:

“Artículo 105. La recaudación total, proveniente del impuesto a que se refiere este capítulo, se destinará:

- a) Como base de garantía líquida en el otorgamiento de créditos para las micro, pequeñas y medianas empresas;*
- b) Para el financiamiento de obra pública;*
- c) Para inversión de capital en materia de protección civil;*
- d) Para el pago de deuda pública; y*
- e) Para saneamiento financiero.*

En caso de que el Gobierno del Estado contrate financiamiento garantizándolo con el impuesto al que se refiere este Capítulo, la recaudación efectivamente ingresada del mismo, se destinará en primer término, a cubrir las obligaciones garantizadas con esta contribución, y el remanente del monto recaudado será destinado a un fideicomiso público. El Comité Técnico del fideicomiso público se integrará paritariamente con representantes de los sectores público y privado de la entidad. En el Comité el Poder Ejecutivo y el sector privado tendrán igual número de representantes y se ajustarán en lo conducente a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Además estará facultado para conocer y, en su caso, aprobar y controlar los proyectos de obras y acciones públicas, así como fijar el monto destinado al otorgamiento de créditos que se sometan a su aprobación, con el propósito de garantizar la correcta aplicación de los recursos al fin señalado en el primer párrafo de este artículo”. (Sic)

En el mismo artículo, respecto a la aplicación de los recursos, también se menciona:

“En casos excepcionales, el Ejecutivo del Estado, previa aprobación del Congreso, podrá afectar un porcentaje de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal al pago de Obligaciones contraídas de conformidad con el Título Quinto del Libro Quinto del presente Código, para financiar el gasto público en el rubro de obra pública, obligaciones que incluirán, en su caso, todos los gastos directos o indirectos relacionados con los financiamientos respectivos, durante la vigencia de los mismos y siempre y cuando los recursos derivados de dichos financiamientos, menos, en su caso, las cantidades necesarias para cubrir los gastos de estructuración y ejecución de los financiamientos, así como las reservas correspondientes, se aporten invariablemente al fideicomiso público a que se refiere este artículo y se destinen íntegramente a financiar el gasto público en el rubro de obra pública”. (Sic)

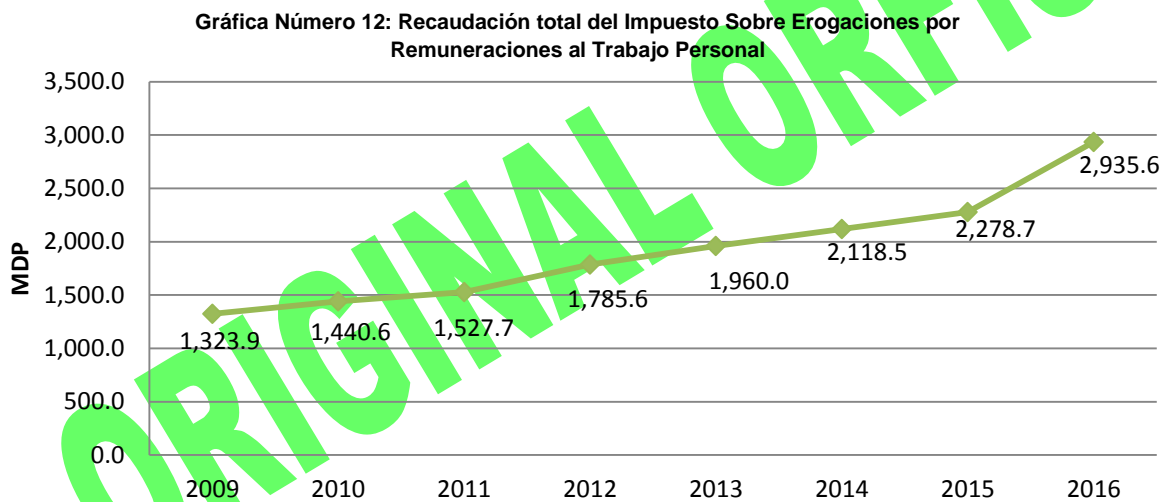


Cabe agregar que el 30 de diciembre de 2016, con el Decreto número 10, se deroga el artículo 105 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quedando sin efectos los supuestos mencionados anteriormente, sin estipularse el destino final de la recaudación de este impuesto, por lo que dicha situación se considerará dentro del mapa de riesgo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

- **Ingresos recaudados**

Los Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz por concepto de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, fueron por un importe total de 2,935.6 MDP, conforme lo señalado en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado (pág. 61, Tomo I).

El monto recaudado incrementó un 28.8% respecto al ejercicio 2015, aumentando la tendencia comparada con los ejercicios anteriores, como se muestra en la siguiente gráfica.



Fuente: Cuentas Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado de los ejercicios 2009 al 2016.

- **Operación del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (FPAISERTP)**

En cumplimiento al segundo párrafo del artículo 105 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Gobierno del Estado constituyó un fideicomiso público, al que se destina la recaudación obtenida del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; su operatividad se basa en las Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto Sobre Nóminas, algunos aspectos relevantes de estas reglas, referentes al patrimonio del Fideicomiso y la aplicación de los recursos, se muestran a continuación:



“6. El patrimonio del fideicomiso se integra de todos los recursos recaudados por concepto del Impuesto sobre Nóminas y que periódicamente serán aportados al patrimonio del Fideicomiso por el Fideicomitente.

El Fideicomitente deberá depositar las aportaciones a la cuenta del Fideicomiso dentro de los cuarenta y cinco días posteriores al último día del mes que se hubiere recaudado al impuesto.

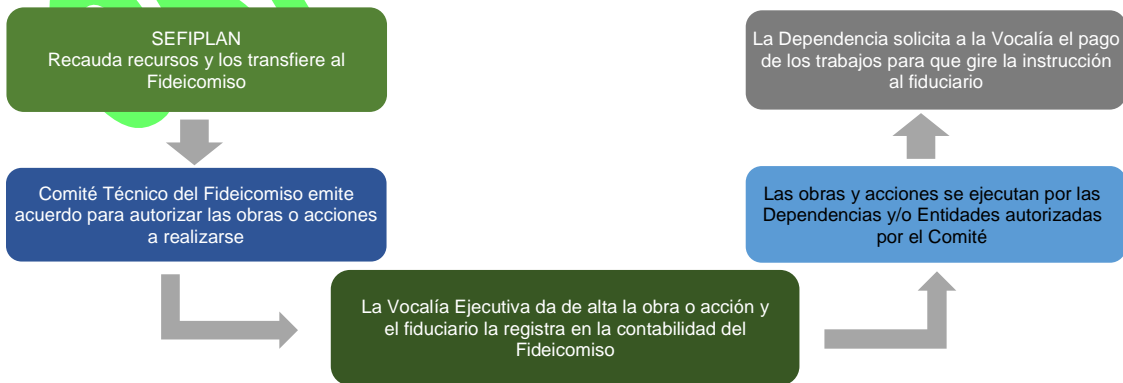
7. El patrimonio del fideicomiso sólo podrá ser utilizado de acuerdo a los fines establecidos en el Código Financiero, decreto de creación del fideicomiso y contrato de fideicomiso.

15. El Comité Técnico emitirá un acuerdo de autorización por cada obra o acción que será financiada con cargo al patrimonio del fideicomiso.

28. La Contabilidad del fideicomiso registrará por separado las obras y acciones autorizadas con cargo a los recursos aportados al fideicomiso para el ejercicio fiscal.

29. La aplicación de los recursos del fideicomiso por las Dependencias y Entidades a las obras y acciones no está sujeta al cierre del ejercicio fiscal; sin embargo, el Comité Técnico determinará el periodo en el cual las obras deberán estar concluidas e integrada la información comprobatoria de la inversión.” (Sic)

El flujo de las operaciones se describe en las Reglas de Operación del Fideicomiso, a continuación se presenta de manera gráfica.

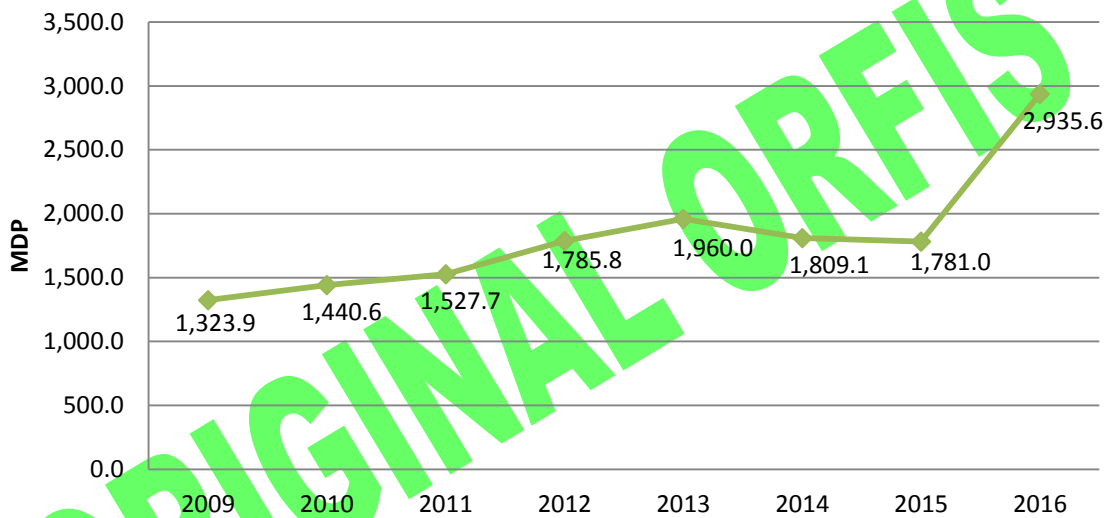




- **Recursos que se debieron transferir al Fideicomiso**

Conforme a la reforma del artículo 101 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el que se adicionó un segundo párrafo, publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 492, de fecha 16 de diciembre de 2013, los ingresos recaudados derivados del entero de los Poderes, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal están exentos de ser transferidos al Fideicomiso, esta situación dio origen a que los recursos que se tenían que transferir al Fideicomiso presentaran una tendencia a la baja entre los años 2013 al 2015 y un incremento en el ejercicio 2016 por 1,154.6 MDP con relación al 2015, conforme lo señalado en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2016, en la gráfica siguiente se muestran los montos por año desde el ejercicio 2009:

Gráfica Número 13: Recursos recaudados del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal



Fuente: Cuentas Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado 2009 al 2016.

Cabe aclarar, que la recaudación acumulada del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el Impuesto Sobre Nóminas, del ejercicio 2016 se integra por un monto recaudado de 2,935.6 MDP, superando en un 64.8% respecto al ejercicio 2015, derivado de la homologación de la tasa impositiva del 3% aplicable a todos los contribuyentes. (págs. 61 y 62, Tomo I, ibídem).

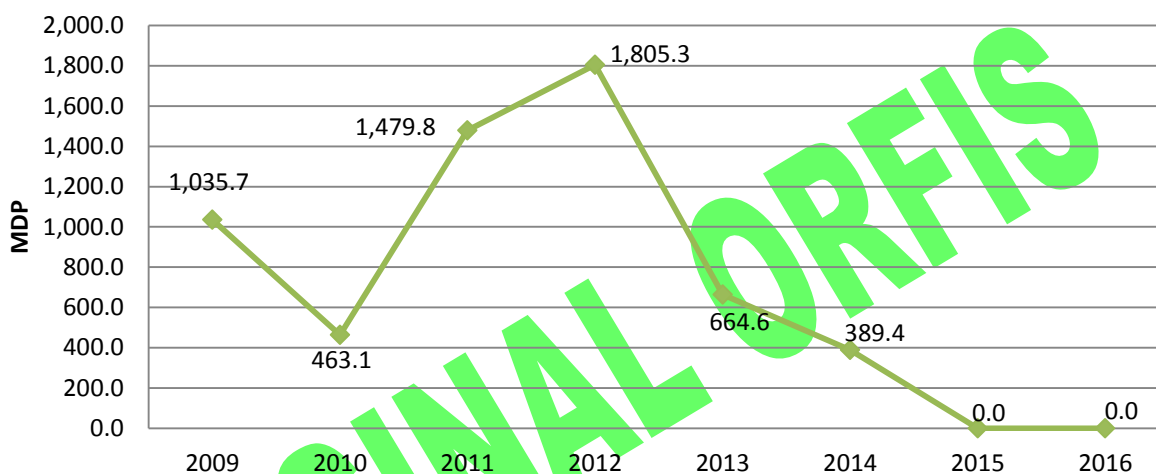
Derivado del flujo de los recursos, los Entes Fiscalizables que intervienen en la recaudación, administración, autorización y aplicación de los recursos son los siguientes:

- Secretaría de Finanzas y Planeación
 - Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a través de su Comité Técnico
 - Dependencias y/o Entidades ejecutoras de las obras y/o acciones
- **Ingresos recibidos por el Fideicomiso**



Desde el ejercicio 2015 la SEFIPLAN no realizó las aportaciones correspondientes a la recaudación del Impuesto al Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal para el financiamiento de obras y acciones, aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, para ser ejercidos conforme a las disponibilidades financieras del mismo y conforme a las prioridades que determinara el Presidente del Comité Técnico a través del Vocal Ejecutivo y en concordancia con las Dependencias y Entidades ejecutoras, como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica Número 14: Recursos transferidos al Fideicomiso Público de Administración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal



Fuente: Cuentas Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado de los ejercicios del 2009 al 2016.

- **Extinción del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y creación del Fideicomiso Irrevocable de Administración de Cuentas Mandatadas (FIAD) y del Fideicomiso Irrevocable de Pago a Proveedores y Contratistas para el Saneamiento del Estado de Veracruz (FIDESAN)**

El 21 de julio de 2016, se emitió el Decreto número 899, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 290, mediante el cual se aprueba la afectación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal para el pago del pasivo circulante proveniente de los adeudos que reconoce el Gobierno del Estado en favor de proveedores y contratistas y que sienta las bases para la creación de dos fideicomisos irrevocables para el cumplimiento de este objeto; asimismo, conforme al artículo Sexto Transitorio del Decreto en mención, se ordena la extinción del Fideicomiso Público número S/0500149 de Administración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Estableciendo las bases para la creación del Fideicomiso Irrevocable de Administración de Cuentas Mandatadas (FIAD) y el Fideicomiso Irrevocable de Pago a Proveedores y Contratistas para el Saneamiento del Estado de Veracruz (FIDESAN).

En consecuencia del Decreto número 899 y de la valoración su Anexo Único, los municipios de La Antigua, Tantoyuca, Xico, Boca del Río, Medellín y Apazapan promovieron las controversias constitucionales números 83/2016, 84/2016, 85/2017, 86/2016, 87/2016 y 88/2016, respectivamente, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), mediante los cuales solicitaron la medida cautelar, en los siguientes términos “(...) *a fin de que se evite un inminente daño al patrimonio del Estado (...) en virtud de que conforme a la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal 2016, el monto a recaudar por concepto de este impuesto, asciende a **3 mil 182 millones 031 mil 130 pesos, por lo que considerando la fecha en la que nos encontramos, es probable que los pagos que pudieran realizarse de inmediato en detrimento de la hacienda pública, pueden ascender a más de mil 500 millones de pesos...***”. (Sic)

De lo anterior, los Municipios participantes solicitaron la suspensión de los efectos de dicho ordenamiento, teniendo en consideración las siguientes situaciones:

1. No afecta la seguridad y economía nacional;
2. No se afectan las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano;
3. No se advierte que pueda causarse un daño mayor a la sociedad con relación al beneficio que pudiera obtener el solicitante de la medida.

Por lo anterior, con fecha 25 de agosto de 2016, la Suprema Corte de Justicia de la Nación concedió mediante acuerdo la suspensión del Decreto número 899, para los efectos y alcances señalados en dicho documento.

Asimismo, el 30 de diciembre de 2016 en la Gaceta Oficial Extraordinaria número 522, se publica el Decreto que abroga el “Decreto 899 por el cual se afecta el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal al pago de pasivo circulante proveniente de los adeudos que reconoce el Gobierno del Estado en favor de proveedores y contratistas y que sienta las bases para creación de dos Fideicomisos Irrevocables para el cumplimiento de este objeto”.

Cabe señalar que al cierre del ejercicio 2016 no se formalizó el convenio finiquito con la Institución Fiduciaria para la extinción del Fideicomiso Público número S/0500149 de Administración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por lo que dicha situación se considerará dentro de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

- **Resultado de la Fiscalización**

Como parte del resultado de la Fiscalización efectuada a la Gestión Financiera, así como al proceso de extinción del Fideicomiso; la falta de conciliación, transferencia y reconocimiento en estados financieros de los recursos adeudados por la SEFIPLAN, de las obras y acciones en proceso de liquidación; y determinar los compromisos exigibles por terceros para el trámite correspondiente y pagos a que haya lugar, dichas inconsistencias se encuentran detalladas en el Informe del Resultado específico.

Asimismo, en la Fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Ejercicio 2016 se emitió la observación número FP-014/2016/031 ADM que se encuentra en el apartado “3.9.1 Observaciones” del presente informe.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2001 denominado Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

Debido al impacto de los fenómenos meteorológicos que con frecuencia se presentan en Veracruz, no basta con estar preparados para responder a estos desastres, sino que es necesario reducir el riesgo, así como mitigar las vulnerabilidades y el grado de exposición de la población a los peligros que se enfrentan cada vez que ocurre un evento de esta naturaleza.

Por lo anterior, se emplean estrategias para preparar y elevar la resistencia de la infraestructura con el propósito de proteger la vida, patrimonio y entorno donde la población se encuentre especialmente expuesta al impacto de los fenómenos hidrometeorológicos.

Durante el ejercicio 2016 este Fideicomiso no recibió aportaciones, por lo que su operación se derivó de los recursos que se encontraron en el patrimonio del Fideicomiso y que fueron ministrados en ejercicios anteriores, como se puede observar en el siguiente cuadro que incluye las aportaciones de los últimos 5 años:

Cuadro Número 12: Aportaciones Estatales y Federales recibidas por el Fideicomiso

Año	Aportaciones (MDP)		
	Estatales	Federales	Total
2011	649.0	786.6	1,435.6
2012	3,563.8	1,505.9	5,069.7
2013	1,167.8	1,981.5	3,149.3
2014	146.8	145.5	292.3
2015	1.8	1.8	3.6

Fuente: Estados Financieros del Fideicomiso de los ejercicios 2011 a 2015



Al 31 de diciembre de 2016, existen aportaciones pendientes de realizar al Fideicomiso por el Gobierno del Estado, por lo cual el Gobierno Federal tampoco ha realizado las respectivas aportaciones por los desastres naturales autorizados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), los montos se muestra a continuación:

Cuadro Número 13: Aportaciones Estatales y Federales pendientes de recibir por el Fideicomiso

Recurso	Ejercicio del Siniestro	Monto (MDP)
Aportaciones Estatales	2009-2010	193.1
Aportaciones Federales	2009-2010	195.6
TOTAL		388.7

Fuente: Cuadro con importes de aportaciones pendientes de realizar con cifras al 31 de diciembre de 2016.

De los recursos del Patrimonio del Fideicomiso, el Gobierno del Estado de Veracruz en el ejercicio 2016 continuó realizando a través de los diversos sectores, acciones emergentes prioritarias y necesarias para la atención de los daños ocasionados por los desastres naturales ocurridos en los años 2009 y 2010, estas acciones implicaron el ejercicio de recursos presupuestales como una estructura de financiamiento mixto por 323.3 MDP.

En cumplimiento de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), una vez concluidos los programas o proyectos implementados por las Dependencias y Entidades Ejecutoras, deben concentrar la información correspondiente a las etapas de planeación, desarrollo y cierre de las obras o acciones, con el propósito de integrar el "Libro Blanco", haciendo constar mediante este instrumento los trabajos que fueron realizados, así como los resultados obtenidos por la aplicación de recursos para este tipo de emergencias. En el ejercicio 2016, quedaron pendientes de entregar los Libros Blancos de los eventos meteorológicos que se señalan en el cuadro siguiente:

Cuadro Número 14: Libros Blancos pendientes de entregar por las Entidades Ejecutoras durante el ejercicio 2016 al FONDEN

No.	Fenómenos Meteorológicos	Sector
1	Lluvia severa y granizada severa el día 28 de mayo de 2009	Comunicaciones
2	Lluvia severa los días 8, 9, 10 y 11 de septiembre de 2009	Comunicaciones
3	Lluvia severa 9, 10, y 11 de septiembre de 2009	Comunicaciones
4	Lluvia severa los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2009	Comunicaciones
5		Medio Ambiente
6	Lluvia severa el día 17 de octubre de 2009	Comunicaciones
7	Lluvia severa los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2009	Comunicaciones
8	Lluvia severa los días 22, 23 y 25 de julio de 2010	Comunicaciones
9	Lluvias severas los días 25 y 26 de julio de 2010 e inundación fluvial o pluvial el 24 de julio de 2010	Comunicaciones
10		Residuos Sólidos
11	Lluvias severas los días 17 y 18 de septiembre de 2010	Educación
12	Lluvias severas los días 17 y 18 de septiembre de 2010	Residuos Sólidos
13	Complemento 1 lluvias severas del 17 y 18 de septiembre de 2010	Urbano
14	Complemento 2 lluvias severas del 17 y 18 de septiembre de 2010	Comunicaciones
15	Complemento 1 lluvias severas de los días 22, 26 y 30 agosto, así como 3 de septiembre de 2010 e inundación fluvial	Comunicaciones



No.	Fenómenos Meteorológicos	Sector
16	Complemento 1 llluvias severas el día 30 de agosto, así como inundación fluvial del 21 al 31 de agosto de 2010	Comunicaciones
17	Lluvia severa el 26, 27 y 28 de septiembre de 2010 e inundación fluvial los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2010	Educación
18	Complemento 1 lluvia severa el 26, 27 y 28 de septiembre de 2010 e inundación fluvial los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2010	Urbano
19	Complemento 2 lluvia severa el 26, 27 y 28 de septiembre de 2010 e inundación fluvial los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2010	Comunicaciones

Fuente: Relación de Libros Blancos pendientes de entregar al Fideicomiso en 2016.

Por otra parte, de conformidad con el Acuerdo SE.164.46, emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso No. 2003 FONDEN en su Centésima Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria, mediante el cual se da por enterado de la recomendación emitida por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que a la letra señala:

“... es obligación de todas las instancias ejecutoras agilizar el ejercicio de los recursos autorizados con cargo al patrimonio del fideicomiso No. 2003 “FONDEN” para concluir con los programas y acciones de reconstrucción, por lo que todos aquellos programas de obras y acciones de reconstrucción con recursos de FONDEN, iniciados con anterioridad al primero de enero de 2011, deberán concluirse a más tardar a los seis meses de la notificación del presente acuerdo.” (Sic)

El Comité Técnico del Fideicomiso 2003 “FONDEN”, con el fin de concluir los programas de obras y acciones de reconstrucción conforme a lo establecido, ha determinado ampliar el plazo para el cierre definitivo de los eventos iniciados con anterioridad al primero de enero de 2011. En la Cuarta Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 27 de octubre de 2016, dictó los acuerdos en los que se determina ampliar el plazo para la conclusión de los eventos anteriores al 1 de enero de 2011 y al 1 de enero de 2012, hasta el primer trimestre de 2017; sin embargo, en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de abril de 2017, se acordó que el nuevo plazo para la conclusión de los eventos sería hasta los seis meses a partir del mes de abril del año en curso; para lo cual los integrantes del Comité Técnico y en el ámbito de su competencia, deberán dar seguimiento y una vez transcurrido el mes de octubre de este año, sólo se deberán atender las solicitudes de los sectores que por razones de fuerza mayor o resolución judicial no hayan concluido y realizado el cierre respectivo.

Al 31 de diciembre de 2016, el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales Veracruz, tenía 17 eventos abiertos de los ejercicios 2009 y 2010 que equivale a 19 libros blancos pendientes de presentar por las Dependencias o Entidades ejecutoras ante dicha instancia, como se señaló anteriormente las instancias ejecutoras deberán agilizar el ejercicio de los recursos y concluir con los programas de obras y acciones de reconstrucción hasta los seis meses a partir del mes de abril de 2017, contando con 30 días hábiles a partir de la conclusión de las obras para presentar los Libros Blancos e iniciar el proceso de extinción del Fideicomiso de acuerdo a lo señalado por la SEGOB.

El resultado de la fiscalización relativo a este Fideicomiso, se detalla en el respectivo Informe del Resultado de este Ente Fiscalizable.

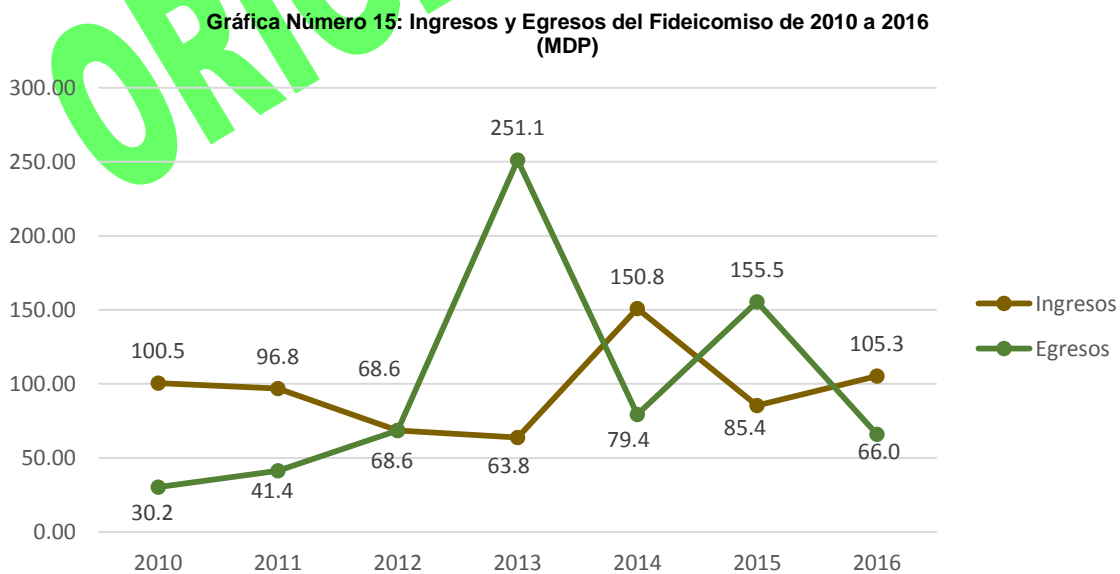


Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR GOB EDO)

El día 3 de mayo de 1994 mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado se ordenó la creación del Fideicomiso Público para la Administración del Fondo del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz, por lo cual el Gobierno del Estado representado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, en su carácter de Fideicomitente, celebró un contrato de Fideicomiso Revocable para la Administración de los Recursos que integran el Fondo del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado. El patrimonio del Fideicomiso quedó integrado por 6.7 MDP, patrimonio que se incrementaría con las aportaciones bimestrales efectuadas por el Fideicomitente equivalentes al 2% del salario tabular por cuota diaria de los trabajadores al servicio del Estado.

El 2 de agosto de 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado un decreto que modifica la constitución del Fideicomiso respecto a que podrán adherirse al mismo además de los Organismos Descentralizados y las Empresas de Participación Estatal, los Fideicomisos Estatales, así como los Organismos Autónomos del Gobierno del Estado, previo acuerdo de sus respectivos Órganos de Gobierno, adquiriendo todos los derechos y obligaciones que dicha adhesión implica. El 18 de marzo de 2008, se sustituye al Fiduciario, quedando actualmente el Banco Mercantil del Norte, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como Fiduciario Sustituto; asimismo, se celebró el convenio modificatorio a fin de adecuar el clausulado.

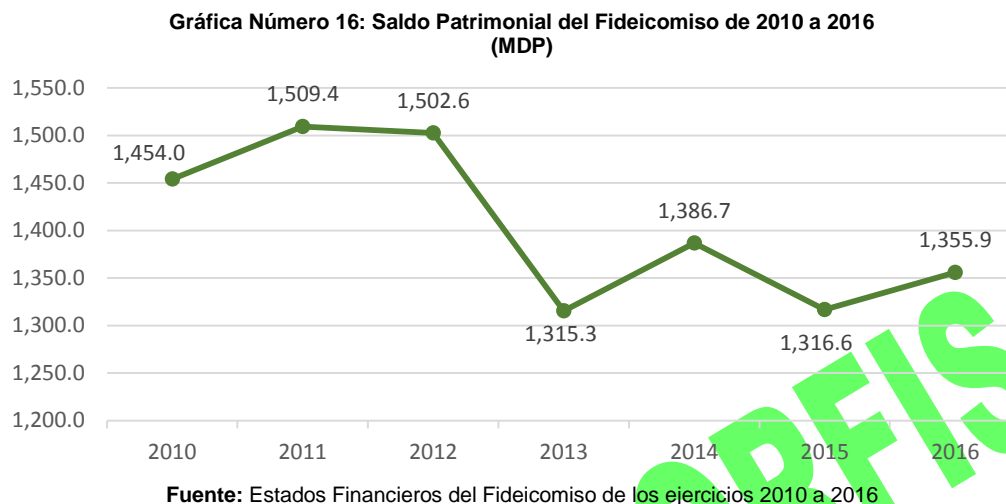
Durante los últimos siete años el comportamiento de los ingresos y egresos, por las aportaciones realizadas al fideicomiso y las salidas y/o pago a fideicomitentes, fue el siguiente:



Fuente: Estados de Cuenta del Fideicomiso de los ejercicios 2010 a 2016



El patrimonio del Fideicomiso se incrementa por las aportaciones del Fideicomitente, de los Organismos adheridos al sistema y las adicionales que realicen los trabajadores afiliados, así como los productos o rendimientos; en la siguiente gráfica se muestra el saldo del patrimonio del Fideicomiso de los últimos seis años:



Como puede observarse el saldo patrimonial muestra un incremento de 39.3 MDP con respecto al ejercicio 2015; sin embargo, existen aportaciones pendientes de transferir al Fideicomiso por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) al quinto bimestre de 2016, lo que ha impedido que se depositen en tiempo los recursos en las cuentas individuales de fideicomisarios, el pago del Sistema de Ahorro para el Retiro y la emisión de los estados de cuenta de los trabajadores activos que según lo reportado por la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la SEFIPLAN el monto adeudado del cuarto bimestre de 2009 hasta el quinto bimestre de 2016 es de 939.8 MDP.

Durante el ejercicio 2016 el Fideicomiso obtuvo ingresos por 105.3 MDP, integrados como se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro Número 15: Ingresos del Fideicomiso 2016

Tipo de Ingresos	Monto (MDP)
Aportaciones Directas de los Organismos Adheridos	34.3
Otros Ingresos (Cancelación de Cheques)	3.2
Intereses (Incluye superávit por valuación de activos)	54.1
Reintegros	13.7
Total de Ingresos	105.3

Fuente: Estados de Cuenta del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2016

Las erogaciones registradas por el Fideicomiso durante el ejercicio 2016 por concepto de “Pago a Fideicomisarios” y “Gastos de operación” ascendieron a 66.0 MDP.

El Fideicomiso cuenta con recursos pendientes de transferir por la SEFIPLAN no obstante las solicitudes reiteradas para obtenerlos, no se han realizado las acciones para liquidar dicha deuda; considerando que constituye una prestación laboral para los trabajadores al servicio del Estado, debería ser prioridad ante otro tipo de obligaciones de pago.

Asimismo, del monto de 180.0 MDP transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz por el Fideicomiso, la SEFIPLAN mediante documento de fecha 13 de noviembre de 2014 se comprometió a realizar el reintegro total durante el ejercicio 2015; en este contexto, al 31 de diciembre de 2016, se documentaron transferencias de recursos por un monto de 120.4 MDP, manteniendo pendiente de recibir un importe de 59.6 MDP, que no fueron depositados en las cuentas bancarias del Fideicomiso.

En razón de esta situación, la SEFIPLAN deberá implementar mecanismos para liquidar el monto pendiente al Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR) y realizar las aportaciones en tiempo y forma; asimismo, en su carácter de Fideicomitente, en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso, deberán gestionar con la fiduciaria para que emita y entregue los comprobantes de las aportaciones efectuadas de manera bimestral a las cuentas de los trabajadores y los estados de cuenta de forma mensual a los titulares de las cuentas individuales.

Resultado de la Fiscalización

El resultado de la Fiscalización correspondiente a este Fideicomiso, se presenta en su respectivo Informe del Resultado, algunas de las situaciones observadas se mencionan a continuación:

- La falta de dictaminación de sus Estados Financieros por el ejercicio 2016,
- El adeudo de la SEFIPLAN por concepto de aportaciones al quinto bimestre de 2016 y la parte pendiente del recurso transferido al Gobierno del Estado,
- La falta de evidencia de haber entregado los comprobantes de las aportaciones efectuadas de manera bimestral a las cuentas individuales de los trabajadores y de haber entregado cuando menos una vez al año a los titulares de las cuentas individuales sus estados de cuenta.

Asimismo, en la Fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Ejercicio 2016 se emitió la observación número FP-014/2016/014 ADM que se encuentra en el apartado "3.9.1 Observaciones" del presente informe.

Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, creó con el apoyo y la colaboración de los Gobiernos Estatales el Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), como una iniciativa destinada a fomentar que una mayor cantidad de jóvenes tengan acceso a los Servicios Públicos de Educación Superior y terminen oportunamente sus estudios, teniendo como objetivos principales, el otorgamiento de becas para que los estudiantes en situación económica adversa, con probada capacidad para el aprendizaje en el nivel de educación superior y de este modo impulsar la formación de profesionales en áreas de conocimiento que requiera el desarrollo estatal y regional, así como lograr equidad educativa y reducir la deserción escolar. Para la operación de este programa el 16 de marzo de 2001, se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento, en las que se establece que los Gobiernos Estatales deberán constituir Fideicomisos de Inversión a efecto de que a través de ellos se administren los recursos que se afectarán a dicho programa. El 11 de diciembre de 2011, se constituyó un Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El 31 de diciembre de 2013, se publican las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y por virtud de las cuales se modificó el nombre a Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención). Conforme a este nuevo ordenamiento, el 20 de noviembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 464 el Decreto que modifica las bases y la denominación del Fideicomiso Público del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para el Estado de Veracruz por la de Fideicomiso Público de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Derivado de estas modificaciones y previa solicitud del Comité Técnico, el 21 de noviembre de 2014 el Fideicomitente Único y el Fiduciario convienen modificar la denominación del contrato del Fideicomiso, quedando como Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para la Fiscalización de la gestión financiera del Fideicomiso y de acuerdo al funcionamiento del mismo, se dio seguimiento al pago del ciclo escolar 2014-2015 y se revisaron los ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017, en la proporción que corresponde.

Becas del Ciclo Escolar 2014-2015

1. Para el ciclo escolar 2014-2015 el Fideicomiso emitió la Convocatoria el 21 de noviembre de 2014.
2. El Proceso de selección fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2014 celebrada el 22 de diciembre de 2014, determinando un padrón de 32,729 alumnos

beneficiados en 44 Instituciones Públicas de Educación Superior, durante 2015 se incluyeron a 60 becarios al padrón, lo que generó que se incrementara a 32,789 alumnos.

Como parte del seguimiento realizado durante el Proceso de Fiscalización al ejercicio 2016, se identificó que el Fideicomiso tiene pendiente de pagar 32,279 becas correspondientes al ciclo escolar 2014-2015 por 32.2 MDP, los cuales se encuentran registrados en sus cuentas por pagar.

Becas del Ciclo Escolar 2015-2016

Para el ciclo escolar 2015-2016, el Fideicomiso emitió la Convocatoria el 17 de septiembre de 2015, una vez realizado el proceso de selección se aprobó en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 17 de diciembre de 2015, el padrón de beneficiarios del ciclo escolar 2015-2016 como se muestra a continuación:

Cuadro Número 16: Total de Beneficiarios del Ciclo Escolar 2015-2016

Concepto	Becas (cantidad)
Becas Manutención	32,757
Complemento "Apoya tu Transporte"	4,942
Total	37,699

Fuente: Informe de Situación Operativa, Financiera y Patrimonial del Comité Técnico del Fideicomiso presentado en la Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio 2015.

Durante el ejercicio 2016 se realizaron pagos a becarios seleccionados correspondientes al ciclo escolar 2015-2016, de la siguiente forma:

Cuadro Número 17: Pagos a becarios durante el ejercicio 2016 del ciclo escolar 2015-2016

Periodo de Pago	No. de Becas Pagadas	Monto Pagado (MDP)
Septiembre 2015	32,298	28.3
Octubre 2015	32,243	28.2
Noviembre 2015	32,226	28.2
Diciembre 2015	32,223	28.2
Enero 2016	32,129	28.1
Febrero 2016	31,715	27.7
Marzo 2016	31,554	27.5
Abril 2016	31,477	27.5
Mayo 2016	789	0.7
Mayo, Junio, Julio y Agosto 2016	6,916	6.0
Mayo, Junio y Julio 2016	20,966	53.6
Total	284,536	284.0

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios del Fideicomiso e instrucciones de pago emitidas en 2016.

En los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, el Fideicomiso registra en cuentas por pagar, las becas correspondientes al ciclo escolar 2015-2016 por un total de 117.4 MDP, de los cuales como evento posterior, el Fideicomiso hace constar el pago de becas correspondientes al mismo ciclo por 59.6 MDP, quedando un saldo pendiente de pago por 57.8 MDP al 31 de mayo de 2017.

Becas del Ciclo Escolar 2016-2017

Para el ciclo escolar 2016-2017, el Comité Técnico del Fideicomiso en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2016, de fecha 24 de agosto de 2016, mediante el acuerdo SO-004/24/08/16,S, se estableció el calendario de actividades siguiente:

Cuadro Número 18: Calendario de Actividades del Programa de Becas Ciclo Escolar 2016-2017

Acción	Participantes	Periodo
Publicación de la Convocatoria	Secretaría Técnica y Ejecutiva	26 de agosto de 2016
Registro en línea	Aspirantes-IPES	1 de septiembre al 26 de octubre de 2016
Recepción de documentos por parte de las Instituciones	Aspirantes-IPES	1 de septiembre al 26 de octubre de 2016
Verificación de expedientes	IPES	24 de octubre al 10 de noviembre de 2016
Aprobación del Comité Técnico	IPES - Secretaría Técnica y Ejecutiva	18 de noviembre de 2016
Solicitud de validación de padrón a CNBES	IPES - Secretaría Técnica y Ejecutiva	17 al 21 de noviembre de 2016
Publicación de resultados	Secretaría Técnica y Ejecutiva-CNBES	25 de noviembre de 2016

Fuente: Acta de la 2ª Sesión Ordinaria del H. Comité Técnico, de fecha 24 de agosto de 2016.

Para el ciclo escolar 2016-2017, se aprobaron recursos estatales por un importe de 130.0 MDP, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2016, por su parte la Federación ministraría un importe de 220.0 MDP como aportación federal que permitiría al Fideicomiso solventar las Becas de Manutención y el Programa “Apoya tu Transporte”; sin embargo, derivado de que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) no realizó los depósitos en las cuentas bancarias del Fideicomiso, la parte Federal tampoco fue ministrada, por lo tanto, el Procedimiento General de Becas del ciclo 2016-2017 no se implementó en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y por consecuencia, ante la ausencia de convocatoria que permitiera la integración de un padrón de beneficiarios no se autorizaron becas para el Estado de Veracruz por la falta del financiamiento correspondiente.

Conclusión

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 del Fideicomiso reflejan un saldo patrimonial de acuerdo a los Estados de Cuenta Bancarios del Fiduciario de 10.6 MDP, integrado como se muestra a continuación:

Cuadro Número 19: Integración del Patrimonio al 31 de diciembre de 2016

Concepto	Saldo (MDP)
Subcontrato 05 Aportaciones Federales Manutención	9.3
Subcontrato 06 Aportaciones Estatales Manutención y Subcontrato 07 de Terceros	1.3
Total	10.6

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios del Fiduciario al 31 de diciembre de 2016



Como anteriormente se pudo observar, el patrimonio del Fideicomiso no es suficiente para cubrir las obligaciones pendientes de los ciclos escolares 2014 -2015 y 2015 -2016, derivado de que el cumplimiento de los objetivos está sujeto a la ministración de los recursos tanto federales como estatales, existiendo un atraso al 31 de diciembre de 2016 de estas transferencias.

Resultado de la Fiscalización

El resultado de la Fiscalización correspondiente a este Fideicomiso, se presenta en su respectivo Informe del Resultado, algunas de las situaciones observadas se mencionan a continuación:

- La omisión de la celebración de dos sesiones ordinarias de acuerdo a las Reglas de Operación.
- La falta de dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2016.
- No se llevó a cabo el Procedimiento General de Becas relativo al ciclo 2016-2017.
- No se ha efectuado la recuperación de cuentas por cobrar por concepto de ministraciones,
- La falta de liquidación y/o depuración de los importes registrados en “Cuentas por Pagar” y “Acreedores”.

Plan Veracruzano de Desarrollo con relación a la extinción de Fidecomisos

De conformidad con el artículo 2 de la Ley Número 56 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la planeación tiene por objeto desarrollar integralmente al Estado y deberá llevarse a cabo de acuerdo con los fines políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A través de la planeación, se fijarán objetivos, estrategias, acciones, metas, prioridades y programas de ejecución, del desarrollo integral del Estado. Asimismo, se concertarán, inducirán y coordinarán acciones y se evaluarán resultados. Lo anterior, en términos del artículo 3 de la Ley.

En razón de lo anterior, el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) 2011-2016, exponía los lineamientos, estrategias y políticas que habrían de sustentar la Administración del Poder Ejecutivo del Estado durante el período de seis años.

Los cuatro ejes de Gobierno en los cuales se sustentó el PVD 2011-2016 son los siguientes:

- Construir el Presente para un Mejor Futuro para Todos.
- Economía Fuerte para el Progreso de la Gente.
- Consolidar un Veracruz Sustentable.
- Desarrollar un Gobierno y una Administración Eficiente y Transparente.



El Cuarto Eje, contenido en el Capítulo VI del Plan Veracruzano de Desarrollo, comprendió:

- VI.1 Seguridad para vivir tranquilos.
- VI.2 Seguridad con inteligencia.
- VI.3 Justicia para todos.
- VI.4 Gobierno: nuevas expresiones democráticas.
- VI.5 Protección Civil: Veracruz a salvo y seguro.
- VI.6 Finanzas Públicas orientadas al desarrollo.
- VI.7 Administración ordenada y transparente: una Contraloría Moderna.
- VI.8 Comunicación: canal abierto entre sociedad y Gobierno.

De conformidad con el artículo 24, segundo párrafo de la Ley Número 56 de Planeación del Estado de Ignacio de la Llave, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

En este sentido, según lo informado en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, el día 3 de octubre de ese año se formalizaron los siguientes convenios relativos a los Fideicomisos que se mencionan a continuación:

- Convenio de extinción del Fideicomiso de Administración N°. F/00041 “Fideicomiso de Apoyo a las Zafras en el Ingenio Independencia” (ZAFRAS), con la Institución Fiduciaria CI. Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple.
- Convenio de extinción del Fideicomiso N°. F/745420 denominado Fideicomiso Público de Administración San Francisco Adelante (SAN FRANCISCO), con la Institución Fiduciaria Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

En el contenido de los Considerandos de los Decretos por los que se extinguieron los Fideicomisos antes señalados, se invoca entre otros, como razón, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, específicamente, el Capítulo VI “Gobierno y Administraciones Eficientes y Transparentes”, numeral 7.4 que dispone como una acción de Gobierno, *“desarrollar medidas de austeridad en el gasto estatal, así como verificar el cumplimiento de las mismas”*.

Asimismo, los “Lineamientos Generales que establecen las políticas del ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016”, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el 7 de julio de 2015, artículo 5, fracciones I y II, las cuales establecen lo siguiente:

- I.-Eliminar duplicidad de puestos, funciones y procesos innecesarios;
- II.-Eliminar o extinguir órganos administrativos o fideicomisos innecesarios que impliquen costo y no generen acciones de gobierno eficaces;

No obstante lo anterior, de conformidad con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, actualmente, en términos del artículo 392, los supuestos por los que se puede extinguir un fideicomiso, son los siguientes:

- I.-Por la realización del fin para el cual fue constituido;
- II.-Por hacerse éste imposible;
- III.-Por hacerse imposible el cumplimiento de la condición suspensiva de que dependa o no haberse verificado dentro del término señalado al constituirse el fideicomiso o, en su defecto, dentro del plazo de 20 años siguientes a su constitución;
- IV.-Por haberse cumplido la condición resolutoria a que haya quedado sujeto;
- V.-Por convenio escrito entre fideicomitente, fiduciario y fideicomisario;
- VI.-Por revocación hecha por el fideicomitente, cuando éste se haya reservado expresamente ese derecho a constituir el fideicomiso;
- VII.-En el caso del párrafo final del artículo 386, y
- VIII.-En el caso del artículo 392 Bis.

En virtud de lo anterior, los Entes Fiscalizables que funjan como Coordinadora de Sector en conjunto con la Contraloría General del Estado, deberán dar seguimiento y realizar una evaluación a fin de determinar aquellos fideicomisos públicos que no formalizaron sus contratos con alguna institución fiduciaria y otros que aun habiendo formalizado su contrato, no están operando por no contar con recursos para cumplir con su objetivo, y en su caso, que operaron y ya cumplieron con el objeto de su creación, por lo que ya no es justificable que continúen vigentes y en consecuencia proceder a la extinción de los Fideicomisos que se encuentren en alguno de los previstos en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Asimismo, en la Fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Ejercicio 2016 se emitió la observación número RP-014/2016/012 que se encuentra en el apartado "3.9.1 Observaciones" del presente informe.

3.4.1.5. Municipios

Respecto a las participaciones y aportaciones federales asignadas a los Municipios, resulta importante destacar que, en términos de lo establecido por los artículos 33 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y 173, 177, 179, 185 y 186 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Municipios son responsables del ejercicio y control de los recursos asignados, así como de la rendición de cuentas a que se encuentran obligados por las disposiciones normativas.

Durante el ejercicio 2016, las mencionadas transferencias reflejadas en la clasificación económica del gasto, ascendieron a 18,673.0 MDP, este importe presentó un aumento del 8.2% con respecto a los recursos transferidos durante el ejercicio 2015 (Cuadro 3.8, pág. 100, Tomo I, Cuenta Pública 2016), estos recursos se encuentran integrados por 8,712.9 MDP por concepto de Participaciones; 9,697.8 MDP de Aportaciones Federales provenientes del Ramo 33, integrados por 5,605.7 MDP del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y 4,092.1 MDP del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y 262.3 MDP por Subsidios.

Asimismo, en las páginas 101 a la 103 del Tomo I, Cuenta Pública 2016 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Distribución Geográfica Participaciones y Aportaciones (Ramo 33) a Municipios del Tomo II de la Cuenta Pública 2016; se presenta la distribución total de las transferencias realizadas a los Municipios clasificados por región; al ser comparados con su número de habitantes, según la información emitida por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) respectivamente, se elaboró el siguiente cuadro, que resume y clasifica por región el número de Municipios, el número de habitantes y los recursos totales asignados.

Cuadro Número 20: Distribución de Transferencias Federales a Municipios por Región

Región	No. Municipios	No. Habitantes	% del Total Habitantes	Recursos (MDP)	% del Total de Recursos
Capital	33	1,140,434	14.9	1,161.7	13.3
Huasteca Alta	15	471,706	6.2	483.1	5.5
Huasteca Baja	18	549,016	7.2	572.8	6.6
Las Montañas	57	1,401,144	18.3	1,590.5	18.3
Los Tuxtlas	4	304,033	4.0	183.5	2.1
Nautla	11	368,244	4.8	365.5	4.2
Olmeca	25	1,194,392	15.6	1,655.1	19.0
Papaloapan	22	560,267	7.3	670.8	7.7
Sotavento	12	974,740	12.8	1,338.0	15.4
Totonaca	15	679,218	8.9	691.8	7.9
Total	212	7,643,194	100.0	8,712.8	100.0%

Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, y Censo de Población y Vivienda 2010, Habitantes del Estado de Veracruz Publicado en la página web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) <http://www.inegi.org.mx/>.

En el cuadro anterior, se observa que la región Olmeca, constituida por 25 de los 212 Municipios, recibió la mayor parte de los recursos federales equivalentes al 19.0%, del total; y la región de las Montañas constituida por 57 Municipios recibió el 18.3% del total de los recursos; además estas dos regiones concentran una cantidad de habitantes equivalente al 15.6% y 18.3%, respectivamente, de la población total en el Estado.

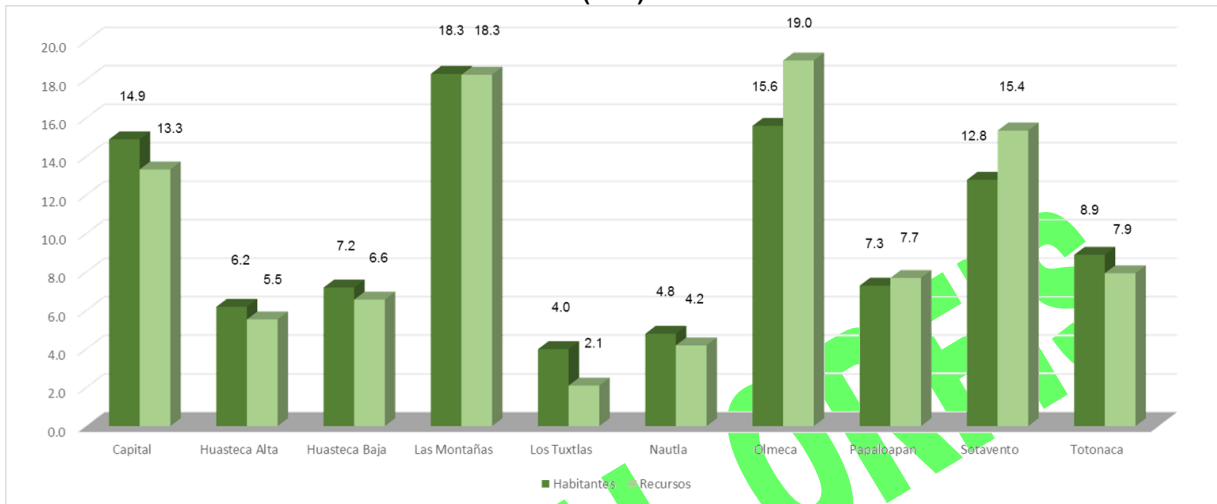
Con la finalidad de mostrar claramente la relación que existe entre los recursos recibidos en cada una de las regiones y sus habitantes, se procedió a elaborar con base en la información del cuadro





anterior, la siguiente gráfica en la que se observa la proporción directa que existe entre estos elementos, ya que como se mencionó anteriormente, las regiones Olmeca y Las Montañas (en las que se concentra la mayor parte de la población), recibieron los montos más altos de recursos federales, equivalentes al 19.0% y 18.3%, respectivamente; de la misma forma las regiones de Nautla y Los Tuxtlas, recibieron una asignación menor, del 4.2% y 2.1%, respectivamente.

Gráfica Número 17: Recursos Federales Recibidos y Habitantes por Región (MDP)



Fuente: Elaborada con base en la información financiera de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz; Censo de Población y Vivienda 2010, Habitantes del Estado de Veracruz Publicado en la página web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) <http://www.inegi.org.mx/>.

Del análisis anterior y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, los recursos federales se distribuyen a los Municipios con base en el número de habitantes, el rezago social, índices de actividad económica, entre otros, por lo que se considera necesario continuar con las acciones encaminadas al abatimiento del rezago social en los Municipios.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior efectuado a las Cuentas Públicas de los 212 Municipios del Estado, se determinó que respecto al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), los 212 Municipios tenían un importe programado por 5,605.7 MDP, de los cuales al cierre del ejercicio 2016 recibieron 4,116.8 MDP y existía un importe pendiente de transferir por parte de la SEFIPLAN a estos Municipios por 1,488.9 MDP, de acuerdo a la siguiente tabla:

MUNICIPIO	AUTORIZADO (MDP)	MINISTRADO (MDP)	PENDIENTE DE MINISTRAR (MDP)	MUNICIPIO	AUTORIZADO (MDP)	MINISTRADO (MDP)	PENDIENTE DE MINISTRAR (MDP)
Acajete	6.4	4.5	1.9	Mariano Escobedo	29.3	20.5	8.8
Acatlán	1.3	0.9	0.4	Martínez de la Torre	55.2	38.7	16.5
Acayucan	64.3	49.5	14.8	Mecatlán	25.4	18.6	6.8
Actopan	22.0	15.4	6.6	Mecayapan	24.2	16.9	7.3
Acula	3.9	2.7	1.2	Medellín	17.0	12.4	4.6
Acultzingo	21.5	15.0	6.5	Miahuatlán	3.0	2.1	0.9
Agua Dulce	19.9	13.9	6.0	Minatitlán	90.1	69.4	20.7



MUNICIPIO	AUTORIZADO (MDP)	MINISTRADO (MDP)	PENDIENTE DE MINISTRAR (MDP)	MUNICIPIO	AUTORIZADO (MDP)	MINISTRADO (MDP)	PENDIENTE DE MINISTRAR (MDP)
Álamo Temapache	113.6	82.4	31.2	Misantla	44.0	30.8	13.2
Alpatlahuac	14.7	10.3	4.4	Mixtla de Altamirano	27.1	24.4	2.7
Alto Lucero	17.7	13.6	4.1	Moloacán	11.6	8.1	3.5
Altotonga	65.7	50.6	15.1	Nanchital de Lázaro Cárdenas	7.7	5.4	2.3
Alvarado	31.0	21.7	9.3	Naolinco	11.2	7.8	3.4
Amatitlán	5.1	4.6	0.5	Naranjal	3.9	2.8	1.1
Amatlán de los Reyes	24.1	16.9	7.2	Naranjos-Amatlán	14.4	10.1	4.3
Ángel R. Cabada	29.6	20.7	8.9	Nautla	8.5	6.6	1.9
Apazapan	1.9	1.3	0.6	Nogales	18.7	13.1	5.6
Aquila	2.7	1.9	0.8	Oluta	9.2	7.1	2.1
Astacinga	9.7	8.7	1.0	Omealca	18.0	12.6	5.4
Atlahuilco	15.4	13.9	1.5	Orizaba	26.3	18.4	7.9
Atoyac	16.3	12.6	3.7	Otatitlán	2.9	2.3	0.6
Atzacan	18.7	14.4	4.3	Oteapan	12.1	8.8	3.3
Atzalan	58.4	45.0	13.4	Ozuluama	35.6	27.4	8.2
Ayahualulco	29.8	20.8	9.0	Pajapan	23.5	18.0	5.5
Banderilla	6.3	4.9	1.4	Pánuco	78.2	62.4	15.8
Benito Juárez	32.4	24.9	7.5	Papantla	155.7	109.0	46.7
Boca del Río	25.3	17.7	7.6	Paso de Ovejas	17.1	13.2	3.9
Calchahuaco	22.6	15.8	6.8	Paso del Macho	20.4	14.3	6.1
Camarón de Tejeda	6.2	4.7	1.5	Perote	38.0	26.6	11.4
Camerino Z. Mendoza	21.7	16.7	5.0	Platón Sánchez	22.2	17.1	5.1
Carlos A. Carrillo	10.6	7.4	3.2	Playa Vicente	40.7	28.5	12.2
Carrillo Puerto	17.2	12.0	5.2	Poza Rica de Hidalgo	49.9	34.9	15.0
Castillo de Teayo	20.7	15.9	4.8	Pueblo Viejo	34.2	23.9	10.3
Catemaco	41.0	29.8	11.2	Puente Nacional	11.4	8.8	2.6
Cazones de Herrera	27.8	19.4	8.4	Rafael Delgado	23.0	17.2	5.8
Cerro Azul	12.9	9.0	3.9	Rafael Lucio	2.7	1.9	0.8
Citlaltépetl	12.9	9.0	3.9	Río Blanco	11.4	8.0	3.4
Coacoatzintla	8.2	5.7	2.5	Saltabarranca	4.1	2.9	1.2
Coahuilán	12.7	8.9	3.8	San Andrés Tenejapan	3.4	2.4	1.0
Coatepec	35.5	27.3	8.2	San Andrés Tuxtla	154.4	108.0	46.4
Coatzacoalcos	89.9	69.3	20.6	San Evangelista	31.6	22.1	9.5
Coatzintla	21.6	15.1	6.5	San Rafael	19.6	13.7	5.9
Coetzala	2.3	1.6	0.7	Santiago Sochiapan	16.0	12.3	3.7



MUNICIPIO	AUTORIZADO (MDP)	MINISTRADO (MDP)	PENDIENTE DE MINISTRAR (MDP)	MUNICIPIO	AUTORIZADO (MDP)	MINISTRADO (MDP)	PENDIENTE DE MINISTRAR (MDP)
Colipa	6.1	4.3	1.8	Santiago Tuxtla	61.2	42.8	18.4
Comapa	20.4	15.7	4.7	Sayula de Alemán	32.4	22.7	9.7
Córdoba	65.1	45.6	19.5	Sochiapa	3.0	2.1	0.9
Cosamaloapan	27.5	21.2	6.3	Soconusco	8.3	6.4	1.9
Cosautlán de Carvajal	17.4	13.4	4.0	Soledad Atzompa	36.4	32.4	4.0
Coscomatepec	66.1	55.8	10.3	Soledad Doblado	17.2	9.9	7.3
Cosoleacaque	48.8	37.6	11.2	Soteapan	59.3	41.5	17.8
Cotaxtla	14.3	11.0	3.3	Tamalín	13.0	10.0	3.0
Coxquihui	27.1	20.9	6.2	Tamiahua	28.1	21.6	6.5
Coyutla	27.1	18.9	8.2	Tampico Alto	18.2	14.0	4.2
Cuichapa	8.3	6.4	1.9	Tancoco	7.3	5.7	1.6
Cuitláhuac	14.4	11.2	3.2	Tantima	17.0	11.9	5.1
Chacaltianguis	7.2	5.0	2.2	Tantoyuca	209.1	146.4	62.7
Chalma	14.5	11.2	3.3	Tatahuicapan de Juárez	16.3	11.4	4.9
Chiconamel	9.5	7.3	2.2	Tatatila	7.6	5.3	2.3
Chiconquiaco	16.3	12.6	3.7	Tecolutla	27.1	20.9	6.2
Chicontepec	78.0	54.7	23.3	Tehuipango	48.6	43.7	4.9
Chinameca	11.6	8.2	3.4	Tempoal	46.5	32.6	13.9
Chinampa de Gorostiza	20.0	14.0	6.0	Tenampa	7.7	5.4	2.3
Chocamán	18.8	13.1	5.7	Tenochtitlán	6.6	5.1	1.5
Chontla	22.7	17.5	5.2	Teocelo	9.0	6.9	2.1
Chumatlán	5.2	4.0	1.2	Tepatlatxco	11.1	7.8	3.3
El Higo	16.5	12.7	3.8	Tepetlán	7.5	5.2	2.3
Emiliano Zapata	30.3	21.2	9.1	Tepetzintla	18.6	14.3	4.3
Espinal	34.6	24.2	10.4	Tequila	26.1	20.1	6.0
Filomeno Mata	22.3	15.6	6.7	Texcatepec	22.7	15.9	6.8
Fortín	20.6	14.5	6.1	Texhuacán	9.4	6.6	2.8
Gutiérrez Zamora	18.9	13.2	5.7	Texistepec	20.7	15.9	4.8
Hidalgotitlán	21.4	16.4	5.0	Tezonapa	70.8	54.5	16.3
Huatusco	38.2	29.4	8.8	Tierra Blanca	51.1	35.8	15.3
Huayacocotla	36.1	27.8	8.3	Tihuatlán	90.5	63.3	27.2
Hueyapan de Ocampo	43.1	30.2	12.9	Tlachichilco	27.6	19.3	8.3
Huiloapan de Cuauhtémoc	3.1	2.4	0.7	Tlacojalpan	3.7	2.9	0.8
Ignacio de la Llave	15.7	12.0	3.7	Tlacolulan	10.4	8.0	2.4
Ilamatlán	24.2	17.0	7.2	Tlacotalpan	10.7	9.6	1.1



MUNICIPIO	AUTORIZADO (MDP)	MINISTRADO (MDP)	PENDIENTE DE MINISTRAR (MDP)	MUNICIPIO	AUTORIZADO (MDP)	MINISTRADO (MDP)	PENDIENTE DE MINISTRAR (MDP)
Isla	27.9	20.2	7.7	Tlacotepec de Mejía	3.6	2.8	0.8
Ixcatepec	19.8	13.8	6.0	Tlalixcoyan	25.7	18.0	7.7
Ixhuacán de los Reyes	10.9	8.1	2.8	Tlalnahuayocan	9.3	7.2	2.1
Ixhuatlán de Madero	85.9	60.1	25.8	Tlaltetela	20.1	14.1	6.0
Ixhuatlán del Café	21.3	16.3	5.0	Tlapacoyan	36.4	28.0	8.4
Ixhuatlán del Sureste	8.0	5.6	2.4	Tlaquilpa	10.9	9.8	1.1
Ixhuatlancillo	16.3	11.4	4.9	Tlilapan	4.1	3.2	0.9
Ixmattlahuacan	4.9	3.8	1.1	Tomatlán	4.3	3.1	1.2
Ixtaczoquitlán	31.8	24.5	7.3	Tonayán	6.3	4.4	1.9
Jalacingo	41.5	29.1	12.4	Totutla	14.6	11.2	3.4
Jalcomulco	4.4	3.1	1.3	Tres Valles	29.2	20.4	8.8
Jáltipan	23.5	16.4	7.1	Tuxpan	79.7	61.4	18.3
Jamapa	5.5	4.2	1.3	Tuxtilla	1.5	1.0	0.5
Jesús Carranza	23.7	18.2	5.5	Úrsulo Galván	8.4	6.5	1.9
Jilotepec	8.9	6.8	2.1	Uxpanapa	33.6	23.9	9.7
José Azueta	17.3	13.3	4.0	Vega de Alatorre	12.2	8.5	3.7
Juan Rodríguez Clara	27.4	21.1	6.3	Veracruz	110.3	77.2	33.1
Juchique de Ferrer	17.5	13.5	4.0	Villa Aldama	8.5	6.0	2.5
La Antigua	9.2	6.4	2.8	Xalapa	119.4	86.6	32.8
La Perla	39.5	27.7	11.8	Xico	23.8	16.7	7.1
Landero y Coss	1.1	0.8	0.3	Xoxocotla	9.3	8.4	0.9
Las Choapas	114.9	88.4	26.5	Yanga	9.4	6.6	2.8
Las Minas	4.3	3.0	1.3	Yecuatla	13.8	9.6	4.2
Las Vigas de Ramírez	14.6	11.2	3.4	Zacualpan	16.3	12.6	3.7
Lerdo de Tejada	8.4	5.9	2.5	Zaragoza	8.1	6.2	1.9
Los Reyes	10.5	7.4	3.1	Zentla	11.6	8.1	3.5
Magdalena	3.6	2.5	1.1	Zongolica	72.9	56.1	16.8
Maltrata	16.9	13.0	3.9	Zontecomatlán	33.1	23.2	9.9
Manlio Fabio Altamirano	11.7	8.2	3.5	Zozocolco de Hidalgo	31.5	22.0	9.5
Subtotal	2,523.8	1,866.7	657.1	Subtotal	3,081.9	2,250.1	831.7
				Total	5,605.7	4,116.8	1,488.9



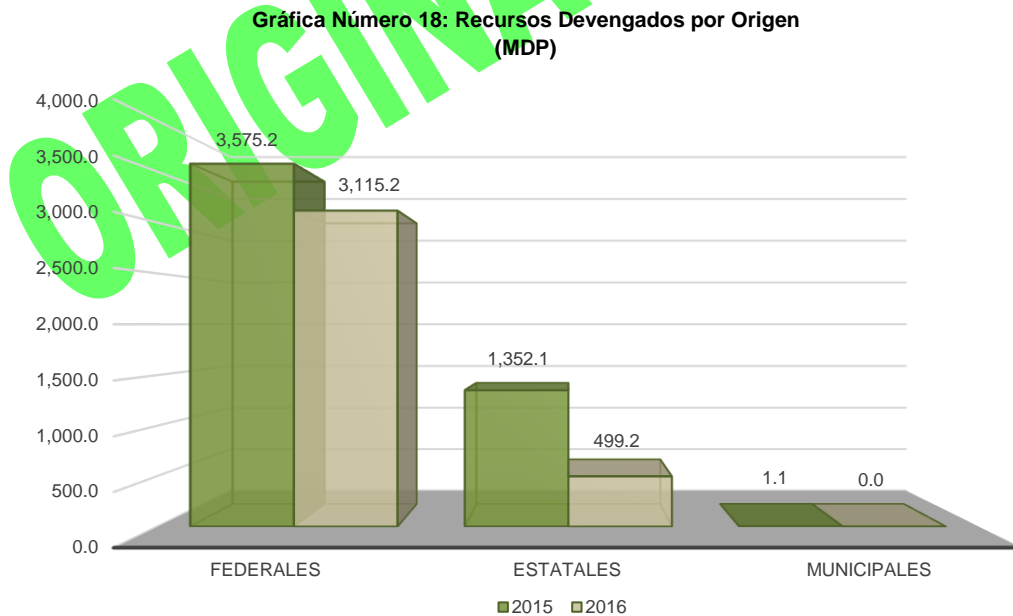
3.4.2. Infraestructura para el Desarrollo

Por la importancia que tiene el capítulo 6000 “Inversión Pública”, dentro del gasto de capital y en virtud de que la Cuenta Pública 2016 contiene información que detalla los recursos presupuestados en obra pública, se incluye en este Informe del Resultado un apartado que informa las gestiones realizadas en esta materia.

Los recursos destinados para este concepto se canalizan para ampliar la infraestructura social y productiva e incrementar y preservar el patrimonio público del Estado, con obras y acciones que contribuyan a disminuir el rezago social y a mejorar las condiciones de vida de la población.

El gasto destinado a obra pública comprende acciones de construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación, demolición y equipamiento de bienes, así como acciones de supervisión, realización de estudios y proyectos ejecutivos relacionados con las obras y acciones; se incluye también la inversión en capital social indirecto, que es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar los niveles de bienestar, mediante programas de asistencia social y de desarrollo agropecuario.

El presupuesto inicial aprobado por el H. Congreso del Estado para la Infraestructura para el Desarrollo fue por 3,184.9 MDP, cantidad que se incrementó en 7,534.6 MDP, terminando con un presupuesto modificado de 10,719.5 MDP, de los cuales se devengaron 3,614.4 MDP, integrados por recursos federales y estatales como se muestra en la siguiente gráfica:

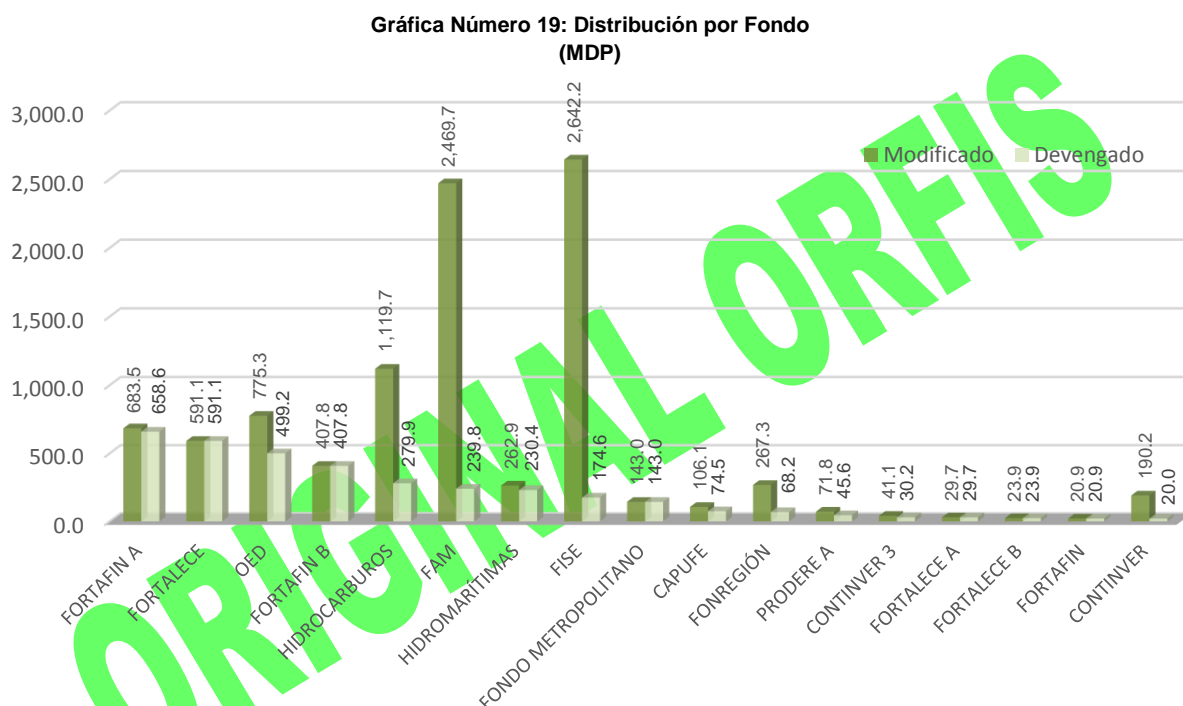


Fuente: Cuentas Públicas Consolidadas de los ejercicios 2015 y 2016.



El presupuesto devengado se refiere a la fase presupuestaria y contable realizada con el propósito de efectuar el registro de la obligación a favor de terceros, mismos que durante el ejercicio 2016 se integraron por 3,115.2 MDP de origen federal y 499.2 MDP provenientes del Estado que representan 86.2% y 13.8%, respectivamente, del total de presupuesto devengado; cabe señalar que para el ejercicio 2016 no reportaron recursos presupuestales devengados de carácter municipal.

Asimismo, atendiendo a la fuente de financiamiento de la infraestructura para el desarrollo, se procedió a concentrar en la siguiente gráfica la información proporcionada en el cuadro 4.1 del Tomo I, de la Cuenta Pública 2016, con el fin de mostrar la relevancia de los recursos modificados y devengados por los Fondos con mayor impacto de los recursos programados para su ejecución:



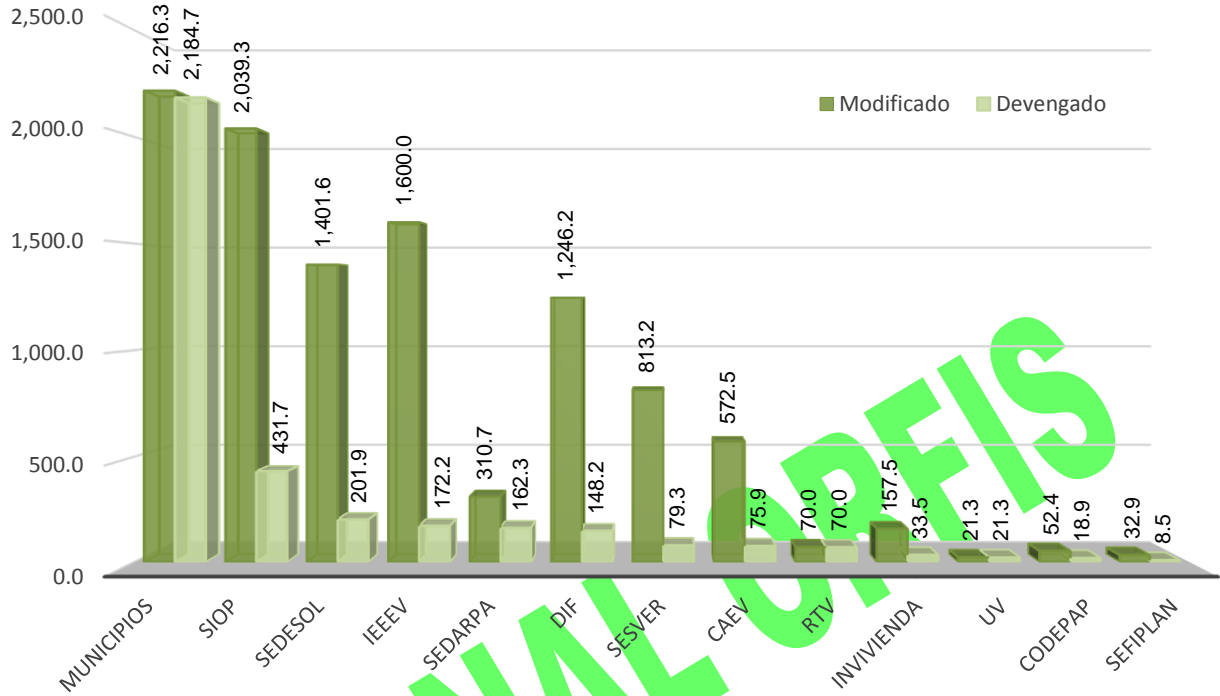
Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, págs. 112 y 113.

La obra pública se devengó principalmente, conforme se aprecia en la gráfica número 19, con los recursos del Fortalecimiento Financiero para Inversión A (FORTAFIN A), del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), seguido de la Obra Estatal Directa (OED), el Fortalecimiento Financiero para Inversión B (FORTAFIN B), del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (HIDROCARBUROS) y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), por mencionar algunos.

Es importante señalar que aun cuando todos los fondos fueron destinados a Infraestructura y Obra Pública, la normatividad y características de algunos de ellos establecen hacia qué acciones y programas específicos están dirigidos, razón por la que algunos sólo pueden ser ejecutados por ciertas Unidades Presupuestales, y el comportamiento de su distribución se muestra en la siguiente gráfica.



Gráfica Número 20: Distribución por Unidad Presupuestal (MDP)



Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, página. 129.

Las Dependencias y Entidades que devengaron la mayor parte de los recursos para su ejecución fueron: la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, el Instituto de Espacios Educativos, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, los Servicios de Salud de Veracruz, la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, que en conjunto con los Municipios representan el 95.6% del presupuesto devengado para el ejercicio 2016.

Por otra parte, la distribución sectorial de los recursos modificados y devengados (Cuadro 4.14, Tomo I, Cuenta Pública 2016), cuya agrupación se realiza de acuerdo al ámbito de competencia que presentan las Dependencias y Entidades ejecutoras de obras y acciones, a través de sus Programas Operativos Anuales correspondientes, se presenta en la siguiente gráfica:





Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, página. 137.

Como puede observarse, una de las prioridades de la Administración Estatal, sin considerar los movimientos del Sector Central que corresponde a lo ejercido por los Municipios, los recursos se devengaron para impulsar a los Sectores de Salud y Asistencia, Infraestructura y Obra Pública, así como los de Desarrollo Social, Agropecuario, Rural y Pesca, y Educación los cuales representan el 34.5% de los recursos presupuestales devengados, para constituirse en su conjunto como uno de los elementos básicos para el bienestar y desarrollo de la sociedad.

Asimismo, el Sector Central se integra principalmente por los recursos que tienen un propósito específico gestionado y convenido, canalizados para la construcción, pavimentación, rehabilitación y ampliación de la infraestructura básica en los Municipios por 2,184.7 MDP, cifra que representa el 60.4% del recurso total devengado en obra pública.

En conclusión, con la información reportada en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, correspondiente a 2016, se puede señalar lo siguiente:

1. Los recursos presupuestados para inversión pública ascendieron a 10,719.5 MDP (Presupuesto Modificado), de este monto reportaron como devengado 3,614.4 MDP, por lo que existe una variación de 7,105.1 MDP en relación con el presupuesto autorizado.
2. La Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado presenta información de los recursos presupuestados correspondientes a Infraestructura para el Desarrollo durante el ejercicio; sin embargo, es pertinente que presenten información analítica de los recursos destinados para este concepto de acuerdo a los momentos contables establecidos por el CONAC.



3.4.2.1. Obra Pública en Entes Fiscalizables

La obra pública ejecutada en el Estado se realiza a través de los Entes Fiscalizables que se encuentran facultados para ello, los cuales de acuerdo a las necesidades del grueso de la población, programan la inversión en infraestructura pública, con la finalidad de proveer de mejores servicios y calidad de vida para los habitantes del Estado.

Entre los Entes Fiscalizables que ejercieron esta facultad, se encuentran la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas; la Comisión de Agua del Estado de Veracruz; el Consejo de Desarrollo del Papaloapan; Servicios de Salud de Veracruz; el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz; el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; el Consejo de la Judicatura y la Universidad Veracruzana, que en el ejercicio fiscal 2016 registraron un total de 1,007 obras, por un monto de 1,130.7 MDP; atendiendo principalmente los rubros de sistemas de agua potable y alcantarillado; pavimentación de caminos urbanos y rurales; edificaciones para servicios a la comunidad; obras de uso deportivo y recreativo, además de rehabilitación o mejoramiento de las mismas, entre otros.

Durante la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se verificaron 225 obras por un monto de 899.6 MDP, donde se muestrearon las obras más significativas en cada uno de estos rubros, de acuerdo a los recursos que se aplicaron, a su ubicación, a las que provenían de años anteriores, además de aquellas respecto a las cuales se presentaron quejas ciudadanas y otras que por su situación técnica requerían de verificación.

Las revisiones incluyen dos aspectos:

- El cumplimiento normativo de los procesos, a través de documentos que registran desde la planeación de sus programas, hasta la entrega de las obras para su operación, y;
- La revisión física para constatar que los trabajos se hayan realizado conforme al proyecto que se elabora para cada una de ellas, así como el cumplimiento de las normas de calidad, razonabilidad de costos y entrega oportuna a los usuarios.

Para la ejecución de las obras, las Instituciones disponen de recursos de diferentes fuentes de financiamiento, muchas de las cuales disponen de reglas o lineamientos de operación, que señalan los rubros de obra o acción a los que están destinados, aspecto que se revisa documentalmente.

Por otra parte, las obras públicas pueden ejecutarse bajo dos modalidades, por contrato y por administración directa; en ambos casos los procesos se encuentran definidos y deben estar alineados con las disposiciones jurídicas y administrativas que los rigen, por lo que se verifica el apego a esta normatividad en sus adjudicaciones y contratos; en el segundo caso las Instituciones deben contar con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de las obras que tienen a su cargo.

Respecto al proceso de ejecución, se revisan físicamente los trabajos para generar los volúmenes de conceptos de obra, verificar su coincidencia con los documentos que soportan el pago de los



mismos, o en su caso, detectar algún incumplimiento en su pago, además de identificar atrasos en los programas, trabajos que no cumplen con la calidad requerida o situaciones físicas que generen alguna otra observación.

Todas las etapas y procesos deben estar respaldados por documentos, conformando así un Expediente Técnico Unitario por cada obra.

De los procedimientos de revisión que aquí se han comentado se determina el cumplimiento o la infracción, en una conclusión técnica que forma parte del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior.

En la Fiscalización a la Cuenta Pública 2016 se encontraron inconsistencias de carácter documental, que fueron señalándose a cada Ente Fiscalizable, por otra parte, se detectaron obras con incumplimiento en su terminación, por lo que la Contraloría General a través de sus Órgano Interno de Control deberá dar seguimiento hasta su conclusión y operación.

Las observaciones recurrentes determinadas en la revisión de esta Cuenta Pública son la falta del expediente unitario de obra, deficiente control administrativo, volúmenes pagados no ejecutados, anticipos no aplicados en obra, incumplimiento de contratos sin seguimiento, falta de documentación comprobatoria, obras inconclusas y abandonadas, así como obras en proceso con atraso.

De la intervención del Órgano Fiscalizador ante los Entes Estatales, se obtuvieron resultados en favor de los beneficiarios y de la sociedad en general:

- Trabajos que aún pagados no se habían ejecutado en su totalidad y fueron atendidos durante el periodo de solventación, por un monto de 1.9 MDP.
- Conclusión de 1 obra por un monto de 2.7 MDP.

Esto significó la comprobación del ejercicio de un monto total de 4.7 MDP en diferentes obras a lo largo del Estado y adicionalmente se impulsaron trámites legales ante la instancia responsable por parte de los Entes Fiscalizables, para la recuperación de recursos afianzados, en obras de seguimiento de la Cuenta Pública 2016.

Derivado de lo anterior se detectaron inconsistencias de carácter resarcitorio, por un monto de 117.8 MDP en 63 obras de cinco Entes del Poder Ejecutivo.

Obras Concluidas y en Servicio

La ejecución de obras públicas en beneficio de la población, es el elemento tangible del gasto de los recursos públicos, los cuales se aplican acorde a las necesidades prioritarias de cada uno de los Entes Fiscalizables, identificando:

- Obras hidráulicas y sanitarias, con las cuales se dota del vital líquido, así como la conducción y el correcto tratamiento de las aguas negras y pluviales en las comunidades.



- Construcciones y rehabilitaciones de edificios del rubro de educación, cuyos trabajos se traducen en grandes beneficios para el desarrollo de la población.
- Infraestructura urbana, considerando las pavimentaciones, banquetas, guarniciones, muros de contención, alumbrado público, entre otros; mejorando las vías de comunicación y el transporte; traduciéndose en grandes beneficios para la población.
- Equipamiento urbano, con el mejoramiento de canchas deportivas, panteones, comedores comunitarios, parques, albergues, entre otros; lo cual permite el esparcimiento, recreación al aire libre, salvaguarda y desarrollo social de la población.
- Caminos y carreteras, con lo que se fortalece la comunicación entre localidades y centros de trabajo, fortaleciendo así el desarrollo económico de cada población.
- Construcciones y rehabilitaciones de edificios del rubro de salud, con lo que se atiende una de las necesidades prioritarias de la población, dotando de espacios propios para proporcionar los servicios de salud necesarios.

Es así que cuando se trabaja con transparencia y en apego a la normatividad, se pueden realizar acciones para reducir el rezago social y fomentar el desarrollo de la población, con lo que se cumple el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes; es por esto que es necesario reconocer algunos casos, donde se considera que esto se llevó a cabo con buenos resultados.

Para mostrar algunas obras que han cumplido en este sentido, se puede consultar el siguiente link <http://www.orfis.gob.mx/desarrollo-de-infraestructura/>



Obras de Seguimiento

Asimismo, existen obras que habiéndose incluido en auditorías de las Cuentas Públicas anteriores con resultados que en su momento se determinaron, son particularmente importantes por la relevancia de su objetivo, razón por la que se realizó el seguimiento de sus situaciones físicas, tal es el caso de las obras que a continuación se mencionan:

- **Túnel Sumergido de Coatzacoalcos**

Esta obra representativa en el Estado se fiscalizó como parte de la Cuenta Pública 2011, 2012 y 2013 con resultados incorporados en los Informes correspondientes, posteriormente se suspenden los trabajos en los dos siguientes años y es hasta el mes de septiembre del año 2015, cuando se reinicia la obra por la empresa Constructora Túnel Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

La tercera modificación al título de concesión se publica el 29 de junio de 2016; actualmente el puente se encuentra en operación.



En el mes de agosto de 2017 se realizó visita física para verificar su situación, operación y funcionamiento:

- El Edificio del cuarto de máquinas alberga el equipo eléctrico y mecánico.
- Cuenta con una galería “Cut and Cover” que se encuentra presurizada, iluminada y con equipamiento de voz y datos.
- Planta de emergencia con un voltaje de 13,200 KV.
- Cuarto de tableros generales en donde se ubica el tablero de transferencia, centro de control de motores (C.C.M.S.), transformadores secos de 150 KVA, sistema de energía ininterrumpida U.P.S., banco de capacitores, transformadores secos 1000 KVA, alumbrado, ventiladores y bombeo, entre otros.
- Equipamiento contra incendios con estaciones a lo largo del túnel identificado con señalética y compuesto por hidrantes, manguera, extintor y botiquín de primeros auxilios.
- El sistema de ventilación del túnel consta de 4 pares de veletas dispersas a lo largo de todo el túnel, a su vez cada veleta cuenta con tres turbinas, lo cual sirve para mantener un nivel adecuado de la cantidad y calidad de aire dentro del túnel.
- Las filtraciones y nivel freático se direccionan a través de canales abiertos a cárcamos de bombeo, desalojando mediante bombas sumergibles.
- El túnel cuenta en su interior con la señalética pertinente; además de iluminación a todo lo largo del muro Milán.
- Las casetas de peaje están constituidas a base de 5 estructuras metálicas en forma de arco, las cuales sostienen un elemento horizontal, en el cual están colocados los letreros informativos y de iluminación.
- En el acceso al túnel sumergido ubicado en el lado Villa Allende se encuentran ubicadas las oficinas operativas y un segundo cuarto de máquinas, además de ambulancia y grúa al servicio de emergencia y medidas provisionales en caso de algún percance o siniestro.
- En la oficina operadora se lleva a cabo el monitoreo a través de video y audio de todo lo que ocurre en el interior de túnel.

Conclusión

El Túnel Sumergido que desde su inicio el Gobierno del Estado de Veracruz planteó como una obra extraordinaria y de nivel internacional, fue puesto en operación el 28 de abril de 2017, y de conformidad con las Cláusulas Séptima del Contrato de Fideicomiso F-00095 y Trigésima Tercera de la Tercera Modificación al Título de Concesión, el Comité Técnico del Fideicomiso será presidido por el Representante del Banco Santander, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander México, por lo que la participación del Gobierno del Estado será la de una Vocalía.

Por otra parte, con la Tercera Modificación al Título de Concesión, publicada el 29 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 258, se autoriza, que la concesión otorgada a la persona moral de nacionalidad mexicana denominada Concesionaria Túnel de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., tendrá un plazo de duración de 45 años, contados a partir del inicio de operación del Túnel Sumergido del Río Coatzacoalcos.



Las imágenes relativas a la situación que presentaba la obra en la fecha de la última verificación física, se puede consultar el siguiente link:
<http://www.orfis.gob.mx/tunel-sumergido-coatzacoalcos-cuenta-publica-2016/>



- **Puente Abulón**

Con fecha 17 de agosto del 2017, se realizó la visita técnica y verificación del estado actual del puente vehicular y peatonal “El Abulón”, ubicado en el Municipio de Agua Dulce, en la cabecera municipal, el cual se encuentra en la avenida Francisco I. Madero, donde se determinó lo siguiente:

Características de la construcción

- Puente fuerte, sólido con estructura de acero, de 51 mts., de longitud y un ancho de arroyo de 8 mts., con una sola banqueta lateral de 90 cms. de ancho.
- Construido a base de vigas de acero tipo I.P.R. de 50 cms. de peralte, unidas con largueros también en vigas I.P.R. de menor peralte y a su vez unidas estas vigas con tubo de acero, así como tensores en sus tableros que soportan las placas de acero de la superficie de rodamiento.
- La estructura que soporta el puente en la parte superior es tipo Warren, fabricado en sus marcos con acero I.P.R. los costados de esta estructura se encuentran protegidos con malla ciclón forrada de P.V.C., a una altura de 1.50 mts.
- La superficie de rodamiento, que fue sustituida en el ejercicio 2015, es a base de placas de acero de 3.04 mts. de largo x 1.81 mts. de ancho x ¼” de espesor, se encuentran unidas y soldadas en un marco de acero, creando tableros, colocando y fijando un total de 85 pzas. Actualmente estas placas en algunas de sus uniones se encuentran desoldadas, creando desajustes y ruidos extremos al paso de vehículos de todo tipo. El paso vehicular es muy transitado dado que esta avenida conduce hacia el centro de la ciudad.
- Cuenta con una banqueta construida en un lateral del puente, a base de lámina de acero antiderrapante.

Trabajos contratados y pagados en el Ejercicio 2015

- Trazo y nivelación; desmantelamiento de placas de acero; corte de placas de acero al carbón; soldadura para fijación; suministro y habilitado de placas de acero; suministro y aplicación de galvanizado en frío; suministro y colocación de pintura epóxica.

Los últimos dos conceptos contratados, durante el recorrido de la visita técnica no se encontraron y no existen indicios de su aplicación o huellas existentes.



Hallazgos detectados

- Falla estructural en el muro cabecero, presentando una abertura de gran dimensión.
- Al tener un abundante flujo vehicular, a los peatones se les complica atravesar el puente para hacer uso de la banqueta existente, por lo cual utilizan el arroyo vehicular.
- La lámina antiderrapante presenta desgaste por el uso y la corrosión de la zona.

Recomendaciones

- Reparar urgentemente las placas de acero, aplicando soldadura de acuerdo al excesivo tránsito vehicular, así como el mantenimiento en toda la estructura, principalmente la que se encuentra bajo las placas de acero o superficie de rodamiento.
- Es importante la reparación inmediata del muro cabecero, que se encuentra fisurado en su estructura de concreto, que representa un riesgo al paso del tiempo.
- Reducir el ancho del arroyo vehicular y crear una banqueta en el lado faltante, dado que la gente transita por el paso vehicular de ese lado. Asimismo, en la banqueta existente, cambiar a la brevedad la lámina antiderrapante.

Las imágenes relativas a la situación que presentaba la obra en la fecha de la última verificación física, se puede consultar el siguiente link:
<http://www.orfis.gob.mx/puente-abulon-cuenta-publica-2016/>



- **Torre Pediátrica en Veracruz**

El proyecto original de la Torre Pediátrica contemplaba una capacidad para 223 camas de hospitalización, 8 quirófanos y 12 consultorios; con áreas de urgencias, consulta externa, área de especialidades, unidad de terapia intensiva, cirugía, área de quemados y otras áreas específicas para brindar atención en varias ramas.

Desde el año 2010, con recursos federales y estatales se contrató la obra por un monto inicial de 172 MDP, con una ampliación de 68.9 MDP., por trabajos adicionales; posteriormente en el año 2013 se firma un segundo contrato con la misma empresa por 186.7 MDP, para la continuación de la obra, hasta el año 2015 se realizaron trabajos que correspondían a la ejecución de 4 niveles del edificio con un avance del 90%, 2 niveles con un avance del 70%, 3 con un avance del 30%, y 2 niveles al 10%, en 6 niveles contaban con instalaciones y acabados y 5 en obra negra.

En la Cuenta Pública del ejercicio 2016 se registraron recursos aplicados que corresponden al pago de 12 estimaciones de obra; sin embargo durante la revisión de los trabajos, el Ente Fiscalizable menciona que se dio inicio al procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

En la revisión a la situación física de la obra se encontraron trabajos de desmantelamiento, demoliciones y adecuaciones a las áreas construidas con modificaciones sustanciales (reingeniería) y con fuerza de trabajo bajo un nuevo contrato realizado en el ejercicio 2017 con otra empresa, lo que formará parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

- **Infraestructura Hospitalaria**

Actualmente la situación física que presentan varias obras de infraestructura hospitalaria que se encuentran en condiciones de abandono, motivada por la falta de suficiencia presupuestal, en especial algunos hospitales ubicados en diferentes regiones del Estado, que a la fecha no se han concluido y que por lo tanto no permiten brindar el beneficio que demanda la población, fue relevante verificar su situación para determinar las acciones necesarias que impulsen su terminación por lo que, como resultado de los hallazgos encontrados en la Auditoría de la Cuenta Pública 2015, se determinó en el Informe del Resultado la observación de carácter administrativo **TP-082/2015/021** referente a las obras:

- “Continuación de la obra del Hospital de Alta Especialidad Infantil (Torre Pediátrica) en la localidad de Veracruz, Municipio de Veracruz”;
- “Construcción de Hospital de 30 Camas en Papatla”;
- “Construcción del Hospital General de 30 Camas en Perote”;
- “Terminación de la segunda etapa del Hospital Psiquiátrico en Orizaba, Ver.”;
- “Construcción del Hospital General de 30 Camas en Naranjos-Amatlán”; y
- “Construcción del Hospital en Poza Rica”;

Dando vista al Órgano de Control Estatal para que se diera el seguimiento correspondiente a todas y cada una de las referidas obras hospitalarias, mediante inspecciones físicas y revisiones documentales, con la finalidad de verificar que fueran reactivadas y concluidas.

Sin embargo, en seguimiento a esta problemática, se ha detectado que aunado a las obras anteriores que se encuentran aún en las mismas condiciones de abandono, existen en esa situación otros 13 centros de servicios de salud, como son el caso de:

- Construcción de la Unidad de Atención Ambulatoria Integral a la Salud (UNAAIS) (cuarta etapa), en la localidad de Nautla, Municipio de Nautla, Ver.
- Construcción de una Unidad de Atención Ambulatoria Integral a la Salud (UNAAIS) (cuarta etapa), en la localidad de Zontecomatlán, Municipio de Zontecomatlán, Ver.
- Construcción de un Centro de Salud, con servicios ampliados en la localidad de Soledad Atzompa, Municipio de Soledad Atzompa.
- Construcción de un Hospital (segunda Etapa) en la localidad de Misantla, Municipio de Misantla, Ver.
- Reconstrucción de Centro de Salud ubicado en Av. Doctor Refugio Vergara Sosa, en la localidad de Saltabarranca, Municipio de Saltabarranca, Ver.

- Construcción de un Centro de Salud (primera etapa) en la localidad de La Sidra, Municipio de Atzacan, Ver.
- Construcción de un Centro de Salud de un consultorio más un dental (primera etapa) en la Localidad de Cuatro Caminos, Municipio de Atzacan, Ver.
- Construcción de un Centro de Salud de un consultorio (Primera Etapa) en la localidad de Campanario, Municipio de Tequila, Ver.
- Construcción de un Centro de Salud con servicios ampliados (CESSA) en la localidad de Ayahualulco, Municipio de Ayahualulco, Ver.
- Construcción de un Centro de Salud en la localidad de Adalberto Tejeda, Municipio de Hidalgotitlán, Ver.
- Construcción de un Centro de Salud de cuatro consultorios más un dental con sala de expulsión y residencia medica en la localidad de Filomeno Mata, Municipio de Filomeno Mata, Ver.
- Construcción de un Centro de Salud en la localidad de Ignacio de la Llave, Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.
- Construcción de un Centro de Salud de un consultorio (primera etapa) en la localidad de El Tulin, Municipio de Sotepan, Ver.

De igual manera en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2016, se determina la recomendación número **RT-088/2016/005**, dando vista al Órgano de Control Estatal para que se les realicen los estudios para determinar que los trabajos realizados no hayan resultado afectados y en su caso el nivel de reconstrucción necesario para absorber el deterioro que se haya originado por el tiempo transcurrido para su reactivación y que permita asegurar que funcionen en las mejores condiciones, previo a lo anterior deberá promover acciones para que se les destinen los recursos necesarios para promover su terminación y correcto funcionamiento, con el fin de cumplir con el propósito para las que fueron proyectadas.

Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, se solicitará a la H. Comisión Permanente de Vigilancia que instruya al ORFIS, a través del Dictamen Legislativo a que haya lugar, para que realice nuevamente la inspección física y documental de las obras de Infraestructura Hospitalaria referidas, e interponer de ser necesario, la denuncia penal correspondiente.

Las imágenes relativas a las situaciones que presentan las obras en la fecha de la última verificación física, se pueden consultar el siguiente link:
<http://www.orfis.gob.mx/infraestructura-hospitalaria/>





3.5. Estados Financieros Armonizados

La Ley General de Contabilidad Gubernamental expresa que los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos como son oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina y deberán de emitirse de un sistema de contabilidad gubernamental que registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, y a otros flujos económicos, los cuales serán expresados en términos monetarios. Este sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar las transacciones y eventos derivados de la actividad económica que modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) coordinar la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública, diseñar, complementar y actualizar el sistema de recaudación y captación de recursos que permita la programación y ejercicio del gasto público acorde a los objetivos y necesidades de la Administración Pública y favorezca el desarrollo de los programas generales y específicos de las Dependencias y Entidades, así como las normas y términos en que éstas deberán de realizar sus registros contables y en su caso la forma de elaborar y enviar los informes financieros, presupuestarios y económicos, a fin de consolidar la contabilidad del Gobierno del Estado.

Las Dependencias y Entidades son responsables de su contabilidad y de la operación del sistema, así como de dar cumplimiento a lo dispuesto en las diversas disposiciones aplicables. El registro contable de las operaciones es efectuado por las Dependencias en el Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz (SIAFEV) y por lo que respecta a las Entidades, deben realizarlo en el Sistema Único de Administración Financiera de los Organismos Públicos Descentralizados (SUAFOP).

Como se mencionó en el apartado 2.2.1.2, referente al Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz está conformada por 6 Tomos los cuales presentan información de la siguiente forma:

- Tomo I.- Resultados Generales
- Tomo II.- Poder Ejecutivo
- Tomo III.- Poder Legislativo
- Tomo IV.- Poder Judicial
- Tomo V.- Organismos Autónomos
- Tomo VI.- Sector Paraestatal



Los resultados de la Fiscalización Superior del Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos se presentan en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de este Informe, así como en los informes específicos contenidos en el Informe del Resultado; en cuanto a la información Financiera Consolidada del Poder Ejecutivo, a continuación se presenta su análisis y en el apartado de resultados se incluyen las observaciones y recomendaciones realizadas.

- **Estado de Situación Financiera Consolidado del Poder Ejecutivo**

El Estado de Situación Financiera Consolidado del Poder Ejecutivo es un documento que muestra la información relativa a los recursos y obligaciones al 31 de diciembre de 2016, mismo que se somete al análisis para evaluar el comportamiento y las tendencias, en este caso, de los Activos, Pasivos y su impacto en la Hacienda Pública o Patrimonio con referencia al ejercicio anterior.

Cuadro Número 21: Estado de Situación Financiera Comparativo

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(MDP)

Descripción			Variaciones	
	2016	2015	Importe	%
Activo				
Circulante	15,016.8	23,119.7	-8,102.9	-35.0%
Efectivo y Equivalentes	2,594.4	575.9	2,018.5	350.5%
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	53,670.5	19,488.3	34,182.2	175.4%
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,571.9	2,604.9	-33.0	-1.3%
Almacenes	140.1	153.0	-12.9	-8.4%
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-44,431.6	0.0	-44,431.6	0.0%
Otros Activos Circulantes	471.5	297.6	173.9	58.4%
No Circulante	50,418.8	47,734.4	2,684.4	5.6%
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,705.4	3,373.6	-668.2	-19.8%
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	11,011.3	0.0	11,011.3	0.0%
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	23,581.6	27,264.7	-3,683.1	-13.5%
Bienes Muebles	3,634.8	4,110.8	-476.0	-11.6%
Activos Intangibles	63.9	82.8	-18.9	-22.8%
Activos Diferidos	15,506.7	12,902.5	2,604.2	20.2%
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-6,084.9	0.0	-6,084.9	0.0%
Total de Activos	65,435.6	70,854.1	-5,418.5	-7.65%

Descripción	2016	2015	Importe	%
Pasivo				
Circulante	6,860.3	12,877.8	-6,017.5	-46.7%
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,560.3	12,877.8	-10,317.5	-80.1%
Documentos por Pagar a Corto Plazo	4,300.0	0.0	4,300.0	0.0%
No Circulante	52,393.6	42,201.9	10,191.7	24.1%
Deuda Pública a Largo Plazo	41,501.7	42,201.9	-700.2	-1.7%
Provisiones a Largo Plazo	10,891.9	0.0	10,891.9	0.0%
Total de Pasivos	59,253.9	55,079.7	4,174.2	7.6%
Hacienda Pública/Patrimonio				
Contribuido	2,594.5	3,260.1	-665.6	-20.4%
Aportaciones	2,594.5	0.0	2,594.5	0.0%
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.0	3,260.1	-3,260.1	-100.0%
Generado	3,587.2	12,514.3	-8,927.1	-71.3%
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,177.4	11,209.2	-4,031.8	-36.0%
Resultados de Ejercicios Anteriores	-12,543.6	1,305.1	-13,848.7	-1061.1%
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,953.4	0.0	8,953.4	0.0%
Exceso o Insuficiencia en la Actualización	0.0	0.0	0.0	0.0%
Total Hacienda Pública/Patrimonio	6,181.7	15,774.4	-9,592.7	-60.8%
Total Pasivo y Hacienda Pública	65,435.6	70,854.1	-5,418.5	-7.6%

Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado. Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, pág. 34.

El total de activos reportados en el Estado de Situación Financiera por 65,435.6 MDP, se constituye por Activos Circulantes en un 22.9%, integrada principalmente por los derechos a recibir efectivo o equivalentes, estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes, así como efectivo y equivalentes y almacenes; y en No Circulantes por el 77.1%, que incluye a los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo, bienes muebles, inversiones financieras a largo plazo, activos intangibles y el activo diferido, así como la estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes.

En el caso de los Pasivos, por 59,253.9 MDP, estos se constituyen por 6,860.3 MDP de obligaciones contraídas a corto plazo, integrada por 2,560.3 MDP de cuentas por pagar a corto plazo y 4,300.0 MDP de documentos por pagar a corto plazo; y de 52,393.6 MDP de obligaciones a largo plazo, integradas por 41,501.7 MDP de deuda pública a largo plazo y 10,891.9 MDP de provisiones a largo plazo.

Finalmente, la Hacienda Pública que en 2016 presenta un monto de 6,181.7 MDP, se constituyó en un 42.0% de patrimonio contribuido y de 58.0% de patrimonio generado.

De acuerdo a lo señalado por la Secretaría de Finanzas y Planeación en las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2016, las principales variaciones con respecto al ejercicio 2015 fueron las siguientes:

1. **Efectivo y Equivalentes.-** Su saldo por 2,594.4 MDP está compuesto por la cuenta de Bancos Tesorería; al cierre del ejercicio de 2016 muestra un incremento por un monto de 2,018.5 MDP con respecto al ejercicio inmediato anterior. Al respecto se hace la precisión que derivado de la conciliación de saldos se identificaron diferencias por 35,209.3 MDP entre los registros contables y los saldos bancarios, lo que originó un ajuste contable en la cuenta de Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, subcuenta denominada “Saldos por Aclarar sujetos a Proceso de Auditoría” sustentado en la instrucción contenida en el Acta Circunstanciada emitida por la Contraloría General, la cual ha servido de base para el inicio de los procedimientos administrativos y legales para el deslinde de las responsabilidades a que haya lugar.
2. **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.-** Su saldo al cierre del ejercicio 2016 es por un monto de 53,670.5 MDP, y se integra principalmente por las cuentas “otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo”, subcuenta “Saldos por Aclarar Sujetos a Proceso de Auditoría” por un importe de 35,209.3 MDP referidos en el numeral anterior; así como “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 9,222.3 MDP que incluye medios de comunicación por 5,585.7 MDP y subsidios a municipios por 384.1 MDP, ambos registrados contablemente sin suficiencia presupuestal y que están sujetos a revisión derivado del proceso de entrega-recepción a la presente administración estatal.
3. **Derechos a Recibir Bienes o Servicios.-** Al mes de diciembre de 2016 muestra un saldo de 2,571.9 MDP, integrado principalmente por anticipos otorgados a contratistas que están pendientes de amortizar.
4. **Almacenes.-** Su saldo por un monto de 140.1 MDP, refleja la existencia de materiales y suministros de consumo necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y de derecho público que llevan a cabo las Dependencias y con fundamento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental su valuación se realiza con base al valor de adquisición a través del método PEPS (Primeras entradas, primeras salidas).

5. **Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.-** Su saldo por 44,431.6 MDP se integra por 35,209.3 MDP a que hace referencia en las notas relativas a “Efectivo y Equivalentes” y 9,222.3 MDP provenientes de “Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes” (ver notas 1 y 2) y que están sometidos a investigación por parte de la Contraloría General, para el deslinde de responsabilidades a que haya lugar derivado de la instrucción contenida en el Acta Circunstanciada levantada para tal fin con fecha 31 de diciembre de 2016. Este registro se efectuó para efecto de reconocer el riesgo de la incobrabilidad de dicho saldo.
6. **Otros Activos Circulantes.-** El saldo se integra por Fondos de Reserva y Títulos de Crédito Otorgados en la Reestructuración de la Deuda Pública a Largo Plazo, realizada en ejercicios anteriores; el cual al finalizar el mes de diciembre de 2016, comparado con el mismo mes del ejercicio anterior presenta un incremento del 58.5%.
7. **Inversiones Financieras a Largo Plazo.-** Este saldo se integra en un 93.4% del saldo patrimonial de los Fideicomisos Públicos que integran al Gobierno del Estado; cabe indicar que existe un decremento del 19.8% respecto al año anterior.
8. **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo.-** Su saldo por 11,011.3 MDP representa principalmente los Ingresos Pendientes de Recuperar de Créditos Fiscales Federales y Estatales. Se sigue dando continuidad a las acciones y procedimientos administrativos para hacer efectivos los derechos del estado, en los casos identificados inmediatos como procedentes.
9. **Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.-** El saldo de 23,581.6 MDP, integra el valor de los terrenos, edificios no habitacionales, construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios del Estado, los cuales se encuentran valuados a costo de adquisición y catastral, según corresponda; entre diciembre de 2016 y diciembre de 2015 tuvo un decremento del 13.5%.
10. **Bienes Muebles.-** Se integra del mobiliario y equipo de administración; educacional y recreativo; instrumental médico y de laboratorio; equipo de transporte; equipo de defensa y seguridad, maquinaria, otros equipos y herramientas, bienes muebles de ejercicios anteriores y activos biológicos al 31 de diciembre de 2016; en conjunto representa un decremento en su saldo del 11.6%, comparado con el mismo mes del ejercicio inmediato anterior.
11. **Activos Intangibles.-** El saldo se integra por software, patentes, otros derechos, propiedad del Gobierno del Estado y al 31 de diciembre de 2016, reflejaron un decremento del 22.8%, comparado con el mismo período del ejercicio anterior.
12. **Activos Diferidos.-** Su saldo se integra por el conjunto de estudios y evaluación de proyectos, así como Otros Activos Diferidos; su saldo por 15,506.7 MDP tuvo un incremento del 20.2%, con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

13. **Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes.-** El saldo de esta Estimación por un monto de 6,804.9 MDP es el resultado del análisis y determinación para efecto de reconocer el riesgo de la incobrabilidad del saldo de la cuenta “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo”.
14. **Cuentas por Pagar a Corto Plazo.-** El pasivo circulante “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” muestra un saldo de 2,560.3 MDP que corresponde al monto generado en el mes de diciembre de 2016. La cuenta presenta un ajuste por 52,002.1 MDP con respecto al saldo al 30 de noviembre de 2016, dicha disminución obedece a la siguiente reclasificación:
 - 41,110.2 MDP a “Cuentas de Orden: Operaciones en Proceso de Aprobación”, dado que dicho saldo no se encuentra plenamente depurado, verificado y/o respaldado en su caso con documentación comprobatoria y justificativa que reúna los requisitos legales conforme a las disposiciones normativas.
 - 10,891.9 MDP en la cuenta “Otras Provisiones a Largo Plazo”, como resultado de los avances en los trabajos de depuración, mismos que se encuentran debidamente reconocidos. Dichos movimientos en atención al Acta Circunstanciada ante la Contraloría General y al Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015 mismo que señala el reconocimiento del efecto en la posición financiera de estos importes una vez que se concluyan los procesos de análisis, evaluación y depuración.
15. **Documentos por Pagar a Corto Plazo.-** Su saldo al mes de diciembre de 2016 es por un monto de 4,300 MDP, correspondiente a los Préstamos Quirografarios otorgados en dicho mes, por las Instituciones Bancarias Interacciones y BANORTE.
16. **Deuda Pública a Largo Plazo.-** Muestra un saldo de 41,501.7 MDP al mes de diciembre de 2016, y representa las obligaciones directas adquiridas por el Gobierno del Estado de Veracruz a largo plazo, derivadas de financiamientos bancarios recibidos, así como para la emisión de certificados bursátiles realizados en ejercicios anteriores.
17. **Provisiones a Largo Plazo.-** El saldo por 10,891.9 MDP es resultado de la depuración en proceso efectuada al saldo de las Cuentas de Orden y representa las obligaciones a cargo del Ente Público originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro el cual se integra por los conceptos relativos por adeudos a Terceros Institucionales. En razón del periodo que implicará la cuantificación de los accesorios correspondientes y la negociación para la liquidación de este saldo es que se clasifica como largo plazo. Lo anterior en cumplimiento del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015 mismo que señala que “se revelan en Cuentas de Orden importes sujetos a análisis, evaluación y depuración cuyos efectos contables deberán reflejarse necesariamente en el ejercicio 2016 una vez que se concluya el proceso a que están sometidos”.
18. **Aportaciones.-** Su saldo al mes de diciembre de 2016 es por un monto de 2,594.5 MDP, que representa el saldo patrimonial de los Fideicomisos del Gobierno del Estado de Veracruz, así como los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del Estado.



19. **Resultado de Ejercicios Anteriores.-** Como resultado de los movimientos efectuados en Activo Circulante y No Circulante y en el Pasivo Circulante que fueron sujetos de denuncia ante la Contraloría General, modificaron el resultado de Ejercicios Anteriores, presentando un decremento de 1,061.1%.
20. **Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.-** El saldo en registros contables al mes de diciembre de 2016 es por un monto de 8,953.4 MDP, representa ajustes en el importe de un activo o de un pasivo en las diversas Dependencias que conforman al Ejecutivo del Estado, del ejercicio 2010 y anteriores de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC; al efecto se hace la siguiente precisión: a diciembre de 2015 el registro contable y la Cuenta Pública se presenta por la Administración anterior en \$0.00. Reapareciendo el saldo en los registros contables en el mes de enero 2016 y para efectos de los Informes Trimestrales del Gasto Público 2016, se reveló hasta el Tercer Informe. Esta situación se encuentra bajo análisis como parte del proceso de entrega recepción de la actual administración.

Cuentas de Orden

En Cuentas de Orden al Cierre del Ejercicio 2016 la SEFIPLAN hace la revelación de conceptos e importes propiamente en proceso de validación, depuración, revisión, confirmación, comprobación, afectación presupuestal o cancelación, principalmente en el rubro “Operaciones en Proceso de Aprobación” por 41,236.2 MDP, del cual, el saldo de la cuenta “Cuentas por Liquidar” representa un ajuste efectuado en el Pasivo Circulante por 41,110.3 MDP afectando estas Cuentas de Orden, dado que dicho saldo no se encuentra plenamente depurado, verificado y/o respaldado en su caso con documentación comprobatoria y justificativa que reúna los requisitos legales conforme a las disposiciones normativas.

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de Diciembre de 2016 (MDP)
711900030000	Cuentas por Liquidar	
711900030005	Servicios Personales	663.0
711900030006	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,727.3
711900030007	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	3,845.8
711900030008	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	1,913.0
711900030009	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	23,616.1
711900030010	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0.0*
711900030011	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	248.0
711900030012	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-1,787.9
711900030013	Otras Cuentas por Pagar a C.P.	2,433.5
711900030014	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	3,408.1
711900030015	Fondos en Garantía a Corto Plazo	23.2



Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de Diciembre de 2016 (MDP)
711900030016	Fondos en Administración a Corto Plazo	26.9
711900030017	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	723.2
711900030018	Otras Provisiones a Corto Plazo	1,635.5
711900030019	Ingresos por Clasificar	634.6
TOTAL		41,110.3

* El monto es equivalente al 0.03 MDP.

Asimismo, en la Fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Ejercicio 2016 se emitió la observación número FP-014/2016/026 ADM que se encuentra en el apartado “3.9.1 Observaciones” del presente informe.

Como ya se señaló, existen otras obligaciones contingentes que se encuentran incluidas en las Cuentas de Orden, entre las que están FONREC Obligaciones Financieras por 4,747.1 MDP, Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial por 3,267.3 MDP, Operaciones Financieras de Ejercicios Anteriores de Terceros por 1,367.7 MDP, PROFISE Obligaciones Financieras por 1,234.5 MDP, Garantía de Créditos Fiscales por 1,121.0 MDP.

A continuación se señala la integración analítica de las Cuentas de Orden; para efectos de interpretación del juego de las dos cuentas, sólo se muestra la relativa a la cuenta de débito:

Cuadro Número 22: Comparativo de Cuentas de Orden 2015 y 2016

Cuentas de Orden	Saldos al Cierre		Variación	
	2016 (MDP)	2015 (MDP)	Importe (MDP)	%
FONREC Obligaciones Financieras	4,747.1	4,747.1	0.00	0.0
PROFISE Obligaciones Financieras	1,234.5	1,234.5	0.00	0.0
Operaciones Financieras de Ejercicios Anteriores a Terceros	1,367.7	1,362.9	4.8	0.4
Bienes Inmuebles por Regularización	764.1	764.4	-0.3	0.0
Cuentas Bancarias Internas-Diversas Dependencias	2.9	81.9	-78.	-96.4
Montos por Recuperar	0.00	472.2	-472.2	-100.0
Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial	3,267.3	1,268.0	1,999.3	157.7
Donativos en Custodia	0.5	29.3	-28.8	-98.3
Convenios Federales de Colaboración Administrativa	0.00	13.5	-13.49	-100.0
Operaciones en Proceso de Aprobación	41,236.2	126.0	41,110.2	32,627.1
Registros realizados por Sectores en Proceso de Validación	0.0	33,402.3	-33,402.3	-100.0
Operaciones Pendientes por Impuesto sobre Nóminas	0.0	4,810.2	-4,810.20	-100.0
Operaciones Pendientes por Impuesto sobre Hospedaje	0.0	88.0	-88.0	-100.0
Operaciones Pendientes de Afectación Presupuestal	0.0	6,622.0	-6,622.0	-100.0
Activos Pendientes de Recuperar	4.3	4.1	0.2	5.3
Garantías de Créditos Fiscales	1,121.0	1,121.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Inmuebles Bajo Contrato de Comodato	11.4	6.7	4.7	70.1
Totales	53,757.0	56,154.1	-2,396.09	

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado. Tomo II, páginas 74 a la 80.

• **Estado de Actividades**

El Estado de Actividades del Poder Ejecutivo es el documento que muestra la información relativa a los Ingresos y Gastos realizados en un período determinado; en este caso, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, mismo que se somete al análisis para evaluar el comportamiento y las tendencias de los conceptos que de acuerdo al plan de cuentas lo integran Ingresos y Otros Beneficios en sus capítulos de Ingresos de la Gestión y el de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, de igual forma los Gastos y Otras Pérdidas en sus capítulos de Gastos de Funcionamiento, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones y el relativo a Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

Cuadro Número 23: Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015

DESCRIPCIÓN	Importe		Variación 2015 vs 2016	
	2015 (MDP)	2016 (MDP)	Importe (MDP)	%
Ingresos y Otros Beneficios				
Ingresos de la Gestión	11,199.3	7,490.4	-3,708.9	-33.1
Impuestos	3,238.9	3,905.0	666.1	20.6
Derechos	4,146.5	1,657.4	-2,489.1	-60.0
Productos de Tipo Corriente	49.4	56.5	7.1	14.4
Aprovechamientos de Tipo Corriente	3,764.5	1,871.5	-1,893.0	-50.3
Participaciones y Aportaciones	96,330.5	93,742.0	-2,588.5	-2.7
Participaciones Federales	33,527.8	36,218.7	2,690.9	8.0
Aportaciones Federales (Ramo 33)	44,920.7	45,982.3	1,061.6	2.4
Convenios Federales	17,882.0	11,541.0	-6,341.0	-35.5
Otros Ingresos	0.0	0.0	0.0	0.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	107,529.8	101,232.4	-6,297.4	-5.9
Gastos y Otras Perdidas				
Gastos de Funcionamiento	49,317.9	46,472.9	-2,845.0	-5.8
Servicios Personales	46,349.5	43,953.7	-2,395.8	-5.2
Materiales y Suministros	862.9	729.0	-133.9	-15.5
Servicios Generales	2,105.5	1,790.2	-315.3	-15.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,421.1	24,798.7	-1,622.4	-6.1
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	26,421.1	23,777.7	-2,643.4	-10.0
Transferencias al Resto del Sector Público	0.0	369.4	369.4	N/A
Subsidios y Subvenciones	0.0	0.3	0.3	N/A
Ayudas Sociales	0.0	651.3	651.3	N/A

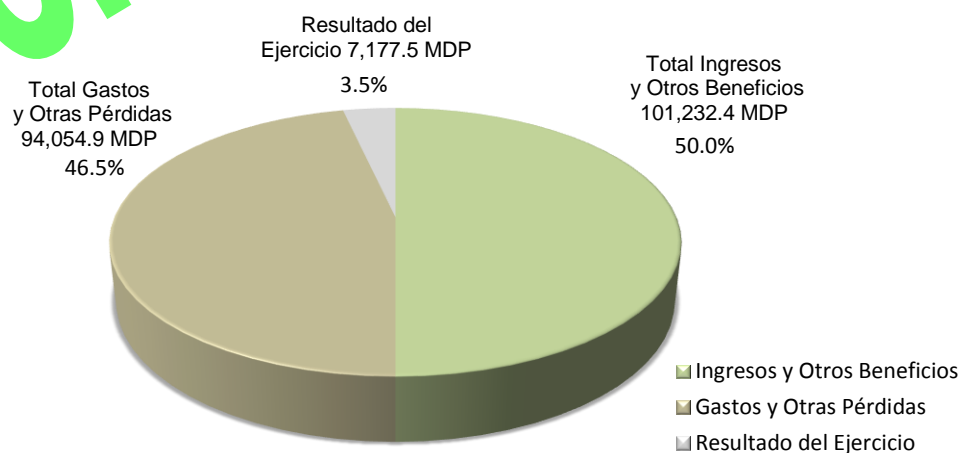
DESCRIPCIÓN	Importe		Variación 2015 vs 2016	
	2015 (MDP)	2016 (MDP)	Importe (MDP)	%
Participación y Aportaciones	17,253.5	18,673.0	1,419.5	8.2
Participaciones	7,832.3	8,712.9	880.6	11.2
Aportaciones	9,207.8	9,710.7	502.9	5.5
Convenios	213.4	249.4	36.0	16.9
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	3,328.1	4,110.3	782.2	23.5
Intereses de la Deuda Pública	0.0	3,885.0	3,885.0	N/A
Gastos de la Deuda Pública	3,328.1	225.3	-3,102.8	-93.2
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.0	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Perdidas	96,320.6	94,054.9	-2,265.7	-2.4
Resultado del Ejercicio	11,209.2	7,177.5	-4,031.7	-36

Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, pág. 33.

Los ingresos ascendieron a 101,232.4 MDP, los cuales se integran como se señalan en el Estado de Actividades.

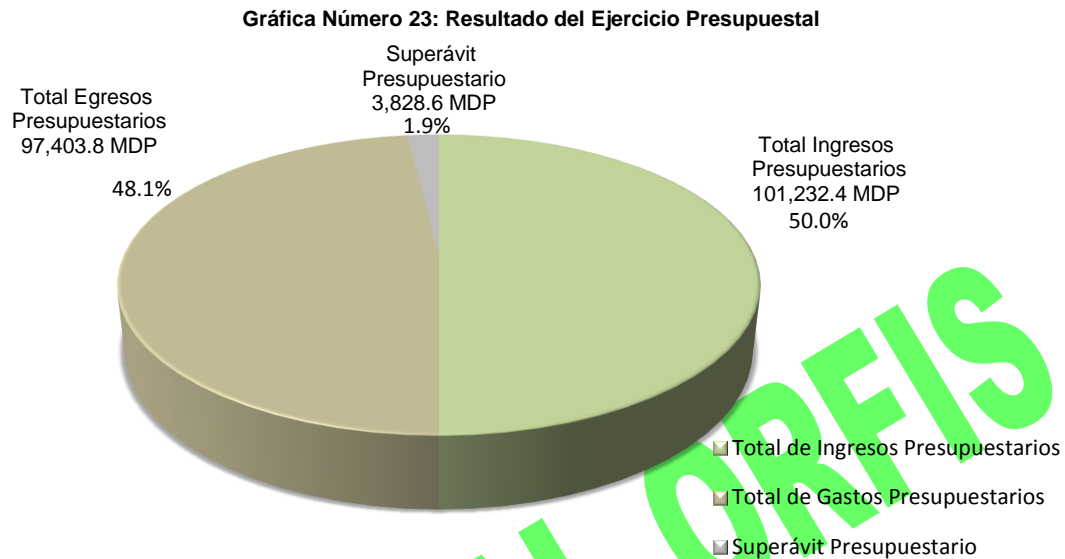
Respecto a los egresos contables, destacan con el 46.7% Servicios Personales y con el 25.3% Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público. Asimismo, con respecto a los ingresos, los más representativos son las Participaciones y Aportaciones Federales que representó un 92.6% del total de los ingresos. En términos generales, al comparar los ingresos por 101,232.4 MDP con los egresos contables por 94,054.9 MDP, se obtiene el resultado del ejercicio por 7,177.5 MDP, menos los gastos de capital por 3,616.7 MDP, se obtiene el superávit presupuestario de 3,560.8 MDP; lo anterior se ilustra en la gráfica siguiente:

Gráfica Número 22: Resultado del Ejercicio Contable



Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, pág. 33

Sin embargo, al comparar el total de ingresos presupuestarios por 101,232.4 MDP con los egresos presupuestarios por 97,403.8 MDP, se obtiene un superávit presupuestario por 3,828.6 MDP; como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, págs. 119 y 129

Sin embargo, al comparar los egresos presupuestales por 97,403.8 MDP con respecto a los egresos contables que ascendieron a 94,054.9 MDP, difiere en 3,348.9 MDP, que al compararlo con el gasto de capital devengado por 3,616.7 MDP que muestra el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por tipo de gasto), presenta una diferencia de 267.8 MDP, lo cual dio lugar a la observación número FP-014/2016/033 ADM en la Cuenta Pública Consolidada, como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Subtotal (MDP)	Importe (MDP)
Egresos Presupuestales No Contables		
Mobiliario y Equipo de Administración	8.0	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2.1	
Bienes Inmuebles	7.1	
Activos Intangibles	0.3	
Obra Pública en Bienes Propios	403.5	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	2,927.9	
Total según Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables		3,348.9
Gasto de Capital Devengado que muestra el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)		3,616.7
Diferencia		267.8

Evaluación

La conciliación entre los egresos presupuestales y los gastos contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, está incluida en la Cuenta Pública en la nota del rubro de Hacienda Pública / Patrimonio 2016, inciso V, de los Estados Financieros y tiene el propósito de vincular el Estado de Actividades y el Ejercicio del Presupuesto; no obstante es adecuado presentar la partida de “Otros Egresos Presupuestales no Contables”, con su respectiva integración, a fin de dar claridad de las erogaciones incluidas en dicho concepto.

Después de realizar el análisis de los ingresos y egresos, así como del Estado de Actividades y con el propósito de tener una mayor certeza en la operación, resulta conveniente que la Comisión de Gasto Financiamiento, señalada en los “Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los Ejercicios 2015 y 2016”, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 268 de fecha 7 de julio de 2015; dentro del ámbito de su competencia, realice el seguimiento para hacer cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado.

En este sentido la SEFIPLAN deberá de agotar las medidas que resulten necesarias para asegurar la solidez de la información financiera, propiciando el respaldo en el ejercicio del gasto con la garantía de una fuente de financiamiento identificada, que el registro de las disponibilidades financieras respondan a la captación de recursos, que la recuperación de los activos circulantes sea viable en el corto plazo, que la liquidación de pasivos y las transferencias a Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos se ejecute de acuerdo a los calendarios de ministraciones, para alcanzar las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas.

De igual forma, establecer las condicionantes internas para el control de los recursos federales en cuanto a la oportunidad en su disponibilidad, así como en el aseguramiento del destino final de estos, que permitan alcanzar los objetivos de los Fondos y Programas.

Asimismo, seguir un plan permanente con políticas precisas para la conciliación y depuración de cuentas entre las distintas estructuras que conforman la Administración Pública Estatal, que garantice el seguimiento y control de las finanzas públicas, permitiendo esto, que los estados financieros reflejen de manera razonable la posición financiera a un determinado ejercicio.

Aunado a lo anterior, es necesario realizar el análisis correspondiente de las cuentas de orden que reflejan “Operaciones en Proceso de Aprobación” por 41,236.2 MDP, del cual, el saldo de la cuenta “Cuentas por Liquidar” representa un ajuste efectuado en el Pasivo Circulante por 41,110.2 MDP; por lo tanto, tal y como se señaló en los Informes del Resultado de las Cuentas Públicas 2014 y 2015, continúa la necesidad al cierre del ejercicio 2016 de concluir el proceso de depuración y conciliación de cuentas, en donde deberán analizar y regularizar la procedencia de los montos que muestran las cuentas de orden, esa acción eliminará imprecisiones; de tal forma que al cierre del ejercicio 2017 el saldo en cuentas de orden corresponda a obligaciones exigibles o a gasto debidamente registrado.

Adicionalmente, deberán registrar contable y presupuestalmente la totalidad de las operaciones realizadas, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, razón por la cual se deberá realizar la integración y presentación en el Estado de Actividades de dichas partidas en un corto plazo con la finalidad de dar confiabilidad a las cifras publicadas en los subsecuentes ejercicios, así como, en los informes trimestrales que realiza el Gobierno del Estado.

Para efectos de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, resulta viable que se implementen políticas y lineamientos, así como un sistema que permita el uso de un recurso informático estructurado para el proceso de consolidación contable de la información financiera que integre la Cuenta Pública de cada ejercicio.

3.5.1. Análisis e Interpretación

Los Informes incluidos en la Cuenta Pública 2016, muestran las operaciones financieras, presupuestarias, programáticas y contables, derivadas de los eventos y las transacciones económicas, ejecutadas por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como por los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, conforme a lo dispuesto en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El análisis e interpretación de Estados Financieros es un recurso técnico que permite, a través de indicadores, conocer tendencias y ubicar el comportamiento económico-financiero contenido en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades, dando un sentido interpretativo de la información que coadyuva a la toma de decisiones.

Indicadores Financieros

El objetivo del análisis realizado a través de razones financieras, es simplificar las cifras integrantes de los Estados Financieros y sus relaciones, para hacer factible su interpretación y con ello determinar las causas de hechos y tendencias favorables o desfavorables, en su caso. Cabe mencionar que no existen reglas rígidas para la selección de los rubros sujetos al análisis, por lo que el estudio se realiza en función de la información que se busca obtener y considerando las características particulares de cada Ente Económico; asimismo, se toma de base el Apéndice A de la Norma de Información Financiera A-3 "Necesidades de los Usuarios", como se muestra a continuación:

- **Razones de Liquidez**

Miden la capacidad que tiene el Ente Económico para hacer frente a las obligaciones a corto plazo, así como su habilidad para convertir en efectivo los recursos de los activos corrientes. En este grupo se encuentra la razón que mide la disponibilidad de efectivo, que en el ejercicio 2016 por cada peso comprometido se dispuso de 2.2 pesos en activos para cubrirlo.

El resultado obtenido con la Prueba del Ácido, que no contempla los bienes del almacén para hacer frente a los compromisos en el corto plazo, indica que tuvieron 2.2 pesos de activos líquidos para cubrir cada peso de las obligaciones contraídas.

Las razones antes analizadas indican la capacidad para hacer frente a los compromisos reflejados en el Estado de Situación Financiera refleja un incremento durante el ejercicio 2016, por lo que deberán continuar con esta política mediante el aumento de los activos circulantes que permitan una mayor liquidez de las finanzas en el Estado en un periodo a corto plazo.

- **Razones de Solvencia**

La razón de endeudamiento o apalancamiento financiero se empleó para identificar la proporción de los activos financiados por terceras personas o acreedores de Gobierno del Estado. Como se aprecia en el cuadro que más adelante se detalla, el financiamiento a través de pasivos para el ejercicio 2016 alcanzó el 90.5% de los mismos.

- **Razones de Autonomía Financiera**

Los resultados obtenidos al aplicar la razón de autonomía financiera evolucionaron de forma similar a los generados con la razón de solvencia; ello como repercusión de la “Deuda Pública por Pagar a Largo Plazo” y los “Proveedores, Prestadores de Servicios y Otros por Pagar a Corto Plazo”.

Respecto a la propiedad en la inversión total, para 2016 el patrimonio representó el 9.4% de los activos totales.

- **Razón de Activo Fijo**

Durante el ejercicio 2016 el Activo Fijo representó el 41.6% del activo total; para efecto de esta razón financiera se consideró como Activo Fijo los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso, así como los Bienes Muebles.

Las razones financieras se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro Número 24: Razones Financieras

INDICADORES FINANCIEROS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA 2016 (Millones de pesos)			
LIQUIDEZ			
Prueba de Liquidez			
$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo a Corto Plazo}}$	=	$\frac{15,016.8}{6,860.3}$	= 2.2
Prueba del Ácido			
$\frac{\text{Activo Circulante - Almacén}}{\text{Pasivo a Corto Plazo}}$	=	$\frac{14,876.7}{6,860.3}$	= 2.2
SOLVENCIA			
Razón de Endeudamiento o Apalancamiento			
$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	=	$\frac{59,253.9}{65,435.6}$	= 90.5%
AUTONOMÍA FINANCIERA			
Razón de Propiedad en la Inversión Total			
$\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo Total}}$	=	$\frac{6,181.7}{65,435.6}$	= 9.4%
Razón de Activos Fijos			
$\frac{\text{Activo Fijo}}{\text{Activo Total}}$	=	$\frac{27,216.4}{65,435.6}$	= 41.6%

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado del Ejercicio 2016, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016.

Porcentajes Integrales

Con este método se logra conocer la importancia relativa que posee cada uno de los rubros que integran los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2016, así como las variaciones que tuvieron durante los diferentes periodos comparados.

En el cuadro 25 se incluye el desglose de los ingresos y egresos de los ejercicios 2015 y 2016. En el caso de los primeros, destacaremos las Aportaciones Federales (Ramo 33), las que mostraron un incremento respecto al ejercicio 2015 del 8%, representando el 92.6% del total de los ingresos.

Asimismo, resalta el hecho que en los ejercicios 2015 y 2016 los ingresos propios derivados de los impuestos, derechos y productos, en su conjunto disminuyeron su representación del 6.9% al 5.6% respecto a los ingresos totales del Estado, con un monto de recaudación en 2016 de 5,618.9 MDP.

Respecto a los egresos, se observa una aplicación mayor de los recursos en Gastos de Funcionamiento, que para el ejercicio 2016 representó el 49.4% del total; seguidos por el 26.4% de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Cuadro Número 25: Porcentajes Integrales de los Ingresos y Egresos

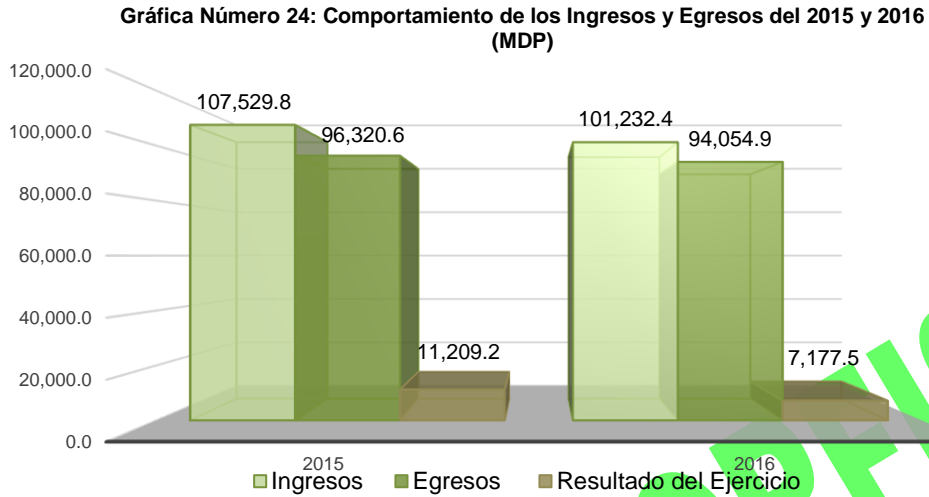
DESCRIPCIÓN	2015		2016		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Ingresos y Otros Beneficios						
Ingresos de la Gestión	11,199.3	10.4	7,490.4	7.4	-3,708.9	-33.1
Impuestos	3,238.9	3.0	3,905.0	3.9	666.1	20.6
Derechos	4,146.5	3.9	1,657.4	1.6	-2,489.1	-60.0
Productos de Tipo Corriente	49.4	0.0	56.5	0.1	7.1	14.4
Aprovechamientos de Tipo Corriente	3,764.5	3.5	1,871.5	1.8	-1,893.0	-50.3
Participaciones y Aportaciones	96,330.5	89.6	93,742.0	92.6	-2,588.5	-2.7
Participaciones Federales	33,527.8	31.2	36,218.7	35.8	2,690.9	8.0
Aportaciones Federales (Ramo 33)	44,920.7	41.8	45,982.3	45.4	1,061.6	2.4
Convenios Federales	17,882.0	16.6	11,541.0	11.4	-6,341.0	-35.5
Otros Ingresos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	107,529.8	100.0	101,232.4	100.0	-6,297.4	-5.9
Gastos y Otras Perdidas						
Gastos de Funcionamiento	49,317.9	51.2	46,472.9	49.4	-2,845.0	-5.8
Servicios Personales	46,349.5	48.1	43,953.7	46.7	-2,395.8	-5.2
Materiales y Suministros	862.9	0.9	729.0	0.8	-133.9	-15.5
Servicios Generales	2,105.5	2.2	1,790.2	1.9	-315.3	-15.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,421.1	27.4	24,798.7	26.4	-1,622.4	-6.1
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	26,421.1	27.4	23,777.7	25.3	-2,643.4	-10.0
Transferencias al Resto del Sector Público	0.0	0.0	369.4	0.4	369.4	N/A
Subsidios y Subvenciones	0.0	0.0	0.3	0.0	0.3	N/A
Ayudas Sociales	0.0	0.0	651.3	0.7	651.3	N/A
Participaciones y Aportaciones	17,253.5	17.9	18,673.0	19.9	1,419.5	8.2
Participaciones	7,832.3	8.1	8,712.9	9.3	880.6	11.2
Aportaciones	9,207.8	9.6	9,710.7	10.3	502.9	5.5
Convenios	213.4	0.2	249.4	0.3	36.0	16.9
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	3,328.1	3.5	4,110.3	4.4	782.2	23.5
Intereses de la Deuda Pública	0.0	0.0	3,885.0	4.5	3,885.0	N/A
Gastos de la Deuda Pública	3,328.1	3.5	225.3	0.2	-3,102.8	-93.2
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Perdidas	96,320.6	100.0	94,054.9	100.0	-2,265.7	-2.4

Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, pág. 33.



Comportamiento de los Ingresos y Egresos Totales

Según lo reportado en el Estado de Actividades, existe una disminución en los ingresos y en los egresos totales de 2015 a 2016, como se muestra en la gráfica siguiente:

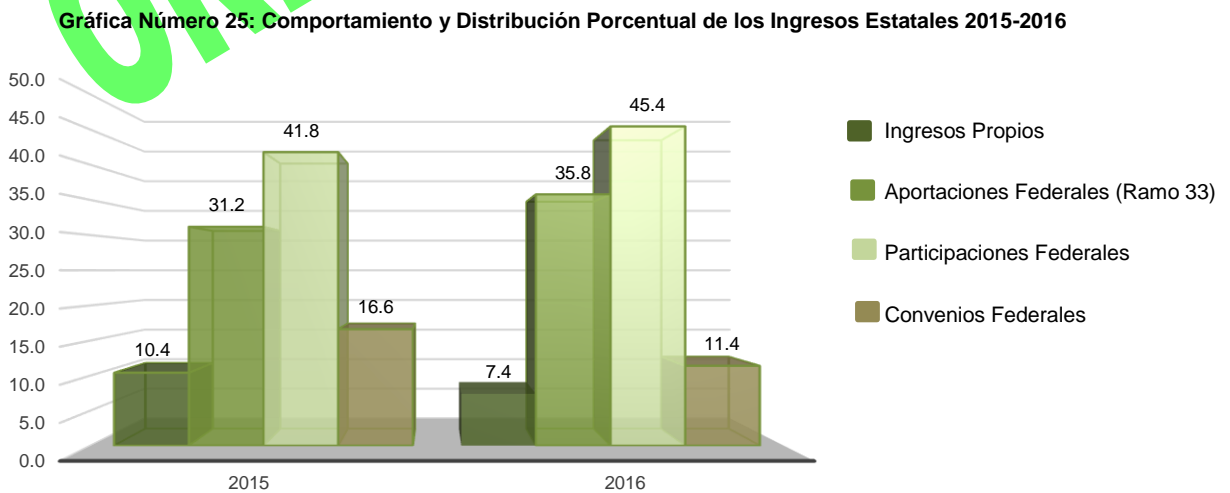


Fuente: Estado de Actividades y Notas a los Estados Financieros de las Cuentas Públicas Consolidadas de 2015 y 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz.

Comportamiento y distribución de los Ingresos

Durante el ejercicio 2016, los ingresos disminuyeron en 6,297.4 MDP, equivalentes al 5.9% respecto a lo obtenido en 2015.

La relevancia de los recursos provenientes de Aportaciones Federales del Ramo 33, es que representan la principal fuente de financiamiento para el ejercicio 2016, dado que alcanzaron el 45.4% de los ingresos totales.



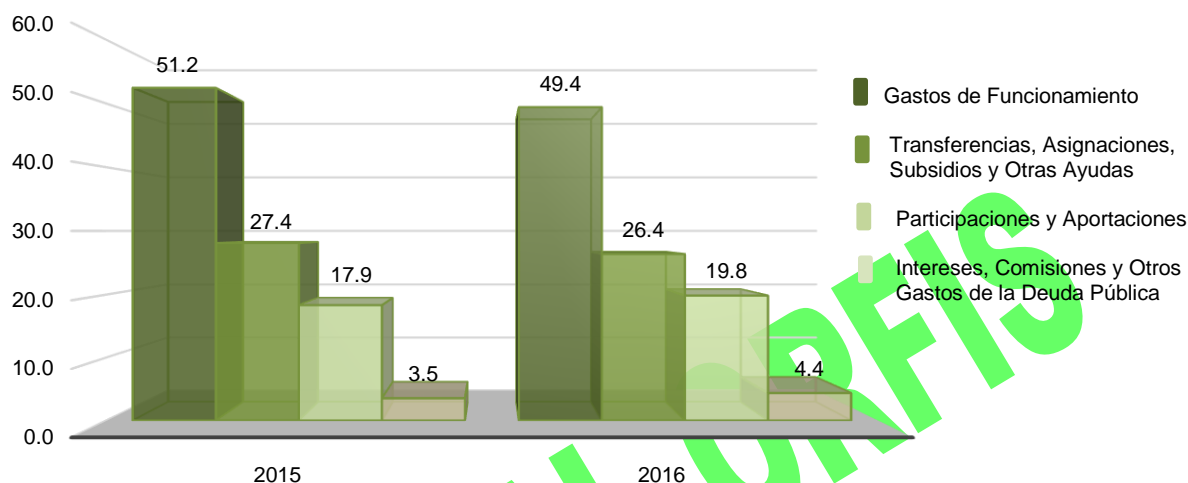
Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Ingresos Totales del Estado, página 57.



Comportamiento y distribución de los Egresos

Los egresos contables del Estado disminuyeron durante 2016, alcanzando los 94,054.9 MDP, cifra inferior en 2,265.7 MDP a los erogados durante 2015, equivalente al 2.4% respecto a lo devengado en 2015.

Gráfica Número 26: Comportamiento y Distribución Porcentual de los Egresos Estatales 2015-2016



Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, pág. 33.

En la gráfica se observa que durante el ejercicio 2016 los recursos se aplicaron principalmente en Gastos de Funcionamiento, situación que prevaleció para el ejercicio 2016, en el que los 46,472.9 MDP (Servicios Personales 43,953.7 MDP, Materiales y Suministros 729.0 MDP y Servicios Generales 1,790.2 MDP) aplicados en este rubro, representaron el 49.4% del total de los egresos.

El total de los egresos se constituyó en su mayor parte por lo erogado en Servicios Personales 46.7%, alcanzando los 43,953.7 MDP; en 2016 disminuyeron en 5.2 puntos porcentuales respecto a los 46,349.5 MDP alcanzados en el ejercicio anterior.

Asimismo, se presentaron disminuciones en los montos ejercidos en Materiales y Suministros, y Servicios Generales con relación al ejercicio anterior, en 15.5% y 15.0%, respectivamente.

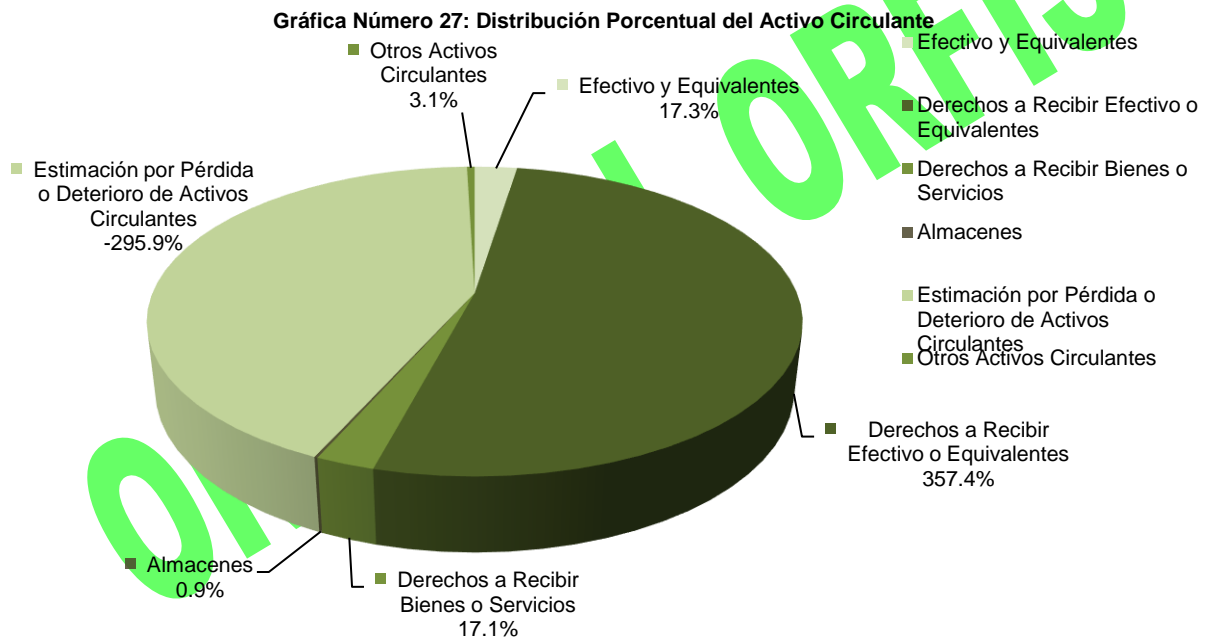
3.6. Activo Circulante y No Circulante

El activo se define como los recursos controlados por los Entes Fiscalizables, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, de las cuales se han visto afectados económicamente. Los activos se clasifican en circulante y no circulante.

Activo circulante

La definición conceptual del Activo Circulante, de acuerdo al Plan de Cuentas emitido por el CONAC, establece que son los recursos propiedad del Ente Público de fácil realización, tales como efectivo, cuentas bancarias, inventarios, cuentas por cobrar y demás recursos cuyo flujo normal de realización no exceda de un año a partir de la fecha de emisión de los Estados Financieros.

Al cierre del ejercicio 2016 el rubro de Activo Circulante disminuyó en un 35.0% con respecto al ejercicio anterior; los conceptos que lo integran son Efectivo y Equivalentes con 2,594.4 MDP, que representa un 17.3% del total de Activo Circulante; Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por 53,670.6 MDP, que representa un 357.4%; Derechos a Recibir Bienes o Servicios por 2,571.9 MDP, que representa un 17.1%; Almacenes por 140.0 MDP, representando un 0.9%; Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes por -44,431.6 MDP, representa un -295.9% y Otros Activos Circulantes con 471.5 MDP, representa un 3.1%. Lo anterior se muestra a continuación en la gráfica número 27.



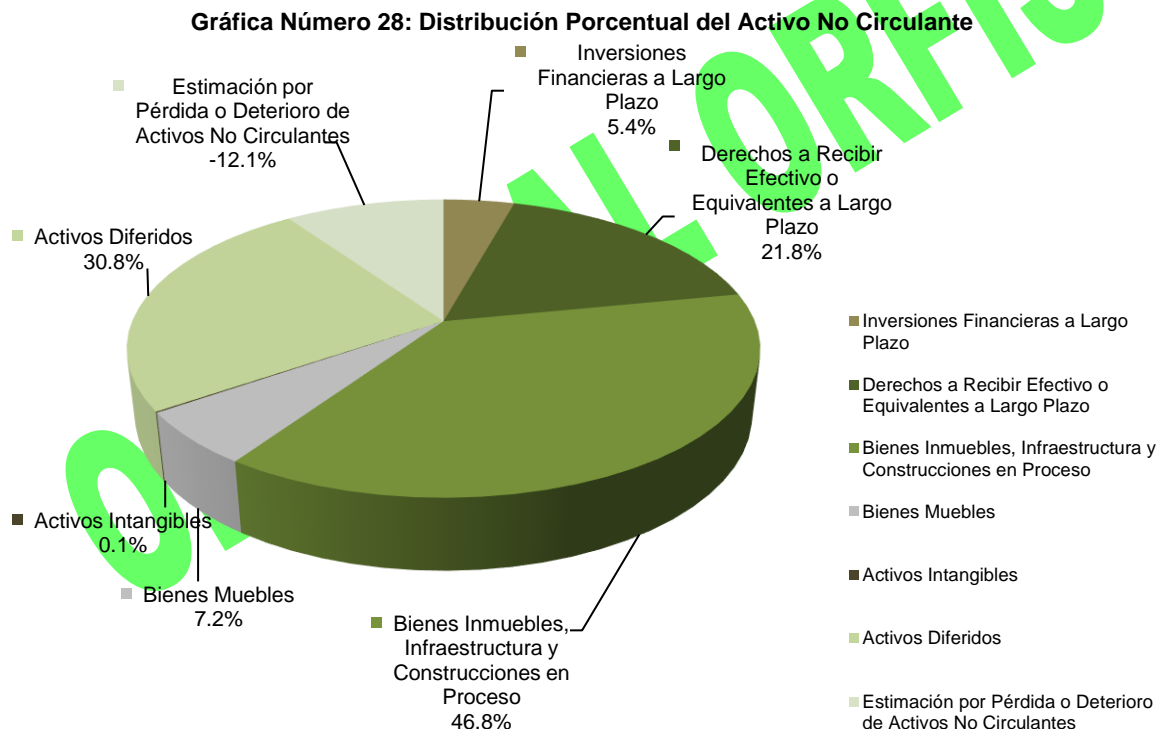
Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, pág. 34.

Los derechos a recibir efectivo o equivalentes representan principalmente los ingresos fiscales determinados por omisión en el pago de impuestos que se encuentran pendientes de cobro, mismos que ascienden a 53,670.6 MDP y que representan el 357.4%; del total de rubro, por lo anterior, es necesario implementar esquemas y mecanismos de recaudación que permitan al Estado cumplir con las metas planteadas en materia de ingresos y que el monto registrado en esta cuenta represente una disponibilidad real de recursos en un corto plazo.

Activo no circulante

El activo no circulante de acuerdo al Plan de Cuentas se encuentra constituido por el conjunto de bienes requeridos por el Ente Público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

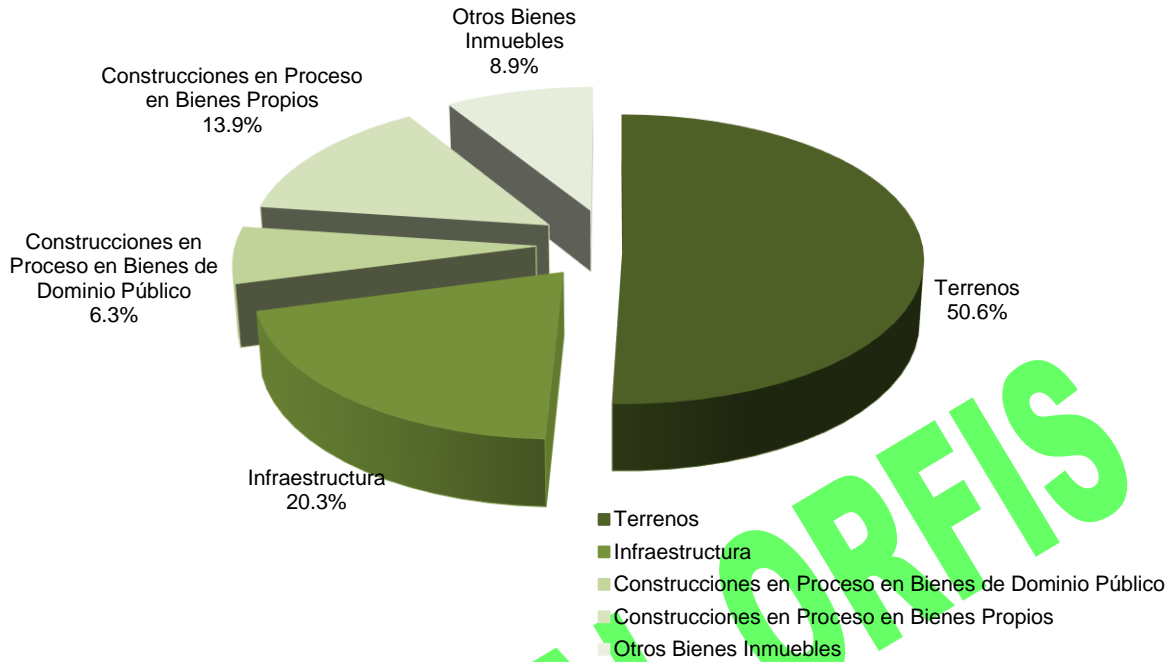
De acuerdo a la Cuenta Pública para el ejercicio 2016, el activo no circulante asciende a 50,418.8 MDP, cifra superior en 2,684.4 MDP con respecto al ejercicio 2015, se integra principalmente por los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso por 23,581.6 MDP que representa el 46.8%; los activos diferidos que asciende a 15,506.7 MDP equivalente a un 30.8%; Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo por 11,011.3 MDP, que representa el 21.8%; Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes por -6,084.9 MDP, equivalente a un -12.1%; mientras los Bienes Muebles, Inversiones Financieras a Largo Plazo y Activos Intangibles, en su conjunto suman 6,404.1 MDP que significa un 12.7%, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, pág. 34.

Dada la relevancia de los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones, se procedió a graficar los conceptos que lo integran: 11,926.4 MDP Terrenos; 4,790.2 MDP Infraestructura; 1,475.8 MDP Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público; 3,286.1 MDP Construcciones en Proceso, así como 2,103.1 MDP de Otros Bienes Inmuebles.

Gráfica Número 29: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso



Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Balanza de Comprobación Consolidada, al 31 de diciembre de 2016, págs. 28 a la 30.

Además, dentro del activo diferido se encuentra incluida la cuenta de estudios, formulación y evaluación de proyectos por 10,906.6 MDP. De acuerdo al Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, en esta cuenta se deben registrar los anticipos y montos devengados por los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público y en bienes propios y debe ser amortizada por la aplicación de dichos anticipos, la capitalización de obras por administración con tipo de gasto de capital y de construcciones en proceso.

Sin embargo, en la cuenta mencionada anteriormente se encuentran registradas acciones por proyectos que no son capitalizables para el Estado, por lo que no existe seguridad razonable que el saldo de la cuenta represente un derecho para el Gobierno del Estado.

De acuerdo a lo anterior, en la Fiscalización a la Cuenta Pública Consolidada 2016, se realizó la observación número FP-014/2016/013 ADM, misma que se considera como sujeta a seguimiento, en la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

3.7. Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar

De acuerdo a lo señalado en la Cuenta Pública 2016, existen compromisos que el Estado debe cubrir, estos se dividen en Pasivos Circulantes cuyo importe es de 6,860.3 MDP; integrados por sueldos, proveedores, contratistas, participaciones y aportaciones, retenciones y contribuciones en su modalidades por pagar, asimismo, por el Pasivo No Circulante, compuesto por Deuda Pública y Provisiones a Largo Plazo, que al 31 de diciembre de 2016 hacen un total de 52,393.6 MDP.

Asimismo, existen otras obligaciones contingentes que se encuentran señaladas en las Cuentas de Orden del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, entre las principales encontramos el Bono Cupón Cero del Fondo de Reconstrucción (FONREC) por 4,747.1 MDP; el Bono Cupón Cero del Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad en los Estados (PROFISE) por 1,234.5 MDP; contingencias por juicios pendientes de resolución judicial por 3,267.3 MDP; operaciones financieras de ejercicios anteriores a terceros por 1,367.70 MDP; así como Operaciones en Proceso de Aprobación por un importe de 41,236.2 MDP.

De igual forma los Poderes, Organismos Autónomos y Entidades del Poder Ejecutivo reportaron al 31 de diciembre de 2016, ministraciones pendientes de transferir por un importe de 21,885.9 MDP; situación que se observó en la fiscalización a la Cuenta Pública Consolidada 2016 con el número FP-014/2016/029 ADM, y que se integran como se muestra a continuación:

No.	ENTE FISCALIZABLE	IMPORTE (MDP)
1	H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, y del Consejo de la Judicatura	1,064.1
2	Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz	1.9
3	Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial	10.9
4	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	198.5
5	Comisión Estatal de Derechos Humanos	7.4
6	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1.7
7	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP)	2.5
8	Fiscalía General del Estado	464.7
9	Universidad Veracruzana	2,289.2
10	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	10.7
11	El Colegio de Veracruz	11.2
12	Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Delito del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, antes Comisión Estatal para la Atención Integral a Víctimas del Delito (CEAIVD)	0.6
13	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	0.6
14	Instituto Veracruzano de las Mujeres	7.2
15	Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas	2.8
16	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	545.8
17	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP)	21.7
18	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz	436.5

No.	ENTE FISCALIZABLE	IMPORTE (MDP)
19	Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	10.6
20	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	3.8
21	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	38.4
22	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache	33.8
23	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	21.1
24	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	26.6
25	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	110.3
26	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	31.6
27	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	15.0
28	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	12.0
29	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara	11.0
30	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	71.9
31	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	16.1
32	Instituto Tecnológico Superior de Misantla	50.6
33	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	23.7
34	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	49.2
35	Instituto Tecnológico Superior de Perote	24.3
36	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	85.2
37	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	31.7
38	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	66.6
39	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	22.5
40	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	40.8
41	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	9.9
42	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA)	77.8
43	Instituto Veracruzano del Deporte	116.4
44	Universidad Politécnica de Huatusco	16.9
45	Universidad Popular Autónoma de Veracruz y la Asociación Civil	38.4
46	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	12.5
47	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	70.2
48	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	58.2
49	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz	67.8
50	Comisión del Agua del Estado de Veracruz	948.6
51	Instituto Veracruzano de la Vivienda	188.1
52	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente	46.8
53	Consejo de Desarrollo del Papaloapan	23.1
54	Instituto Veracruzano de Bioenergéticos	82.3
55	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz (CODAMEVER)	3.4
56	Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud	8,429.9
57	Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)	5,274.2
58	Instituto Veracruzano de la Cultura	95.1

No.	ENTE FISCALIZABLE	IMPORTE (MDP)
59	Radiotelevisión de Veracruz	77.9
60	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Veracruz (FOVIM)	13.4
61	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Implementación del Programa de Aplicación de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de las Ciencias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (PASEVIC)	8.0
62	Fideicomiso Público del Proyecto denominado Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Antes Fideicomiso Público de Inversión y Administración del Programa de Tecnologías Educativas y de Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave)	41.6
63	Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	175.1
64	Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos (No. 050057-2)	9.7
65	Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje	95.9
Total		21,855.9

3.7.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo / Pasivo Circulante

El rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo al 31 de diciembre de 2016 de 2,560.3 MDP, representan los adeudos relacionados por sueldos por pagar, proveedores, contratistas, participaciones y aportaciones federales, retenciones y contribuciones por pagar entre otros, mismo que comparado con el ejercicio 2015 disminuyó en un 80.1%.

La partida de Proveedores por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo al 31 de diciembre de 2016 de 126.9 MDP, cantidad que presentó una disminución del 97.4% respecto al ejercicio 2015.

La partida de Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo al 31 de diciembre de 2016 de 424.6 MDP, la cual muestra una disminución del 88.9% con respecto al saldo de diciembre de 2015.

En cuanto a la partida de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2016 el saldo de esta cuenta es de 468.9 MDP; presentó una disminución del 83.8% respecto al saldo del ejercicio 2015. El Gobierno del Estado ha realizado acciones a través de Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales y obtener beneficios por subsidios por este concepto; no obstante, es pertinente señalar que se deben cumplir las acciones pactadas y realizar los enteros de impuestos y aportaciones de seguridad social en tiempo y forma, a efecto de no generar actualizaciones y recargos que puedan afectar la Hacienda Pública del Estado.

Asimismo, existen temas relevantes en materia de pasivos, por lo que se les dedica un apartado para su análisis:



Pasivos Contingentes: Juicios Pendientes de Resolución Judicial

Existen otras situaciones que pueden generar obligaciones financieras para el Estado, son los denominados Pasivos Contingentes y Juicios Pendientes de Resolución Judicial; sobre esto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 39 señala que las provisiones que se constituyen para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, deben ser registradas y valuadas; para tal efecto el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Plan de Cuentas, donde se indica que los juicios en proceso deben registrarse en Cuentas de Orden contables, por lo que, en cumplimiento a lo anterior, dentro de la Cuenta Pública del ejercicio 2016, en Cuentas de Orden se tienen registrados al 31 de diciembre de 2015 un importe de 3,267.3 MDP por concepto de Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial en las Dependencias, los cuales deben ser revisados y ajustados periódicamente, y se recomienda que se implementen las medidas de control y el debido seguimiento jurídico hasta la conclusión de los mismos.

3.7.2. Situación de la Deuda Pública y Bursatilización

Fiscalización Superior al Rubro de Deuda Pública del Ejercicio 2016

Con fundamento en la Constitución Política y la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas (Ley 584), ambos ordenamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se efectuó la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio 2016, incluyéndose lo relativo al análisis de la deuda pública, su integración, su registro, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos, con base en los siguientes documentos:

- a) Cuenta Pública 2016.
- b) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2016.
- c) Contratos celebrados en 2016, en su caso.
- d) Reportes de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre los créditos municipales al 31 de diciembre de 2016.
- e) Reportes trimestrales del año 2016, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La auditoría se practicó conforme a la legislación vigente en la fecha de contratación del financiamiento u obligación, a las normas internacionales de auditoría, y con base en el análisis de muestras y pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras e información contenidas en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, presentándose en los apartados subsecuentes el resultado derivado exclusivamente de la revisión al rubro de deuda pública, sin incluir las obligaciones originales por las operaciones normales de los Entes Fiscalizables citados. En lo correspondiente a la deuda pública celebrada con anterioridad a la Cuenta Pública que se informa, fue fiscalizada y se informaron los resultados en el año correspondiente.



Deuda Pública del Estado de Veracruz

De acuerdo a la información presentada en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>; se identificó que la deuda pública total del Estado de Veracruz (Gobierno Estatal y sus Municipios) al 31 de diciembre en 2016, ascendió a 55,221.0 de acuerdo a la siguiente información:

Cuadro Número 26: Deuda Pública del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2016 (MDP)

CONCEPTO QUE INTEGRA LA DEUDA PÚBLICA		AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
Gobierno del Estado		
1	Deuda Pública a Corto Plazo con Instituciones de Crédito	4,300.0
2	Deuda Pública a Largo Plazo con Instituciones de Crédito	28,922.8
3	Deuda Pública por Emisiones Bursátiles	12,578.9
Suma de la Deuda Pública a Corto y Largo Plazo		45,801.7
4	Bonos Cupón Cero:	
	Fondo Nacional de Reconstrucción (FONAREC)	4,747.1
	Fondo de Apoyo para Infraestructura y seguridad (PROFISE)	1,234.5
Suma Bonos Cupón Cero		5,981.6
Total Deuda Pública del Gobierno del Estado		51,783.3
Municipios		
5	Deuda Pública a Largo Plazo con Instituciones de Crédito	1,301.8
6	Deuda Pública por Emisiones Bursátiles	1,367.4
7	Bonos Cupón Cero	350.0
Suma de la Deuda Pública Municipal a Largo Plazo y Bonos Cupón Cero		3,019.2
Paramunicipales		
8	Comisiones Paramunicipales de Agua ⁽¹⁾	418.5
Suma de Deuda Pública de Paramunicipales		418.5
Total de Deuda Pública del Gobierno Municipal		3,437.7
Total de la Deuda Pública del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2016		55,221.0

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

⁽¹⁾ La Deuda Pública en el rubro de las Comisiones Paramunicipales de Agua, corresponde únicamente a la CMAS Xalapa.

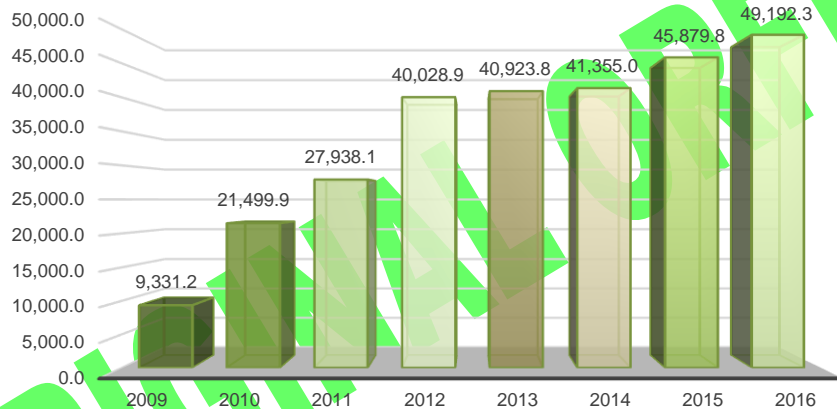
En el Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz y Municipios, se determinaron diferencias en las cifras que reportan los Entes Fiscalizables que tienen celebrados Financiamientos y Obligaciones, principalmente por los

conceptos que abajo se indican, emitiéndose las correspondientes observación y recomendaciones en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado y Municipios.

- | | | |
|---|---|----------|
| 1 | Créditos Municipales que no fueron reportados a la Secretaría de Finanzas y Planeación y por consiguiente, tampoco a la SHCP: | 47.2 MDP |
| 2 | Diferencia en bursatilización Municipal reportadas en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado: | 0.3 MDP |

Respecto a las cifras que publica la SHCP, derivadas de la información que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado comunica, se aprecia que los saldos de la deuda pública a cargo del Gobierno del Estado de Veracruz, han tenido un crecimiento en los últimos años como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 30: Saldos Históricos de la Deuda Pública del Gobierno y de los Municipios del Estado de Veracruz (MDP)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base a la información del apartado del Registro Público Único de la SHCP.

En la gráfica de los saldos históricos, la SHCP no incluye los bonos cupón cero del Gobierno del Estado por 5,981.6 MDP y los créditos municipales que no fueron considerados en la información reportada por SEFIPLAN por 47.2 MDP mismos que se señalaron en párrafos anteriores.

Aun cuando las diferencias no impactan en el destino de la deuda pública de los Entes Fiscalizables, es necesario mantener conciliaciones de cifras entre las instancias que tienen a su cargo el registro y control de la deuda pública del Gobierno del Estado de Veracruz y de los Municipios, para una adecuada transparencia de los saldos de este rubro.

Por lo anterior y para evitar continuar con estas diferencias en los criterios de registro, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), ha recomendado efectuar de manera periódica conciliaciones de cifras de la deuda pública contraída, entre los Entes Fiscalizables del Estado, la Secretaría de Finanzas y Planeación, el H. Congreso del Estado y la SHCP, esto permitirá mantener saldos uniformes entre todas las instancias facultadas para el registro, control y seguimiento de los Financiamientos y Obligaciones.

Como una labor preventiva, el ORFIS, en el marco del Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), ha realizado trabajos de coordinación con las contralorías internas de los Municipios, con el propósito de integrar, registrar y dar seguimiento a la deuda pública vigente; así como a las amortizaciones y pago de intereses.

Debe señalarse que el incremento que en los últimos años ha tenido el endeudamiento del Estado de Veracruz, se origina principalmente por el excedente de los egresos ejercidos respecto a los ingresos obtenidos; al no lograr la recaudación estimada o controlar el nivel del gasto, principalmente el de tipo corriente, ha buscado alternativas para hacer frente a los compromisos y poder incrementar la inversión pública productiva.

EVALUACIONES

Sistema de Alertas

De acuerdo a los Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Único, la SHCP llevará a cabo la medición inicial del Sistema de Alertas en el año 2017, correspondiente a los datos de la Cuenta Pública 2016 de las Entidades Federativas y Municipios, esto de conformidad con lo establecido en los Transitorios Segundo y Tercero del Reglamento del Sistema de Alertas.

En cumplimiento con lo anterior, en la liga <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/> se dan a conocer los intervalos empleados para la clasificación del endeudamiento, así como los resultados del primer ejercicio de medición, los cuales incluyen la siguiente información:

1. El resultado del Sistema de Alertas, especificando el nivel de cada indicador.
2. Los montos de las variables que integran cada indicador.
3. La información entregada a la Secretaría por parte de las Entidades Federativas para la medición.
4. Una nota que describe de forma más específica la metodología empleada para determinar los resultados del Sistema de Alertas.

Cuadro Número 27: Resultados del Sistema de Alertas del Estado de Veracruz, Medición de Cuenta Pública 2016

Entidad federativa	Resultado del sistema de alertas	Indicador 1: deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición	Indicador 2: servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición	Indicador 3: obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas sobre ingresos totales
Veracruz	Con observación	125.70%	12.10%	4.80%

Fuente: Sistema de Alertas de la SHCP.

Como puede observarse en los resultados de la medición inicial del Sistema de Alertas, el Estado de Veracruz se encuentra ubicado en un nivel de endeudamiento denominado “De Observación”



Calificadoras

Las instituciones calificadoras de valores son entidades autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para organizarse, operar y prestar servicios sobre el estudio, análisis, opinión, evaluación y dictaminación de la calidad crediticia de una entidad o una emisión, es decir, son empresas que se dedican a evaluar la probabilidad y riesgo relativo de la capacidad del emisor de títulos o valores colocados en el mercado de valores, en el pago de compromisos en una fecha determinada.

Una calificación evalúa el grado de riesgo que tiene un título o valor, es una opinión sobre la calidad crediticia de la entidad o emisión; para otorgar una asignación a una empresa, las calificadoras evalúan los siguientes factores:

- La capacidad y voluntad de pago de los intereses y del principal de la deuda obtenida.
- La naturaleza y características de la obligación.
- La protección que tienen los acreedores respecto a las quiebras, fusiones, reorganizaciones, entre otros.
- La probabilidad de que ocurra en incumplimiento de pago.

Las tres calificadoras contratadas por el Gobierno del Estado de Veracruz Fitch Ratings, HR Ratings y Moody's, califican el riesgo soberano y la calidad crediticia de emisiones; para evaluar la fortaleza económica y financiera del Estado, y con ello dar mayor seguridad del cumplimiento de las obligaciones financieras. Para efectos del presente informe se enuncian las calificaciones otorgadas al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por las tres calificadoras mencionadas:

Cuadro Número 28: Calificación Otorgada al Gobierno del Estado, Ejercicio 2016

AGENCIA	CALIFICACIÓN		SIGNIFICADO
Fitch Ratings	BB-(mex)	Observación Negativa	El ajuste a la baja en las calificaciones se ve reflejado dado el incremento del pasivo circulante, ocasionando una disminución en la flexibilidad financiera del Estado al cierre del ejercicio 2016, provocando una complicada posición de liquidez para la Administración Gubernamental.
Moody's	B3.mx	Perspectiva Negativa	
HR Ratings	HR BB	Observación Negativa	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz y del Poder Ejecutivo Consolidado.

Respecto a las calificaciones otorgadas a las obligaciones o créditos a cargo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los cuadros siguientes se muestra por cada uno de ellos la última calificación asignada por las Agencias Calificadoras en el año 2016.



Cuadro Número 29: Calificaciones Otorgadas a las Obligaciones o Créditos a cargo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Banco	Monto Calificado (MDP)	Calificación		
		Fitch Ratings	HR Ratings	Moody's
Interacciones	3,300.0	N/A	N/A	N/A
Mercantil del Norte	1,000.0	N/A	N/A	N/A
Banobras Reestructura	4,600.0	BBB(mex)vra	HR A (E)	A3.mx
Banobras Reestructura	1,220.0	BBB(mex)vra	HR AA (E)	A2.mx
Banco del Bajío	1,500.0	N/A	HR AA+ (E)	A2.mx
Banco Mercantil del Norte	4,500.0	BBB(mex)vra	HR AA- (E)	A3.mx
Banamex	500.0	BBB(mex)vra	HR AA (E)	A3.mx
Multiva	1,500.0	BBB(mex)vra	HR A+ (E)	A3.MX
Santander	750.0	BBB(mex)vra	HR A+ (E)	A3.mx
Inbursa	5,500.0	BBB(mex)vra	HR AA- (E)	A3.mx
Interacciones	1,500.0	BBB(mex)vra	HR A+ (E)	A3.mx
Multiva	1,000.0	BBB(mex)vra	HR A+ (E)	N/A
Interacciones	1,500.0	BBB(mex)vra	HR A+ (E)	N/A
Multiva	1,300.0	BBB(mex)vra	HR A+ (E)	A3.mx
Interacciones	695.0	BBB(mex)vra	HR A+ (E)	A3.mx
Multiva	1,338.0	*	HR A- (E)	N/A
Multiva	4,798.0	BBB-(mex)vra	HR A- (E)	N/A
Banobras	5,000.0	BBB+(mex)vra	N/A	N/A

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz y el Poder Ejecutivo Consolidado.

Nota:

N/A.- No Aplica.

*El crédito Multiva por 1,338.0 MDP, al 31 de diciembre de 2016, se encontraba en proceso de revisión por la agencia calificadora Fitch Ratings, de acuerdo a datos de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz.

Cuadro Número 30: Calificaciones de Deuda Pública Emisiones Bursátiles

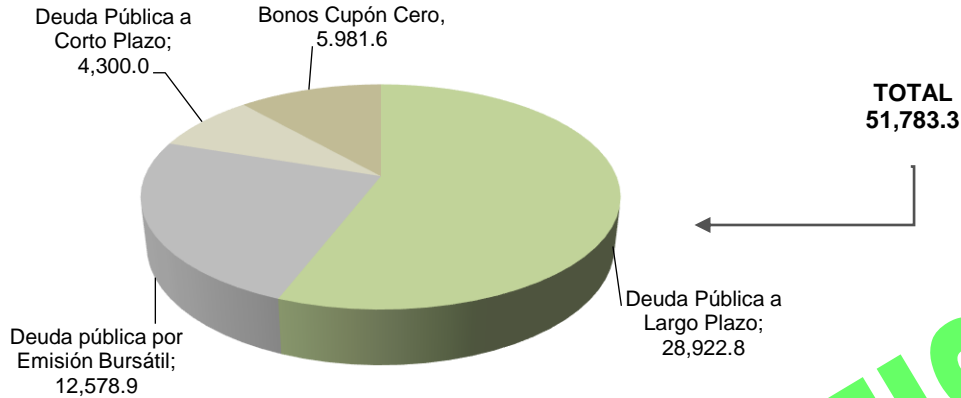
DEUDA	CALIFICACIÓN	
	FITCH RATINGS	HR RATINGS
Bursatilización ISTUV Estatal VRZCB 06 y 06U	A - (mex)vra	HR AA+ (E)
Bursatilización de participaciones federales VERACB 12	A+ (mex)vra	HR AA (E)
Bursatilización de participaciones federales VERACB 12U	A+ (mex)vra	HR AA (E)
Bursatilización de participaciones federales VERACB 12-2	A+ (mex)vra	HR AA (E)

Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz y Poder Ejecutivo Consolidado.

Deuda Pública Estatal

De acuerdo a las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, las obligaciones a cargo del Gobierno Estatal ascienden a 51,783.3 MDP por concepto de deuda pública de largo y corto plazo, emisiones bursátiles y bono cupón cero.

Gráfica Número 31: Deuda Pública del Gobierno del Estado de Veracruz (MDP)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz del Poder Ejecutivo Consolidado, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

De los créditos vigentes en el año 2016, se cubrieron los intereses que de acuerdo a los términos de los contratos celebrados se fijaron, además de amortizar capital como se indica a continuación:

Cuadro Número 31: Amortización de Capital y Pago de Intereses de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Veracruz

DEUDA	ABONO A CAPITAL (MDP)	INTERESES (MDP)
Deuda Pública Estatal a Largo Plazo con Instituciones de Crédito	704.1	2,319.7
Deuda Pública Estatal Emisiones Bursátiles	301.5	759.4
Bono Cupón Cero	0.0	500.5
TOTAL	1,005.6	3,579.6

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz y del Poder Ejecutivo Consolidado.

Deuda Pública de Largo y Corto Plazo

De conformidad con el artículo 9 de la Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal de 2016, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516 del lunes 28 de diciembre de 2015, se autorizó al Ejecutivo del Estado contraer, conforme a las disposiciones del Libro Quinto del Código Financiero para el Estado, un endeudamiento hasta por un monto equivalente al 5% del total de los ingresos ordinarios que se estiman obtener en el ejercicio fiscal de 2016, para ser destinado a inversión pública productiva.

Al respecto, la SEFIPLAN informó al ORFIS de la suscripción de 3 pagarés a nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por un monto de 1,026.9 MDP, mismos que fueron pagados en el mismo año:

Cuadro Número 32: Deuda Pública a Corto Plazo con Instituciones de Crédito Celebrada en el Año 2016.

DEUDA	INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO (MDP)
Deuda Pública Estatal a Corto Plazo con Instituciones de Crédito	BANCO MULTIVA, S.A.	PAGARÉ	04/01/2016	352.6
Deuda Pública Estatal a Corto Plazo con Instituciones de Crédito	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	PAGARÉ	17/02/2016	300.0
Deuda Pública Estatal a Corto Plazo con Instituciones de Crédito	FINTEGRA FINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V.	PAGARÉ	21/04/2016	374.3
TOTAL				1,026.9

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información proporcionada por SEFIPLAN.

En la revisión a los estados financieros y presupuestales del 2016, no se identificó el registro de los 3 créditos a corto plazo por 1,026.9 MDP arriba citados, además de que la SEFIPLAN no presentó la justificación, comprobación y documentación que ampare el ingreso y aplicación de los recursos financieros provenientes de estos créditos, por lo que se emitió la observación correspondiente en el Pliego de Observaciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a fin de que en el plazo otorgado por la Ley Número 584, los servidores públicos y ex servidores públicos, presentaran la solvencia y aclaraciones correspondientes; sin embargo, la información y documentación que presentaron, no fue suficiente para solventar las observaciones determinadas, mismas que se incluyen en el apartado "3.9.1. Observaciones", del presente informe.

Adicional a la suscripción de los 3 pagarés mencionados anteriormente, se abrieron 2 créditos quirografarios por un monto total de 4,300.0 MDP, para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. La celebración y obtención de estos créditos se fundamentó en la Ley de Disciplina Financiera, encontrándose registrados en la información financiera y presupuestal 2016 de SEFIPLAN.

Cuadro Número 33: Deuda Pública a Corto Plazo con Instituciones de Crédito celebrada en el año 2016

NÚM.	ACREEDOR	MONTO DISPUESTO DEL CRÉDITO (MDP)	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE INGRESOS A LAS CUENTAS DE SEFIPLAN	PLAZO EN MESES	DESTINO
1	Interacciones	3,300.0	Crédito Simple	16/12/2016	12	Cubrir necesidades de corto plazo
2	Banorte	1,000.0	Crédito Simple	29/12/2016	12	Cubrir necesidades de corto plazo

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.



Del crédito recibido por 3,300.0 MDP, la SEFIPLAN pagó 219.0 MDP por concepto de comisiones y el importe disponible por 3,081.0 MDP, fue utilizado para cubrir pasivos reconocidos en el año 2016.

Por lo que refiere al crédito de 1,000.0 MDP, este fue recibido el 29 de diciembre de 2016, motivo por el cual su aplicación será revisada en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz.

Con los 2 créditos quirografarios celebrados en el año 2016, suman 18 contratos del Gobierno Estatal con instituciones de crédito a corto y a largo plazo, con un saldo al 31 de diciembre de 2016 por 33,222.9 MDP.

Cuadro Número 34: Deuda Pública a Corto y Largo Plazo de Gobierno del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2016

NÚM.	MONTO CONTRATADO (MDP)	TIPO DE OBLIGACIÓN	PLAZO MESES	INSTITUCIÓN O BANCO ACREEDOR	TASA %	CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (MDP)
1	1,500.0	Crédito Simple	240	Banco del Bajío	TIIE+2	1,473.7
2	4,600.0	Crédito Simple	300	Banobras	Tasa Base+2.31	4,358.3
3	1,220.0	Crédito Simple	300	Banobras	TIIE+3.07	1,155.9
4	4,500.0	Crédito Simple	240	Banorte	TIIE+2.0	4,080.9
5	500.0	Crédito Simple	180	Banamex	TIIE+1.38	392.9
6	1,500.0	Crédito Simple	204	Banco Multiva	TIIE+2.0	1,328.1
7	750.0	Crédito Simple	180	Santander	TIIE+1.38	625.7
8	5,500.0	Crédito Simple	300	Banco Inbursa	TIIE+2.5	264.5
9	1,500.0	Crédito Simple	192	Banco Interacciones	TIIE+2.26	1,108.0
10	1,000.0	Crédito Simple	204	Banco Multiva	TIIE+2.0	891.1
11	1,500.0	Crédito Simple	192	Banco Interacciones	TIIE+2.26	1,123.9
12	1,300.0	Crédito Simple	204	Banco Multiva	TIIE+2.00	1,197.2
13	695.0	Crédito Simple	182	Banco Interacciones	TIIE+2.46	563.3
14	1,338.0	Crédito Simple	204	Banco Multiva	TIIE+2.00	807.0
15	5,000.0	Crédito Simple	240	Banobras	Tasa Base 7.45+1.89	4,791.4
16	4,798.0	Crédito Simple	204	Banco Multiva	TIIE+2.00	4,761.0
17	3,300.0	Crédito Simple	12	Banco Interacciones	TIIE+3.50	3,300.0
18	1,000.0	Crédito Simple	12	Banco Banorte	TIIE+2.99	1,000.0
Total de Financiamientos y Obligaciones a Corto y Largo Plazo Contratados con Instituciones de Crédito						33,222.9

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.



Bursatilización

En el periodo de 2006 a 2012, el Gobierno del Estado de Veracruz colocó en la Bolsa Mexicana de Valores emisiones de certificados bursátiles por un monto total de 11,164.8 MDP, respaldadas por participaciones federales. Al 31 de diciembre de 2016 las emisiones bursátiles vigentes ascienden a un saldo de 12,578.9 MDP. El efecto de incremento se debe a que una elevada proporción se estableció en UDIS. Por ello, se reitera que es necesario que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, realice un estudio financiero con el propósito de analizar la conveniencia de una reestructuración de la deuda estatal celebrada en UDIS, para disminuir la obligación financiera a mediano plazo.

Cuadro Número 35: Total de Deuda Pública Emisiones Bursátiles del Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2016

FECHA DE CONTRATO	MONTO ORIGINAL CONTRATADO (MDP)	PLAZO PACTADO	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA	SOBRE-TASA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (MDP)
12/11/2012	1,864.9	15	8.9%	N/A	1,676.1
12/11/2012	700.0	15	TIIE+2	2.0%	629.2
12/11/2012	2,299.9	25	5.80%	N/A	2,507.5
27/12/2006	1,106.9	30	TIIE	0.95	978.6
30/11/2006	5,193.0	30	5.38	N/A	6,787.5
Total de Deuda Pública Emisiones Bursátiles al 31 de diciembre de 2016					12,578.9

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Bonos Cupón Cero

Para aprovechar lo que se conoce como mercado de capital, donde se localizan las fuentes de recursos de largo plazo y en el que la información está disponible para los inversores, el Gobierno de Veracruz obtuvo, a través de BANOBRAS, financiamiento a través de 4 emisiones de bonos cupón cero¹ en los años 2011 y 2012 por un total de 6,030.7 MDP a plazos de 20 años cada una, cifras que se han citado en las revisiones de ejercicios anteriores. Al 31 de diciembre de 2016 de acuerdo a las cifras presentadas por la SHCP, y de acuerdo a las cuentas de orden reportadas en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, existe un saldo al cierre del año por 5,981.6 MDP, integrado de la siguiente forma:

¹ El funcionamiento en México del Bono Cupón Cero es el siguiente: los recursos salen del Presupuesto con los que se adquiere un Bono Cupón Cero que emite el gobierno federal, este dinero se invierte en el Fondo, va creciendo en el tiempo, acumula el beneficio de los intereses y el fondo se constituye en la garantía del crédito que asuman los Estados. Entonces, y por último, durante la vida del crédito los Estados pagarán los intereses y al final del periodo lo que deben por capital es igual al valor del bono.

Cuadro Número 36: Total de Bonos Cupón Cero al 31 de diciembre de 2016

MONTO ORIGINAL CONTRATADO (MDP)	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO PACTADO EN MESES	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA	SOBRE-TASA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (MDP)
3,039.1	14/09/2011	240	TIIE	1.52%	3,032.9
1,717.7	07/09/2011	240	TIIE	1.52%	1,714.2
1,074.4	05/10/2012	240	TIIE	1.28%	1,074.4
199.7	28/11/2012	240	7.9	N/A	160.1
Total de Bonos Cupón Cero al 31 de diciembre de 2016					5,981.6

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

4.1. Recomendaciones

Con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera, las entidades federativas y los municipios tienen que redefinir sus políticas de ingresos, gasto y deuda para poder cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas, considerando que el mayor número de obligaciones para las entidades federativas son aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y, en el caso de los Municipios, lo serán para el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior, y con el fin de prever los cambios que le son aplicables al Gobierno Estatal y Municipal, se emiten las siguientes recomendaciones que deberán considerar para cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Recomendaciones Generales

- Debido a que la Secretaría de Finanzas y Planeación no tiene el registro oportuno de la totalidad de los créditos que celebran los Municipios, es necesario exista una mayor coordinación con las autoridades locales responsables del control, registro, y seguimiento de la deuda pública, con el propósito de informar a la SHCP los importes de los financiamientos y obligaciones que tienen celebrado los Entes Públicos de Veracruz.
- Con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debe prevalecer la publicación de los actos derivados de la celebración de deuda pública, transparentando la aprobación, contratación, registro y aplicación de los recursos obtenidos a través de financiamientos otorgados por la banca comercial y de desarrollo, a corto y largo plazo para inversión pública productiva; además de publicar los proyectos aprobados, los contratos celebrados, la relación de las dependencias ejecutoras y los avances físicos y financieros de las inversiones públicas productivas respaldadas con recursos provenientes de la contratación de deuda pública.

3. No obstante la temporalidad de algunas obligaciones, se sugiere que las Tesorerías Municipales o su equivalente en la SEFIPLAN o Entidades Paramunicipales, implementen las políticas hacendarias necesarias tanto de ingresos como de egresos, y poder así realizar la planeación correspondiente para dar cumplimiento a lo siguiente:
 - a) Elaboración de una Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos, considerando los planes de desarrollo; objetivos e indicadores de desempeño; inclusión de proyecciones de finanzas públicas, descripción de sus riesgos relevantes y resultados; el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, así como los requisitos establecidos en materia de servicios personales.
 - b) Generar un balance presupuestario sostenible, en atención a lo establecido en los artículos 6 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera.
 - c) Ejercer una política de gasto con planeación desde la entrada en vigor de la Ley para no ejercer gasto que no se contemple en el presupuesto, toda propuesta de aumento a creación del gasto debe acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras partidas de gasto.
 - d) Contemplar una reserva mínima para desastres naturales en el presupuesto de cada año, conforme lo señala el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera.
 - e) Generar una estrategia para el gasto en Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) para no exceder los límites que se establecen en los artículos 12 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Recomendaciones al Gobierno del Estado de Veracruz

1. Con base en el análisis de la deuda pública del Gobierno del Estado de Veracruz, suscrita por la Secretaría de Finanzas y Planeación, se emiten las siguientes recomendaciones:
 - a) De los tres créditos autorizados y recibidos en el año 2016 por el Gobierno Estatal, en los meses de enero, febrero y abril, que ascienden a un importe de 1,026.9 MDP, no existe evidencia de que se encuentren contenidos en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado; además de que se hayan destinado para inversión pública productiva, como se señala en el Informe del Resultado del Poder Ejecutivo. Por lo anterior, la Contraloría General del Estado, de acuerdo a sus atribuciones, debe dar seguimiento a los contratos de deuda pública que celebre el Estado y, en su caso, sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

- b) Formular de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, un programa anual de endeudamiento que considere: Las acciones tendientes a la celebración de operaciones de endeudamiento; sus objetivos y metas a corto y mediano plazo; la calendarización del financiamiento y de las amortizaciones; el objeto del endeudamiento, los plazos de pago y gracia, así como los montos de las operaciones que se pretendan celebrar; las fuentes de financiamiento y el origen de los recursos para el pago de las amortizaciones y que haya servido de base a la Secretaría para planear, programar y, en su caso, suscribir las operaciones de endeudamiento.
2. De acuerdo a la información que la Secretaría de Finanzas y Planeación presentó al ORFIS para la revisión de los créditos bursátiles municipales, se identificó que las cifras no coinciden con lo registrado en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, por un importe de 0.3 MDP, siendo necesario establecer políticas de registro con los Municipios, ya que estas diferencias se originan principalmente por la temporalidad de los cortes de información que les entrega la SEFIPLAN a las autoridades Municipales y, a las actualizaciones de las Unidades de Inversión (UDIS).
3. Los resultados de la medición inicial correspondiente al ejercicio 2016 del Sistema de Alertas para el Estado de Veracruz, lo ubica en un nivel de endeudamiento de observación, por lo que en el ejercicio fiscal 2018, el límite máximo para contratar deuda adicional será de cinco por ciento sobre dichos ingresos, por lo que se recomienda que la SEFIPLAN instrumente un plan financiero, que contenga estrategias para disminuir gastos e incrementar la recaudación, que le permita enfrentar con solvencia las políticas de desarrollo económico.

Lo correspondiente a las recomendaciones de Municipios, se encuentran en su Informe Genérico e Informes del Resultado específicos.

Con las medidas anteriores, se pretende que los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz cumplan con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, logrando un adecuado seguimiento y control en materia de gasto, deuda y contratación de créditos y empréstitos.

Conclusiones

Como resultado del análisis a la deuda pública a cargo del Estado de Veracruz, sus Municipios y Entidades Paramunicipales, se concluye que:

1. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado determinado al 31 de diciembre de 2016, es de 51,783.3 MDP integrado de la siguiente manera:

• Instituciones de Crédito	33,222.9
• Emisiones Bursátiles	12,578.9
• Bonos Cupón Cero	5,981.5

2. El saldo de la deuda pública Municipal determinado al 31 de diciembre de 2016, es de 3,437,8 MDP integrado de la siguiente manera:

• Instituciones de Crédito		1,720.4
Municipios	1,301.8	
Entidades Paramunicipales	418.6	
• Emisiones Bursátiles		1,367.4
• Bonos Cupón Cero		350.0

3. Las cifras reportadas por el Gobierno del Estado a la SHCP, se encuentran registradas en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, no obstante, existen diferencias entre las cifras que reportan los Municipios y la SEFIPLAN por la falta de conciliaciones periódicas, mismas que se señalan en el Informe del Resultado de la Secretaría de Finanzas y Planeación y de los Municipios.
4. Existen tres créditos a corto plazo autorizados y recibidos en enero, febrero y abril del año 2016 al Gobierno Estatal, de los cuales no existe evidencia de su registro en los estados financieros y Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, además de que estos se hayan destinado para inversión pública productiva, situación que se encuentra en el Informe del Resultado del Poder Ejecutivo.
5. Nuevamente se identificó que, las cifras de las emisiones bursátiles Municipales, comunicadas a la SHCP, difieren de los registros de los Municipios, principalmente por dos factores: a) los Municipios registraron la última actualización de la deuda pública por Emisiones Bursátiles al mes de julio de 2016, conforme al oficio remitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, mientras que ésta última, actualiza el saldo de las UDIS al mes de diciembre, y b) por falta de conciliación de cifras entre ambas SEFIPLAN y los Municipios.
6. Los resultados de la medición inicial, correspondiente al ejercicio 2016, del Sistema de Alertas para el Estado de Veracruz, lo ubica en un nivel de endeudamiento de observación.
7. Las tres calificadoras contratadas por el Gobierno del Estado de Veracruz Fitch Ratings, HR Ratings y Moody's, califican al Gobierno del Estado con Observación o Perspectiva Negativa, debido al incremento del pasivo circulante, ocasionando una disminución en la flexibilidad financiera del Estado al cierre del ejercicio 2016.

La Deuda Pública de la entidad es el reflejo de las dificultades que tienen las autoridades Estatales y Municipales para financiar sus gastos de operación y de inversión, con sus ingresos propios y con las participaciones y transferencias que reciben del Gobierno Federal. Por consiguiente, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales deben implementar medidas de austeridad y control para utilizar sus recursos disponibles de la manera más eficiente, como se ha recomendado en Informes del Resultado de ejercicios anteriores.





3.7.3. Análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio

El análisis de la Hacienda Pública/Patrimonio del Estado, se realizó considerando la información incluida en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 (Cuenta Pública 2016, Tomo II, Poder Ejecutivo), cuyo detalle se muestra a continuación:

Cuadro Número 37: Integración Hacienda Pública/Patrimonio

Concepto	2016 (MDP)
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	2,594.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	7,177.4
Resultados de Ejercicios Anteriores	-12,543.6
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,953.4
Total Hacienda Pública/Patrimonio	6,181.7

Fuente: Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, pág. 34.

Es importante señalar que el saldo al 31 de diciembre de 2016 incluye la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, los saldos patrimoniales de los Fideicomisos y el resultado actual; la disminución que existe del 60.7% con relación al año 2015 corresponde principalmente a la variación en los resultados de ejercicios anteriores.

En las Notas a los Estados Financieros establecen acciones específicas de la Contraloría General iniciadas en el mes de diciembre de 2016 que se encuentran en proceso de auditoría respecto de la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores y que serán sujetas de seguimiento por este Órgano en el ejercicio 2017, como se citan a continuación:

**“Nota de Desglose a los Estados Financieros
 19. Resultado de Ejercicios Anteriores**

Como resultado de los movimientos efectuados en Activo Circulante y No Circulante y en el Pasivo Circulante (Ver Notas 5, 13 y 14) que fueron sujetos de denuncia ante la Contraloría General y que se encuentran en proceso de Auditoría, modificaron el resultado de Ejercicios Anteriores, de la siguiente manera:

Conceptos	Monto (MDP)
Resultado de Ejercicios Anteriores	-3,137.3
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-44,431.7
Cuenta de Orden Operaciones en Proceso de Aprobación	41,110.3
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-6,085.0
Suma	-12,543.7



El saldo en registros contables de la cuenta Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores al mes de diciembre de 2016 es por un monto de 8,953.4 MDP, el cual representa ajustes en el importe de un activo o de un pasivo en las diversas Dependencias que conforman al Ejecutivo del Estado, del ejercicio 2010 y anteriores de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC; al efecto en las Notas a los Estados Financieros, la Secretaría de Finanzas y Planeación hace la precisión de que a diciembre 2015 el registro contable y la Cuenta Pública se presenta por la Administración anterior en \$0.00. Reapareciendo el Saldo en los registros contables en el mes de enero 2016 y para efectos de los Informes Trimestrales del Gasto Público 2016, se reveló hasta el Tercer Informe. Esta situación se encuentra bajo análisis como parte del proceso de entrega recepción de la actual administración y será sujeta de seguimiento por este Órgano en el ejercicio 2017”

Asimismo, en la Fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Ejercicio 2016 se emitió la Observación Número FP-014/2016/017 ADM y las recomendaciones RP-014/2016/004 y RP-014/2016/008 que se encuentra en el apartado “3.9.1 Observaciones” del presente informe.

3.7.4. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

Atendiendo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 24 y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 54, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado deberá relacionarse en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Veracruzano de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal, referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Asimismo, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Finanzas y Planeación es la Dependencia responsable de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, de proyectar con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática. Por tal motivo las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, durante el ejercicio 2015 llevaron a cabo la planeación, programación y presupuestación de 72 Programas Presupuestarios (PP's) y 786 Actividades Institucionales (AI's), los cuales se encuentran capturados en el Sistema de Indicadores de Evaluación del Desempeño (SIED). La evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas presupuestales se presenta en el Informe del Resultado específico de cada uno de los Entes Estatales.

De acuerdo a la Cuenta Pública 2016, la clasificación programática del gasto del Poder Ejecutivo, presenta la estructura de los programas presupuestarios que permiten organizar las asignaciones de recursos, atendiendo al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013; esta clasificación se divide de la siguiente manera (cuadro 3.7, página 116, ibídem):

Cuadro Número 38: Categoría Programática del Gasto

Concepto	Devengado (MDP)
Total de Programas	97,403.8
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	16,173.9
Desempeño de las Funciones	23,097.5
Presentación de Servicios Públicos	17,390.6
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	3,237.7
Promoción y fomento	702.3
Regulación y supervisión	553.2
Proyectos de Inversión	1,213.7
Administrativas y de Apoyo	619.5
Obligaciones	750.0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	43,939.7
Participaciones a entidades federativas y municipios	8,712.9
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	4,110.3

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2016, Tomo I, página 99, cuadro 3.7

Considerando el cuadro anterior, se determinó el destino del gasto que lleva a cabo la Administración Estatal; el 23.7% lo canalizó al concepto de Desempeño de las Funciones, el 45.1% a lo relativo a los Programas de Gasto Federalizado, las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios el 8.9%, destinó el 4.2% para el Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca y a los Subsidios el 16.6%.

En conclusión, la política de gasto se ajustó a lo señalado en la Cuenta Pública 2016, alineada a los objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016; sin embargo, es recomendable implementar mecanismos para lograr el cumplimiento en tiempo y forma de las metas y objetivos de acuerdo a lo establecido en los programas correspondientes.

3.8. Otros Temas Relacionados

3.8.1. Auditorías Efectuadas con Base en el Convenio de Coordinación con la Auditoría Superior de la Federación.

Las “Auditorías Coordinadas”, consisten en revisiones contenidas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), que se realizan de manera conjunta con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) con base en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con el objeto de incrementar el alcance de la fiscalización y lograr una mayor integralidad en las revisiones del Gasto Federalizado, las cuales debieron ajustarse al marco legal federal y en las que se participa parcialmente con los procedimientos y muestras determinadas por la ASF, atendiendo los plazos y formas legales de la instancia de Fiscalización Superior Federal.

Los recursos recibidos por el Estado durante el ejercicio 2016 por concepto de Participaciones, Aportaciones y Convenios, fueron del orden de 93,741.2 MDP, fondos que son fiscalizados a través de los programas anuales que desarrolla la ASF.

La acción fiscalizadora del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS) se sujeta a dos principios fundamentales: el de anualidad y el de posterioridad, que implica revisar los hechos después de finalizado el ejercicio operativo, identificado éste en el periodo enero-diciembre de cada año.

La Fiscalización directa de los Fondos Federalizados la ejecuta la Auditoría Superior de la Federación, acción inherente a sus facultades y de acuerdo a los Convenios de Coordinación que a nivel nacional tiene con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y cada una de éstas coadyuva en las revisiones sólo respecto de algunos procedimientos que en función de su programa de auditoría la ASF determina que se ejecuten; los resultados y soporte documental de estos trabajos son entregados y pasan a formar parte del resultado global de la ASF.

En este sentido, la ASF solicita a las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales mantener la secrecía en torno a las acciones desarrolladas, hallazgos en su caso y documentos manejados, para no entorpecer sus programas y por ser sólo una revisión de una muestra específica, toda vez que la ASF integra el resultado final del total de sus pruebas dentro de su revisión a nivel nacional y los resultados los da a conocer oficialmente cada año en el mes de febrero ante la H. Cámara de Diputados.

Las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales no son omisos en su actuar, al no informar respecto de los resultados obtenidos en torno al manejo y aplicación de los fondos federales por los Entes Fiscalizables, toda vez que los resultados y la revisión integral de estos recursos es materia exclusiva de la ASF por la naturaleza de los mismos y por corresponder a programas federales de impacto nacional.

La ASF revisa y sanciona el uso de los fondos federalizados, así como el cumplimiento de objetivos y alcance de metas aprobadas anualmente en el presupuesto del Gobierno Federal por el H. Congreso de la Unión.

El Gasto Federalizado se conforma de las participaciones federales o Gasto Federalizado no Programable y las transferencias condicionadas o Gasto Federalizado Programable. Estos recursos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados, Municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, están destinados a impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas.

Los dos componentes más importantes del Gasto Federalizado son las participaciones (Ramo 28) y las aportaciones federales (Ramo 33). El primero de ellos, son recursos que no están condicionados, por lo que pueden ser ejercidos libremente; mientras que en el caso del Ramo 33, están condicionados en gastos específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.



Al ser la principal fuente de recursos de los Gobiernos Locales y de los Gobiernos Municipales, su revisión adquiere una mayor importancia; por ello, las transferencias han sido revisadas por la Auditoría Superior de la Federación y en algunos casos, son las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales quienes revisan estos recursos de manera directa o a petición de la ASF.

Con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebró la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la ASF solicitó al ORFIS realizar auditorías a los Fondos y Programas recibidos y ejercidos en el 2016 conforme a su Programa Anual de Auditorías.

Mediante oficios AEGF/0035/2017, AEGF/1289/2017 y AEGF/1799/2017 de fechas 17 de enero, 24 de marzo y 28 de abril de 2016, respectivamente, la Auditoría Superior de la Federación solicitó la colaboración para llevar a cabo las siguientes Auditorías Coordinadas:

N°.	Descripción	Número de Auditoría	Ente Fiscalizable	Procedimientos
1	Distribución de las Participaciones Federales	1656	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos 5. Cumplimiento de lo establecido en el Art. 3B de la Ley de Coordinación Fiscal (ISR) 6. Servicios Personales 7. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios 8. Obra Pública 9. Deuda Pública
2	Participaciones Federales a Entidades Federativas	1659	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos 5. Cumplimiento de lo establecido en el art. 3B de la Ley de Coordinación Fiscal (ISR) 6. Servicios Personales 7. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios 8. Obra Pública 9. Deuda Pública

Los trabajos de auditoría se ajustaron a los plazos que la Federación estableció, dando inicio formal de las mismas con las actas de apertura que celebraron de manera coordinada la ASF, el ORFIS y los Entes Fiscalizables.

Concluidos los procedimientos de auditoría, que en los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización Coordinada de las Participaciones Federales 2016 se establece sean efectuados por las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), se entregan a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) los resultados obtenidos en los tiempos establecidos. De esta manera, la ASF conformará y dará a conocer a las Entidades Fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la misma, a efecto de que dichas Entidades Fiscalizadas presenten ante la ASF las justificaciones y aclaraciones pertinentes.



Una vez que la Auditoría Superior de la Federación valore las justificaciones y aclaraciones recibidas de los Entes Fiscalizables, integrará los hallazgos a sus Informes Individuales que concluyan durante el periodo respectivo, mismos que entregará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el último día hábil de los meses de junio y octubre de 2017, así como el 20 de febrero de 2018.

Al ajustarse las Auditorías Coordinadas a los plazos y formas legales de la ASF, los resultados de los procedimientos que el ORFIS efectuó, serán presentados únicamente en el Informe del Resultado de la Auditoría Superior de la Federación correspondiente a la Cuenta Pública 2016; por lo que la gestión de las observaciones determinadas y de las acciones promovidas son responsabilidad de la ASF.

Auditorías Directas practicadas por la ASF.

Las Auditorías Directas son aquellas que realiza la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los fondos o programas federales ejercidos por el Estado con personal de esa Entidad de Fiscalización Superior.

Al respecto, la ASF comunicó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) mediante oficios AEGF/0035/2017 y AEGF/1799/2017 de fechas 17 de enero y 28 de abril de 2017, respectivamente, que de manera directa llevaría a cabo 19 auditorías al Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2016 a las dependencias y entidades estatales, por lo que no fueron motivo de revisión por el ORFIS.

Cabe mencionar que las Auditorías directas a Entidades Estatales que se describen a continuación son susceptibles de modificarse o ampliarse por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Nº.	Fondo o Programa	Ente Fiscalizable
1	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Instituto Veracruzano para la Educación de los Adultos (IVEA) Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)
3	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEEV) Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
4	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
5	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)

N°.	Fondo o Programa	Ente Fiscalizable
6	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER) Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA) Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)
7	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
8	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)
9	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
10	Proyectos de Desarrollo Regional	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)
11	Programa Escuela de Tiempo Completo (PETC)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)
12	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Colegio de Bachilleres del Estado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz Universidad Politécnica de Huatusco Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora
13	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)	Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) Universidad Veracruzana (UV)
14	PROSPERA, Programa de Inclusión Social (Componente Salud)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
15	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (SEGURO POPULAR)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
16	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
17	Consejos Escolares de Participación Social (CONEPASE)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)
18	Participación Social en el Sector Salud Aval Ciudadano	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
19	Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)

Inconsistencias más representativas de las Auditorías realizadas a la Cuenta Pública 2015 (ASF – ORFIS).

De acuerdo a lo señalado por la Auditoría Superior de la Federación en la tabla 22 del Informe General de la Cuenta Pública 2015, las principales observaciones determinadas en las auditorías al Gasto Federalizado son las siguientes:

- Recursos no ejercidos;
- Falta de documentación comprobatoria del gasto;
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias;
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa;
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal;
- Retenciones no enteradas a terceros institucionales;
- Conceptos no autorizados por la instancia coordinadora federal; y
- Pago excedente en prestaciones no ligadas al salario.

3.8.2. Fortalecimiento al Control Interno, trabajos conjuntos en el cierre, seguimiento a observaciones y fortalecimiento de algunos procedimientos

En el apartado 3.1.4.1 Factores explicativos de los riesgos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se señala que:

“... los sistemas de control interno comprenden una serie de actividades y procesos administrativos cuyo objetivo es prevenir la materialización de riesgos que podrían comprometer el logro efectivo de los objetivos institucionales, así como afectar el correcto ejercicio de los recursos públicos.

Es importante mencionar que los siete factores explicativos de carácter endógeno, identificados a partir del análisis de riesgos, pueden ser considerados como problemáticas que se desprenden de fallas o deficiencias en alguno de los cinco componentes de los sistemas de control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión). Para entender este enfoque, es preciso explicitar el contenido de cada uno de los componentes mencionados.

- *El ambiente de control constituye el conjunto de condiciones iniciales y estructurales sobre las que se desarrollan las actividades de las entidades públicas. Se refiere al conjunto de estructuras normativas, operativas y procedimentales que permiten la adecuada articulación y funcionamiento de las actividades de las organizaciones.*
- *Algunas de las acciones que contribuyen a la conformación de un correcto ambiente de control son una estructura organizacional armónica y funcional, la transparencia y la ética de los funcionarios públicos, entre otros aspectos.*
- *La administración de riesgos es un proceso permanente de identificación, evaluación, ponderación, gestión y seguimiento de las situaciones que pudieran incidir negativamente en el cumplimiento de los objetivos y metas de las organizaciones.*
- *Una entidad con una adecuada gestión de riesgos establece una serie de estrategias y acciones, que deben ser implementadas por todo el personal, y que definen la ruta a seguir para determinar y neutralizar las vulnerabilidades en cada una de las actividades que se llevan a cabo en el trabajo cotidiano.*



- *Las actividades de control son las políticas y procedimientos administrativos que sirven para mitigar, disminuir, administrar y/o eliminar los riesgos detectados. La correcta y continua implementación de estas medidas ordena, facilita y da seguridad a los procesos y operaciones.*
- *La información y comunicación considera los mecanismos para identificar, reunir, clasificar, analizar y sistematizar información, tanto interna como externa, para la correcta operación y para el fortalecimiento continuo del control Interno. A través de las actividades de recopilación de información se obtienen los insumos necesarios para el desarrollo de la administración de riesgos, mientras que con la comunicación se dan a conocer las acciones, los avances y áreas de oportunidad tanto, en la gestión de las organizaciones, como en materia de control interno.*
- *La supervisión implica la medición de resultados de la implementación del control interno con base en indicadores de desempeño. A través de la supervisión interna y externa es posible determinar si las actividades de control implementadas, tanto preventivas como correctivas, generaron los cambios esperados.*
- *La supervisión, asimismo, contribuye a la optimización permanente del control interno y, por lo tanto, a la calidad de la gestión de los entes gubernamentales y a la salvaguarda de los recursos públicos.*

En suma, cada una de las acciones antes mencionadas está orientada a disminuir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, a partir de la oportuna identificación de los factores, tanto exógenos como endógenos, que favorecen su manifestación. Por ejemplo, a través de las actividades tendientes a reforzar el Ambiente de Control de las entidades públicas se pueden evitar las Brechas de integridad y la Falta de transparencia; mientras que con la aplicación de los componentes Supervisión e Información y comunicación adecuadas es posible prevenir la existencia de fallas de gestión vinculadas con la capacitación o la falta de planeación". (Sic)

En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y como parte de la coordinación en materia de fiscalización, la Contraloría General del Estado informó de los hallazgos identificados como parte del Proceso de Entrega- Recepción en las Dependencias y Entidades del Estado del Poder Ejecutivo, mismos que se encuentran en seguimiento de los Órganos de Internos de Control.

En razón de lo antes expuesto, resulta de suma importancia que la Contraloría General del Estado en coordinación con las Dependencias y Entidades fortalezcan esas acciones para prevenir la materialización de los riesgos.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado en las Notas a los Estados Financieros, la Contraloría General del Estado se encuentra realizando acciones, iniciadas en el mes de diciembre de 2016 y desarrolladas durante el ejercicio 2017, las cuales están en proceso de auditoría respecto a las siguientes cuentas contables: Otros Activos Circulantes, Inversiones Financieras a Largo Plazo, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, Activos Intangibles, Activos Diferidos, Aportaciones, Resultado de Ejercicios Anteriores.



Cabe señalar que en algunos casos la Contraloría General y las Dependencias y Entidades han presentado denuncias ante las instancias correspondientes y en otros, se han iniciado los procedimientos administrativos y legales para el deslinde de responsabilidades a que haya lugar; asimismo, se encuentran trabajando de manera conjunta en el proceso de análisis y depuración de saldos.

Por tal motivo, dichas cuentas contables serán sujetas de seguimiento por parte de este Órgano de Fiscalización Superior en la revisión a la Cuenta Pública 2017, respecto a los resultados que se emitan por parte de la Contraloría General del Estado.

Es importante señalar que la Contraloría General del Estado en el ámbito de sus competencias, deberá fortalecer los controles establecidos en procedimientos, tales como adquisiciones, licitaciones, depuración del saldo de anticipos, cuentas por cobrar y cuentas por pagar y pago de impuestos, y así, impulsar los avances en materia de transparencia.

3.8.3. Cuentas Bancarias no registradas.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 22 establece que: "... Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones" (Sic).

En este contexto, el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en el apartado de Revelación Suficiente señala: "Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público" (Sic).

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Cuenta Pública 2016, se pudo advertir la existencia de cuentas bancarias a nombre de 2 Dependencias y 1 Entidad, las cuales fueron observadas por no registrar los movimientos contables ocasionando con ello la presencia de un presunto daño patrimonial a la Hacienda Pública.

Los resultados específicos por cada Dependencia y Entidad del Gobierno del Estado, se encuentra en los Informes individuales.

3.8.4. Auditoría a la nómina de la Secretaría de Educación.

La Secretaría de Educación es la Dependencia responsable de coordinar la política educativa y organizar el sistema educativo en todos sus niveles y modalidades, así como, desarrollar, supervisar y coordinar los programas educativos, científicos y deportivos, a fin de promover, fomentar y procurar el progreso y el bienestar de la población de la Entidad.



En seguimiento a la observación número FP-016/2015/024 ADM de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015 y al Decreto Número 920 que aprueba el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio dos mil quince, publicado en la Gaceta Oficial No. Ext. 442, el día 4 de noviembre de 2016, el Órgano de Fiscalización del Estado (ORFIS) solicitó a la Contraloría General del Estado, a través de diversos oficios, el resultado de las acciones realizadas, derivado de lo instruido por el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Contraloría General a través del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación con el propósito de cumplir con dicha instrucción, consideró en el Programa General de Trabajo para el ejercicio 2017, la actividad 1.3.10.0 denominada “Auditoría Específica a la Nómina Estatal de la Secretaría de Educación, la cual contempla la fiscalización del ejercicio 2015”, programando el inicio de dicha actividad para el 29 de mayo de 2017.

Considerando la inclusión de la actividad que nos ocupa en el programa de la Contraloría General, el ORFIS requirió nuevamente a la Dependencia el día 1 agosto de 2017, los resultados de la auditoría en cumplimiento al artículo noveno del Decreto 920; sin embargo, el 15 de agosto del presente año, la Contraloría General del Estado, informó que la revisión se encuentra en proceso y que será hasta su conclusión cuando informe los resultados obtenidos y las acciones derivadas de éstos.

3.8.5. Depuración y Conciliación de Saldos.

Como se señala en las Notas a los Estados Financieros, durante el ejercicio 2017, la Contraloría General se encuentra realizando de manera coordinada con los Entes Estatales, los trabajos de análisis, evaluación y depuración de las siguientes cuentas contables:

- Derechos a recibir bienes o servicios, la cual incluye los anticipos otorgados a los contratistas;
- Cuentas por pagar a corto plazo, la cual se integra de servicios personales, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar a corto plazo;
- Cuentas de Orden: Operaciones en Proceso de Aprobación;
- Otras Provisiones a Largo Plazo.

De acuerdo a lo anterior las Dependencias y Entidades en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de sus Órganos Internos de Control, deberán llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en las cuentas antes señaladas y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:



1. La procedencia de los importes y de los saldos que muestran las cuentas.
2. Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
3. Empezar acciones legales para su recuperación,
4. Procesos de continuación por recuperación.

Siendo responsabilidad del Titular de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización Superior del Estado, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Es importante mencionar que el 27 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial No. Ext. 386 fue publicado el Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Finanzas y Planeación a revisar y en su caso, validar los presuntos adeudos de la Administración 2010-2016 a cargo de las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con proveedores y contratistas; el cual tendrá una vigencia del 28 de septiembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018.

En dicho Acuerdo se establece lo siguiente:

La SEFIPLAN será la responsable de conjuntar la información y documentación proveniente de los acreedores (proveedores o contratistas) de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal que acrediten a cabalidad sus derechos de cobro; mismos que deberán acceder al sitio Web www.veracruz.gob.mx/acreedores en donde deberán adjuntar la siguiente información y documentación, con base en lo dispuesto por las leyes en la materia:

Expediente electrónico:

- Convocatoria y Dictámenes en su caso.
- Contratos.
- Facturas o contra recibos.
- Evidencias de recepción de productos y/o mercancías en las Dependencias contratantes y demás que señalen las leyes correspondientes.
- En el caso de obras: Bitácoras y demás que señalen las leyes en la materia.

La Subsecretaría de Finanzas y Administración de la SEFIPLAN a través de la Dirección General de Administración; la Dirección General de Fiscalización Interna de la Contraloría General por conducto de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades; así como los Titulares de las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades de donde presuntamente provenga la obligación reclamada por los acreedores; revisarán, analizarán y dictaminarán la procedencia de los adeudos.

Si derivado del análisis y revisión efectuado a la documentación presentada por los acreedores, la SEFIPLAN determina como no procedente, llevará a cabo la programación de citas de los acreedores a efecto de solicitar la comparecencia personal del acreedor para efectos de proveer mayor información, los cuales, entregarán la documentación original en las oficinas de la SEFIPLAN.



Posteriormente, la SEFIPLAN junto con las Dependencias y Entidades, procederán a determinar la oportunidad del pago respectivo en el orden y forma que permitan las limitantes de la situación financiera del Estado.

En los casos que la SEFIPLAN, con auxilio de la Contraloría General y las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades, observen en las revisiones documentación apócrifa o reclamo de pago sobre obligaciones inexistentes, se procederá a realizar las denuncias ante la autoridad correspondiente.

Una vez efectuada la revisión correspondiente, la SEFIPLAN publicará en su portal electrónico de transparencia el resultado de las diligencias realizadas (tanto las procedentes como las improcedentes), comunicando adicionalmente esto de manera individual a los interesados.

3.8.6. Contingencias Fiscales

La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) es la dependencia responsable de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, de proyectar con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios, en el marco del sistema de planeación democrática, y de difundir la información correspondiente, así como de llevar el control administrativo de los recursos humanos y materiales y del ejercicio de los recursos financieros, estableciendo los lineamientos sobre la forma y términos en que las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales deberán llevar su contabilidad, solicitarles informes y cuentas para consolidar la información financiera del Estado.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 20, fracción IV, señala dentro de las atribuciones del Secretario de Finanzas y Planeación la de “Diseñar, implementar y actualizar un sistema de programación del gasto público bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, acorde con los objetivos y necesidades de la administración pública estatal, asesorando y apoyando a las dependencias y entidades en la integración de sus programas presupuestarios y actividades institucionales”.

Por otra parte, las Dependencias y Entidades son responsables de alcanzar con oportunidad y eficiencia los resultados de los programas presupuestarios y actividades institucionales; asimismo dentro de sus obligaciones, se encuentran la de cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables.



En este sentido, es atribución y responsabilidad de la SEFIPLAN realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad que los Entes Fiscalizables cuenten con la disponibilidad presupuestal suficiente para cumplir en tiempo y forma con el entero de las obligaciones fiscales y de seguridad social.

Sin embargo, con motivo de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio 2016, se observó, en algunos casos, la omisión por parte de las Dependencias y Entidades del pago de Impuestos y Aportaciones de Seguridad Social de los ámbitos federal y estatal, estos incumplimientos a la normatividad aplicable han generado que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el ejercicio de sus facultades emita requerimientos a los Entes Fiscalizables que se encuentran dentro del supuesto para ser requeridos; en este contexto y de no liquidarse los adeudos se podrían generar pasivos contingentes como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

Además de lo anterior, se documentaron recargos y actualizaciones con motivo de la presentación de declaraciones, así como del pago de Impuestos y Aportaciones de Seguridad Social realizados de forma extemporánea, lo cual generó que se emitieran observaciones y recomendaciones a los Entes Fiscalizables que incurrieron en omisiones que generaron erogaciones por estos conceptos. Las inconsistencias se presentan en el Informe del Resultado de cada Ente Fiscalizable.

Asimismo, derivado del proceso de consolidación de los resultados obtenidos en la Fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Ejercicio 2016, se emitió, respecto del pago de recargos y actualizaciones, la observación número FP-014/2016/040 DAÑ por un importe del orden de 40.9 MDP, así como la recomendación número RP-014/2016/005, que se encuentran en el apartado "3.9.1 Observaciones" del presente informe.

3.8.7. Donaciones de PEMEX al Gobierno del Estado.

Los Donativos en Custodia son apoyos que Petróleos Mexicanos (PEMEX), proporciona al Gobierno del Estado a través de un Convenio y que consisten en combustibles como diésel, gasolina magna y asfalto (AC-20), mismos que el Gobierno utiliza en su función de beneficio público.

De la revisión al Contrato de Donación PEMEX-Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, Acuerdo DG/CE/045/2015, con ficha GRDS/DE/041/2015, de fecha 8 de junio de 2015 y con vigencia de hasta doce meses para el retiro y, en su caso, de la aplicación de la donación de 7,000,000 litros de gasolina y 550,000 litros de diésel, la Secretaría de Finanzas y Planeación informó que en el mes de abril de 2016, el Enlace autorizado por el Gobierno del Estado ante PEMEX, realizó las acciones administrativas para que la SEFIPLAN retirara combustible de la terminal de almacenamiento de PEMEX en Xalapa de una parte de ese donativo, hasta por 2,450,000 litros de combustible; sin embargo la autorización se obtuvo hasta el mes de mayo de 2016 y en virtud de que el Convenio fenecía en el mes de junio de 2016, la SEFIPLAN solo alcanzó a retirar y comprobar en apego a la normativa, el empleo de 258,340 litros de gasolina.



Por lo que de los 7,000,000 litros de magna autorizados solo consumieron la cantidad de 258,340 litros, quedando 6,741,660 litros sin consumir.

El total sin consumir no fue retirado de la Paraestatal Pemex, debido a la terminación del Acuerdo DG/CE/0045/2015 con Ficha GRDS/DE/041/2015.

Por otra parte, mediante Oficio No. OFS/4614/08/2017, de fecha 8 de agosto del 2017, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, solicitó al Director General de Petróleos Mexicanos (PEMEX) informara el monto comprobado de la aplicación de las donaciones al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el ejercicio 2016, relativo al Contrato de Donación Pemex-Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Acuerdo DG/CE/045/2015 con ficha GRDS/DE/041/2015 celebrado el 8 de junio de 2015; por lo que, en respuesta al Oficio antes referido, a través de similar GRDS-165-2017, de fecha 16 de agosto de 2017, el Gerente de Responsabilidad y Desarrollo Social de Petróleos Mexicanos, informó lo siguiente:

Importes Contractuales del Acuerdo No. DG/CE/045/2015 y Ficha GRDS/DE/041/2015	Monto Comprobado en el Ejercicio 2016 de la Aplicación de la Donación
7,000,000 de litros de gasolina magna	869,945 litros de gasolina magna
550,000 litros de diésel	160,003 litros de diésel

Como resultado de la compulsa realizada a PEMEX, se detectó una diferencia de 771,608 litros de Combustible, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

Comprobado en el ejercicio 2016 de la aplicación de litros de gasolina magna, según Oficio No. GRDS-165-2017	869,945
Más: Comprobado en el ejercicio 2016 de la aplicación de los donativos de diésel, según Oficio No. GRDS-165-2017	160,003
Subtotal	1,029,948
Menos: Comprobación de la aplicación de los donativos remitidos a PEMEX (Lts)	258,340
Diferencia	771,608

Al respecto, en el apartado de Resultados de la Cuenta Pública Consolidada, se emite la Recomendación número RP-014/2016/002: Realizar acciones de control y registro con el Enlace del Gobierno del Estado y las áreas ejecutoras de las donaciones de PEMEX, con la finalidad de presentar en los Estados Financieros la aplicación total de dichas donaciones.



3.9. Resultado del Informe

Como resultado de la fiscalización a las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables Estatales, se determinaron inconsistencias que fueron consignadas en los respectivos Pliegos de Observaciones, mismos que se dieron a conocer a los servidores públicos y en su caso, ex servidores públicos responsables para su solventación.

Una vez notificados los Pliegos de Observaciones, los servidores y ex servidores públicos, dentro del plazo establecido por la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, presentaron las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria con la que, en su caso, solventarían las inconsistencias determinadas; asimismo, presentaron reintegros a las cuentas bancarias de los fondos observados, los cuales ascienden a 2.2 MDP.

Asimismo, para la Fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada 2016, se determinaron observaciones y recomendaciones como se detalla a continuación:

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	26	8	34
ORDEN FEDERAL	3	5	8
SUMA	29	13	42

3.9.1. Observaciones

(Cifras en pesos)

Observación Número: FP-014/2016/001 DAÑO EN CORRESPONSABILIDAD

En la revisión al rubro Efectivo y Equivalentes, y dentro de las compulsas realizadas con la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), referentes a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) de las Cuentas por Liquidar (CL'S) pagadas en el ejercicio 2016, a través del Oficio No. TES/2004/2017 de fecha 27 de julio de 2017; la SEFIPLAN remitió la información referente a la muestra seleccionada.

1. En razón de lo anterior, con la finalidad de identificar el soporte de los pagos realizados por la SEFIPLAN por un importe de \$147,825,869.54, se llevó a cabo la validación contra los Estados de Cuenta y los SPEI's de los traspasos a los proveedores seleccionados en la muestra, detectándose la siguiente situación:
 - a) La cantidad de \$54,207,028.00 corresponde a pagos de los cuales la SEFIPLAN no proporcionó evidencia que identifique la liquidación en los estados de cuenta bancarios, ni en los SPEI's; sin embargo durante el proceso de solventación presentó SPEI's por un



importe de \$1,599,505.00; por lo que se encuentra un importe de \$52,607,523.00 sin evidencia de los pagos.

- \$46,312,677.00, como se detalla más adelante, corresponden a pagos de los cuales la SEFIPLAN no proporcionó los estados de cuenta bancarios y SPEI's, que amparen las transferencias realizadas a los proveedores.

No.	Proveedor	Importe Pagado
1	Constructora e Inmobiliaria Tikonka, S.A. de C.V.	\$ 2,616,070.00
2	Constructora Inmobiliaria JMG, S.A. de C.V.	2,505,026.00
3	Constructora Rivera Sánchez, S.A. de C.V.	964,360.00
4	DETG Construcciones Ambientales, S.A. de C.V.	4,570,166.00
5	Bertha Mariana González Hernández	383,727.00
6	Grupo ICACE, S.A. de C.V.	2,973,776.00
7	Kafar de México, S.A. de C.V.	2,000,000.00
8	María Gudelia López Aguilar	14,000,000.00
9	DEM GROUP, S.A. de C.V.	8,999,552.00
10	Ingeniería, Consultoría y Desarrollo Empresarial GM, S.A. de C.V.	4,300,000.00
11	Lucelia Lorenzo Ríos	3,000,000.00
	Total	\$46,312,677.00

- \$6,294,846.00 corresponden a pagos realizados a empresas con operaciones presuntamente inexistentes, de los cuales la SEFIPLAN no proporcionó los estados de cuenta bancarios y SPEI's, que amparen las transferencias realizadas a los proveedores.

No.	Proveedor	Monto Pagado
1	Estructuras Mexicanas del Altiplano, S.A. de C.V.	\$ 500,000.00
2	BLOQUES2DM, S.A. de C.V.	1,000,000.00
3	Comercializadora Alifresh, S.A. de C.V.	1,000,000.00
4	Bienart, S.A. de C.V.	1,000,000.00
5	Comercializadora Alifresh, S.A. de C.V.	891,691.00
6	Importadora Denylk, S.A. de C.V.	1,000,000.00
7	Promociones Velot Sia, S.A. de C.V.	903,155.00
	Total	\$6,294,846.00

- \$1,599,505.00 de los cuales, durante la etapa de solventación, la SEFIPLAN presentó la documentación que acredita los pagos realizados a los siguientes proveedores:

No.	Proveedor	Importe Pagado
1	Dulce Rosario Pavón Sánchez	\$ 477,000.00
2	Paulina Cruz Colí	500,000.00
3	Corporativo Logístico Comercializador, S.A. de C.V.	622,505.00
	Total	\$1,599,505.00



b) \$93,618,841.54 de los cuales la SEFIPLAN presentó los estados de cuenta y SPEI's que amparan los pagos realizados a los proveedores, integrados de la siguiente manera:

- \$62,206,285.54 fueron solventados durante el proceso de fiscalización (ejecución de la auditoría), como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Proveedor	Monto Pagado
1	Paulina Colí Cruz	\$ 1,000,000.00
2	Constructora JERDO, S.A. de C.V.	696,785.00
3	Corporativo Administrativo Piraya, S.A. de C.V.	5,862,758.00
4	Corporativo Logístico Comercializador, S.A. de C.V.	1,000,000.00
5	DETG Construcciones Ambientales, S.A. de C.V.	18,700,165.00
6	Bertha Mariana González Hernández	200,000.00
7	H2COMMERCE, S.A. de C.V.	17,000,000.00
8	Kafar de México, S.A. de C.V.	6,500,000.00
9	MANNUS Técnica y Construcción, S de R.L. de C.V.	552,861.00
10	Orbita Construcciones, S.A. de C.V.	1,300,000.00
11	Dulce Rosario Pavón Sánchez	3,000,000.00
12	Roberto Carlos Mendoza Anzures	343,716.54
13	SATTO Construcciones, S.A. de C.V.	2,400,000.00
14	Lourdes Toto Mazaba	3,650,000.00
Total		\$62,206,285.54

- \$31,412,556.00 corresponden a pagos realizados a empresas con operaciones presuntamente inexistentes, de los cuales la SEFIPLAN presentó los SPEI's y Estados de Cuenta, como se detalla en el siguiente cuadro:

No.	Proveedor	Monto Pagado
1	BLOQUES2DM, S.A. de C.V.	\$ 3,000,000.00
2	Comercializadora Alifresh, S.A. de C.V.	2,000,000.00
3	Comercializadora Calidadtel, S.A. de C.V.	11,046,262.00
4	Importadora Denylk, S.A. de C.V.	3,000,000.00
5	Promociones Velot Sia, S.A. de C.V.	12,366,294.00
Total		\$31,412,556.00

2. Derivado del resultado de la revisión a la SEDESOL, de la muestra seleccionada, en donde se precisa la falta de documentación comprobatoria en algunos casos, y considerando la procedencia de los pagos, se identificaron siete proveedores que se configuran de acuerdo al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señaladas como empresas con operaciones presuntamente inexistentes como se indica en los incisos a) segunda viñeta y b) segunda viñeta del punto 1; por un monto de \$37,707,402.00, de los cuales:

a) La SEFIPLAN pagó un importe de \$31,412,556.00, mismos que se detallan a continuación:

No.	Proveedor	Monto Pagado
1	BLOQUES2DM, S.A.de C.V.	\$ 3,000,000.00
2	Comercializadora Alifresh, S.A. de C.V.	2,000,000.00
3	Comercializadora Calidadtel, S.A. de C.V.	11,046,262.00
4	Importadora Denylk, S.A. de C.V.	3,000,000.00
5	Promociones Velot Sia, S.A. de C.V.	12,366,294.00
Total		\$31,412,556.00

b) Y de un importe de \$6,294,846.00 no presentó la evidencia del pago realizado a los proveedores, como se muestra en la siguiente tabla:

No.	Proveedor	Monto Pagado
1	Estructuras Mexicanas del Altiplano, S.A. de C.V.	\$ 500,000.00
2	BLOQUES2DM, S.A. de C.V.	1,000,000.00
3	Comercializadora Alifresh, S.A. de C.V.	1,000,000.00
4	Bienart, S.A. de C.V.	1,000,000.00
5	Comercializadora Calidadtel, S.A. de C.V.	891,691.00
6	Importadora Denylk, S.A. de C.V.	1,000,000.00
7	Promociones Velot Sia, S.A. de C.V.	903,155.00
Total		\$6,294,846.00
Gran total de empresas con operaciones presuntamente inexistentes		\$37,707,402.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; 181 segundo párrafo, 182, 183, 257, 258, 261 y 308 segundo párrafo del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracciones IX y XXVII, 28 fracciones II y LXVIII, 32 fracciones VII, XVII y XXIII, 35, fracciones II, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXXII, XXXIII, 38 fracciones I, III, IV, V, VII y XII, 39 fracciones VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Observación Número: FP-014/2016/002 DAÑO EN CORRESPONSABILIDAD

En la revisión al rubro Efectivo y Equivalentes y dentro de las compulsas realizadas con la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), referentes a la Coordinación General de Comunicación Social de las Cuentas por Liquidar (CL'S) pagadas en el ejercicio 2016, a través del Oficio No. TES/1917/2017 de fecha 17 de julio de 2017; la SEFIPLAN informó que pagó la cantidad de \$2,268,155,548.13 por concepto de gastos de difusión.

En razón de lo anterior, con la finalidad de identificar el soporte de los pagos realizados por la SEFIPLAN, se llevó a cabo la validación entre el “Reporte de las Órdenes de Pago y/o Cuentas por Liquidar pagadas durante el ejercicio 2016 de la Coordinación General de Comunicación Social”, contra los Estados de Cuenta y los SPEI’s; detectándose las siguientes situaciones:

a) Se identificaron pagos reflejados efectivamente en los estados de cuenta bancarios y en los SPEI’s, por un monto de \$2,140,444,530.69, integrados de la siguiente forma:

- \$1,932,876,958.69 corresponde a pagos realizados a diversos proveedores y/o prestadores de servicios de los cuales la SEFIPLAN presentó documentación soporte que ampara los pagos realizados, como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Monto Pagado
1	ADD Mercadotecnia Integral, S.A. de C.V.	\$ 417,600.00
2	Agencia Digital, S.A. de C.V.	2,315,261.40
3	Asegura Tu Venta, S.A. de C.V.	232,000.00
4	Asesoría en Propaganda y Difusión, S.C.	10,600,000.00
5	Asociación de Agroproductores SADE, S.P.R. de R.I.	64,604,906.99
6	Atomium Media, S.de R.L. de C.V.	3,460,000.00
7	Audio Prens, S.A. de C.V.	1,000,000.00
8	Avan Noticias, S.A de C.V.	1,500,000.00
9	Yolanda Carlín Roca	4,000,000.00
10	Centro Radiofónico de Xalapa, S.A. de C.V.	2,888,520.00
11	Cía Periodística del Sol de Veracruz, S.A. de C.V.	7,819,887.00
12	Comercial Bermam, S. de R.L. de C.V.	144,954.01
13	Comercial Ventoselo, S.A. de C.V.	1,500,000.00
14	Comercializadora AD Puebla, S de R.L. de C.V.	161,014,579.10
15	Comercializadora Alcon, S.A. de C.V.	65,502,298.00
16	Comercializadora Ipfilon, S.A. de C.V.	61,426,703.00
17	Comercializadora SM, S.A. de C.V.	84,119,578.60
18	Comercializadora TSU, S de R.L. de C.V.	25,174,349.00
19	Comercializadora Universal Xalver, S de R.L. de C.V.	58,362,334.00
20	Comunicación Especializada del Sureste, S.A. de C.V.	2,000,000.00
21	Construcciones Cehya ,S.A. de C.V.	71,957,341.00
22	Constructora E Inmobiliaria Bioscoun, S.A. de C.V.	38,478,979.00
23	Constructora Hagen, S.A. de C.V.	69,852,118.00
24	Consultoría en Comunicación y Prospectiva Política, S.A. de C.V.	696,000.00
25	Donají Contreras Fernández	1,800,000.00
26	Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V.	1,500,000.00
27	Corporativo de Negocios y Servicios del Centro, S de R.L. de C.V.	47,870,171.98
28	Crónica Tierra Blanca, S.A. de C.V.	300,000.00
29	Crónicas del Poder, S.A. de C.V.	200,000.00
30	Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	1,160,000.00
31	Denau, S.A. de C.V.	60,082,896.00
32	DETG Construcciones Ambientales, S.A. de C.V.	20,575,525.00
33	Diario de Poza Rica, S.A. de C.V.	5,504,815.00
34	Diario de Tantoyuca, S.A. de C.V.	4,000,000.00
35	Distribuidora Olibama, S de R.L. de C.V.	31,752,697.00

No.	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Monto Pagado
36	Alonso Domínguez Ferráez	1,000,000.00
37	Edificaciones Abissimus, S.A. de C.V.	59,714,254.00
38	Edificaciones Abnegatio, S.A. de C.V.	53,248,821.00
39	Edificaciones Aperire, S.A. de C.V.	62,235,960.00
40	Edificaciones Tatsumi, S.A. de C.V.	64,980,884.00
41	Editora La Voz del Istmo, S.A. de C.V.	7,000,000.00
42	Editora SAMHE, S.A. de C.V.	3,000,000.00
43	Editora Sur Centro, S.A. de C.V.	1,495,185.00
44	Editorial Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	1,200,000.00
45	Editorial Noreste, S.A. de C.V.	1,000,000.00
46	Editorial Robles, S.A. de C.V.	1,000,000.00
47	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	18,149,041.50
48	Emailing, S.A. de C.V.	10,000,000.00
49	Emisoras Mexicanas de Veracruz, S.A. de C.V.	200,000.00
50	Empresas Franes, S.A. de C.V.	5,500,000.00
51	Estudios Azteca, S.A. DE C.V.	50,000,000.00
52	Adrián Francisco García García	90,000.00
53	Jesús Orlando García Ortiz Pérez	500,000.00
54	Garciver, S.A. de C.V.	800,000.00
55	Grupo Avanzado Xalapa, S.A. de C.V.	1,000,000.00
56	Grupo Líder Editorial S.A. DE C.V.	700,000.00
57	Jorge Francisco Guajardo Aranda	835,200.00
58	Imagen del Golfo Multimedios, S.A. de C.V.	1,000,000.00
59	Impresiones Sakuga, S.A. de C.V.	642,357.98
60	Información Integral 24/7, S.A P.I. de C.V.	4,724,451.39
61	Insight Advertising And Consulting, S.A. De C.V.	2,900,000.00
62	Yukie Jiménez Shimabyko	556,800.00
63	Nicanor Juan Hernández	150,000.00
64	L.R.H.G. Informativo, S.A. de C.V.	870,000.00
65	La Crónica Diaria, S.A. de C.V.	2,000,000.00
66	La Primerísima, S.A. de C.V.	5,492,000.00
67	Francisco Licona González	200,000.00
68	Logística Empresarial Pitra, S.A. de C.V.	133,500,000.00
69	Maquilas y Confecciones Dayes, S.A. de C.V.	58,413,227.00
70	Marca Tu Espacio, S.A. de C.V.	4,996,800.00
71	Martín Mendiola Yopez	2,700,000.00
72	Medios Max, S.A. de C.V.	1,276,000.00
73	México Radio, S.A. de C.V.	46,400.00
74	Milenio Diario, S.A. de C.V.	2,320,000.00
75	Guillermo Miranda García Calderón	90,000.00
76	Ramiro Mollinedo Falconi	236,000.00
77	Fernando Morales Fernández	90,000.00
78	Jacinto Rafael Morales Landa	90,000.00
79	Rogelio David Moreno Quiza	200,000.00
80	Negocios y Comercio de Puebla EMC, S de R.L. de C.V.	103,195,487.00
81	Nopac, S.A. de C.V.	13,543,002.00
82	Novoprojecti, S.A. de C.V.	1,740,000.00
83	José Luis Oliva Cano	1,234,240.00

No.	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Monto Pagado
84	Luis Miguel Oliva Cano	1,234,240.00
85	Opciones de Oriente, S.A. de C.V.	2,676,000.00
86	José Ortiz Medina	1,000,000.00
87	Ana Cristina Peláez Domínguez	1,550,000.00
88	Periódico Digital Sendero, S.A. de C.V.	3,558,285.71
89	Periódico Excelsior S.A. de C.V.	45,000,000.00
90	Periódico Marcha, S.A. de C.V.	500,000.00
91	José Luis Poceros Domínguez	1,510,040.00
92	Portal Comunicación Veracruzana, S.A. de C.V.	2,500,000.00
93	Presumiendo México, S.A. de C.V.	464,000.00
94	Proyectos en Construcción Triefe, S.A. de C.V.	41,177,519.00
95	Publicaciones Comunitarias, S.A. de C.V.	1,028,400.00
96	Quaxar México, S.A. de C.V.	1,000,000.00
97	Radio Fortín, S.A.	64,561.01
98	Radio Mina, S.A.	1,200,000.00
99	Jesús Antonio Reyes González	200,000.00
100	Rizzo Multimedia, S.A. de C.V.	2,050,000.00
101	Beatriz Ruth Rodríguez Camarillo	200,000.00
102	Joaquín Agustín Rosas Garcés	2,196,000.00
103	Manuel Rosete Chávez	200,000.00
104	José Félix Ángel Rubín Gajón	90,000.01
105	Antonio Salazar Jesús	800,000.00
106	SEBT de México, S.A. de C.V.	38,531,272.00
107	Servicios Angelopolitanos M&G, S de R.L. de C.V.	10,049,522.01
108	Servicios de Estrategia y Comunicación Integrada, S.A. de C.V.	928,000.00
109	Servicios Especializados de Comunicación e Imagen, S.A. de C.V.	2,600,000.00
110	Servitodo Maquinaria y Refacción, S de R.L. de C.V.	55,257,683.00
111	Sociedad Editora Arroniz, S.A. de C.V.	8,000,000.00
112	Stereorey México, S.A.	812,000.00
113	Sucofe, S.A. de C.V.	1,000,000.00
114	Televisión de Puebla, S.A. de C.V.	55,000,000.00
115	Ububble, S.A. de C.V.	2,900,000.00
116	Ventas Y Promociones Tomaky, S.A. de C.V.	45,360,659.00
117	Voces Veracruzanos, S.A. de C.V.	1,500,000.00
118	XEFM, S.A.	1,000,000.00
119	XEVC, S.A.	69,152.00
	Total	\$1,932,876,958.69

- \$207,567,572.00 corresponde a pagos realizados a empresas con operaciones presuntamente inexistentes, de los cuales se cuenta con los SPEI's y Estados de Cuenta, como se detalla en el siguiente cuadro:



No.	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Monto Pagado
1	Agregados Facere, S.A. de C.V.	\$21,933,364.00
2	Comercializadora Calidadtel, S.A. de C.V.	11,620,116.00
3	Promociones Velot Sia, S.A. de C.V.	57,108,455.00
4	Promotora Empresarial JMD, S.A. de C.V.	62,466,372.00
5	Santy Desarrolladora y Acabados, S.A. de C.V.	54,439,265.00
	Total	\$207,567,572.00

b) La cantidad de \$111,122,570.51, corresponde a pagos de los cuales la SEFIPLAN no proporcionó los estados de cuenta bancarios y SPEI's, que amparen las transferencias realizadas a los proveedores y/o prestadores de servicios.

- \$104,536,593.51, corresponde a registros contables por pagos, de los cuales la SEFIPLAN no proporcionó los estados de cuenta bancarios y SPEI's en donde se identifiquen los pagos realizados a los proveedores de servicios que se detallan en el siguiente cuadro:

No.	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Monto Pagado
1	Asociación de Agroproductores Sade, S.P.R. de R.I.	\$1,602,052.00
2	Comercializadora AD Puebla, S de R.I. de C.V.	4,601,757.52
3	Comercializadora SM, S.A. de C.V.	2,306,475.00
4	Comercializadora Tsu, S de R.L. de C.V.	2,700,000.00
5	Construcciones Cehya, S.A. de C.V.	3,251,654.00
6	Constructora Hagen, S.A. de C.V.	2,000,254.00
7	Cordocons, S.A. de C.V.	1,000,000.00
8	Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V.	2,000,000.00
9	Corporación Rivello, S.A. de C.V.	580,000.00
10	DETG Construcciones Ambientales, S.A. de C.V.	1,824,738.00
11	Distribuidora Olibama, S de R.L. de C.V.	360,550.00
12	Edificaciones Abnegatio, S.A. de C.V.	2,672,504.00
13	Estudios Azteca, S.A. de C.V.	50,000,000.00
14	Jorge Francisco Guajardo Aranda	835,200.00
15	Imprenta Gráfica de Veracruz, S.A. de C.V.	529,000.00
16	Maquilas y Confecciones Dayes, S.A. de C.V.	9,723,858.00
17	Marca Tu Espacio, S.A. de C.V.	1,496,800.00
18	Multimedios, S.A. de C.V.	2,436,000.00
19	Negocios y Comercio de Puebla EMC, S de R.L. de C.V.	4,889,999.99
20	Novoprojecti, S.A. de C.V.	1,740,000.00
21	Servicios de Estrategia y Comunicación Integrada, S.A. de C.V.	928,000.00
22	Ububble, S.A. de C.V.	2,900,000.00
23	Ventas y Promociones Tomaky, S.A. de C.V.	4,157,751.00
	Total	\$104,536,593.51

- \$6,585,977.00 corresponde a pagos realizados a empresas con operaciones presuntamente inexistentes de los cuales la SEFIPLAN no proporcionó los estados de cuenta bancarios y SPEI's, que amparen las transferencias realizadas a los proveedores como se detalla en el siguiente cuadro:



No.	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Monto Pagado
1	Agregados Facere, S.A. de C.V.	\$ 956,254.00
2	Promociones Velot Sia, S.A. de C.V.	3,771,794.00
3	Promotora Empresarial JMD, S.A. de C.V.	995,452.00
4	Santy Desarrolladora y Acabados, S.A. de C.V.	862,477.00
	Total	\$6,585,977.00

c) Del comparativo a dicho reporte, no se proporcionó la fecha real del pago de los proveedores y/o prestadores de servicios por la cantidad de \$16,588,446.93, integrados de la siguiente manera:

- \$15,088,446.93 corresponde a pagos realizados a diversos proveedores y/o prestadores de servicios como se muestra más adelante, lo que no permitió identificar los pagos realizados en los estados de cuenta bancarios y SPEI's.

No.	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Monto Pagado
1	Diario de Poza Rica, S.A. de C.V.	\$ 1,389,600.00
2	Diario de Tantoyuca, S.A. de C.V.	568,400.00
3	Diario del Campo, S.A. de C.V.	556,800.00
4	Editora Samhe, S.A. de C.V.	1,723,520.00
5	Editora Sánchez, S.A. de C.V.	1,354,800.00
6	Editora Sur Centro, S.A. de C.V.	471,360.00
7	Emailing, S.A. de C.V.	127,550.10
9	Empresas Franes, S.A. de C.V.	1,815,300.00
10	Gim Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	5,204,456.00
11	Impacto Anuncios Espectaculares, S.A. de C.V.	55,460.83
12	Impulsora Veracruzana de Radio, S.A. de C.V.	1,044,000.00
13	Revista Herald de Veracruz, S.A. de C.V.	777,200.00
	Total	\$15,088,446.93

- \$1,500,000.00 corresponde a pagos realizados a empresas con operaciones presuntamente inexistentes, como se muestra a continuación:

Proveedor y/o Prestador de Servicios	Monto Pagado
Publi Zarey, S.A. de C.V.	\$ 1,500,000.00

Asimismo, de los pagos realizados por \$2,268,155,548.13 no presentaron documentación justificativa y comprobatoria consistente en dictámenes de procedencia, contratos, facturas y testigos, así como de haber realizado los trámites administrativos y financieros que amparen los pagos.

Cabe indicar que en el "Reporte de las Órdenes de Pago y/o Cuentas por Liquidar pagadas durante el ejercicio 2016 de la Coordinación General de Comunicación Social" por un monto de \$2,268,155,548.13; se identificaron seis empresas que se configuran de acuerdo al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señaladas como empresas con operaciones presuntamente



inexistentes como se indica en los incisos a) segunda viñeta, b) segunda viñeta y c) segunda viñeta señalados anteriormente; por un monto de \$215,653,549.00, de los cuales:

- a) La SEFIPLAN pagó el monto de \$207,567,572.00, de los cuales se tienen los SPEI's y Estados de Cuenta que amparan los pagos efectuados a los proveedores y/o prestadores de servicios, como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Monto Pagado
1	Agregados Facere, S.A. de C.V.	\$ 21,933,364.00
2	Comercializadora Calidadtel, S.A. de C.V.	11,620,116.00
3	Promociones Velot Sia, S.A. de C.V.	57,108,455.00
4	Promotora Empresarial JMD, S.A. de C.V.	62,466,372.00
5	Santy Desarrolladora y Acabados, S.A. de C.V.	54,439,265.00
Total		\$207,567,572.00

- b) Y de un monto de \$8,085,977.00 no presentó evidencia del pago efectuado a los proveedores y/o prestadores de servicios que se detallan a continuación:

No.	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Monto Pagado
1	Agregados Facere, S.A. de C.V.	\$ 956,254.00
2	Promociones Velot Sia, S.A. de C.V.	3,771,794.00
3	Promotora Empresarial JMD, S.A. de C.V.	995,452.00
4	Publi Zarey, S.A. de C.V.	1,500,000.00
5	Santy Desarrolladora y Acabados, S.A. de C.V.	862,477.00
Total		\$8,085,977.00

La identificación de las empresas que se configuran de acuerdo al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señaladas como empresas con operaciones presuntamente inexistentes, corresponde al corte informativo del Sistema de Administración Tributaria (SAT) al mes de mayo de 2017, en consecuencia, podrá ocurrir que en los siguientes informes que emita esa autoridad hacendaria, se identifiquen otras empresas con estas características que serán objeto de inclusión para soportar la presunción de delitos por daño.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; 181 segundo párrafo, 182, 183, 257, 258, 261 y 308 segundo párrafo del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracciones IX y XXVII, 28 fracciones II y LXVIII, 32 fracciones VII, XVII y XXIII, 35 fracciones II, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXXII y XXXIII, 38 fracciones I, III, IV, V, VII y XII, 39 fracciones VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.



Observación Número: FP-014/2016/003 ADM - Sujeta a Seguimiento

De la Subcuenta 112300020000 Deudores Diversos-Dependencias, Subsubcuenta 112300020010 Dirección General de Comunicación Social por un monto de \$5,580,593,371.49 y Subcuenta 116100010000 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, Subsubcuenta 116100010010 Dirección de Comunicación Social por un monto de \$-5,580,593,371.49 al 31 de diciembre de 2016.

La Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, deberán llevar a cabo las acciones y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para realizar la depuración de la cuenta “Deudores Diversos por cobrar a corto plazo”, así como del efecto en la Subcuenta “Estimación para cuentas incobrables”; toda vez que su cancelación podría representar un probable daño patrimonial por la no recuperación oportuna de estos saldos.

Siendo responsabilidad del Titular de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII, 246 y 272 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2016/004 ADM – Sujeta a Seguimiento

De la revisión efectuada a la Cuenta 112900000000 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo, Subcuenta 112900010000 Saldos por Aclarar sujetos a Procesos de Auditoría, por la cantidad de \$35,209,321,401.38 y Cuenta 116100000000 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente, Subcuenta 116100020000 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente, por un importe de \$-35,209,321,401.38, se identificó que al 31 de diciembre de 2016 se realizó un registro de ajuste como se explica en la Nota 1 de Desglose a los Estados Financieros, como se señala a continuación:

Nota 1 de Desglose a los Estados Financieros:

1. Efectivo y Equivalentes

“Este saldo se integra principalmente por la cuenta de Bancos Tesorería. Al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con los estados de cuenta bancarios asciende a un importe de 2,594.4 millones de pesos.”



Al respecto se hace la precisión que derivado de la conciliación de saldos se identificaron diferencias por 35,209.3 mdp entre los registros contables y los saldos bancarios, lo que originó un ajuste contable en la cuenta de Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, subcuenta denominada “Saldos por Aclarar sujetos a Proceso de Auditoría” sustentado en la instrucción contenida en el acta circunstanciada emitida por la Contraloría General, la cual ha servido de base para el inicio de los procedimientos administrativos y legales para el deslinde de las responsabilidades a que hayan lugar”.

Para el registro de esta cuenta a nivel detalle lo hicieron de acuerdo a las ocho instituciones bancarias que mostraban en la contabilidad estos saldos; sin embargo no existen elementos que de acuerdo a la naturaleza de la cuenta permitieran la exigencia de cobro a dichas instituciones toda vez que la responsabilidad del registro por fondos inexistentes emanará del resultado que obtenga la Contraloría General en el proceso de revisión para confirmar estos saldos:

Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2016
112900010001	Banco BBVA Bancomer, S.A.	\$21,521,794,545.77
112900010002	Banco Banamex, S.A.	2,569,987,560.09
112900010003	Banco Santander, S.A.	4,776,836,900.71
112900010004	Banco Scotiabank, S.A.	1,678,184,335.36
112900010005	Banco HSBC, S.A.	595,355,382.17
112900010006	Banco Banorte, S.A.	3,996,218,333.91
112900010007	Banco Banbajío, S.A.	69,517,524.23
112900010008	Banco Afirme, S.A.	1,426,819.14
Total Saldos por Aclarar Sujetos a Procesos de Auditoría		\$35,209,321,401.38

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, deberán llevar a cabo las acciones y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017, se obtenga la información suficiente para realizar la depuración de la cuenta “Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo”, así como del efecto en la cuenta “Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente”; toda vez que su cancelación podría representar un probable daño patrimonial por la no recuperación oportuna de estos saldos.

Siendo responsabilidad del Titular de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Observación Número: FP-014/2016/005 ADM – Sujeta a Seguimiento

La Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2016, refleja en la Subsubcuenta 113400090001 un importe de \$37,115,713.80, correspondiente a ejercicios anteriores por concepto de anticipo a contratistas sujetos a resolución judicial, los cuales se detallan a continuación:

Dependencia	Saldo al 31 de Diciembre de 2016
	113400090001 Anticipo a Contratistas Sujetos Resolución Judicial Gobierno Central y Dependencia
Secretaría de Desarrollo Social	\$ 557,612.00
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	31,696,441.80
Instituto de Espacios Educativos	1,685,300.00
Comisión del Agua del Estado de Veracruz	3,176,360.00
Total	\$37,115,713.80

De acuerdo a lo anterior el Titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, deberán llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la Subsubcuenta “Anticipos a Contratistas Sujetos a Resolución Judicial” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017, se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Procesos de continuación por recuperación.

Siendo responsabilidad del Titular de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 39, 49 y 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 265 y 269 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2016/006 ADM – Sujeta a Seguimiento

De acuerdo con la información presentada por la Dirección General de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2016, se detectó que existen saldos de Anticipos a Contratistas provenientes del ejercicio 2016 y anteriores al mismo; los cuales se otorgaron y no han sido amortizados en su totalidad, por un importe de \$2,534,789,589.00, como se indica en el siguiente cuadro:

Dependencia	Ejercicio								Total
	2004-2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	\$706,021.00	\$2,858,132.00	0.00	\$150,000.00	\$3,141,000.00	\$99,750,250.00	\$2,923,357.00	\$125,771,060.00	\$ 235,299,820.00
Instituto Veracruzano de Bioenergéticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,000,000.00	0.00	17,000,000.00
Comisión Constructora de Salud	12,412,525.00	9,411,656.00	119,945.00	5,410,763.00	11,180,649.00	0.00	0.00	0.00	38,535,538.00
Servicios de Salud de Veracruz	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,114,518.00	52,053,834.00	44,309,841.00	110,478,193.00
Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	0.00	703,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	703,466.00
Secretaría de Desarrollo Social	299,349.00	66,900.00	0.00	3,162,412.00	182,400.00	112,237,353.00	53,189,546.00	40,342,289.00	209,480,249.00
Secretaría de Finanzas y Planeación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	447,211.00	606,003.00	20,000.00	1,073,214.00
Ayuntamiento Pajapan	0.00	116,186.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,186.00
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	34,340,237.00	36,313,232.00	69,357,777.00	369,139,502.00	157,757,440.00	123,163,128.00	155,020,426.00	98,803,456.00	1,043,854,958.00
Secretaría de Medio Ambiente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,783.00	750,000.00	0.00	766,783.00
Consejo de Desarrollo del Papaloapan	586,846.00	9,741.00	0.00	191,456.00	754,824.00	5,078,548.00	3,875,433.00	447,132.00	10,943,980.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	0.00	0.00	0.00	0.00	3,261,612.00	0.00	50,312,448.00	103,466,781.00	157,040,841.00
Instituto de Espacios Educativos	33,422,957.00	42,828,270.00	19,438,905.00	61,833,287.00	29,962,026.00	53,710,813.00	85,546,773.00	68,020,356.00	394,763,387.00
Instituto Veracruzano de la Vivienda	21,823,193.00	6,490,402.00	50,000,000.00	24,151,776.00	0.00	28,216,963.00	10,236,836.00	33,454,495.00	174,373,665.00
Comisión del Agua del Estado de Veracruz	21,321,187.00	12,001,358.00	212,195.00	4,524,793.00	4,559,975.00	3,460,337.00	62,787,743.00	15,342,954.00	124,210,542.00
Organismos Operadores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00
TOTAL	\$124,912,315.00	\$110,799,343.00	\$139,128,822.00	\$468,563,989.00	\$210,799,926.00	\$440,920,700.00	\$504,802,399.00	\$529,978,364.00	\$2,529,140,822.00
Pagos no registrados en Dependencias y Entidades									5,648,767.00
TOTAL									\$2,534,789,589.00

De acuerdo a lo anterior el Titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, deberán llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de "Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Empezar acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación.

Siendo responsabilidad del Titular de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 186 fracciones XI y XXV, 236, 258 y 308 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2016/007 ADM – Sujeta a Seguimiento

De la revisión a la cuenta 121200000000 Títulos y Valores a Largo Plazo, la Secretaría de Finanzas y Planeación no proporcionó el soporte documental del saldo de la subcuenta 121200090000 Otros Valores a Largo Plazo, con un importe de \$178,005,000.00.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 272 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo que la SEFIPLAN deberá verificar el valor actual de las acciones, y realizar un análisis para que depure y efectúe los ajustes contables correspondientes, con la finalidad de que en la Cuenta Pública 2017 se presente el registro contable del valor actualizado de las acciones, o en su caso, la baja correspondiente.

Observación Número: FP-014/2016/009 ADM – Sujeta a Seguimiento

Derivado de la revisión a la Cuenta 122300000000 Ingresos por Recuperar a Largo Plazo, que presenta un saldo en la Balanza de Comprobación Consolidada por un importe de \$11,011,338,658.74, se identificó que este continúa en proceso de depuración y que el efecto para el ajuste correspondiente, deberá mostrarse en la Cuenta Pública 2017.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 16, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257 y 258 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, deberán llevar a cabo las acciones y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para que se depuren y se ajuste contablemente la cuenta “Ingresos por Recuperar a Largo Plazo”.

Siendo responsabilidad del Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la SEFIPLAN el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Observación Número: FP-014/2016/010 ADM

Derivado de la revisión al rubro 123000000000 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, se realizó el comparativo del saldo presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 por un importe de \$27,264,673,229.00 y lo reportado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 del Poder Ejecutivo Consolidado, por un monto de \$23,581,573,315.00 identificándose una diferencia de \$3,683,099,914.00.

La Secretaría de Finanzas y Planeación proporcionó una relación de 3 bienes inmuebles, los cuales se dieron de baja por donación, por un importe de \$14,852,324.00; asimismo, presentó documentación de baja de bienes muebles y bienes en resguardo de la Secretaría de Educación por \$3,228,398,492.00; por lo que está pendiente de aclarar un importe de \$439,849,098.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 28, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257 y 258 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2016/013 ADM – Sujeta a Seguimiento

De la revisión a la cuenta 127100000000 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, se identificó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2016 por un monto de \$10,905,191,073.00, integrado por el saldo inicial del ejercicio por un importe de \$8,407,552,115.59 y movimientos contables durante el ejercicio 2016 por un monto de \$2,499,095,685.41; por concepto de obras y/o acciones no capitalizables, las cuales no han sido reclasificadas a la cuenta de gasto 5.6.1 Inversión Pública no Capitalizable, por lo que el saldo de esta cuenta no representa un derecho como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la citada Ley, Capítulo III del Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC; 186 fracciones XVIII y XXVI, 246, 257 y 258 de Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En la Nota de Desglose a los Estados Financieros No. 12 Activos Diferidos, señala que la diferencia de saldos inicial y final del ejercicio por 2,604 mdp estará sujeta a investigación y verificación por los Entes Fiscalizadores; este importe incluye la diferencia de la Cuenta “Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos”.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, deberán llevar a cabo las acciones y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para que el saldo de la cuenta “Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos” represente efectivamente un

derecho y se reclasifiquen en la cuenta de gasto 5.6.1. Inversión Pública no Capitalizable, los movimientos contables por concepto de obras y/o acciones no capitalizables.

Siendo responsabilidad del Titular de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Observación Número: FP-014/2016/014 ADM

De la revisión a los rubros de pasivo circulante, pasivo no circulante y cuentas de orden, se identificó que en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado, se tiene registrado un importe por \$941,466,313.27 pendiente de transferir al Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR).

El importe anterior, comprende del cuarto bimestre del 2009 al sexto bimestre de 2016; de este importe \$125,420,429.00 corresponden al ejercicio 2016, incluidos en el total de referencia, como se muestra a continuación:

No. de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Año	Importe
PASIVO			
21100000000	Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
211100000000	Servicios Personales	2016	\$21,952,032.49
226000000000	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
226900010000	Otras Provisiones a Largo Plazo	2009	38,910,253.27
		2010	119,687,619.28
		2011	130,251,821.79
		2012	136,562,953.14
		2013	136,016,497.20
		2014	144,129,176.50
		2015	108,977,074.16
		2016	103,468,396.51
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES			
711900000000	Operaciones en Proceso de Aprobación		
711900030000	Cuentas por Liquidar	2009	359,560.70
		2010	488,568.05
		2011	345,904.69
		2012	316,455.49
TOTAL			\$941,466,313.27



No. de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Año	Importe
PASIVO			
21100000000	Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
21110000000	Servicios Personales	2016	\$21,952,032.49
22600000000	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
226900010000	Otras Provisiones a Largo Plazo	2016	103,468,396.51
TOTAL			\$125,420,429.00

Incumpliendo lo establecido en el artículo 10 de las Reglas de Operación del Fideicomiso, publicadas el 24 de febrero de 2009 y cláusula tercera, numerales 2 y 3 del Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 18 de marzo de 2008.

Es conveniente señalar que en el caso del pasivo circulante en la Nota 14 de Desglose de los Estados Financieros referente a Cuentas por Pagar a Corto Plazo durante el mes de diciembre se operó un ajuste por reclasificación de la siguiente forma:

A “Cuentas de Orden Operaciones en Proceso de Aprobación” 41,110.2 mdp, quedando estas en proceso de depuración y afectación contable definitiva en el ejercicio 2017, y

A la cuenta “Pasivo No Circulante: Otras Provisiones a Largo Plazo” 10,891.9 mdp que están identificados y depurados ampliándose la explicación en la Nota 17 de Desglose de los Estados Financieros Provisiones a Largo Plazo.

Observación Número: FP-014/2016/015 ADM

Como resultado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación Consolidada, con relación a los saldos iniciales del mes de enero de 2016, contra el saldo final presentado en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2015; se detectaron diferencias en las Subsubcuentas 321100010001 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y 322100010001 Resultado de Ejercicios Anteriores; como se muestra en la siguiente tabla:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DICIEMBRE 2015	SALDO INICIAL ENERO 2016	DIFERENCIA
321100010001	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$-11,209,231,773.00	\$-7,823,781,126.89	\$3,385,450,646.11
322100010001	Resultado de Ejercicios Anteriores	-1,305,078,568.23	-4,690,529,215.40	-3,385,450,647.17

Incumpliendo lo establecido en los artículos 17, 22, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.



Observación Número: FP-014/2016/016 ADM

Como resultado del análisis efectuado a los saldos que muestra la Balanza de Gobierno Central al 31 de diciembre de 2016, se detectaron tres Subsubcuentas con saldos contrarios a su naturaleza contable, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	NATURALEZA CONTABLE
322100010001	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$23,045,774,564.60	Acreedora
325100070001	Financiamientos	11,101,666,658.00	Acreedora
325100070002	Variaciones por Modificaciones Patrimoniales	971,046,409.20	Acreedora

Asimismo, de las Subsubcuentas 325100070001 Financiamientos y 325100070002 Variaciones por Modificaciones Patrimoniales, la Secretaría de Finanzas y Planeación no presentó soporte documental de los registros contables efectuados.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 258 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como a lo indicado en la naturaleza de las cuentas en el capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Observación Número: FP-014/2016/017 ADM

Derivado de la revisión a la Cuenta 322100000000 Resultado de Ejercicios Anteriores, se validó el saldo que muestra la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2016 por un importe de \$12,543,656,035.29 contra el saldo que muestra el "Informe de Análisis de Cuenta" auxiliar de dicha Cuenta, proporcionado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, mismo que presenta un importe de \$15,510,151,433.29, determinándose una diferencia de (\$2,966,495,398.00).

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 16, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2016/019 DAÑ

De la revisión a los Ingresos Federales registrados en el rubro 421200000000 Aportaciones, en la cuenta 421282010003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se seleccionó una muestra de las cuentas bancarias donde se recibieron y administraron los recursos del FISM, constatando que se realizaron transferencias entre cuentas del Gobierno del Estado por



la cantidad de \$3,178,200,000.00 de los cuales se reintegraron a las cuentas específicas, la cantidad de \$920,270,000.00, quedando pendiente de reintegrar un monto por \$2,257,930,000.00, como se muestra en la siguiente tabla:

Mes	Traspaso entre cuentas		
	Retiros	Reintegros	Pendiente de Reintegrar
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal			
Enero	\$177,300,000.00	\$0.00	\$177,300,000.00
Febrero	348,000,000.00	241,000,000.00	107,000,000.00
Marzo	588,000,000.00	130,000,000.00	458,000,000.00
Abril	77,000,000.00	0.00	77,000,000.00
Mayo	77,000,000.00	6,500,000.00	70,500,000.00
Junio	77,000,000.00	504,500,000.00	-427,500,000.00
Julio	589,000,000.00	0.00	589,000,000.00
Agosto	77,000,000.00	6,170,000.00	70,830,000.00
Septiembre	588,000,000.00	0.00	588,000,000.00
Octubre	579,000,000.00	32,100,000.00	546,900,000.00
Noviembre	900,000.00	0.00	900,000.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00
Total	\$3,178,200,000.00	\$920,270,000.00	\$2,257,930,000.00

Incumpliendo con lo señalado en los artículos 7 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 2, 33, 35, 42, 43, 44, 45, 69, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 186 fracciones XVIII, XXIV, XXVI y XXVII, 20 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 246, 257, 258 y 308 segundo párrafo del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción IX, 28 fracción II, 32 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

NOTA: Las acciones respecto de la fiscalización a fondos federales está sustentada por este Órgano de Fiscalización Superior, en la cláusula Cuarta del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; artículo 16 fracción XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; en el Acuerdo Tercero de la XCI de la Reunión del Consejo Directivo de la ASOFIS y al artículo Transitorio Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 16 de junio de 2016 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.



NOTA RELEVANTE:

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior efectuado a las Cuentas Públicas de los 212 Municipios del Estado, se pudo determinar que respecto al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), los 212 Municipios tenían un importe programado de recibir por \$5,605,664,072.00, de los cuales al cierre del ejercicio 2016 recibieron un importe de \$4,116,844,291.51 y existía un importe pendiente de transferir por parte de la SEFIPLAN a estos Municipios por \$1,488,819,780.49, de acuerdo a la siguiente tabla:

MUNICIPIO	AUTORIZADO	MINISTRADO	PENDIENTE DE MINISTRAR
Acajete	\$6,355,832.00	\$4,449,081.00	\$1,906,751.00
Acatlán	1,344,276.00	940,996.00	403,280.00
Acayucan	64,351,392.00	49,509,107.38	14,842,284.62
Actopan	22,033,587.00	15,423,513.00	6,610,074.00
Acula	3,900,440.00	2,730,308.00	1,170,132.00
Acultzingo	21,489,406.00	15,042,587.00	6,446,819.00
Agua Dulce	19,886,070.00	13,920,249.00	5,965,821.00
Álamo Temapache	113,630,326.00	82,367,705.47	31,262,620.53
Alpatlahuac	14,684,157.00	10,278,912.00	4,405,245.00
Alto Lucero	17,672,802.00	13,607,318.68	4,065,483.32
Altotonga	65,656,835.00	50,585,487.17	15,071,347.83
Alvarado	31,024,427.00	21,717,101.00	9,307,326.00
Amatitlán	5,127,403.00	4,614,660.00	512,743.00
Amatlán de los Reyes	24,127,331.00	16,889,131.00	7,238,200.00
Ángel R. Cabada	29,586,685.00	20,710,676.00	8,876,009.00
Apazapan	1,855,923.00	1,299,144.00	556,779.00
Aquila	2,735,187.00	1,914,633.00	820,554.00
Astacinga	9,711,051.00	8,739,945.00	971,106.00
Atlahuilco	15,448,774.00	13,903,893.00	1,544,881.00
Atoyac	16,324,555.00	12,569,758.02	3,754,796.98
Atzacan	18,698,344.00	14,375,593.89	4,322,750.11
Atzalan	58,325,027.00	44,861,727.17	13,463,299.83
Ayahualulco	29,775,286.00	20,842,703.00	8,932,583.00
Banderilla	6,328,457.00	4,877,581.40	1,450,875.60
Benito Juárez	32,380,572.00	24,912,897.01	7,467,674.99
Boca Del Río	25,291,658.00	17,704,162.00	7,587,496.00
Calchualco	22,556,074.00	15,789,249.00	6,766,825.00
Camarón de Tejeda	6,170,315.00	4,748,351.38	1,421,963.62
Camerino Z. Mendoza	21,696,320.00	16,742,477.93	4,953,842.07

MUNICIPIO	AUTORIZADO	MINISTRADO	PENDIENTE DE MINISTRAR
Carlos A. Carrillo	10,563,556.00	7,394,492.00	3,169,064.00
Carrillo Puerto	17,175,322.00	12,022,724.00	5,152,598.00
Castillo de Teayo	20,655,558.00	15,889,738.52	4,765,819.48
Catemaco	40,933,351.00	29,666,583.61	11,266,767.39
Cazones de Herrera	27,755,174.00	19,428,619.00	8,326,555.00
Cerro Azul	12,897,081.00	9,027,956.00	3,869,125.00
Citlaltépetl	12,894,170.00	9,025,919.00	3,868,251.00
Coacoatzintla	8,209,905.00	5,746,937.00	2,462,968.00
Coahuatlán	12,722,186.00	8,905,533.00	3,816,653.00
Coatepec	35,451,698.00	27,347,354.74	8,104,343.26
Coatzacoalcos	89,908,347.00	69,348,157.44	20,560,189.56
Coatzintla	21,589,863.00	15,112,902.00	6,476,961.00
Coetzala	2,325,779.00	1,628,046.00	697,733.00
Colipa	6,108,542.00	4,275,978.00	1,832,564.00
Comapa	20,443,144.00	15,692,981.22	4,750,162.78
Córdoba	65,133,117.00	45,593,184.00	19,539,933.00
Cosamaloapan	27,483,663.00	21,215,591.88	6,268,071.12
Cosautlán de Carvajal	17,424,866.00	13,411,182.60	4,013,683.40
Coscomatepec	66,118,226.00	55,789,869.20	10,328,356.80
Cosoleacaque	48,771,248.00	37,576,167.91	11,195,080.09
Cotaxtla	14,310,384.00	11,019,258.83	3,291,125.17
Coxquihui	27,136,478.00	20,883,814.93	6,252,663.07
Coyutla	27,059,458.00	18,941,622.00	8,117,836.00
Cuichapa	8,279,029.00	6,386,599.10	1,892,429.90
Cuitláhuac	14,343,278.00	11,052,086.35	3,291,191.65
Chacaltianguis	7,199,609.00	5,039,727.00	2,159,882.00
Chalma	14,527,749.00	11,187,823.18	3,339,925.82
Chiconamel	9,451,646.00	7,275,896.85	2,175,749.15
Chiconquiaco	16,340,362.00	12,586,147.52	3,754,214.48
Chicontepec	77,929,257.00	54,550,482.00	23,378,775.00
Chinameca	11,544,553.00	8,081,185.00	3,463,368.00
Chinampa de Gorostiza	20,048,817.00	14,034,174.00	6,014,643.00
Chocamán	18,769,110.00	13,138,377.00	5,630,733.00
Chontla	22,703,048.00	17,469,412.39	5,233,635.61
Chumatlán	5,209,506.00	4,008,214.39	1,201,291.61
El Higo	16,514,478.00	12,734,957.63	3,779,520.37
Emiliano Zapata	30,308,561.00	21,215,992.00	9,092,569.00
Espinal	34,621,271.00	24,234,889.00	10,386,382.00

MUNICIPIO	AUTORIZADO	MINISTRADO	PENDIENTE DE MINISTRAR
Filomeno Mata	22,291,528.00	15,604,071.00	6,687,457.00
Fortín	20,531,684.00	14,372,176.00	6,159,508.00
Gutiérrez Zamora	18,905,778.00	13,234,046.00	5,671,732.00
Hidalgotitlán	21,405,703.00	16,441,284.76	4,964,418.24
Huatusco	38,245,541.00	29,410,543.42	8,834,997.58
Huayacocotla	36,062,081.00	27,816,076.03	8,246,004.97
Hueyapan de Ocampo	43,132,534.00	30,192,771.00	12,939,763.00
Huiloapan de Cuauhtémoc	3,139,270.00	2,421,434.38	717,835.62
Ignacio de la Llave	15,656,141.00	12,032,432.86	3,623,708.14
Ilamatlán	24,233,912.00	16,963,737.00	7,270,175.00
Isla	27,902,028.00	20,225,420.04	7,676,607.96
Ixcatepec	19,759,133.00	13,831,391.00	5,927,742.00
Ixhuacán de los Reyes	10,869,901.00	8,132,864.16	2,737,036.84
Ixhuatlán de Madero	85,901,782.00	60,131,246.00	25,770,536.00
Ixhuatlán del Café	21,315,618.00	16,336,934.18	4,978,683.82
Ixhuatlán del Sureste	8,014,002.00	5,609,800.00	2,404,202.00
Ixhuatlancillo	16,296,141.00	11,407,298.00	4,888,843.00
Ixmatalhuacan	4,898,919.00	3,777,292.45	1,121,626.55
Ixtaczoquitlán	31,790,210.00	24,543,606.05	7,246,603.95
Jalacingo	41,547,268.00	29,083,089.00	12,464,179.00
Jalcomulco	4,360,811.00	3,052,567.00	1,308,244.00
Jáltipan	23,477,743.00	16,434,418.00	7,043,325.00
Jamapa	5,457,241.00	4,204,938.09	1,252,302.91
Jesús Carranza	23,709,362.00	18,234,804.12	5,474,557.88
Jilotepec	8,856,173.00	6,832,041.83	2,024,131.17
José Azueta	17,350,313.00	13,326,355.22	4,023,957.78
Juan Rodríguez Clara	27,389,914.00	21,051,649.41	6,338,264.59
Juchique de Ferrer	17,539,041.00	13,503,967.85	4,035,073.15
La Antigua	9,156,903.00	6,409,830.00	2,747,073.00
La Perla	39,529,067.00	27,670,349.00	11,858,718.00
Landero y Coss	1,139,044.00	797,328.00	341,716.00
Las Choapas	114,874,710.00	88,434,999.87	26,439,710.13
Las Minas	4,290,338.00	3,003,238.00	1,287,100.00
Las Vigas de Ramírez	14,568,261.00	11,172,883.94	3,395,377.06
Lerdo de Tejada	8,409,939.00	5,886,958.00	2,522,981.00
Los Reyes	10,524,102.00	7,366,870.00	3,157,232.00
Magdalena	3,622,075.00	2,535,456.00	1,086,619.00



MUNICIPIO	AUTORIZADO	MINISTRADO	PENDIENTE DE MINISTRAR
Maltrata	16,881,662.00	12,995,821.41	3,885,840.59
Manlio Fabio Altamirano	11,743,343.00	8,220,338.00	3,523,005.00
Mariano Escobedo	29,317,256.00	20,522,082.00	8,795,174.00
Martínez de la Torre	55,229,789.00	38,660,853.00	16,568,936.00
Mecatlán	25,390,344.00	18,579,290.54	6,811,053.46
Mecayapan	24,188,161.00	16,931,712.00	7,256,449.00
Medellín	17,048,425.00	12,357,892.00	4,690,533.00
Miahuatlán	3,027,546.00	2,119,285.00	908,261.00
Minatitlán	90,073,604.00	69,412,863.04	20,660,740.96
Misantla	44,054,255.00	30,837,975.00	13,216,280.00
Mixtla de Altamirano	27,135,856.00	24,422,274.00	2,713,582.00
Moloacán	11,623,812.00	8,136,667.00	3,487,145.00
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	7,707,795.00	5,395,460.00	2,312,335.00
Naolinco	11,214,127.00	7,849,891.00	3,364,236.00
Naranjal	3,935,360.00	2,754,752.00	1,180,608.00
Naranjos-Amatlán	14,412,158.00	10,088,512.00	4,323,646.00
Nautla	8,492,637.00	6,550,992.12	1,941,644.88
Nogales	18,659,008.00	13,061,307.00	5,597,701.00
Oluta	9,248,997.00	7,127,900.70	2,121,096.30
Omealca	17,991,562.00	12,594,092.00	5,397,470.00
Orizaba	26,317,930.00	18,422,551.00	7,895,379.00
Otatitlán	2,951,542.00	2,275,624.70	675,917.30
Oteapan	12,091,124.00	8,764,488.93	3,326,635.07
Ozuluama	35,630,101.00	27,428,567.07	8,201,533.93
Pajapan	23,469,936.00	18,048,698.56	5,421,237.44
Pánuco	78,209,538.00	62,359,225.84	15,850,312.16
Papantla	155,650,476.00	108,955,336.00	46,695,140.00
Paso de Ovejas	17,118,552.00	13,201,393.99	3,917,158.01
Paso del Macho	20,442,688.00	14,309,883.00	6,132,805.00
Perote	38,033,141.00	26,623,198.00	11,409,943.00
Platón Sánchez	22,231,133.00	17,143,915.25	5,087,217.75
Playa Vicente	40,712,642.00	28,498,848.00	12,213,794.00
Poza Rica de Hidalgo	49,939,031.00	34,957,321.00	14,981,710.00
Pueblo Viejo	34,164,130.00	23,914,891.00	10,249,239.00
Puente Nacional	11,430,104.00	8,806,636.12	2,623,467.88
Rafael Delgado	23,012,564.00	17,225,097.73	5,787,466.27
Rafael Lucio	2,686,577.00	1,880,606.00	805,971.00

MUNICIPIO	AUTORIZADO	MINISTRADO	PENDIENTE DE MINISTRAR
Río Blanco	11,446,249.00	8,012,375.00	3,433,874.00
Saltillo	4,090,901.00	2,863,630.00	1,227,271.00
San Andrés Tenejapan	3,363,054.00	2,354,135.00	1,008,919.00
San Andrés Tuxtla	154,356,089.00	108,049,263.00	46,306,826.00
San Juan Evangelista	31,636,162.00	22,145,312.00	9,490,850.00
San Rafael	19,607,567.00	13,725,299.00	5,882,268.00
Santiago Sochiapan	15,991,497.00	12,257,421.03	3,734,075.97
Santiago Tuxtla	61,192,548.00	42,834,785.00	18,357,763.00
Sayula de Alemán	32,368,076.00	22,657,656.00	9,710,420.00
Sochiapa	2,974,426.00	2,082,101.00	892,325.00
Soconusco	8,267,622.00	6,376,356.94	1,891,265.06
Soledad Atzompa	36,389,365.00	32,439,955.22	3,949,409.78
Soledad de Doblado	17,162,362.00	9,884,485.00	7,277,877.00
Sotepan	59,288,083.00	41,501,656.00	17,786,427.00
Tamalín	13,019,622.00	10,012,391.35	3,007,230.65
Tamiahua	28,062,329.00	21,572,222.28	6,490,106.72
Tampico Alto	18,165,460.00	14,028,220.27	4,137,239.73
Tancoco	7,342,683.00	5,652,893.22	1,689,789.78
Tantima	17,005,060.00	11,903,542.00	5,101,518.00
Tantoyuca	209,080,717.00	146,356,504.00	62,724,213.00
Tatahuicapan de Juárez	16,259,488.00	11,381,643.00	4,877,845.00
Tatatila	7,563,850.00	5,294,695.00	2,269,155.00
Tecolutla	27,104,302.00	20,858,318.96	6,245,983.04
Tehuipango	48,586,444.00	43,727,796.00	4,858,648.00
Tempoal	46,528,422.00	32,569,894.00	13,958,528.00
Tenampa	7,714,598.00	5,400,220.00	2,314,378.00
Tenochtitlán	6,597,745.00	5,081,908.08	1,515,836.92
Teocelo	8,959,058.00	6,907,385.14	2,051,672.86
Tepatlixco	11,129,919.00	7,790,944.00	3,338,975.00
Tepetlán	7,499,979.00	5,249,986.00	2,249,993.00
Tepetzintla	18,558,577.00	14,274,201.82	4,284,375.18
Tequila	26,132,308.00	20,101,345.32	6,030,962.68
Texcatepec	22,751,563.00	15,926,092.00	6,825,471.00
Texhuacán	9,409,246.00	6,586,475.00	2,822,771.00
Texistepec	20,685,004.00	15,863,479.89	4,821,524.11
Tezonapa	70,756,942.00	54,513,369.74	16,243,572.26
Tierra Blanca	51,117,642.00	35,782,348.00	15,335,294.00

MUNICIPIO	AUTORIZADO	MINISTRADO	PENDIENTE DE MINISTRAR
Tehuacán	90,456,356.00	63,319,452.00	27,136,904.00
Tlachichilco	27,588,007.00	19,311,607.00	8,276,400.00
Tlacojalpan	3,740,189.00	2,883,177.51	857,011.49
Tlacolulan	10,385,680.00	7,971,197.29	2,414,482.71
Tlacotalpan	10,713,527.00	9,642,177.00	1,071,350.00
Tlacoatepec de Mejía	3,599,410.00	2,772,603.52	826,806.48
Tlalixcoyan	25,738,842.00	18,017,188.00	7,721,654.00
Tlalnahuayocan	9,345,353.00	7,177,380.89	2,167,972.11
Tlaltetela	20,116,563.00	14,081,592.00	6,034,971.00
Tlapacoyan	36,367,169.00	27,954,843.48	8,412,325.52
Tlaquilpa	10,862,902.00	9,776,610.00	1,086,292.00
Tlilapan	4,145,472.00	3,185,514.25	959,957.75
Tomatlán	4,253,684.00	3,127,576.00	1,126,108.00
Tonayán	6,311,047.00	4,417,735.00	1,893,312.00
Totutla	14,633,182.00	11,237,864.42	3,395,317.58
Tres Valles	29,213,399.00	20,449,380.00	8,764,019.00
Tuxpan	79,663,786.00	61,408,470.74	18,255,315.26
Tuxtilla	1,467,754.00	1,027,425.00	440,329.00
Ursulo Galván	8,368,139.00	6,460,954.80	1,907,184.20
Uxpanapa	33,621,738.00	23,916,158.96	9,705,579.04
Vega de Alatorre	12,209,333.00	8,546,531.00	3,662,802.00
Veracruz	110,272,044.00	77,190,428.00	33,081,616.00
Villa Aldama	8,544,822.00	5,981,374.00	2,563,448.00
Xalapa	119,445,240.00	86,582,775.24	32,862,464.76
Xico	23,787,734.00	16,651,411.00	7,136,323.00
Xoxocotla	9,327,579.00	8,394,822.00	932,757.00
Yanga	9,432,624.00	6,602,834.00	2,829,790.00
Yecuatla	13,784,725.00	9,649,304.00	4,135,421.00
Zacualpan	16,314,834.00	12,569,851.37	3,744,982.63
Zaragoza	8,050,447.00	6,155,004.64	1,895,442.36
Zentla	11,555,044.00	8,088,528.00	3,466,516.00
Zongolica	72,928,504.00	56,118,201.69	16,810,302.31
Zontecomatlán	33,129,357.00	23,190,552.00	9,938,805.00
Zozocolco de Hidalgo	31,473,608.00	22,031,527.00	9,442,081.00
TOTAL	\$5,605,664,072.00	\$4,116,844,291.51	\$1,488,819,780.49

Observación Número: FP-014/2016/020 DAÑ

De la revisión a los Ingresos Federales registrada en el rubro 4213 Convenios, se constató que realizaron transferencias entre cuentas del Gobierno del Estado por la cantidad de \$2,111,538,477.00 de los cuales se reintegraron a las cuentas específicas para el manejo de los Fondos o Programas, la cantidad de \$862,220,276.13, quedando pendiente de reintegrar un monto por \$1,249,318,200.87, como se muestra en la siguiente tabla:

Cuenta de Ingresos	Cuenta Contable Bancaria	Programa	Traspaso entre Cuentas		
			Retiros	Reintegros	Pendiente de Reintegrar
421300000000 Convenios					
421383020000 En materia de Salud					
421383020004	111210030335	Aportaciones para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas	\$42,700,000.00	\$9,950,000.00	\$32,750,000.00
421383020014	111210060283	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS)	24,600,000.00	0.00	24,600,000.00
421383030000 En materia Educativa					
421383030002	111210030045	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	318,000,000.00	262,800,000.00	55,200,000.00
421383030004	111210030105	Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Veracruz	31,600,000.00	24,500,000.00	7,100,000.00
421383030005	111210030104	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz	110,000,000.00	68,100,000.00	41,900,000.00
421383030044	111210060241	Fondo Para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Educación Media Superior 2015 (FFAGPEMS)	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00
421383030050	111210030331	Programa Federal para la Reforma Educativa	25,600,000.00	0.00	25,600,000.00
421383110000 En materia de Seguridad					
421383080005	111210060266	Programa Nacional de Prevención al Delito (PRONAPRED)	50,350,000.00	2,375,000.00	47,975,000.00
421383090000 En materia de Turismo y Cultura					
421383090014	111210030349	Proyecto denominado Cumbre Tajín Festival de la Identidad	27,900,000.00	7,000,000.00	20,900,000.00

Cuenta de Ingresos	Cuenta Contable Bancaria	Programa	Traspaso entre Cuentas		
			Retiros	Reintegros	Pendiente de Reintegrar
421383110000 En materia de Obra Pública					
421383110002	111210030065	Convenio Zonas Arqueológicas	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00
421383110010	111210030348	Programa Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) Municipio Alvarado	4,400,000.00	0.00	4,400,000.00
421383110011	111210030347	Programa Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) Municipio Cosamaloapan	4,350,000.00	0.00	4,350,000.00
421383110012	111210030346	Programa Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) Municipio Cosoleacaque	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
421383110013	111210030345	Programa Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) Gutiérrez Zamora	6,250,000.00	0.00	6,250,000.00
421383110014	111210030344	Programa Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) Municipio de Ixhuatlán del Sureste	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
421383110015	111210030343	Programa Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) Municipio de Nautla	2,700,000.00	0.00	2,700,000.00
421383110016	111210030342	Programa Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) Municipio de Pánuco	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00
421383110017	111210030341	Programa Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) Municipio de Pueblo Viejo	3,600,000.00	0.00	3,600,000.00
421383110018	111210030340	Programa Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) Municipio de San Rafael	2,700,000.00	0.00	2,700,000.00
421383110032	111210030352	Fondo para el Fortalecimiento Estatal y Municipal (Fortalece) 2016	295,000,000.00	56,913.73	294,943,086.27

Cuenta de Ingresos	Cuenta Contable Bancaria	Programa	Traspaso entre Cuentas		
			Retiros	Reintegros	Pendiente de Reintegrar
421383110033	111210030353	Fortalecimiento Financiero para Inversión (FORTAFIN) 2016	21,438,477.00	10,686,932.40	10,751,544.60
421383110035	111210030359	Fortalecimiento Financiero Para Inversión "A" (FORTAFIN A)	683,450,000.00	348,184,368.70	335,265,631.30
421383110036	111210060282	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal "A" (FORTALECE A) 2016	29,600,000.00	6,230,700.00	23,369,300.00
421383110037	111210060284	Fortalecimiento Financiero para Inversión B (FORTAFIN B)	407,700,000.00	122,336,361.30	285,363,638.70
Total			\$2,111,538,477.00	\$862,220,276.13	\$1,249,318,200.87

Es pertinente señalar que los recursos por convenios o programas de la federación tienen plazos de ejecución y en caso de no ejercerlos dentro de éstos, se tienen que reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43, 44 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 186 fracciones XVIII y XXVI, 246, 257, 258 y 308 segundo párrafo del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción IX, 28 fracción II, 32 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

NOTA: Las acciones respecto de la fiscalización a fondos federales está sustentada por este Órgano de Fiscalización Superior, en la cláusula Cuarta del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; artículo 16 fracción XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; en el Acuerdo Tercero de la XCI de la Reunión del Consejo Directivo de la ASOFIS y al artículo Transitorio Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 16 de junio de 2016 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Observación Número: FP-014/2016/026 ADM - Sujeta a Seguimiento

Del análisis a la Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2016, se detectaron cuentas por liquidar (Pasivos) registradas en Cuentas de Orden, las cuales, una vez que sean depuradas, sus saldos netos deberán afectar el pasivo correspondiente. Las cuentas, conceptos y los montos se detallan a continuación:



CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
711900030000	Cuentas por Liquidar	
711900030005	Servicios Personales	\$662,979,775.21
711900030006	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,727,333,481.41
711900030007	Contratistas por Obras Públicas a Pagar a Corto Plazo	3,845,835,109.08
711900030008	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	1,912,990,830.59
711900030009	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	23,616,115,469.71
711900030010	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	26,700.04
711900030011	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	248,010,233.15
711900030012	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-1,787,938,022.63
711900030013	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,433,463,054.77
711900030014	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	3,408,103,960.42
711900030015	Fondos en Garantía a Corto Plazo	23,244,956.04
711900030016	Fondos en Administración a Pagar a Corto Plazo	26,933,890.31
711900030017	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	723,154,941.48
711900030018	Otras Provisiones a Corto Plazo	1,635,449,606.58
711900030019	Ingresos por Clasificar	634,549,321.82
	TOTAL	\$41,110,253,307.98

Por lo tanto, tal y como se señaló en los Informes del Resultado de las Cuentas Públicas 2014 y 2015, continúa la necesidad al cierre del ejercicio 2016 de concluir el proceso de depuración y conciliación de cuentas, en donde deberán analizar y regularizar la procedencia de los montos que muestran las cuentas de orden, esa acción eliminará imprecisiones; de tal forma que al cierre del ejercicio 2017 el saldo en cuentas de orden corresponda a obligaciones exigibles o al gasto debidamente registrado.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43, 45, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 102 párrafo segundo, 186 fracción XXV y 258 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es conveniente precisar que en las Notas de Memoria (Cuentas de Orden) de los Estados Financieros, en el concepto "Operaciones en Proceso de Aprobación/Aprobación de Operaciones en Proceso" se señala en Acta Circunstanciada la instrucción de la Contraloría General del Estado para la realización del ajuste y traslado a Cuentas de Orden del importe antes mencionado a efecto de realizar el proceso de depuración correspondiente.



Observación Número: FP-014/2016/027 ADM

Como resultado del análisis a los Géneros 200000000000 Pasivo y 700000000000 Cuentas de Orden, se detectó que la Secretaría de Finanzas y Planeación no registró los pasivos del Fideicomiso Público del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, por un importe de \$92,852,342.07.

Lo anterior, debido a que en el Acta Administrativa de Entrega Recepción del Secretario Técnico del Fideicomiso, de fecha 7 de noviembre de 2016, se informó que mediante Oficio FPAIPSH/216/2016 de fecha 28 de octubre de 2016, se hizo entrega a la Secretaría de Finanzas y Planeación del pasivo registrado en el Fideicomiso, en cumplimiento a lo señalado en los artículos Tercero y Tercero Transitorio del Decreto que abroga el diverso que establece las bases para la creación del Fideicomiso Público del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 294 de fecha 25 de julio de 2016.

Este importe debería estar considerado en forma directa en los Pasivos Circulantes o bien dentro de las Cuentas de Orden sujetas a depuración

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 39, 42, 45, 84, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2016/028 ADM

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio 2016, se detectó que el Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos (No. 050057-2) transfirió un importe de \$16,139,292.01 a la Secretaría de Finanzas y Planeación con la finalidad de que se realizaran las declaraciones y los pagos del Impuesto al Valor Agregado que corresponden, como se muestra en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Mes	Fecha de Transferencia	Importe
2015	Noviembre	19-ene-16	\$ 483,535.22
2015	Diciembre	19-ene-16	2,543,019.89
2016	Enero	17-feb-16	1,468,943.10
2016	Febrero	17-mar-16	1,407,538.74
2016	Marzo	19-abr-16	1,630,524.17
2016	Abril	17-may-16	1,631,112.72
2016	Mayo	21-jun-16	1,423,629.24
2016	Junio	18-jul-16	1,987,795.36
2016	Julio	17-ago-16	1,504,067.93
2016	Agosto	15-sep-16	799,332.33
2016	Septiembre	18-oct-16	404,860.93

Ejercicio	Mes	Fecha de Transferencia	Importe
2016	Octubre	18-nov-16	492,957.48
2016	Noviembre	21-dic-16	361,974.90
TOTAL			\$16,139,292.01

En la revisión de los meses muestra de la Cuenta Bancaria No. 4456397197 de BBVA BANCOMER, S.A. se identificó que dicho recurso ingresó a la Secretaría de Finanzas y Planeación; sin embargo, no presentaron evidencia del entero realizado ante las autoridades fiscales correspondientes.

Lo anterior, podría generar pasivos contingentes, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 17, 42, 43 y 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 y 32 del Código Fiscal de la Federación; 186 fracción XVIII, 258, 272 y 308 del Código número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Cláusulas Quinta, Punto 8 y Vigésima Primera del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 15 de diciembre de 2006, Condición Vigésima Sexta de la Concesión que otorga el Gobierno Federal al Gobierno de Veracruz para Operar, Explotar, Conservar y Mantener el Puente Coatzacoalcos de fecha 27 de agosto de 2004; Cláusulas Séptima, Inciso "b", y Novena del Convenio de Apoyo Financiero de fecha 21 de diciembre de 2006 modificado mediante convenios modificatorios, siendo el segundo de fecha 29 de noviembre de 2010.

Observación Número: FP-014/2016/029 ADM

Conforme a la información financiera presentada por los Poderes, Organismos Autónomos y Entidades del Poder Ejecutivo, al 31 de diciembre de 2016, presentaron saldos por recursos pendientes de ministrar por la Secretaría de Finanzas y Planeación, por un monto de \$21,855,868,432.44, como se indica en el siguiente cuadro:

No.	ENTE FISCALIZABLE	IMPORTE
1	H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, y del Consejo de la Judicatura	\$1,064,107,835.79
2	Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz	1,918,531.87
3	Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial	10,893,354.41
4	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	198,454,899.50
5	Comisión Estatal de Derechos Humanos	7,447,740.00
6	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,743,428.18
7	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP)	2,495,922.50
8	Fiscalía General del Estado	464,730,271.35

No.	ENTE FISCALIZABLE	IMPORTE
9	Universidad Veracruzana	2,289,236,575.51
10	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	10,688,000.00
11	El Colegio de Veracruz	11,178,037.02
12	Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Delito del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, antes Comisión Estatal para la Atención Integral a Víctimas del Delito (CEAIVD)	573,837.02
13	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	568,757.00
14	Instituto Veracruzano de las Mujeres	7,242,580.22
15	Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas	2,760,567.90
16	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	545,811,679.90
17	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP)	21,700,267.12
18	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz	436,459,515.50
19	Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	10,594,116.00
20	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	3,791,352.24
21	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	38,374,233.75
22	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache	33,762,477.65
23	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	21,143,692.82
24	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	26,609,966.39
25	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	110,277,333.27
26	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	31,573,142.85
27	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	15,030,117.21
28	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	11,998,929.57
29	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara	11,041,475.93
30	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	71,861,373.15
31	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	16,115,717.01
32	Instituto Tecnológico Superior de Misantla	50,621,745.10
33	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	23,655,749.22
34	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	49,176,580.29
35	Instituto Tecnológico Superior de Perote	24,285,231.65
36	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	85,211,882.74
37	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	31,664,112.76
38	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	66,599,507.35
39	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	22,465,396.05
40	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	40,750,881.11
41	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	9,861,293.74
42	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA)	77,790,913.42
43	Instituto Veracruzano del Deporte	116,434,317.99
44	Universidad Politécnica de Huatusco	16,884,405.76
45	Universidad Popular Autónoma de Veracruz y la Asociación Civil	38,428,602.17

No.	ENTE FISCALIZABLE	IMPORTE
46	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	12,451,728.40
47	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	70,232,706.41
48	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	58,216,207.16
49	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz	67,758,052.00
50	Comisión del Agua del Estado de Veracruz	948,555,096.00
51	Instituto Veracruzano de la Vivienda	188,091,800.05
52	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente	46,795,899.56
53	Consejo de Desarrollo del Papaloapan	23,138,964.11
54	Instituto Veracruzano de Bioenergéticos	82,348,240.50
55	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz (CODAMEVER)	3,356,159.51
56	Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud	8,429,948,116.21
57	Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)	5,274,189,825.23
58	Instituto Veracruzano de la Cultura	95,088,352.73
59	Radiotelevisión de Veracruz	77,909,105.42
60	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Veracruz (FOVIM)	13,437,820.66
61	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Implementación del Programa de Aplicación de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de las Ciencias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (PASEVIC)	8,000,000.00
62	Fideicomiso Público del Proyecto denominado Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Antes Fideicomiso Público de Inversión y Administración del Programa de Tecnologías Educativas y de Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave)	41,626,558.70
63	Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	175,138,333.34
64	Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos (No. 050057-2)	9,670,729.90
65	Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje	95,898,388.57
	TOTAL	\$21,855,868,432.44

De lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Planeación no proporcionó el detalle que permitiera identificar dichos saldos en el rubro de pasivo circulante y, en su caso, en las cuentas de orden correspondientes.

Incumpliendo con lo señalado en los artículos 2, 33, 44, 45, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 186 fracciones XXIV y XXVII, 257 y 258 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2016/031 ADM

Durante el ejercicio 2016, la Secretaría de Finanzas y Planeación no realizó las aportaciones de la recaudación del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal al Fideicomiso Público de Administración de dicho impuesto, teniendo pendiente de transferir un monto acumulado de \$8,651.3 MDP, mismos que no fueron reconocidos en los estados financieros de la Secretaría y no se pueden identificar en la Información presentada en la Cuenta Pública, integrado de la siguiente forma:

(Millones de pesos)

Recurso	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016*	2016**	Totales
<i>Recaudado 2%</i>	1,323.9	1,440.6	1,527.7	1,785.8	1,960.0	1,809.1	1,781.0	209.4	2,651.7	14,489.2
<i>Transferido</i>	1,035.7	463.1	1,479.8	1,805.3	664.6	389.4	0.0	0.0	0.0	5,837.9
<i>Pendiente de transferir</i>	288.2	977.5	47.9	-19.5	1,295.4	1,419.7	1,781.0	209.4	2,651.7	8,651.3

* Las cifras corresponden al impuesto causado en el mes de diciembre de 2015 con la tasa del 2%, recaudado durante el mes de enero de 2016, conforme a lo reportado por la SEFIPLAN.

** Las cifras son estimadas del periodo de enero a octubre de 2016, conforme a lo publicado en la Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2016, con la entrada en vigor de la tasa homologada del 3%.

Asimismo, no presentan en su información financiera los movimientos contables y saldos de los adeudos a proveedores y prestadores de servicios por las adquisiciones de bienes y servicios, correspondientes a la Vocalía Ejecutiva.

Los derechos y obligaciones del Fideicomiso fueron transferidos a la SEFIPLAN en función del Acuerdo preliminar que dio origen al proceso de extinción de este Fideicomiso.

Incumpliendo lo señalado en los artículos 2, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 52, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 101, 105, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 265 y 258 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente en los años señalados.

La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y los ex titulares de la Vocalía Ejecutiva del Fideicomiso, el Fiduciario, así como las Dependencias y Entidades Ejecutoras, deberán atender el proceso de conciliación y depuración que permita determinar los compromisos exigibles por terceros para registro y pago por parte de la SEFIPLAN.



Observación Número: FP-014/2016/032 ADM - Sujeta a Seguimiento

La Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2016 y los registros contables, no muestran las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos (8.1 Ley de Ingresos y 8.2 Presupuesto de Egresos), incumpliendo lo establecido en los artículos 36, 38, 40 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257 y 259 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, de Registro e Integración Presupuestaria, inciso f); del apartado J. Características Técnicas del SCG, el punto 3 Momentos Contables del apartado K Principales Elementos del SCG ambos del Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental; el punto D.2 Momentos de Registro Contable (Momentos Contables) del ejercicio de los Ingresos y Egresos del apartado D Requisitos Técnicos para el diseño de un SICG y los puntos 5 y 6 del apartado G ambos del Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera y Capítulo VI Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Observación Número: FP-014/2016/033 ADM

De la revisión a los Estados Financieros presentados en la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, se realizó el comparativo de los Egresos Presupuestarios no contables correspondiente al Tipo de Gasto 2.

Tomando como base el Informe del inciso V) de la Cuenta Pública Consolidada “Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables”, respecto al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto), determinándose una diferencia de \$267,828,928.00, como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SUBTOTAL	IMPORTE
Egresos Presupuestales No Contables		
Mobiliario y Equipo de Administración	\$8,037,855.00	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,100,672.00	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
Vehículos y equipo de transporte	0.00	
Equipo de defensa y seguridad	0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
Activos biológicos	0.00	
Bienes Inmuebles	7,102,958.00	
Activos Intangibles	272,775.00	
Obra Pública en Bienes Propios	403,478,862.00	
Acciones y participaciones de capital	0.00	



CONCEPTO	SUBTOTAL	IMPORTE
Compra de títulos y valores	0.00	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	
Amortización de la Deuda Pública	0.00	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	2,927,893,925.00	
Total según Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		\$3,348,887,047.00
Gasto de Capital Devengado que muestra el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)		3,616,715,975.00
Diferencia		267,828,928.00

Incumpliendo lo establecido en los artículos 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 187 y 264 del Código número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2016/034 ADM

De la revisión a la Información Presupuestal, presentada en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del ejercicio 2016, se observó que el Estado Analítico de Ingresos muestra un Presupuesto Modificado por \$101,232,341,318.00, en tanto el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto, presenta un Presupuesto de Egresos Modificado por la cantidad de \$106,448,194,667.00.

Lo anterior, genera una diferencia de insuficiencia presupuestal de \$-5,215,853,349.00; por lo que incumple con lo establecido en el artículo 6 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Postulado de Registro e Integración Presupuestaria.

No obstante lo anterior, el monto devengado resultó inferior al modificado, mostrando un teórico subejercicio de \$9,044,370,005.00 y respecto de los ingresos presupuestarios un importe de \$3,828,516,656.00.

Observación Número: FP-014/2016/036 DAÑ

Mediante oficio DGCG/075/2016 de fecha 26 de diciembre de 2016, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, se informó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de la contratación en el ejercicio 2016 del siguiente crédito, bajo el amparo del artículo 9 de la Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz, para el ejercicio Fiscal de 2016:

- Pagaré a nombre del Banco Mercantil del Norte S.A. de fecha 17 de febrero de 2016 por \$300,000,000.00, suscripto por el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por el entonces Secretario de Finanzas y Planeación.

El recurso del financiamiento fue depositado el día 16 de febrero de 2016 en la cuenta 0729001058 del mismo banco a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz, y retirado el día 17 del mismo mes y año, mediante "COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 6900545 = REFERENCIA CTA/CLAVE: 012840001907271642 BEM SPEI, BCO:012 BENEFICIARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACR transferencia electrónica CVE RASTREO: 8846CAP3201602170315423195 RFC:SFP00052OC28 IVA:000000000000.00 BBVA BANCOMER".

Del crédito citado, no presentaron la justificación, comprobación y documentación, en su caso, que a continuación se lista:

- a) Registros auxiliares de las cuentas contables y presupuestales que se afectaron por los ingresos de los financiamientos contratados y por los pagos de capital, intereses y gastos de deuda, con sus correspondientes pólizas contables, presupuestales y documentación original que compruebe y justifique los registros efectuados; por lo que no existe evidencia de que los ingresos y egresos (pago de intereses, amortización y gastos de deuda) por los financiamientos contratados se encuentren contenidos en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz; incumpliendo con lo establecido en los artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 227 fracción I, 235, 249 fracciones I, III y IV, 259, 261, 268, 272 y 308 segundo párrafo del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción XVII, 28 fracciones II, LIX y LXI, 32 fracciones IX, XI, XIII, XXII, 35 fracciones XVII y XXXVI, 37, fracciones I y II, 38, fracción VI, 39 fracciones VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- b) Evidencia documental original que compruebe y justifique la aplicación de los ingresos provenientes del crédito contratado, acompañada de sus correspondientes pólizas presupuestales, contables y auxiliares; por lo que no existe evidencia que los ingresos provenientes del financiamiento contratado se hayan destinado a inversión pública productiva; incumpliendo con lo establecido en los artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 de la Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de

Veracruz, para el ejercicio Fiscal de 2016; 235, 249 fracciones I, III y IV, 259, 261, 268, 272, 308 segundo párrafo, 311 y 316 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción XVII, 28 fracciones II, LIX y LXI, 32 fracciones IX, XI, XIII, XXII, 35 fracciones XVII y XXXVI, 37, fracciones I y II, 38, fracción VI, 39 fracciones VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

- c) El contrato de deuda en que se haga constar la operación de endeudamiento que debió ser registrada y las características de la operación de endeudamiento, identificando el sujeto crédito, las obligaciones contraídas, el objeto, plazos, montos, garantías; incumpliendo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 186 fracción XVIII, 308 segundo párrafo, 340 fracción I y 341 fracción I del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción XVII, 28 fracciones II, LIX y LXI, 32 fracciones IX, XI, XIII, XXII, 35 fracciones XVII y XXXVI, 37, fracciones I y II, 38, fracción VI, 39 fracciones VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- d) Evidencia de la inscripción en el Registro Público de Deuda Estatal del crédito contratado; incumpliendo con lo establecido en los artículos 308 segundo párrafo y 339 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción XVII, 28 fracciones II, LIX y LXI, 32 fracciones IX, XI, XIII, XXII, 35 fracciones XVII y XXXVI, 37, fracciones I y II, 38, fracción VI, 39 fracciones VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Observación Número: FP-014/2016/037 DAÑ

Mediante oficio DGCG/075/2016 de fecha 26 de diciembre de 2016, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, se informó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de la contratación en el ejercicio 2016 del siguiente crédito, bajo el amparo del artículo 9 de la Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz, para el ejercicio Fiscal de 2016:

- Pagaré a nombre de Fintegra Financiamiento, S.A. de C.V., SOFOM, ENR de fecha 21 de abril de 2016 por \$374,263,670.00, suscripto por el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por el entonces Secretario de Finanzas y Planeación.

Del crédito citado, no presentaron la justificación, comprobación y documentación, en su caso, que a continuación se lista:

- a) Número de la cuenta bancaria, estado de cuenta, registros auxiliares de las cuentas contables y presupuestales que se afectaron por los ingresos de los financiamientos contratados y por los pagos de capital, intereses y gastos de deuda, con sus correspondientes pólizas contables, presupuestales y documentación original que compruebe y justifique los registros efectuados; por lo que no existe evidencia de que dichos recursos hayan sido depositados a una cuenta bancaria del Gobierno del Estado de Veracruz y de que los ingresos y egresos (pago de intereses, amortización y gastos de deuda) por los financiamientos contratados se encuentren contenidos en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz; incumpliendo con lo establecido en los artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 227 fracción I, 235, 249 fracciones I, III y IV, 259, 261, 268, 272 y 308 segundo párrafo del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción XVII, 28 fracciones II, LIX y LXI, 32 fracciones IX, XI, XIII, XXII, 35 fracciones XVII y XXXVI, 37, fracciones I y II, 38, fracción VI, 39 fracciones VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- b) Evidencia documental original que compruebe y justifique la aplicación de los ingresos provenientes del crédito contratado, acompañada de sus correspondientes pólizas presupuestales, contables y auxiliares; por lo que no existe evidencia que los ingresos provenientes del financiamiento contratado se hayan destinado a inversión pública productiva; incumpliendo con lo establecido en los artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 de la Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz, para el ejercicio Fiscal de 2016; 235, 249 fracciones I, III y IV, 259, 261, 268, 272, 308 segundo párrafo, 311 y 316 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción XVII, 28 fracciones II, LIX y LXI, 32 fracciones IX, XI, XIII, XXII, 35 fracciones XVII y XXXVI, 37, fracciones I y II, 38, fracción VI, 39 fracciones VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- c) El contrato de deuda en que se haga constar la operación de endeudamiento que debió ser registrada y las características de la operación de endeudamiento, identificando el sujeto crédito, las obligaciones contraídas, el objeto, plazos, montos, garantías; incumpliendo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII, 308 segundo párrafo, 340 fracción I y 341 fracción I del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción XVII, 28 fracciones II, LIX y LXI, 32 fracciones IX, XI, XIII, XXII, 35 fracciones XVII y XXXVI, 37, fracciones I y II, 38, fracción VI, 39 fracciones VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

- d) Evidencia de la inscripción en el Registro Público de Deuda Estatal del crédito contratado; incumpliendo con lo establecido en los artículos 308 segundo párrafo y 339 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción XVII, 28 fracciones II, LIX y LXI, 32 fracciones IX, XI, XIII, XXII, 35 fracciones XVII y XXXVI, 37, fracciones I y II, 38, fracción VI, 39 fracciones VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Observación Número: FP-014/2016/038 DAÑ

Mediante oficio DGCG/075/2016 de fecha 26 de diciembre de 2016, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, se informó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de la contratación en el ejercicio 2016 del siguiente crédito, bajo el amparo del artículo 9 de la Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz, para el ejercicio Fiscal de 2016:

- Pagaré a nombre de Banco Multiva, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva de fecha 04 de enero de 2016 por \$352,600,000.00, suscrito por el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por el entonces Secretario de Finanzas y Planeación.

Del crédito citado, no presentaron la justificación, comprobación y documentación, en su caso, que a continuación se lista:

- a) Número de la cuenta bancaria, estado de cuenta, registros auxiliares de las cuentas contables y presupuestales que se afectaron por los ingresos de los financiamientos contratados y por los pagos de capital, intereses y gastos de deuda, con sus correspondientes pólizas contables, presupuestales y documentación original que compruebe y justifique los registros efectuados; por lo que no existe evidencia de que dichos recursos hayan sido depositados a una cuenta bancaria del Gobierno del Estado de Veracruz y de que los ingresos y egresos (pago de intereses, amortización y gastos de deuda) por los financiamientos contratados se encuentren contenidos en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz; incumpliendo con lo establecido en los artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 227 fracción I, 235, 249 fracciones I, III y IV, 259, 261, 268, 272 y 308 segundo párrafo del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción XVII, 28 fracciones II, LIX y LXI, 32 fracciones IX, XI, XIII, XXII, 35 fracciones XVII y XXXVI, 37, fracciones I y II, 38, fracción VI, 39 fracciones VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- b) Evidencia documental original que compruebe y justifique la aplicación de los ingresos provenientes del crédito contratado, acompañada de sus correspondientes pólizas presupuestales, contables y auxiliares; por lo que no existe evidencia que los ingresos provenientes del financiamiento contratado se hayan destinado a inversión pública productiva;



incumpliendo con lo establecido en los artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 de la Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz, para el ejercicio Fiscal de 2016; 235, 249 fracciones I, III y IV, 259, 261, 268, 272, 311, 308 segundo párrafo y 316 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción XVII, 28 fracciones II, LIX y LXI, 32 fracciones IX, XI, XIII, XXII, 35 fracciones XVII y XXXVI, 37, fracciones I y II, 38, fracción VI, 39 fracciones VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

- c) El contrato de deuda en que se haga constar la operación de endeudamiento que debió ser registrada y las características de la operación de endeudamiento, identificando el sujeto crédito, las obligaciones contraídas, el objeto, plazos, montos, garantías; incumpliendo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 186 fracción XVIII, 308 segundo párrafo, 340 fracción I y 341 fracción I del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción XVII, 28 fracciones II, LIX y LXI, 32 fracciones IX, XI, XIII, XXII, 35 fracciones XVII y XXXVI, 37, fracciones I y II, 38, fracción VI, 39 fracciones VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- d) Evidencia de la inscripción en el Registro Público de Deuda Estatal del crédito contratado; incumpliendo con lo establecido en los artículos 308 segundo párrafo y 339 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción XVII, 28 fracciones II, LIX y LXI, 32 fracciones IX, XI, XIII, XXII, 35 fracciones XVII y XXXVI, 37, fracciones I y II, 38, fracción VI, 39 fracciones VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Observación Número: FP-014/2016/040 DAÑ

Derivado del proceso de consolidación de los resultados obtenidos en la fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo 2016, se determinó que las Dependencias y Entidades auditadas incurrieron en el pago de actualizaciones y recargos al cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior se desprende de la falta de recursos financieros en forma oportuna que debió transferirles la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN); el monto total pagado por estos conceptos fue de \$40,929,965.13, como se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe Pagado de Actualizaciones	Importe Pagado de Recargos	Total Pagado
Comisión del Agua de Veracruz del Estado de Veracruz			
CONAGUA	\$ 164,246.00	\$ 1,183,887.00	\$ 1,348,133.00
Aguas Nacionales	195,396.00	1,084,569.00	1,279,965.00



Concepto	Importe Pagado de Actualizaciones	Importe Pagado de Recargos	Total Pagado
Cuerpos Receptores de las Descargas de Aguas Residuales	588,219.00	3,093,948.00	3,682,167.00
FONACOT	0.00	6,396.01	6,396.01
INFONAVIT	17,837.05	0.00	17,837.05
ISR Servicios Profesionales	22,167.00	110,240.00	132,407.00
Suma	\$987,865.05	\$5,479,040.01	\$6,466,905.06
Fiscalía General del Estado			
ISR de Sueldos y Salarios	\$ 902,458.00	\$ 3,149,916.00	\$ 4,052,374.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz			
ISR de Sueldos y Salarios	\$ 2,954,744.00	\$19,710,621.00	\$22,665,365.00
ISR de Asimilados a Sueldos y Salarios	441,002.00	1,350,072.00	1,791,074.00
Suma	\$3,395,746.00	\$21,060,693.00	\$24,456,439.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Veracruz			
ISR por Sueldos y Salarios, Honorarios y Arrendamientos	\$47,899.00	\$668,494.00	\$716,393.00
Régimen Estatal de Protección Social en Salud			
ISR Servicios Profesionales	\$0.00	\$586.00	\$ 586.00
ISR de Sueldos y Salarios	238,147.00	1,115,491.00	1,353,638.00
ISR Arrendamientos	3,693.00	16,197.00	19,890.00
Suma	\$241,840.00	\$1,132,274.00	\$1,374,114.00
Secretaría de Educación			
Cuotas al IMSS	\$166,347.44	\$1,177,295.69	\$1,343,643.13
Consejo de Desarrollo del Papaloapan			
ISR de Sueldos y Salarios	\$121,327.00	\$775,216.00	\$896,543.00
3% ISERTP	0.00	1,796.30	1,796.30
Suma	\$121,327.00	\$777,012.30	\$898,339.30
Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca			
ISR de Sueldos y Salarios	\$55,380.00	\$349,884.00	\$405,264.00
Cuotas al IMSS	4,372.61	106,430.69	110,803.30
Gastos de Ejecución IMSS	0.00	0.00	112,564.10
INFONAVIT	0.00	29,854.04	29,854.04
Suma	\$59,752.61	\$486,168.73	\$658,485.44
Instituto Tecnológico Superior de Acayucan			
Cuotas al IMSS	\$77,513.83	\$458,608.09	\$536,121.92
Gastos de Ejecución IMSS	0.00	0.00	59,540.00
INFONAVIT	403.79	19,582.51	19,986.30
Suma	\$77,917.62	\$478,190.60	\$615,648.22
Oficina Operadora de Martínez de la Torre			
Cuotas Retiro, Cesantía y Vejez (RCV)	\$0.00	\$242,110.11	\$242,110.11
FOVISSSTE	0.00	104,836.87	104,836.87
3% ISERTP	0.00	677.00	677.00
Suma	\$0.00	\$347,623.98	\$347,623.98
Total Pagado de Actualizaciones y Recargos. Ejercicio 2016			\$40,929,965.13



Considerando que el incumplimiento de las obligaciones fiscales que generó un costo adicional al Gobierno del Estado no es imputable en forma directa a las Dependencias y Entidades que lo erogaron, se considera el probable daño como generado por la propia SEFIPLAN.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 12, 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 226 de la Ley Federal de Derechos; 30 fracción I y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 33 fracción X de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 102, 176, y 186 fracciones III y XI, y 308 segundo párrafo del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 32 párrafo segundo y tercero del Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016; 14 fracciones XIII, IX, XIV, XXVII; 28 fracción LXVIII, 32 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Observación FP-014/2016/041 DAÑ

Derivado del proceso de consolidación de los resultados obtenidos en la fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo 2016, se determinó que la Secretaría de Finanzas y Planeación recibió y no transfirió a Servicios de Salud de Veracruz la cantidad de \$2,898,993.00, integrados de la siguiente forma:

No. de Oficio	Fecha del Oficio	Nombre del Convenio	Año	Adeudo de la SEFIPLAN a SESVER
DGPLADES-DGAPI-4208-2016	28/11/2016	Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos del Programa Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores	2012	\$2,299,994.00
DGPS/DG/2908/2016	01/12/2016	Convenio Específico de Coordinación Federal-Estatal suscrito con el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la Instrumentación de Acciones de Promoción de la Salud en el Marco del Programa de Comunidades Saludables 2015	2015	598,999.00
TOTAL				\$2,898,993.00

Cabe señalar que la Secretaría de Finanzas y Planeación deberá efectuar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, con los rendimientos financieros respectivos.



Incumpliendo lo establecido en los artículos 54 y 74 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; inciso b), del punto 4.9.2.2 de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables 2015; cláusula sexta del Convenio Específico en Materia de Transparencia de Recursos del Programa Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores; 308 segundo párrafo del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracciones IX, XIII, 28 fracción II, 32 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 29

3.9.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-014/2016/001

Observación de Referencia: FP-014/2016/008 EM

Realizar acciones de control para que los Fideicomisos remitan mensualmente su Información Financiera a la SEFIPLAN, a fin de que los saldos patrimoniales de los Fideicomisos sean incorporados a la integración de la Cuenta Pública con cifras de corte al 31 de diciembre.

Recomendación Número: RP-014/2016/002

Observación de Referencia: FP-014/2016/030 EM

Realizar acciones de control y registro con el Enlace del Gobierno del Estado y las áreas ejecutoras de las donaciones de PEMEX, con la finalidad de presentar en los Estados Financieros la aplicación total de dichas donaciones.

Recomendación Número: RP-014/2016/003

Realizar los criterios y lineamientos para que las Dependencias y Entidades den cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Recomendación Número: RP-014/2016/004

Fortalecer la política contable que impida que los entes fiscalizables puedan afectar las cuentas patrimoniales, en especial, el resultado de ejercicios anteriores.

Recomendación Número: RP-014/2016/005

Revisar las bases de cálculo para la determinación del cumplimiento de obligaciones fiscales, evaluando en todos los casos la pertinencia de los conceptos de ingreso acumulable y sus efectos respecto de lo preceptuado por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Recomendación Número: RP-014/2016/006

Instrumentar las acciones y medidas necesarias con la finalidad de que la información generada y publicada en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH), coincida con la información financiera reportada ante la SEFIPLAN por las Dependencias y Entidades ejecutoras de cada fondo federal.

Recomendación Número: RP-014/2016/007

Respecto de los Fondos federales (FISM-DF), (FORTAMUN-DF) y Participaciones a los Municipios, se deben implementar mecanismos de control para que la radicación de los fondos que se haga a las Dependencias, Entidades, Fideicomisos y Municipios, sea con la oportunidad que marcan las distintas reglas de operación que los regulan y atendiendo la normativa aplicable.

Recomendación Número: RP-014/2016/008

Instrumentar las acciones necesarias para que se fortalezcan las políticas y procedimientos contables que determinen con precisión las condiciones de registro y que actualicen los criterios para la determinación de afectaciones contrarias a su naturaleza.

Recomendación Número: RP-014/2016/009

Instrumentar las acciones para que el Sistema Contable para el 2017 contemple que los Estados Financieros de las Dependencias revelen las cuentas por cobrar y por pagar.

Recomendación Número: RP-014/2016/010

Establecer controles específicos y criterios contables para aquellas Dependencias y/o Entidades que reciban recursos de Programas Federales en forma directa.

Recomendación Número: RP-014/2016/011

Establecer mecanismos de control interno y de generación de Informes Específicos que determinen y transparenten el destino final a nivel de último beneficiario en aquellos casos en que se reciben apoyos en especie de Programas Federales que no son cuantificados en términos monetarios por no existir base para ello.



Recomendación Número: RP-014/2016/012

Realizar un estudio exhaustivo respecto de la viabilidad y justificación de la existencia y operatividad de los fideicomisos vigentes, a efecto de depurar y extinguir aquellos cuyo objeto ya no corresponda con los actuales Programas del Gobierno del Estado.

Recomendación Número: RP-014/2016/013

Realizar un estudio exhaustivo respecto de la viabilidad y justificación de la existencia y operatividad de los Organismos Públicos Descentralizados, a partir de sus objetivos y del análisis sectorial en los que se encuentran adscritos.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 13

3.9.3. Conclusión

Una vez concluida la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública Consolidada, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinaron observaciones y recomendaciones:

Primera. Se determinaron observaciones en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado, que hacen presumir la existencia de un probable daño patrimonial equivalente a un monto de \$6,883,803,779.13.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FP-014/2016/001 DAÑ	\$ 37,707,402.00
2	FP-014/2016/002 DAÑ	2,268,155,548.13
3	FP-014/2016/019 DAÑ	2,257,930,000.00
4	FP-014/2016/020 DAÑ	1,249,318,200.87
5	FP-014/2016/036 DAÑ	300,000,000.00
6	FP-014/2016/037 DAÑ	374,263,670.00
7	FP-014/2016/038 DAÑ	352,600,000.00
8	FP-014/2016/040 DAÑ	40,929,965.13
9	FP-014/2016/041 DAÑ	2,898,993.00
	TOTAL	\$6,883,803,779.13

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, en la Cuenta Pública Consolidada incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los "Procedimientos Disciplinarios Administrativos" que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano Interno de Control.

Tercera. En 3 Fideicomisos del Poder Ejecutivo del Estado, no se detectaron observaciones que hagan presumir la existencia de un probable daño patrimonial, ni de carácter administrativo.

Cuarta: En 1 Organismo Público Descentralizado y 3 Fideicomisos del Poder Ejecutivo del Estado, no se detectaron observaciones que hagan presumir la existencia de un probable daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano Interno de Control o quien ejerza esas funciones e informar al ORFIS las acciones efectuadas, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano Interno de Control.

Quinta: En 4 Dependencias, 44 Organismos Públicos Descentralizados y 21 Fideicomisos del Poder Ejecutivo del Estado, no se detectaron observaciones que hagan presumir la existencia de un probable daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano Interno de Control o quien ejerza esas funciones e informar al ORFIS las acciones efectuadas, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano Interno de Control.

Sexta: En 12 Dependencias, 15 Organismos Públicos Descentralizados y 4 Fideicomisos del Poder Ejecutivo del Estado, se detectaron observaciones que hacen presumir la existencia de un probable daño patrimonial por \$4,988,311,485.12, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones a las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan e informar al ORFIS las acciones efectuadas, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano Interno de Control.

Nota: El Dictamen Legislativo aprobado por el H. Congreso del Estado el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, acordó que en la Secretaría de Medio Ambiente, en la Contraloría General y en el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, no se determinó presunto daño patrimonial, sino solamente observaciones de carácter administrativo. En cada uno de los Informes del Resultado de estos Entes Estatales, se señalan las observaciones a que están sujetos. En razón de lo anterior, en 10 Dependencias 14 Organismos Públicos Descentralizados y 4 Fideicomisos se detectaron irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un monto de \$4,960,615,124.18.

Asimismo, en el Dictamen Legislativo aprobado por el H. Congreso del Estado el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, también se acordó que considerando que existen obras de infraestructura hospitalaria que se encuentran en condiciones de abandono por la falta de suficiencia presupuestal y que, en la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio dos mil quince, se determinaron como observaciones de carácter administrativo para el seguimiento respectivo de la Contraloría General del Estado, y toda vez que en la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio dos mil dieciséis, se advirtió que las obras en cuestión se identificaron como no concluidas, sin que se brinde el beneficio que demanda la población, ni mucho menos, se tenga evidencia del fincamiento de responsabilidades tanto a constructoras como servidores o ex servidores públicos, se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para que lleve a cabo la inspección física y documental de las obras de Infraestructura Hospitalaria.

De los resultados obtenidos, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado deberá presentar un Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia; y en su caso, promoverá las responsabilidades que deriven ante las autoridades competentes.

Séptima. En la Cuenta Pública del Poder Legislativo, no se detectaron observaciones que hagan presumir la existencia de un probable daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo.

Octava. En la Cuenta Pública del Poder Judicial en 1 Fideicomiso no se detectaron observaciones que hagan presumir la existencia de un probable daño patrimonial, ni de carácter administrativo; en 3 Entes Fiscalizables, no se detectaron observaciones que hagan presumir la existencia de un probable daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por la Contraloría General del Poder Judicial o quien ejerza esas funciones e informar al ORFIS las acciones efectuadas, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado dicha Contraloría.

Novena.- En 7 Organismos Autónomos no se detectaron observaciones que hagan presumir la existencia de un probable daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por las Contralorías Internas o quien ejerza esas funciones e informar al ORFIS las acciones efectuadas, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que hayan realizado las Contralorías Internas.

Décima.- En 1 Organismo Autónomo, se detectaron observaciones que hacen presumir la existencia de un probable daño patrimonial por \$1,637,345.55, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones a las cuales la Contraloría Interna, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan e informar al ORFIS las acciones efectuadas, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado la Contraloría Interna.

Nota: En el Dictamen Legislativo aprobado por el H. Congreso del Estado el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, acordó que en El Colegio de Veracruz, no se determinó presunto daño patrimonial, sino solamente observaciones de carácter administrativo. En el Informe del Resultado de este Ente Estatal, se señalan las observaciones a que están sujetos.

Onceava. En la Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrían determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Doceava. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano Interno de Control debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

Treceava.- En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el ORFIS en este Informe del Resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio 2016 de los Entes Fiscalizables, sobre la inexistencia de observaciones y la solventación o no de los Pliegos de Observaciones que se formularon a los servidores o ex servidores públicos, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros, sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.

4. RESUMEN DEL INFORME

Nota Introductoria

La Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al Ejercicio 2016, contiene un elemento diferencial por el hecho de que se integra operativamente con 11 meses (Enero - Noviembre) de la Administración 2010 - 2016 y un mes (Diciembre) de la actual Administración 2016 – 2018.

Por consecuencia, la preparación, formulación y presentación de la Cuenta Pública 2016 correspondió a la actual Administración, afrontando en algunos casos las limitaciones y carencias de información suficiente sobre las operaciones anteriores, además de la notable insuficiencia de recursos financieros y los pasivos existentes al cierre del ejercicio.

Exposición de Motivos

El resumen, plantea los principales aspectos que se deben de considerar para la evaluación del “Informe del Resultado” en su conjunto, que emanan del proceso de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS respecto de la Cuenta Pública Consolidada 2016 del Poder Ejecutivo del Estado.

Antecedente

Los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2014 y 2015, respecto de los cuales los miembros de la Comisión Permanente de Vigilancia emitieron sus respectivos Dictámenes Legislativos y sometieron estos a la aprobación del H. Congreso del Estado, establecieron las bases y fueron el punto de partida para precisar la exigencia al Gobierno del Estado y en particular a la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2016 presentaran condiciones de mayor certeza en cuanto a su contenido y que revelaran el total de operaciones que de acuerdo a los reclamos públicos hacían prever la existencia de pasivos no manifestados y no registrados.

En este sentido, en los informes de los ejercicios 2014 y 2015 se establecieron observaciones y recomendaciones precisas y se notificaron estas a la Contraloría General del Estado así como a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), para que integraran grupos de trabajo que se avocaran a desarrollar un proceso de análisis, evaluación, depuración y contabilización de todas aquellas operaciones que mantuvieran un status diferente en cuanto a su presentación en los Estados Financieros anuales.



Cuenta Pública 2016

La Cuenta Pública 2016, además de lo señalado inicialmente, presenta características especiales respecto del ejercicio anterior en cuanto a su composición, toda vez que en su contenido se advierte lo siguiente:

El Estado de Posición Financiera muestra:

Activos Circulantes por 15,016.8 MDP dentro de los cuales

- 2,594.4 MDP corresponden a Disponibilidades Bancarias,

Activos No Circulantes por 50,418.8 MDP haciendo un
Total de Activos por 65,435.6 MDP.

Pasivos Circulantes del orden de 6,860.3 MDP
Pasivos No Circulantes 52,393.6 MDP

Hacienda Pública/ Patrimonio por 6,181.7 MDP
Total de Pasivo y Patrimonio por 65,435.6 MDP.

Estos importes determinan cambios sustanciales que han sido analizados y comentados con amplitud en el contenido de este informe en donde destacan, que en la Posición Financiera con relación al ejercicio anterior, se advierte un incremento en las disponibilidades por 2,018.5 MDP, un decremento en los Pasivos Circulantes por 6,017.5 MDP y en los Pasivos no Circulantes una afectación por incremento de 10,191.7 MDP; en la Hacienda Pública/ Patrimonio se afectó a Resultados de Ejercicios Anteriores por un importe de 16,104.6 MDP, el cual está relacionado con los registros de los pasivos.

De igual forma se revelan en Cuentas de Orden importes sujetos a análisis, evaluación y depuración en la cuenta "Operaciones en Proceso de Aprobación" del orden de 41,236.2 MDP, cuyos efectos contables deberán reflejarse necesariamente en el ejercicio 2017 una vez que se concluya el proceso a que están sometidos.

En el Estado de Actividades se revelan:

Ingresos totales por 101,232.3 MDP dentro de los cuales se encuentran

- 93,741.9 MDP que corresponden a fondos federales y cuya revisión esta atraída en el Programa de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con revisiones directas y coordinadas (en las que participa el ORFIS), los resultados de las auditorías respecto de estos recursos serán conocidos en el mes de febrero cuando esa instancia (ASF) presente su Informe ante el H. Congreso de la Unión.



Gastos presentan un importe de 94,054.9 MDP, de los cuales los correspondientes a fondos federales forman parte de la revisión de la ASF.

Resultado del ejercicio es de 7,177.4 MDP

- 3,616.7 MDP, corresponde al gasto de Inversión el cual se activa por disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

Resultado presupuestal neto de 3,560.7 MDP.

Los estados financieros de la Cuenta Pública muestran contenido de evidencia financiera y presentan el equilibrio contable requerido y necesario para ser objeto de Fiscalización, considerando que el trabajo del Fiscalizador Superior le exige a que dentro de la Auditoría a la Administración Pública deba agotar los recursos de revisión aun cuando existan limitaciones u otros aspectos, procedimos a la revisión correspondiente y como resultado expresamos lo siguiente.

Hemos aplicado el proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública Consolidada del Ejercicio 2016 (en su primera fase), presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se refiere a las operaciones realizadas en 16 Dependencias, 60 Organismos Públicos Descentralizados y 31 Fideicomisos, mismas que fueron informadas en los Estados Financieros Consolidados: Estado de Posición Financiera, Estado de Actividades, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo, Informe Sobre Pasivos Contingentes, así como en las Notas Explicativas a los mismos.

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado es la responsable de realizar la consolidación, formulación y presentación fiel de los Estados Financieros y aspectos incluidos de carácter complementario que fueron entregados al H. Congreso del Estado y que conforman la Cuenta Pública Consolidada; toda esta información debe integrarse de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC, así como a lo prescrito en las disposiciones legales y normativas que sobre la información financiera forman el marco estatal que regula su preparación.

La responsabilidad del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) tal y como lo señala la Ley de la materia Número 584, consiste en presentar el Informe del Resultado del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública Consolidada con base en las auditorías practicadas en forma individual a las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos y en forma específica a la información consolidada, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dichas normas y lineamientos exigen que se cumpla con los requerimientos de ética, así como que sea planificada y ejecutada la revisión para obtener una seguridad razonable sobre la veracidad de los Estados Financieros.

En el desarrollo de la Fiscalización se presentaron algunas limitaciones para lograr el alcance total de nuestras pruebas y aplicación de procedimientos de auditoría, tal y como se ha señalado en el Informe que antecede y en las Observaciones y Recomendaciones que hemos emitido.

Asimismo, en la revisión advertimos incumplimientos en la aplicación de la normatividad contable en cuanto a procedimientos para la emisión de la información que nos fue proporcionada y la carencia que tiene en sus sistemas de control la Secretaría de Finanzas y Planeación, para contar con un sistema informático suficiente y competente que permita la consolidación automática de la información financiera de los Entes Fiscalizables que integran la Administración Pública Estatal, en forma metodológica y con políticas y procedimientos precisos tanto de los registros contables como de la conciliación de los saldos y de las operaciones que se revelan en los Estados Financieros, de tal suerte que los informes mensuales, trimestrales y anuales que se generen, como es el caso de la Cuenta Pública, muestren información confiable y oportuna en congruencia con los resultados que sean expresados de la labor de los distintos sectores de la Administración Pública Estatal.

El resultado de la Fiscalización Superior que aplicamos a la Cuenta Pública Consolidada en cuestión, generó determinadas incertidumbres en conceptos que integran los Estados Financieros incluyendo los Presupuestales; en este sentido, emitimos las Observaciones y Recomendaciones derivadas de las inconsistencias de las cuales algunas de ellas configuran la presunción de un probable daño patrimonial y que en conjunto afectan la solidez de la información, aspectos que de no resolverse en la Segunda Fase de la Fiscalización, darían elementos suficientes para iniciar acciones de carácter jurídico para la reparación del Daño.

Atendiendo a lo establecido en la Ley 584, estas inconsistencias estarán sujetas a los tiempos establecidos en la Segunda Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior, para el desahogo de las solventaciones documentadas que nos sean presentadas, una vez que el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2016 sea dictaminado por la Comisión Permanente de Vigilancia y en su caso aprobada por el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien dictará las instrucciones conducentes para la continuidad de este proceso.

En este sentido, en lo que corresponda, la Contraloría General del Gobierno del Estado, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos disciplinarios que correspondan e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS).

Excepciones:

A continuación señalamos algunos aspectos de excepción que afectan la suficiencia de la información financiera de la Cuenta Pública Consolidada 2016 y que son mencionados en las observaciones y recomendaciones así como en el contenido de este Informe:

- a) La imprecisión en los montos determinados en cuentas por cobrar como sujetos a recuperación y la falta de elementos documentales suficientes.
- b) Los registros en cuentas de Activo Diferido referente a Estudios y Proyectos Ejecutivos de Obras y Acciones, cuyos saldos no han sido depurados.
- c) La imprecisión en la información y en los importes contenidos en el Pasivo Circulante, respecto de los manifestados en los registros de las Cuentas de Orden que deben ser depurados.
- d) La afectación a la cuenta de Hacienda Pública/Patrimonio en el concepto de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Párrafo de Énfasis: En este sentido apuntamos la atención hacia los siguientes Temas:

- a) La necesidad urgente de concluir los procesos de análisis, depuración y determinación de los registros específicos que resulten necesarios, por los importes que fueron revelados en Cuentas de Orden y cuyo efecto deberá mostrarse en la posición financiera de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2017.
- b) El cumplimiento de obligaciones fiscales pendientes de pago en Dependencias y Entidades y cuya responsabilidad recae en la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- c) El pago a proveedores y contratistas por bienes y servicios que comprenden los importes registrados en el Pasivo Circulante, así como en las Cuentas de Orden sujetas a depuración.
- d) El fortalecimiento del control en la administración de los Recursos Federales para evitar la disposición de estos en el financiamiento de Gasto Corriente.
- e) El replanteamiento del Control interno en el aspecto financiero en su conjunto y en especial para evitar la falta de conciliaciones oportunas y archivos de estados de cuenta bancarios que documenten con amplitud los saldos disponibles en las Instituciones Financieras.

De acuerdo a las consideraciones antes señaladas existen aspectos específicos en la Información Financiera del ejercicio 2016 que necesariamente deberán estar sujetas en el ejercicio 2017 al cumplimiento puntual de las condicionantes que por sí mismas están establecidas en las observaciones y recomendaciones que emitimos, de las cuales algunas de ellas deberán atenderse en la Segunda Fase del Procedimiento de Fiscalización con la aportación de información y otras serán resueltas en los registros y operaciones contables del ejercicio 2017.



La Cuenta Pública del Ejercicio 2016 contiene información suficiente en materia financiera la cual fue sometida de acuerdo a nuestro programa al alcance de las pruebas y muestras que determinamos, al Procedimiento de Fiscalización en sí mismo y hemos expresado los hallazgos relacionados a través de nuestras observaciones y recomendaciones algunas de ellas fueron solventadas en el proceso de revisión y otras como ya apuntamos estarán sujetas a la Segunda Fase de la Fiscalización Superior.

El resultado de nuestra intervención respecto de la Cuenta Pública Consolidada del Ejercicio 2016 que se ha expresado en este Informe excepto por las consideraciones ya señaladas en torno a la Información, cumple en su contenido condicionándola a los efectos que deberán impactarse ineludiblemente en la posición financiera del ejercicio 2017 como ya se ha manifestado, por tal razón se hace entrega ante esa Comisión Permanente de Vigilancia para el Dictamen Legislativo correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

